Año LVIII Enero de 1939 Nº 793

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (*Continuación*).

LA EDUCACION PRIMARIA MUNDIAL EN EL AÑO 1937 (*)

Características pedagógicas del año

Basándonos en los informes presentados a la VI Conferencia internacional de Instrucción Pública, procuraremos reseñar, como en años precedentes, las principales características del movimiento pedagógico en el año 1936-1937.

En resumen, las tendencias que parecen haber predominado durante ese período escolar, han sido las siguientes:

1. Por primera vez, desde hace muchos años, no se encuentra en los informes de los ministerios de instrucción pública ninguna alusión a nuevas restricciones de presupuesto; por lo contrario se habla con frecuencia de la vuelta a la normalidad o de aumentos en los presupuestos de la instrucción pública.

2. El movimiento de reforma de la enseñanza en todos los grados está lejos de disminuir; tiende más bien a acrecentarse y alcanza a países que hasta ahora parecía que habrían de permanecer exentos de ellas. Se propaga la fiebre de transformación.

3. Muchas de esas reformas parecen responder a un deseo de coordinación y de racionalización. Se traducen a veces por medidas de unificación y de centralización, ya en el terreno administrativo, ya en el de la enseñanza propiamente dicha.

4. En la enseñanza elemental, es cada vez más vivo el interés demostrado por los métodos llamados activos, (centros de interés, método de proyectos, etc.) por las autoridades escolares de gran número de países.

5. La enseñanza secundaria parece seguir siendo el punto neurálgico de la reorganización escolar; las reformas de la estructura de esta enseñanza no revelan todavía una tendencia bien determinada;

(*) Resumen publicado en el Anuario ,correspondiente al año 1938, de la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra.

sin embargo, la idea de coordinar las diferentes instituciones en que se imparte la enseñanza postprimaria, gana terreno ostensiblemente.

6. La preparación profesional de los maestros preocupa de nuevo y continúa planteándose el problema de elegir entre la formación pedagógica de tipo secundario y la formación pedagógica de tipo superior o universitario. Después de algunas reformas quizás demasiado rápidas o demasiado radicales, los progresos del segundo sistema se han hecho más lentos este año; algunos países recurren simultáneamente a ambos sistemas.

7. La campaña en favor de la educación física y de la salud de los alumnos, (juegos dirigidos, mejoramiento de la alimentación, empleo del tiempo libre, etc.) se intensifica de más en más. Esta preocupación rebasa de la escuela y gran número de instituciones periescolares trabajan en el mismo sentido. En parte favorecen a este movimiento consideraciones de otro orden, una de ellas, la preparación para la defensa nacional.

Administración escolar

Coordinación y centralización. — El deseo de aumentar la coordinación entre las diversas jurisdicciones de la enseñanza continúa manifestándose en gran número de países. Esos esfuerzos que tienden a mayor racionalización, se traducen, a menudo, por un acrecentamiento de la intervención del Estado y de las autoridades escolares centrales en los diversos órdenes de la enseñanza.

En Francia se han realizado o se han iniciado nuevos progresos en el sentido de la unificación y de la coordinación de los servicios de la educación y de la enseñanza. Así se ha anexado al Ministerio de Educación Nacional la Subsecretaría de Educación Física y de recreación. Lo mismo se ha hecho con establecimientos para ciegos y para sordomudos que dependían de otros Ministerios. También se han adoptado medidas destinadas a una coordinación mayor entre los diversos grados de la enseñanza.

En Alemania han sido unificadas las escuelas secundarias.

En los Estados Unidos se han producido iniciativas con el propósito de llegar a la unificación de la terminología y de las estadísticas escolares, con lo cual se facilitaría la comparación de los datos proporcionados por los diversos Estados.

En Australia, donde el sistema escolar depende de cada uno de los gobiernos de los diferentes Estados, se han convocado en confe-

rencia los ministros de gobierno y los directores de educación con objeto de solicitar del gobierno federal que contribuya al desarrollo inmediato de la enseñanza técnica.

En la República Argentina ha sido encarada la posibilidad de centralizar y de unificar la enseñanza primaria en todo el país que, como se sabe, mantiene el sistema federal de gobierno.

En Bulgaria la reorganización de la administración escolar tiende a reforzar el principio de la centralización. Sin embargo, dice un informe oficial, se ha salvaguardado la autonomía de las escuelas búlgaras merced al mayor número de atribuciones que se ha dado a los inspectores regionales o de distrito los cuales tendrán algunas funciones que antes incumbían a la administración central.

En Noruega, una nueva ley faculta al gobierno para aumentar la remuneración del personal docente, y a la vez le reconoce mayor intervención en lo que concierne al nombramiento de los maestros.

En la India, el Consejo consultivo de Educación ha confiado a la Comisión de educación de indígenas el estudio de la administración y del control de la enseñanza primaria. Una de las conclusiones a que ha llegado esta Comisión es la de que el gobierno debe asumir el control ejercido hasta ahora por los organismos locales.

En Manitoba, (Canadá), se ha concedido al Departamento de Educación nuevas atribuciones. Las funciones de ese Departamento eran hasta ahora puramente administrativas. Una nueva ley confiere al Ministro de Educación plena autonomía en cuanto concierne a los programas, los libros de texto, los exámenes, la calificación de los maestros, etc.

En cambio, en Egipto, el Ministerio de Instrucción Pública ha emprendido una reforma escolar en el sentido de una mayor descentralización. De esta manera las autoridades superiores podrán dedicarse más especialmente a la política general de la enseñanza y a las mejoras que sea preciso introducir en ella.

En Grecia, con el propósito de descentralizar la dirección de la enseñanza, el Consejo de Educación, que tenía sede en Atenas ha sido reemplazado por consejos de vigilancia regionales, investidos de las mismas atribuciones.

En Nueva Zelandia el plan de reorganización coloca bajo el control del Consejo local las escuelas primarias, las secundarias y las escuelas técnicas superiores.

Administración y vigilancia

Mencionaremos algunas de las principales modificaciones producidas durante el año en el terreno de la administración y de la inspección escolares.

En Yugoeslavia el Ministerio de Instrucción Pública ha sido objeto de una reorganización. Se han creado dos nuevos departamentos: uno de ellos, llamado de la enseñanza, se dedicará exclusivamente a ésta, exento de toda preocupación administrativa.

En Bulgaria ha sido también reorganizado el Ministerio de Instrucción Pública con el propósito de crear una administración central más competente y más activa.

En Francia se han modificado los títulos y las atribuciones de los directores del Ministerio de la Educación Nacional. El director de la enseñanza secundaria ha sido reemplazado por un director de la enseñanza "de segundo grado", cuya autoridad comprenderá no sólo los liceos y los colegios sino también las escuelas primarias superiores.

En Hungría se ha constituído un Consejo de la enseñanza superior organizado, tomando por modelo al Consejo Nacional de instrucción pública.

En Checoeslovaquia se han reorganizado los consejos escolares de las escuelas del artesanado.

En Cuba se ha creado por ley el Consejo de Educación y de Cultura, organismo consultivo encargado de orientar al Ministerio en los asuntos de la enseñanza.

En Nicaragua se ha creado un Consejo Nacional de Inspecciones Departamentales para servir de órgano auxiliar del Ministerio de Instrucción Pública.

En Colombia Británica (Canadá) se han extendido las atribuciones del Consejo de Instrucción Pública a fin de permitirle establecer distritos escolares administrativos y designar para cada uno de esos distritos un inspector de escuelas como "director de la educación".

El Ministerio de Instrucción Pública de Estonia ha elaborado un reglamento a fin de hacer más eficaz la inspección escolar; en adelante se llamarán inspectores los "consejeros" y se les asignará nuevas funciones.

En Grecia se han nombrado inspectores generales para la instrucción primaria y se han creado tres cargos de inspectores generales para la educación secundaria.

En Iran se ha dispuesto que a fin de cada año se celebren reunio-

nes de inspectores generales que tendrán por objeto cambiar ideas sobre las reformas decretadas.

El informe del Ministerio de Instrucción Pública de Afghanistán, declara que el *riyasit* de la instrucción que se ocupa sobre todo de cuestiones pedagógicas, ha sido separado del *riyasit* de la inspección, el cual se encargará especialmente de los programas de administración, de disciplina y de higiene.

La crisis y los presupuestos de instrucción pública

Uno de los hechos más alentadores del balance educativo de los años 1936-37 es, sin duda, la eliminación en los informes de los ministerios, de las alusiones a nuevas restricciones de orden económico. No sólo no se anuncian limitaciones sino que, por lo contrario, se señalan en algunos de esos informes, la derogación de las medidas restrictivas introducidas durante los agudos períodos de crisis y un aumento, a veces importante, de las sumas destinadas a la enseñanza.

El informe del Departamento de Educación de los Estados Unidos dice que gran número de Estados que no sufren ya los efectos de la crisis financiera han podido dedicarse al mejoramiento de su sistema escolar. Este progreso se atribuye no sólo a la mejor situación industrial sino, sobre todo, a una revisión fundamental del sistema de financiación escolar de esos Estados. El gobierno federal ha aumentado sus subvenciones a los colegios de agricultura y de artes mecánicas. Además casi se han duplicado los fondos disponibles para la enseñanza profesional.

En Bélgica la ley del 10 de junio de 1937 ha suprimido algunas medidas adoptadas hace algunos años, con fines de economía.

La situación ha mejorado notablemente en Finlandia donde han sido abrogadas todas las restricciones impuestas por la crisis.

En Irán ha sido aumentado considerablemente el presupuesto del Ministerio, lo que ha permitido adoptar diferentes medidas en favor del desarrollo de la enseñanza.

En China, el presupuesto de la instrucción pública que fué para el año 1935-1936 de 37 millones de dólares chinos, fué aumentado a 44 millones para el año 1936-1937.

El presupuesto de instrucción pública de Afghanistán aumentóse en un 25 por ciento, lo que permitió crear más escuelas.

En México el presupuesto de instrucción pública de 1937 señala un aumento de cinco millones de dólares con respecto al del año anterior.

Construcciones escolares

Si bien en proporción menor que en el año anterior en el período sobre el cual informamos, se han observado en numerosos países importantes esfuerzos por dotar a las escuelas de edificios especiales desde el punto de vista de la pedagogía y de la higiene o por modernizar los edificios antiguos.

En Inglaterra el Board of Education, registra progresos satisfactorios, sobre todo en lo que concierne a la construcción de edificios escolares necesarios para reducir las clases demasiado numerosas y para remediar las instalaciones escolares deficientes. En julio de 1936, el ministerio preparó una serie de instrucciones sobre planos para edificios escolares.

En Polonia fueron habilitadas durante el año 2500 clases nuevas.

En Irlanda también se han realizado progresos en materia de construcción, de ensanche y de refección de edificios escolares. Cada año se destina a este fin una suma de 2000 libras.

En Estonia fueron construídos en el año 1936-1937, 66 edificios escolares. El Ministerio ha preparado un plan quinquenal de construcciones escolares para cuya realización contará con el concurso del gobierno, de las municipalidades y de otras autoridades locales. Para este objeto las municipalidades constituirán un fondo especial.

También en Lituania se está realizando un plan quinquenal de construcciones escolares a fin de llevar a cabo la construcción de todos los edificios necesarios para los gimnasios. Algunos de éstos han sido dotados de locales modernos que comprenden amplios refectorios, salas de gimnasia, de recreación, laboratorios, etc.

En el Uruguay se construyen por año gran número de edificios escolares. El valor de esas construcciones alcanza actualmente a la suma de diez millones de pesos.

En Irán, el Ministerio de Instrucción Pública prevé el reemplazo de los antiguos edificios escolares por construcciones especialmente habilitadas y que respondan a las exigencias de la vida moderna. En una sola provincia han sido construídas en el año, 12 escuelas y liceos.

El aumento del presupuesto de instrucción pública en Afghanistán, ha permitido construir cierto número de edificios escolares.

El gobierno de Panamá ha estimulado especialmente el interés y la iniciativa locales en materia de educación y merced a ellos se han construído muchas escuelas con materiales proporcionados por las comunas mismas.

En Quebec y en Alberta, (Canadá), fueron también construídos numerosos edificios escolares. En esta última provincia se levantaron 44 edificios para escuelas de una sola clase mediante la generosidad de las poblaciones locales.

ENSEÑANZA PRIMARIA

La saturación escolar

También este año se ha registrado en muchos países notable aumento del número de escuelas.

En Polonia los cargos de maestros han sido aumentados en dos mil. En el presupuesto del año siguiente se han previsto los fondos necesarios para duplicar ese número, y se ha encarado la posibilidad de crear 4000 puestos de maestros por año.

Según el informe del Ministerio de Instrucción Pública, de Grecia, en el año 1936-37 se han creado 400 escuelas primarias y a otras 400 escuelas se les ha agregado un aula para una nueva clase. Estos aumentos han exigido el nombramiento de 800 maestros.

En España, no obstante la situación actual, se han creado cerca de 5000 escuelas.

El Ministerio de Educación, de Cuba, aumentó en 407 los puestos de maestros.

En el Salvador se crearon 39 escuelas.

En Albania, fué aumentado en 19 el número de escuelas primarias y en 71 el de los maestros.

El Ministerio de Instrucción Pública de China previó la creación durante el año 1936-37 de cerca de 46.000 escuelas de una sola clase, con 3.000 escuelas primarias ordinarias destinadas a recibir a seis millones de niños.

En Costa Rica el gobierno ha inaugurado, en el curso del año, 36 escuelas y ha reabierto 22; creó también gran número de cargos de maestro.

En su mensaje al Congreso el Presidente de Venezuela menciona la creación de 694 escuelas. El número de maestros aumentó en 1178 unidades.

En Irán se han creado en el curso del año, 242 grados, 52 escuelas de dos grados y 40 escuelas primarias mixtas.

Según el informe del Ministerio de Educación de Afghanistán el

número de las escuelas primarias ha aumentado en 50 % y el de los alumnos inscriptos en 60 %.

Es interesante la comprobación de que por primera vez en la historia de los Estados Unidos el número total de los alumnos inscriptos en las escuelas ha cesado de aumentar. La disminución de la natalidad y las restricciones impuestas a la inmigración han influido en el número siempre creciente de los alumnos que prolongaban su período escolar.

Obligación escolar

La cuestión de la obligación escolar y su prolongación continúa en plena actualidad en algunos países.

El suceso más notable en este terreno es, sin duda, la adopción en Inglaterra de la ley de educación, aprobada en julio de 1936 que dispone prolongar la asistencia escolar obligatoria de 14 a 15 años de edad, a partir del 1º de setiembre de 1939, medida que no comprende a los adolescentes de 14 años de edad que tienen empleo o que por pertenecer a familias indigentes se verán obligados a trabajar para contribuir al sostenimiento del hogar.

En Francia el Parlamento había aprobado la prolongación del período escolar obligatorio hasta los 14 años (era antes hasta los 13 años). Durante el ejercicio 1936-1937 las autoridades escolares se dedicaron a la aplicación de esa ley. A pesar de ciertas dificultades derivadas de la actitud de las familias o de la insuficiencia de los locales, los resultados han sido, en general, satisfactorios.

Por un decreto de julio de 1935 el período escolar ha sido prolongado, en Bélgica, hasta la edad de 16 años para todos los niños que no continúen sus estudios y no justifiquen que tienen un empleo regular o una ocupación permanente. El gobierno ha anunciado en junio de 1936 que modificaría esta disposición en el sentido de prolongar la obligación escolar sólo hasta la edad de 15 años cumplidos, pero que, en cambio, la aplicaría a todos los niños.

En virtud de la reforma de la enseñanza la obligación escolar en Dinamarca se extiende desde los 7 hasta los 14 años, pero se ha establecido una prolongación facultativa después de los 14 años.

En Lituania la nueva ley sobre enseñanza primaria prevé que la asistencia obligatoria será de 6 años, a partir de la edad de 7 años.

En Portugal se ha agregado un quinto año primario, destinado especialmente a preparar a los alumnos para las escuelas profesionales y, por otra parte, a alejar a muchos de ellos de los liceos.

En Islandia, la ley de 1907 declaraba obligatoria la instrucción de los niños de 10 a 14 años. Según la nueva ley de 1936 la obligación es de 7 a 14 años.

El Ministerio de Instrucción Pública de Egipto ha dado comienzo el año pasado a la aplicación de la ley de instrucción obligatoria creando en todas las regiones del país un número suficiente de escuelas, de tal suerte que se espera que dentro de diez años no habrá analfabetos en todo el país.

Educación pre-escolar

El informe del Reino Unido (Inglaterra y País de Gales), manifiesta que si bien aumenta muy lentamente el número de los jardines de infantes (*nursery schools*), no obstante los estímulos de las autoridades escolares, en cambio aumentan rápida y constantemente las clases anexas a las escuelas primarias que reciben a niños menores de cinco años de edad. Durante el reciente año escolar fueron admitidos 4.500 niños en esas clases dependientes de 54 autoridades locales.

En Escocia han sido aumentadas las subvenciones acordadas para la creación de *nursery schools* para niños de 2 a 5 años.

En Checoeslovaquia el Ministerio ha publicado un nuevo y detallado reglamento sobre los jardines de infantes anexos a las escuelas primarias.

Según el informe del Ministerio de Instrucción Pública de Bulgaria, el año 1936-37 señala una etapa importante en el terreno de la enseñanza preescolar. Ha aumentado el número de las escuelas "maternales" y se ha creado en el Ministerio una sección especial encargada del desarrollo de esa enseñanza. En todas las localidades, comisiones especiales realizan el censo de los niños menores de 7 años que deberán concurrir a los jardines de infantes.

Programas y métodos

El esfuerzo principal de las reformas en el año 1936-37 parece haberse acentuado en la cuestión de los programas y de los métodos.

En Alemania han sido estudiadas nuevas disposiciones relativas a la "escuela fundamental" (*Grundschule*): el conocimiento de la tierra natal (*Heimatkunde*) que forma un todo con la enseñanza del idioma alemán será considerado centro de gravitación de toda la enseñanza. Sin dejar de reconocer a cada materia su carácter propio, la

enseñanza y la educación deberán formar un todo homogéneo. Todos los conocimientos técnicos (escritura, lectura y cálculo) deben ser objeto de ejercicios constantes. Ha sido también modificado el horario de las escuelas primarias alemanas.

En Bélgica los gobernadores de provincias y los inspectores escolares han sido invitados a someter a las administraciones comunales y a las direcciones de las escuelas libres instrucciones referentes al nuevo plan de estudios primarios. Esas administraciones y direcciones son las únicas autoridades competentes para adoptar en los programas de sus escuelas las modificaciones propuestas. La circular se explayaba además sobre el alcance verdadero del nuevo plan y llamaba la atención sobre los escollos que habría que evitar en su aplicación.

El Ministerio de Instrucción Pública de Hungría ha establecido el nuevo programa para las clases VII y VIII; programa caracterizado porque no introduce elementos nuevos en las materias ya enseñadas en las clases I a VI sino que dispone que sean profundizados los conocimientos globales adquiridos.

Desde setiembre de 1936 se aplica en Rumania el nuevo programa analítico de la enseñanza primaria, que acentúa el carácter práctico de la enseñanza de los grados superiores, (V, VI y VII), teniendo en cuenta las condiciones de vida regionales .

En Polonia se ha implantado en 1936-37 un nuevo programa para el último grado primario (VII) al que asisten solamente los alumnos que no tienen el propósito de proseguir estudios en la escuela secundaria. Con la introducción del nuevo plan en el grado VII termina la reforma del programa de enseñanza. La publicación de programas especiales destinados a las escuelas de muchas clases puede ser considerada como una etapa muy importante en la realización de esa reforma

El Ministerio de Instrucción Pública de Egipto ha estudiado un proyecto que imprime una orientación agrícola e industrial a la enseñanza primaria en algunas escuelas.

En España el Ministerio ha aprobado un nuevo plan de estudios primarios, resultado de los trabajos de una comisión de especialistas.

En Dinamarca los conocimientos generales que prescriben los nuevos programas se relacionan con la vida práctica. El programa comprende ahora temas como el estudio de la naturaleza, la higiene y la física. La historia comprenderá la sociología. En los grados superiores la enseñanza será adaptada todo lo posible a las ocupaciones futuras del niño en la vida práctica. De manera general la escuela se interesará más por el medio inmediato del niño. Se elegirá como cen-

tros de interés sucesos característicos de la vida profesional y social del medio ambiente. En todos los grados se procurará ejercitar en todo lo posible las actividades individuales de los alumnos, especialmente en el trabajo de la biblioteca escolar y del laboratorio.

El informe del Ministerio de Instrucción Pública de Bulgaria hace notar la importancia de la aplicación de un nuevo programa de estudios para las escuelas primarias; la principal innovación consiste en la aplicación del programa para los jardines de infantes, concebido de acuerdo con los métodos más recientes. El programa general se inspira en el método de los centros de interés y contiene instrucciones metodológicas sobre la enseñanza de todas las materias.

En Estonia se han introducido algunos cambios en los horarios y los programas de las escuelas primarias. Las lecciones sobre conocimiento del suelo natal han sido suprimidas como rama separada y agregadas a la enseñanza de la lengua materna. La enseñanza de la historia natural comenzará un año antes, es decir, en tercer grado. La caligrafía, que no figuraba en el programa, ha sido erigida en materia independiente con el nombre de "técnica de la escritura", y será enseñada en los tres grados inferiores. En los dos grados superiores se dedicarán tres horas a profundizar las materias previstas en los programas o a la enseñanza de una materia facultativa, por ejemplo, un idioma extranjero.

El informe del Ministerio de Instrucción Pública de Turquía señala también que el nuevo programa escolar primario ha sido modificado en el curso del año y que se basa en el método de los centros de interés, de los complejos, de la actividad motivada y del principio del medio ambiente.

En Lituania se acaban de publicar los nuevos programas en los que han sido suprimidas algunas materias demasiado abstractas o demasiado extrañas al medio nacional; en cambio se ha dado mayor importancia a todo lo que se relaciona con ese medio: historia, geografía, arte popular, educación musical, economía política, educación física.

En la Argentina se han adoptado nuevos programas, basados en los datos más recientes de la psicología infantil. Los nuevos métodos han sido adaptados al carácter de la población y a la fisonomía particular de la familia argentina. La reforma ha sido introducida como ensayo y una comisión especial observa los resultados de ese experimento. Se ha introducido en las escuelas un sistema de fichas individuales.

En Finlandia se ha dedicado una atención especial a la organiza-

ción de jardines escolares, con el propósito de estudiar mejor la botánica y la biología.

En julio de 1936 fueron revisados los progamas de las escuelas primarias de China. El tiempo dedicado a la instrucción ha sido reducido en un diez por ciento, más o menos, para los alumnos de todos los grados.

En Checoeslovaquia se han simplificado los caracteres de la escritura cirílica para las escuelas primarias donde se emplea ese alfabeto.

En Suiza, la Conferencia de jefes de los Departamentos de Instrucción Pública reunida en 1936 aprobó una resolución según la cual la modernización de la escritura debe ser considerada como un deber de la escuela. Recomendó la escritura basada en las letras "capitales" romanas y el *script*. Varios cantones han convenido en establecer la enseñanza de una escritura única en Suiza.

En Dinamarca la reforma declara obligatorias ciertas materias de la enseñanza manual: la carpintería para los varones y la costura y las faenas domésticas para las mujeres. El cartonado, el modelado y la jardinería pueden ser introducidos como materias facultativas.

En Irlanda los programas conceden una importancia mayor a la enseñanza del irlandés como lengua materna. Las representaciones teatrales y la organización de debates interescolares en irlandés han contribuído a desarrollar el empleo de ese idioma.

En Yugoeslavia se han abierto siete escuelas primarias experimentales destinadas al ensayo de nuevos métodos de enseñanza.

En Costa Rica el método Decroly ha sido extendido a todas las provincias después de experimentado en algunas escuelas de manera satisfactoria.

En Afghanistán se han introducido grandes cambios en la enseñanza de la historia y de la geografía. Además, todas las materias de los grados primarios inferiores serán enseñados en *pashto,* antigua lengua nacional, poco cultivada hoy.

En Panamá, el nuevo programa agrupa todas las materias según sus afinidades de manera que donde las circunstancias lo permiten, los programas se desarrollan en torno de "centros" o de "proyectos".

En la República Dominicana la Comisión Nacional de Educación ha procedido a la revisión de los programas de las escuelas primarias en vigor desde 1929.

En las escuelas católicas de la Provincia de Québec (Canadá), el nuevo programa de las clases primarias elementales ha sido aprobado

en mayo de 1937 por la Comisión católica del Consejo de Instrucción Pública. En la Provincia de Colombia Británica también se ha implantado un nuevo programa para las escuelas primarias y secundarias inferiores, que agrupa las diferentes materias en "unidades"; cada "unidad" se basa en un "centro" o en un principio fundamental.

En Saskatchewan comisiones de inspectores y de maestros han efectuado la revisión de los programas, orientándolos para que respondan en mayor medida a los principios de la escuela activa.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(Continuación del número de diciembre)

ASUNTO VIGESIMO SEGUNDO

Problemas de interés simple en todos los casos. — 1º resolución razonada de los problemas propuestos aplicando proporciones; 2º obtención de las fórmulas y uso de las mismas en la solución de nuevos problemas.

Dictar el siguiente problema: Hallar el interés que producen 550 pesos colocados al 6 % anual durante 2 años.

Recordar de 5º grado: que el dinero invertido en un negocio produce cierto beneficio o ganancia y que por ello, el que presta dinero, cobra una "ganancia" que se denomina *interés;* recordar que la suma prestada o invertida en un negocio u operación comercial se denomina *capital* y que la *ganancia o interés* se calcula según una tasa sobre 100 $ durante un año o partes de él. Hacer presente que en este caso se denomina *razón o tanto por ciento* (%).

Anotar las magnitudes que intervienen en el problema anterior, capital, tiempo, interés, e indicar sus relaciones.

/—Direc. prop.—\\
100 $ .... 1 año .... 6 $
550 $ .... 2 años .... x $
\\——DIRECTAMENTE prop.——/

Hacer que los alumnos lo resuelvan como un problema de regla de tres compuesta (por el método de las proporciones).

En el caso de que los alumnos no recordasen lo estudiado sobre el tema en 5º grado creo conveniente componer tablas del tipo siguiente, las cuales lo familiarizarán con las magnitudes que intervienen en esta clase de problemas.

C	T	R	I
500 $	2 años	1 %	10 $
500 $	2 „	2 %	20 $
500 $	2 „	5 %	50 $
500 $	2 „	7 %	70 $

Hacer observar que el I aumenta o disminuye en tantas veces cocomo aumenta o disminuye la razón.

C	T	R	I
100 $	2 años	5 %	10 $
200 $	2 „	5 %	20 $
600 $	2 „	5 %	60 $
900 $	2 „	5 %	90 $

El interés es directamente proporcional al capital.

C	T	R	I
1000 $	1 año	6 %	60 $
1000 $	2 „	6 %	120 $
1000 $	4 „	6 %	240 $
1000 $	6 „	6 %	360 $

El interés es directamente proporcional al tiempo.

Hacer que los alumnos contesten al siguiente cuestionario:

1º) ¿En cuántas veces aumenta el interés si la razón se ha aumentado en 2, 3 5, veces?

2º) ¿En cuántas veces disminuye el interés si la razón disminuye en 3, 4, 6, etc. veces?

3º) ¿En cuántas veces aumentó el interés si el capital se ha aumentado en 5, 8, 10, veces?

4º) ¿En cuántas veces disminuye el interés si el capital se disminuye en 2, 7, 9, veces?

5º) ¿En cuántas veces aumenta el interés si el tiempo aumenta en 5, 6, 8, veces?

6º) ¿En cuántas veces disminuye el interés si el tiempo se disminuye en 4, 6, 10, veces?

EJERCICIOS PARA HALLAR EL INTERES. (Ver tabla Nº 1).

Problemas en los que debe hallarse el capital:

Dictar el siguiente problema: ¿Cuál es el capital que en 3 años al 7 % anual habrá producido 84 $?

Plantear el problema e indicar las relaciones existentes entre las magnitudes que intervinen en el mismo.

$ 7 .... 1 año .... 100 $
$ 84 .... 3 „ .... x $
↖———— D. prop. ————↗
↖—— I. prop. ——↗

Resolver el problema mediante el método de las proporciones.

Para que el alumno comprenda mejor la relación existente entre el capital y el interés, componer razonadamente una tabla del siguiente tipo:

I	R	T	C
120	5 %	1	2400
120	5 %	2	1200
120	5 %	3	800
120	5 %	6	400

El capital es inversamente proporcional al tiempo.

EJERCICIOS PARA HALLAR EL CAPITAL. Ver tabla Nº 1)

Problemas en los que debe hallarse el tiempo:

Dictar el siguiente ejemplo: ¿En cuánto tiempo 400 $ producirán 92 $ si han sido colocados al 6 % anual?

Plantear el problema e indicar las relaciones que ligan las magnitudes que intervienen en él.

↗———— inver. prop. ————↘
100 $ .... 6 % .... 1 año
400 $ .... 72 $ .... x „
↗— inver. prop. —↘

resolver el problema por el método de las proporciones.

EJERCICIOS PARA HALLAR EL TIEMPO. (Ver tabla Nº I)

Problemas en los que debe hallarse la razón:

Dictar el siguiente ejemplo: Hallar la razón a que debe haber estado un capital de 700 $ para que en 4 años haya producido 140 $ de interés.

Plantear el problema e indicar la relación que liga las magnitudes del mismo.

↗———— direc. prop. ————↘
$ 770 .... 4 años .... 140 $
$ 100 .... 1 „ .... x $
↘— direc. prop. —↗

Resolverlo como problema de regla de tres compuesta por el método de las proporciones.

EJERCICIOS PARA HALLAR EL TIEMPO. (Ver tabla Nº I)

Tabla Nº I

Mediante la tabla siguiente podrán proponerse ejercicios para todos los casos estudiados, haciendo figurar como incógnita cualquiera de los guarismos que se dan en la misma y como datos los restantes. En esta forma el maestro podrá dar a los ejercicios el enunciado que crea más conveniente.

C	R	T	I
400 $	7 %	3 años	84 $
825 $	4 %	8 meses	20 $
7200 $	6 %	250 días	300 $
22,5 $	4,5 %	1 año - 4 meses	1,35 $
10800 $	5 %	2 a. 2 m. 12 d.	1188 $
1600 $	3,75 %	1 año	60 $
11,25 $	8 %	24 m.	18 $
3750 $	1 %	1 año	37,5 $
1440 $	1 %	1 m.	1,20 $
6000 $	3 %	0,5 año	7,5 $
720 $	5,5 %	100 d.	11 $
2250 $	7,2 %	2m 15d.	20,25 $

Problemas relativos al monto:

Dictar el siguiente ejemplo: ¿Qué suma se puede obtener depositando en un banco al 6 % durante 5 años, 2.000?

Definir el monto como la suma del capital más los intereses (M =º C + I).

Plantear el problema como en los casos anteriores.

100 $ ...... 1 año ...... 106 $ (monto de 100$)
2.000 $ ...... 5 años ...... x $

Hacer notar que de este modo no se puede resolver el problema, porque las magnitudes que intervienen en el mismo no son proporcionales.

El monto en este caso no es proporcional al tiempo. Para aclarar el punto componer razonadamente la siguiente tabla:

C	R	T	M
100 $	6 %	1 año	106 $
100 $	6 %	2 „	112 $
100 $	6 %	3 „	118 $

Si el monto fuese directamente proporcional al tiempo, deberíamos obtener, respectivamente los siguientes valores: 106 $-212 $ y 318$.

Insistir en este concepto puesto que es la base de los problemas relativos al monto. Para que el alumno se ejercite en el razonamiento de estos problemas puede dársele a componer la siguiente tabla:

C	R	T	M
100 $	6 %	1 año	106 $
200 $	6 %	1 „	212 $
300 $	6 %	1 „	318 $
500 $	6 %	1 „	530 $

De donde se deduce que el monto es proporiconal al capital.

Resolver el problema dado anteriormente haciendo ver la necesidad de descomponerlo en dos partes.

1er. paso: Hallar el interés.—

100 $ .... 1 año .... 6 $
2.000 $ .... 5 años .... x $
I = 600 $

2º paso: Hallar el monto.—

2.000 + 600 = *2.600* $

Otro método: (Conveniente porque aclara los casos que siguen).

1er. paso: Hallar el interés de 100 $ en el tiempo dado.

100 $ .... 1 año .... 6 $
100 $ .... 5 años.......... x $ } x : 6 :: 5 ; 1

2º paso: Hallar el monto de 100 $ en el tiempo dado.

$ 100 + 30 $ = 130 $

3er. paso: Hallar el monto total.

100 $ .... 130 $ x : 130 :: 2.000 : 100
2.000 $ .... x M = 2600 $

EJERCICIOS EN LOS QUE DADOS C, R, T, HAY QUE HALLAR EL MONTO
(Ver tabla Nº 2)

II) Hallar el capital:

Dictar el siguiente problema: ¿Qué C se habrá depositado al 4 % durante 6 años para que se haya transformado en 620?

Del mismo modo que se ha hecho anteriormente demostrar la imposibilidad de resolver el problema con un solo paso.

1er. paso: Hallar el interés de 100 $ en el tiempo dado.

100 $ .... 1 año .... 4 $
100 $ .... 6 años........ x

} x : 4 :: 6 : 1

i = 24 $

2º paso: Hallar el monto de 100 $ por el tiempo dado.

$ 100 + 24 $ = 124 $

3er. paso: Hallar el capital.

124 $ .... 100 $
620 $ .... x $

} x : 100 :: 620 : 124

C = 500 $

Ejercicios en los que dados R., T., y M debe hallarse el C. (Ver tabla Nº 2).

III) Hallar la razón:

Dictar el siguiente problema: ¿A qué tanto por ciento fué colocado un capital de $ 800 si al cabo de 3 años se transformó en 920 $?

Nuevamente insistir en la imposibilidad de resolver el problema mediante un solo paso.

1er. paso: Hallar el interés producido en el tiempo dado.

920 $ — 800 $ = 120 $

2º paso: Hallar la razón.

800 $ .... 3 años .... 120 $
100 $ .... 1 año .... x $

R = 5 $ %

EJERCICIOS EN LOS QUE DADOS; C, M y T HAY QUE HALLAR LA RAZON. (Ver tabla Nº 2)

IV) Hallar el tiempo:

Dictar un problema como el que sigue: ¿En qué tiempo 1.200 $ colocados al 3 % anual se transformaron en 1.344 $? Se resuelve como el caso anterior.

1er. paso: Hallar el interés producido.

1.344 $ — 1.200 $ = 144 $

2º paso: Hallar el tiempo.

100 $ .... 3 $ .... 1 año
1.200 $ .... 144 $ .... x „

T = 4 años.

EJERCICIOS EN LOS QUE DADOS C, M y R HAY QUE HALLAR EL TIEMPO

(Ver tabla Nº 2)

Tabla Nº 2

Por las mismas razones y en la misma forma que se ha indicado en la tabla Nº 1 emplear la tabla Nº 2.

C	R	T	M
350 $	4 %	2 años	378 $
2400 $	3,5 %	16 meses	2512 $
5400 $	6,4 %	225 días	5616 $
112,5 $	3 1/3 %	1 a. 4 d.	117,5 $
216 $	5 %	3 m. 10 d.	219 $
2520 $	1 %	2 a. 9 m. 10 d.	2590 $
60 $	1 %	1 m.	60,05 $
400 $	0,5 %	180 d	401 $
5600 $	9 %	1 d.	5601,4 $
8000 $	4,5 %	1 a. 1 m. 1 d.	8391 $

Del mismo modo se resuelven los problemas que relacionan las magnitudes: I, R, T y M.

I) Dados interés, razón, tiempo, hallar el monto.

Problema tipo: ¿En qué? se transforma un capital que en el término de 4 años, colocado al 3 % anual da 72 $ de interés?

1er. paso: Hallar el capital.

3 $ .... 1 año .... 100 $
72 $ .... 4 años........ x $

$$X = \frac{100 \;.\; 72 \;.\; 1}{3 \;.\; 4} \quad 600\ \$$$

M = C + I; M 600 + 72 = 672 $

Para ejercicios de problemas de este tipo ver tabla Nº 3.

II) Dados monto, razón y tiempo hallar el interés.

Problema tipo: Un capital al 4 % en 5 años se transformó en 960 $; hallar el interés producido por el mismo.

1er. paso: Hallar el interés de 100 $ en el tiempo dado.

100 $ .... 1 año .... 4 %
100 $ .... 5 años........ y

y = 20 $

2º paso: Hallar el monto correspondiente a 100 $.

100 + 20 = 120 $

3er. paso: Hallar el interés.

$ 960 x
$ 120 .... 20 $ } x : 20 :: 960 : 120

x = 160 $

Para ejercicios de problemas de este tipo ver tabla Nº 3.

III) Hallar la razón dados M., I., y T.

Problema: Un capital que en 3 años dió 63 $ de interés se convirtió en 363 $ hallar la razón.

1er. paso: Hallar el capital.

363 — 63 = 300 $

2º paso: Hallar la razón.

363 $ .... 3 años........ 63 $
100 $ .... 1 año .... x $

$$X = \frac{63 \cdot 100 \cdot 1}{300 \cdot 3} = 7\ \%$$

Para ejercicios de problemas del tipo anterior ver la tabla Nº 3.

IV) Dados la R, I y M hallar el tiempo.

Dictar un problema del tipo siguiente: Un capital que al 9 % ha dado 36 $ de interés se transformó en 236 $ hallar el tiempo que ha tardado en producir este beneficio.

1er. paso: Hallar el capital.

236 — 36 = 200 $

2º paso: Hallar el tiempo.

100 $ .... 9 $ .... 1 año
200 $ .... 36 $ .... x „

x

$$x = \frac{1 \cdot 100 \cdot 36}{200 \cdot 9} \pm 2 \text{ años}$$

Tiempo: 2 años.

Para ejercicios de este tipo ver la tabla Nº 3.

TABLA Nº 3

Como con las tablas anteriores se dan 3 de los datos que figuran en ésta y el 4º es la incógnita del problema.

I	R	T	M
200 $	5 %	4 años	1200 $
10 $	6 %	5 meses	410 $
100 $	8 %	250 días	1900 $
4,5 $	1 %	1 a. 6 m.	34,50 $
120 $	2 %	2 a. 2 m. 2 d.	2820 $

DEDUCCION DE LAS FORMULAS

Dictar el siguiente problema: ¿Qué interés producirán 900 $ al 5 % durante tres años?

Planteo

100 $ .... 1 año .... 5 $
900 $ .... 3 años .... x $

Solución

100 5
900 .... Y

y : 5 :: 900 ; 100

1 .... Y
3 X

X : Y :: 3 : 1

X.Y : 5.Y :: 900.3 :: 100.1

$$X = \frac{5.900.3}{100.\ 1} \quad (I)$$

Indicar que todos los problemas de este tipo se resuelven de la misma manera.

Formular las siguientes reguntas:

1º ¿Qué representa la X? .... (el interés)
2º ¿Qué representa el número 5? .... (la razón)
3º ¿Qué representa el número 900? .... (el capital)
4º ¿Qué representa el número 3? .... (el tiempo)

Deducir teniendo en cuenta el planteo del problema anterior que el I es igual a la R multiplicada por el C y por el tiempo, sobre 100 por 1.

Indicar que para abreviar esta expresión se emplean las iniciales obteniendo la fórmula: (a) $I = \frac{R\ .\ C\ .\ T}{100\ .\ 1}$ que da el valor del interés.

Resolver algunos de los problemas dados anteriormente aplicando esta fórmula.

Del mismo modo pueden deducirse las fórmulas que dan la R, el T, y el C, pero resulta más breve deducirlas a partir de la fórmula (a) aplicando las propiedades de las igualdades.

a) $I = \frac{R \cdot C \cdot T}{100}$

b) $I \cdot 100 = R \cdot C \cdot T$

c) $x = R)\ x = \frac{I \cdot 100}{C \cdot T}$

d) $x = C)\ x = \frac{I \cdot 100}{R \cdot T}$

e) $x = T$

$T = \frac{I \cdot 100}{R \cdot C}$

Dictar un problema donde el tiempo esté expresado en meses: ¿Qué interés producen 300 $ en 9 meses al 8 %?

Resuelto el problema se llega a que: $I = \frac{8 \cdot 300 \cdot 9}{100 \cdot 12}$

Deducir la fórmula general: $I = \frac{R \cdot C \cdot T}{100 \cdot 12}$

De ésta última deducir las otras fórmulas:

$$I \cdot 100 \cdot 12 = R.\ C.\ T \quad \begin{cases} R = \dfrac{I \cdot 100 \cdot 12}{C \cdot T} \\ C = \dfrac{I \cdot 100 \cdot 12}{C \cdot T} \\ T = \dfrac{I \cdot 100 \cdot 12}{C \cdot T} \end{cases}$$

Del mismo modo deducir las fórmulas para el tiempo expresado en días.

$$I = \frac{R . C . T}{100 . 360};$$

$$I . 100 . 360 = R . C . T \left\{ \begin{array}{l} R = \dfrac{I . 100 . 360}{C . T} \\ C = \dfrac{I . 100 . 360}{R . T} \\ T = \dfrac{I . 100 . 360}{C . R} \end{array} \right.$$

Aplicar las fórmulas en la solución de problemas que podrán ser los estudiados anteriormente lo cual permite una verificación.

PROBLEMAS DE RECAPITULACION DEL ASUNTO INTERES

1) Se desea saber que es más conveniente colocar 20.000 $ al 6 % o bien la mitad de dicho capital al 5 % y la otra mitad al 7 %.

Resp.: Es lo mismo.

2) Una casa que costó 36.000 $ se alquila en 280 $ mensuales, si los gastos son de 840 $ anuales hallar el % de la renta.

Resp.: 7 %.

3) A qué razón habrá que colocar un capital de 1.000 $ para que en 5 años de un interés de 1|5 del mismo?

Resp.: 4 %.

4) Por cuánto tiempo se ha prestado un capital de 6.000 $ al 6 % si se ha devuelto en concepto de capital más intereses 6.700 $.

Resp.: 2 años.

5) Un capitalista colocó la ½ de su capital al 4 % y la otra ½ al 6 % recibiendo al cabo de 2 años en concepto de intereses $ 8.000.

Resp.: 80.000

6) Se ha colocado un tercio del capital al 6 % y el resto al 4 % recibiéndose al cabo de 3 años 9.800 $ de interés; a cuánto ascendía dicho capital?

Resp.: 70.000 $.

7) ¿Al cabo de cuántos años quedará triplicado un capital colocado al $ %?

Resp.: 25 años.

8) ¿A qué razón habrá que colocar un capital para que se duplique en 10 años?

Resp.: 10 %.

9) Se han colocado 7.500 $ en la siguiente forma: 2.250 $ al 4 $, 3.750 $ al 5 %, y el resto al 6 ½ %. Hallar la razón media.

Resp.: 5 %.

10) Un capital de 1.000 $ en 9 meses se transformó en 1.045 $, ¿en cuánto hay que aumentar la razón para que se transforme en 1.060 $ en el mismo tiempo?

Resp.: 2 %.

11) Un señor vende una casa y piensa poner el importe de dicha venta en un banco al 5 % para obtener al cabo de 4 años un monto de 93.000 $; pero a último momento tiene que hacer un gasto imprevisto de 2.500 $, se desea saber a qué razón debería colocar la suma que le queda para obtener al cabo del mismo tiempo el mismo monto.

Resp.: 6 %

12) Un señor deja en un banco su capital durante tres años, al cabo de los cuales tiene un monto de 236.000 $ si retira los intereses que representan la suma de 3.600 $ al cabo de cuánto tiempo el capital que dejó al mismo interés se habrá convertido en 26.000 $.

Resp.: 5 años.

13) Un capitalista coloca los 3/5 de su capital al 4 % y el resto al 5 % al cabo de tres años su capital se transformó en 56.600 $; ¿cuál era su capital?

Resp.: 50.000 $

14) El 10 de agosto de 1938 una persona colocó en un banco 15.000 $ al 4 %, el 10 de noviembre del mismo año depositó otra suma al mismo interés; si podrá retirar el 10 de noviembre de 1940 $ 21.750, ¿qué suma depositó el 10 de noviembre de 1938?

Resp.: 5.000 $

15) Una persona depositó 20.000 $ el 5 de enero de 1933 al 5 %, 8.000 $ el 5 de julio del mismo año y dentro de un tiempo otros 6.000 $. ¿Cuándo depositó la última suma si el 5 de enero de 1938 retiró 38.450 $ en concepto de capital más intereses?

Resp.: 5 de julio de 1936

Emilio DE CECCO
Esc. 13, Cons. Esc. XI

LAS NUEVAS ORIENTACIONES EN LAS ESCUELAS DE SORDOMUDOS

El método natural. — Origen, Elogio y Difusión. — Su esencia maternal

Las nuevas orientaciones de la escuela de hoy, traducen las inquietudes de los educadores, que buscan la solución del problema educacional, planteado bajo términos más racionales, puestos en evidencia con el mejor conocimiento de la psiquis del niño.

Se ha llegado al convencimiento de que los métodos, medios y procesos han de ser ideados con miras a la mayor utilización del esfuerzo y de la capacidad del educando.

Estas nuevas orientaciones e inquietudes llegaron a las escuelas especiales o mejor dicho, partieron de las sugestiones derivadas de las investigaciones y experimentaciones que se realizaron en ellas.

Allí, es donde se hizo imperiosa la necesidad de conocer a fondo los procesos psíquicos y biológicos y sus relaciones para hallar los medios de salvar los obstáculos creados por las deficiencias e imperfecciones físicas y psíquicas.

Es por la realización de ese noble ideal, que Decroly y Montessori crearon los métodos de educación de anormales basados en los verdaderos conceptos científicos de la Biopsicología.

Esos conceptos y esos métodos hubieron de beneficiar especialmente a las escuelas de sordomudos, en las que siempre reinó una justificada inquietud por su mejoramiento, por ser ardua y difícil la tarea de desmutización.

Herlin y Malisch, y todos los maestros de sordomudos que tuvieron la valentía y la honestidad de confesar, que no siempre los resultados alcanzados en la enseñanza de la palabra compensaron sus desvelos y afanes; que hubieron de luchar contra la indiferencia o la rebeldía tras las que se escudaron los niños débiles o mal dotados, buscando instintivamente su defensa, pudieron plantear con más claridad todos los términos del problema de la desmutización y ha-

llar una más amplia solución, la que está en vías de realizarse como voy a demostrarlo.

Es indudable que el maestro de sordomudos debe conocer a fondo todas las variantes del alfabeto fónico, mas no es posible, ni recomendable que lo exija al sordo en toda su diversificación, pues la fonética es una ciencia que no puede ser aplicada en su estrictez al que carece de percepciones auditivas para el control de las más sutiles variaciones y de los más finos matices de los sonidos de las consonantes y las vocales en sus numerosas combinaciones.

Lo esencial es obtener una pronunciación clara y fácil de la palabra con una voz natural y esto será tanto más accesible, cuanto más pequeño sea el niño al iniciarse en la enseñanza.

Es un hecho probado que la sugestibilidad obra tanto más intensamente, cuanto más joven es el sujeto. En efecto, es en los primeros años de la vida, cuando la imitación es más servil, es decir, cuando se acerca más al modelo.

¿Por qué no hemos de utilizar entonces esos recursos naturales?

Apoyan esta tesis, la experiencia de conocidos educadores modernos, especializados en nuestra enseñanza.

Herlin, Drouot, Parrel, Taube, Pintner, Orellana Garrido y muchos otros, de opinión autorizada, indican la conveniencia de comenzar la desmutización en edad temprana. Y sin ir lejos, los alumnos de la señora María Julia Mendiague de Tosi, aquí presentes, son casos concluyentes de los espléndidos resultados que pueden alcanzarse cuando palabra, cerebro y órganos vocales van estructurándose en íntima armonía funcional psicofisiológica.

María Margarita Maggiolo, a quien llaman cariñosamente Chichita, sorda de nacimiento, iniciada a los cuatro años, posee actualmente, a los once, un lenguaje tan completo y correcto como el de un oyente de la misma edad. Baste decir que usa expresiones espontáneas que asombran. No las citaré porque Vds. tendrán oportunidad de oírla al término de mi exposición.

Su ideación por el lenguaje le permite seguir estudios de las diversas materias de instrucción primaria con una maestra de la escuela común.

El doctor Parrel, director del Centro de Reeducación de los deficientes del oído y de la palabra de París, afirma sobre hechos reales, la posibilidad de comenzar la desmutización a los tres años, aprovechando la tendencia de los niños de esa edad, a la imitación y al juego.

"No podemos imaginarnos, dice, la capacidad receptora de su-

jetos tan jóvenes cuando no se ha tenido la ocasión de constatarlo por sí mismo. En tres años los niños llegan a conocer centenares de palabras, a pronunciarlas y a leerlas de los labios de sus interlocutores".

Es indudable que a esa edad no es posible aplicar la enseñanza fonética.

En las escuelas belgas se admiten en las clases preparatorias a niños de cuatro años, en las que por medio del juego y en una forma maternal se da comienzo a su desmutización. Los resultados que en ellas se obtienen, no solamente corroboran las modernas teorías psicológicas y pedagógicas, sino que marcan los nuevos derroteros de la ciencia educativa del sordomudo.

El camino acertado lo indican los procesos evolutivos físicos y psíquicos del niño y los procedimientos a emplearse son los que la naturaleza dió en don a toda madre al concederle la dicha de serlo.

Un niño que viene al mundo es siempre la personificación de la ternura y una síntesis de esperanzas.

La madre, a la par que le prodiga sus solícitos cuidados, afronta con maravillosa intuición, la grave responsabilidad social de educarlo.

Si para la ciencia psicológica, la educación del niño, significa favorecer el desarrollo armónico e integral de todas sus funciones, en su aspecto físico, mental y afectivo, para la madre es obra de amor.

Si para aquélla, los primeros movimientos son reacciones reflejas e instintivas, para la madre son aleteos que tienen el encanto de una respuesta a su voz o a sus caricias.

Y así, anticipándose a la obra de la naturaleza, tiende sus lazos de vínculo espiritual hacia el pequeño ser a quien dió la vida.

No se equivoca en realidad, puesto que su amor es ciencia y la ciencia de la educación fracasa cuando no hay amor.

El niño perfecciona y usa sus movimientos como expresiones de su sentir porque su madre le ha dado un valor afectivo.

Junto con este lenguaje que el niño usa con encantadora gracia, aparecen los primeros gorjeos de su voz, en una infinita variación del sonido.

No pretende el pequeño imitar la palabra y aun no lo intenta. No es más que un juego, que ha inventado en su alegría de vivir o la explosión de su protesta por un deseo insatisfecho.

En toda la gama de sonidos que la ciencia llama lalias y la madre balbuceos, una y otra presienten los fundamentos de la maravillosa función que es privilegio del hombre: la palabra.

Crece el pequeño y evoluciona su balbuceo, moldeándose a la voz y palabra de la madre, en tanto que ella es la primera y mejor de sus intérpretes.

Son los encantadores diálogos del niño, que grita su deseo, su afirmación, su necesidad y su capricho y la madre que asiente, que satisface, que dirige, que corrige y que enseña sin saberlo.

He aquí la madre convertida en la primera y mejor maestra de su hijo, cuyo advenimiento al mundo trueca los lazos materiales que los unía por los finos y delicados lazos espirituales, que guían la obra humana educativa, más noble, sublime y maravillosa.

De la ingeniosidad innata y cariñosa, que la madre usa, para comprender y hacerse comprender por su hijo, deben extraerse las enseñanzas, que sirvan de fundamento a un sistema educativo escolar, sobre todo, para nuestros muditos.

Es interesante el movimiento, que en este sentido, se observa en las escuelas de sordomudos de Europa y Norte América, iniciado en Bélgica en 1924, bajo las sugestiones del doctor Decroly.

Henri Delacroix, decano de la Facultad de Letras de París, en su libro "L'Enfant et le langage", se expresa al respecto, en la siguiente forma: "Cuando en 1924 Decroly me invitó a visitar la escuela de sordomudos de la calle Rempart des Moines, en Bruselas, quedé de inmediato conquistado".

"Pude comprobar, que en virtud de un método viviente y estimulante, los niños pequeños llegaban en poco tiempo a resultados, que la enseñanza oficial sólo alcanzaba después de largos y pacientes esfuerzos en niños de más edad".

El profesor Drouot de la Institución de París, actualmente inspector, en un bien fundado artículo publicado en 1933, en la "Revue generale de l'enseignement des sourds-muets", expone lo siguiente: "Los métodos artificiales y complicados han hecho su época. Actualmente, nuestra enseñanza especial tiende a acercarse en lo posible a la marcha esencialmente intuitiva que sigue la madre, ese modelo de maestra en la educación de su niño normal".

La feliz experiencia iniciada en Bélgica por Herlin, fué difundida rápidamente por todos los institutos europeos y de Estados Unidos, en vista de su éxito debidamente comprobado. Drouot es el principal propagandista en Francia, Jacobo Orellana Garrido en España, Hansen en Dinamarca, Lathouver en Holanda, Cruz Filipe en Lisboa y Pintner en Norte América.

Una experiencia semejante se realizaba casi contemporáneamen-

te en Alemania por el Profesor Malisch, cuya información fué hecha por Otto Taube en el Congreso de Londres de 1925.

Bases de la enseñanza de la palabra al sordomudo

El niño oyente usa sus primeras adquisiciones verbales para manifestar sus deseos, sus necesidades, sus impresiones de placer y dolor.

El nombre de las cosas se enlaza al recuerdo de la emoción o interés, que éstas le han producido y lo utiliza, no sólo para designarlas, sino también como expresión del estado afectivo que su vista le provoca.

El sordomudo, cuya afectividad, no difiere de la del oyente, debe adquirir en la misma forma las primeras palabras, si queremos que el lenguaje llegue a ser la expresión espontánea de sus sentimientos y pensamientos.

Piaget en su estudio del lenguaje en el niño, dice: "las formas verbales son siempre más lentas para evolucionar que la comprensión".

Por la comprensión de la palabra, deberá pues comenzarse su enseñanza, al sordomudo.

Desde el primer momento se realizará un proceso asociativo de la idea a la palabra, teniendo en cuenta, los procesos psíquicos que dan nacimiento al lenguaje en el niño normal.

La idea, ya provocada por los hechos y objetos sensibles, ya surgidas de sensaciones internas (instintos, tendencias, estados afectivos), será traducida de inmediato a la forma verbal.

En la lectura ideo-visual se halla el medio más seguro y más rápido para establecer la asociación inmediata.

Se trata de reemplazar las impresiones auditivas globales del sonido verbal, que es la forma sensible de la idea para el niño oyente, por las visuales del signo gráfico, que es la forma sensible para el sordo.

Por su condición de fijeza e invariabilidad, el signo gráfico está más de acuerdo a su naturaleza. Permite la formación de una imagen clara y fiel y la repetición del trabajo asociativo, sin exigir el esfuerzo penoso que cansa.

La escritura asegurará el recuerdo.

Por lectura labial vendrá luego la imitación espontánea de los movimientos de la articulación, que se asegurará y perfeccionará con ejercicios de repetición consciente en la aplicación de la palabra hasta llegar al adiestramiento necesario.

En clases especiales de fonética deberá ejercitarse la pronunciación de los diversos elementos silábicos a fin de ayudar a la eclosión de la palabra.

La educación del sordomudo, en sus primeros cuatro años de vida escolar, debe encararse con un criterio eminentemente psicológico y sujetarse a procedimientos completamente naturales o maternales, modificando el erróneo concepto del método oral puro basado en la fonética y en la enseñanza gramatical del lenguaje.

Es innegable que redimir al sordomudo, es enseñarle a hablar y se entiende que no hay otro medio que la palabra articulada, pero a ella debe llegarse por el camino de la comprensión.

No hay que confundir gimnasia vocal y de la articulación con la verdadera enseñanza de la palabra.

Lo primero se basa en la técnica de la fonética, lo segundo en los procesos de asociación del pensamiento con la palabra. Esta es impuesta por la misma naturaleza psíquica, aquélla es el resultado del estudio del análisis de los sonidos.

La acción del maestro de sordomudos se ha de fundar en ambas, pero el camino debe ser señalado por los procesos naturales.

La primera palabra, que enlaza el pensamiento del niño con el de la madre es la expresión de un deseo, de una necesidad, de una sensación.

En la misma forma el maestro de sordomudos deberá iniciar la enseñanza basándose en las comunicaciones espontáneas del pensamiento de sus alumnos.

Hoy que la ciencia psicológica y pedagógica ha avanzado tanto en el estudio y conocimiento de las funciones mentales y afectivas del niño, el verdadero educador de sordomudos interpretará en el sentido más amplio el principio inviolable de: ENSEÑAR LA PALABRA POR LA PALABRA MISMA, no desechando, al iniciarlos, ninguno de los medios y procedimientos que hagan posible su rápida comprensión y su recuerdo.

Es más, la lectura ideo-visual o mental, la escritura y el dibujo serán usados antes que la palabra hablada, como medios rápidos de asociación del lenguaje y del pensamiento.

Unificado el signo verbal al pensamiento, la expresión oral se hace más fácil, más libre y espontánea y reforzada cada día con su constante aplicación y enriquecida con nuevas adquisiciones, desalojará por sí sola, sin esfuerzos inútiles y penosos, en un ambiente favorable, los demás medios usados en su auxilio, por ser ella el más rápido y oportuno.

Directivas del método natural

Llámase método al camino indicado por la ciencia educativa, de acuerdo a determinadas leyes o principios, que debe seguir el educa dor para alcanzar el ideal que anima todo propósito de enseñanza.

Todo método de enseñanza de la palabra al sordomudo, supone medios y procedimientos para alcanzar dicha finalidad.

Los medios son los instrumentos didácticos que se emplean en el método. Los procedimientos son las diversas formas de empleo de los medios en la aplicación del método. Constituyen la parte fundamental y vital del método. Del orden y sistematización de los procedimientos depende el éxito. Siendo el ideal de nuestra enseñanza dar al sordomudo el lenguaje del que está privado, desarrollando al mismo tiempo sus facultades mentales en la medida de las posibilidades que le permiten sus condiciones, hallaremos en el método natural el camino más rápido y seguro para su logro, en beneficio aún de los menos dotados.

No insistiré en las ventajas del lenguaje hablado, que hoy ya no se discute, sino en los procedimientos empleados y en el orden seguido para lograr su adquisición.

Unos y otros deben armonizar con las condiciones del niño y con los procesos mentales de la función verbal en el orden de sucesión establecido por la naturaleza, pues de lo contrario, en vez de estimularlos, nuestra tarea los entorpecería y aun podría correr el riesgo de resultar casi estéril.

El método natural, tal como yo lo concibo, admite desde el punto de vista práctico, todos los medios y procedimientos, a excepción de la mímica, usados desde las primeras tentativas hasta el presente, por los educadores de sordomudos y anormales.

Desde el punto de vista psíquico exige que se despierte y active el mecanismo intelectual de la palabra en su orden evolutivo: Comprensión, imagen y expresión.

Desde el punto de vista fisiológico requiere el concurso de la gimnasia vocal y de la ortofonía cuya importancia reconoce.

Pero lo primordial es la ideación y debe preceder a la emisión de la palabra.

Fundamentos del método natural o maternal

El método natural o maternal, sin abandonar la enseñanza de la articulación que ejercita y corrige independientemente, contempla

en primer término la necesidad de dar la palabra como medio de expresión.

Basándose en la función global, la presenta como un todo y como signo de la idea surgida en el niño, sin preocuparse que su combinación silábica responda a un orden fonético.

Para favorecer la pronta adquisición de las formas verbales, despierta su asociación con la idea por los medios de comprensión al alcance de su mentalidad. La lectura ideo-visual o mental, la escritura sincrética, el dibujo y la lectura labial sintética, preceden, sólo en el período preparatorio y luego acompañan a la palabra oral, según las condiciones y aptitudes de los niños.

Un alumno mío, iniciado con este método, en tres meses pronunciaba casi todas las palabras que había aprendido antes a leer mentalmente y a fin de año cualquier palabra escrita. Simultáneamente adquirió la lectura labial.

El método natural considera al niño no sólo en posesión de un aparato fonador, sino de ideas y sentimientos que aunque pobres y poco cultivados, constituyen su mundo interior que ha ido plasmándose en conformidad con su naturaleza psicológica y cuya traducción a la palabra tendrá que ser regida por ella.

Es el niño sordo, el que va sugiriendo el orden de los vocablos, seleccionando de su alrededor lo que necesita, desea, interesa y emociona.

Ocasión — *Interés* — *Emoción* son las tres condiciones fundamentales en la aplicación del método.

La ocasión que da lugar al empleo del término sin exigir el esfuerzo para interpretarlo.

El interés que provoca y sostiene la atención del niño.

A su vez el interés depende de la emoción y ésta ayuda a fijar el recuerdo, ya que no se olvida fácilmente lo que produce placer o dolor.

Ventajas del método natural

De esta manera el lenguaje surge y se forma con la ideación del niño hasta que una y otro estén suficientemente desarrollados para abordar las nociones más necesarias que abarca una instrucción de acuerdo a su mentalidad.

Con el método natural se enseña y corrige la palabra articulada a medida que el niño pueda emitirla, pero siempre se impone por la necesidad de su empleo, puesto que su propósito es la mejor e inmediata utilización del esfuerzo.

Por eso la emisión de la palabra se hace más espontánea, más natural y hasta más sonora, sin la preocupación de controlar la posición de los distintos órganos articuladores en cada sílaba y mantener la voz en un tono uniforme y bajo que la hace monótona y hasta desagradable al esforzar su resonancia en el pecho.

El método natural, lógico en su esencia, materno en su forma, no sólo favorece el desarrollo mental sino que mejora el carácter. Las lecciones son interesantes y animadas, se despierta en el niño el amor por la clase y el estudio puesto que el aprendizaje de la palabra se le hace agradable. El niño se vuelve más expansivo y afectuoso. Los progresos son más rápidos porque las dificultades de interpretación desaparecen con el uso oportuno de la palabra que provoca la ocasión del momento.

Dificultades en la aplicación del método natural — Forma de salvarlas

El éxito en la aplicación del método dependerá: de una acertada orientación, del conocimiento de los medios a emplearse, de la fe y el espíritu del educador y muy especialmente de su preparación psicopedagógica que le permita la formación de claros conceptos de las diversas etapas evolutivas de la adquisición de la palabra.

Los principios y prácticas basados exclusivamente en las directivas fonéticas y gramaticales, bien explicables en su tiempo, deben ceder su lugar a procedimientos más racionales, lógicos y humanos al cumplir el propósito de realizar con la mayor amplitud y perfección la obra social y educativa.

Veamos las dificultades que pueden presentarse en la aplicación del método y la forma de salvarlas.

El maestro acostumbrado a seguir un orden fonético se hallará un poco desorientado en la selección de los términos. Pero esto podrá remediarse si se le guía en la preparación de un plan de trabajo, cuyo orden estará indicado por leyes psicológicas. Comenzará con aquellos vocablos que respondan a las tendencias propias de la edad del niño: glotonería, sed, hambre, juego, vanidad, instinto de propiedad.

Otros de los inconvenientes será el mantenimiento del orden y la disciplina tradicional al darle libertad para su natural expansión.

El maestro deberá adquirir habilidad para orientar esa expansión, interesándolos a todos en el mismo objeto, seleccionado con criterio y presentado en forma atrayente y bajo diversos aspectos.

Al seguir las necesidades del momento, habrá un aparente des-

orden en la ejercitación de la palabra escrita y oral, pero en cambio, las adquisiciones se realizarán en un orden lógico desde el punto de vista mental.

Además, de vez en cuando, podrán hacerse ejercicios de síntesis y repetición, agrupando vocablos por asociación de ideas o por analogías fonéticas.

Es desde luego necesario dar al maestro de sordomudos una preparación orientada hacia el campo de la psicología.

La observación contínua del niño y la experimentación al lado del buen maestro, le enseñarán a conocer el terreno en que deberá actuar y a descubrir los medios que han de llevarlo a resultados positivos.

Aplicación práctica del método

Enunciados a grandes rasgos los conceptos y fundamentos del método natural, expondré brevemente mi interpretación del mismo, habiendo tenido oportunidad de realizar su ensayo en el Instituto Nacional de Sordomudos con aquellos alumnos que no pudieron adaptarse a las directivas impuestas por el orden fonético.

Estudiado a fondo el proceso evolutivo de la adquisición del lenguaje en el niño, aleccionada por la experiencia, llevada por la intuición, conocido el procedimiento empleado en las escuelas argentinas para la enseñanza racional de la lectura y escritura, ideado por la doctora Dezeo, desarrollé la práctica del método, sobre bases psicofisiológicas, teniendo en cuenta al enseñarla, los dos aspectos de la palabra, el mental y el fisiológico o signo de idea y sonido, ambos complejos e inseparables.

Dicha práctica se apoya, por otra parte, en el terreno firme y seguro de los principios sustentados por Decroly al referirse a la educación del lenguaje. Son los siguientes:

1º Tener en cuenta la evolución del lenguaje en el niño.

2º No olvidar que la comprensión precede a la expresión.

3º Hacer adquirir el lenguaje por la vía más permeable. La lectura y la escritura vendrán antes que el lenguaje hablado, si hay sordera o mutismo.

4º No hacer los ejercicios de articulación, de fonación y respiración en los niños sordos y retrasados, sino bajo la forma de juego, usando la emulación.

5º No abandonar los ejercicios bajo forma de juegos, que son susceptibles de preparar el camino a esfuerzos ulteriormente necesarios.

Tratamiento inicial psicopedagógico del sordomudo

Antes de iniciar la enseñanza de la palabra, es conveniente que el maestro investigue el estado afectivo y mental del niño para saber en qué terreno deberá actuar.

Desde el primer momento se empeñará en conseguir, en breve plazo, su adaptación al ambiente escolar.

Tratará de cautivarse la simpatía y el afecto de sus alumnos, sobre los que reposa toda relación de entendimiento, sin la cual no es posible realizar ningún trabajo provechoso.

Será necesario que prepare la mente del niño para las adquisiciones verbales, con una ejercitación previa y adecuada, tendiente a despertar el interés y la curiosidad, a reforzar la atención y la memoria, a favorecer la observación y la reflexión.

Los juegos educativos ofrecen al maestro amplios recursos para estimular y educar las facultades mentales del niño, descubrir y utilizar sus tendencias favorables, encauzar su actividad, aprovechar y mejorar sus aptitudes.

Contribuirán también a formar un ambiente agradable propicio a la expansión y a la alegría.

El maestro, que sepa observar y anotar inteligentemente las reacciones del niño en los juegos educativos, recabará datos exactos para la apreciación de su mentalidad y afectividad.

De acuerdo a las consideraciones que acabo de hacer, he ideado un plan de trabajo, que no sólo abarca la enseñanza del lenguaje y de la articulación, sino también, y esto es de importancia primordial, la ejercitación educativa que debe precederla y acompañarla.

Proceso seguido en la enseñanza del lenguaje

La enseñanza del lenguaje se realiza en forma progresiva y su iniciación comprende cuatro etapas correspondientes a igual número de períodos del curso inicial, (en el primer año) en cada uno de los cuales el niño va salvando las dificultades de comprensión, recuerdo, expresión y uso de la palabra.

Primera etapa o primer período

La duración de la primera etapa o primer período, en mi curso fué de dos meses, pero puede variar según las condiciones y edad de los alumnos. Es un período educativo y de preparación para el lenguaje.

La parte educativa abarca: los juegos sensoriales, los juegos físicos y la educación manual.

La de preparación del lenguaje comprende:

1º Los ejercicios de identificación.

2º Los de asociación de la palabra escrita al objeto por lectura mental y escritura.

3º Los de articulación y fonación.

Me detendré en los dos primeros explicando su finalidad y los procedimientos a emplearse.

El sordomudo al iniciarse en la enseñanza, tiene por su edad, suficiente experiencia para interpretar muchas expresiones, que no está en condiciones de articular por la inactividad de sus órganos fonadores, durante los largos años de silencio.

Los ejercicios de ideación serán hasta cierto punto independientes de los de fonación y articulación, es decir, no estarán supeditados a ellos, puesto que deberá tenerse presente que la comprensión precede a la expresión.

Ejercicios de identificación

Veamos en qué consisten los ejercicios de identificación.

Identificación de objetos entre sí exactamente iguales, con una reproducción en tamaño reducido, con el dibujo o grabado correspondiente y viceversa.

Identificación de grabados entre sí de igual o diferente tamaño.

Identificación de acciones con el grabado correspondiente.

Identificación de grabados de escenas o paisajes. Identificar cada una de las cosas representadas en un grabado con el objeto real o reducido o con otro dibujo.

Estos ejercicios pueden variarse de muchos modos, debiendo tenerse en cuenta la graduación de las dificultades.

Para que los objetos y grabados despierten interés en el niño serán seleccionados de acuerdo a sus tendencias y necesidades.

En todos los casos, conviene que sean los mismos que van a utilizarse después en la aplicación del lenguaje.

El orden que yo he seguido es el siguiente: golosinas, algunos comestibles, frutas, juguetes, animales, útiles de clase, acciones, objetos que rodean al niño en la escuela o en la casa, hechos de la vida diaria, etc.

Los ejercicios de identificación no son más que juegos educativos visuales motores, cuyo objeto no es solamente desarrollar aptitudes sensoriales, fortalecer la atención y la memoria, sino preparar al mismo tiempo el terreno para las adquisiciones verbales, al despertar y fijar la ideación sobre cosas, acciones y hechos que más adelante se le enseñará a asociar con el signo escrito y a expresar con la palabra.

El trabajo de identificación es, pues, el primer proceso elaborativo del conocimiento suscitado en presencia de los objetos.

Desarrollo de la ideación por la palabra — Ejercicios de asociación de objetos y acciones a la palabra escrita — Lectura ideo-visual

Este segundo proceso se basa en el principio de la función de globalización, clave de la técnica de la enseñanza del lenguaje al sordomudo, por el método natural.

Para que el niño vaya adquiriendo la imagen de la palabra escrita asociada a la del objeto, se procede en la siguiente forma:

Se presentan los dos o tres objetos que se van a asociar a la palabra escrita, permitiendo al niño tocarlos y observarlos bien, aun cuando sean objetos ya identificados.

Se realizan ejercicios de identificación como los ya enunciados para que el niño generalice luego la aplicación de la palabra.

Se presenta el nombre escrito en un cartoncito, se hace observar colectivamente la palabra y se aplica al objeto correspondiente. Luego se permite que cada niño tome en su mano el objeto y el cartoncito con el nombre y vuelva a observar uno y otro.

Se coloca el objeto en un lugar visible, por ejemplo en una repisa colocada frente a la clase y se le aplica el cartoncito con el nombre correspondiente.

Se procede lo mismo con cada uno de los objetos y su respectivo nombre. Se vuelve a hacer observar colectivamente y se retira un cartoncito a la vez, se mezcla con otros tantos escritos y de igual tamaño y para comprobar si han asociado se les hace reconocer la palabra entre las demás. El ejercicio se repite con cada niño. Se vuelve a colocar el cartoncito junto al objeto correspondiente y se procede en la misma forma con los otros dos. Este es en realidad el

primer ejercicio de lectura mental e ideo-visual. De ahí la necesidad de una ejercitación minuciosa e insistente, que por otra parte no cansa a los niños porque es un juego que les interesa y les place.

Se quitan luego todos los cartoncitos a la vez, se mezclan con otros y se les hace reconocer procediendo del siguiente modo: se señala uno de los objetos, el niño debe buscar el nombre y aplicarlo. Si lo hace con éxito, ha salvado una dificultad más en el trabajo asociativo. Significa que ha elaborado las imágenes y que conserva su huella.

Por último se invita a los niños a escribir las palabras en el pizarrón, copiándolas como un dibujo.

Este ejercicio será ejecutado con mayor o menor dificultad según el adiestramiento de la mano. A los más inhábiles se les permite tomar el cartoncito y pasar el dedo sobre las letras y si aun fracasan se les escribe la palabra en el pizarrón invitándolos a pasar la tiza sobre sus trazos para luego imitarlos más abajo.

Para despertar el interés y mantener la atención de mis alumnos, en estos ejercicios, presenté, por primera vez, tres cosas cuya posesión responde a las tendencias instintivas de hambre y glotonería. Un pan, unos terrones de azúcar y una tableta de chocolate fueron suficiente atractivo para provocar su entusiasmo y el deseo de conocer su nombre.

Al hacer esta selección tuve en cuenta también la notoria diferencia de los signos de la escritura y de los movimientos de la articulación de las palabras. El objeto es, no descuidar ningún factor psíquico que contribuya a favorecer la asociación de la idea a la palabra y a fijar su recuerdo. Las cosas, con su cartelito correspondiente, conviene dejarlas en la repisa el resto del día, mientras los niños practican otros ejercicios.

Al día siguiente, después de haber hecho variados ejercicios de asociación del término al objeto, graduando las dificultades, el maestro tratará de fijar el recuerdo de la imagen de las palabras repitiendo con ellas, los juegos de identificación que se han realizado con los objetos. Así, serán reconocidas entre otras, en carteles murales, en los equipos individuales, en el pizarrón, etc. Por último las escribirán en sus cuadernos, dibujando al lado de cada palabra el objeto correspondiente.

Y así, sucesivamente, los demás días, ingeniándose el maestro en variar los ejercicios, hasta que el niño sea capaz de escribir sin modelo, más o menos correctamente, el nombre de las cosas, al presentárselas.

Escritura sincrética

Para el aprendizaje de la escritura, serán auxiliados con todos los recursos que puedan facilitarla, sin suprimir el esfuerzo. Los más atrasaditos podrán hacer uso del modelo en el cartoncito hasta que ellos mismos lo abandonen, al sentirse capaces de proceder por sí solos.

El niño siempre tiene empeño en independizarse, lo interesante es dejarle libertad. Se verá cómo va imitando poco a poco, deficientemente, primero, hasta que, por comparación, llega a descubrir las diferencias y las semejanzas. Desde ese momento los progresos son rápidos.

Las imágenes se van haciendo cada vez más definidas y la labor mental que se ve obligado a realizar, lo lleva a la reflexión, facilitándole por consiguiente las adquisiciones verbales.

Nada hay comparable a la satisfacción del niño, que vence, con su esfuerzo, las dificultades, ni hay mejor recurso psicológico para educar la voluntad del apático o indiferente, que el estímulo provocado por la elaboración espontánea.

Insisto en esta etapa, porque en ella se va a encauzar la actividad del niño y a preparar, con las primeras asociaciones, la eclosión de la palabra.

Cuando los niños conozcan el nombre de varios objetos, conviene pasar a la acción expresada con una sola palabra o con una frase.

Las acciones, no sólo serán ejecutadas por los maestros y los alumnos, sino que se reproducirán en los grabados para dar lugar a la ejercitación variada que he indicado para la enseñanza del nombre de las cosas.

Observaciones

En los ejercicios de ideación por la palabra escrita, no siempre el maestro impondrá el objeto, la acción o el hecho, sino que aprovechará todas las ocasiones que se presenten espontáneamente.

A veces, es el juguete o la golosina que algún niño lleva a la clase, lo que provoca la curiosidad de saber el nombre, otras veces, es un dibujo ejecutado por ellos mismos en el pizarrón, al recordar un objeto o un hecho que los ha impresionado.

Cualquier acontecimiento de la casa o de la escuela: un niño que se ha caído; la visita de los padres; un objeto que se rompe; un

fenómeno natural, como la lluvia, son motivos de interés, que tienen la ventaja de poder ser traducidos a la palabra escrita, en el momento oportuno, en el cual los niños están en posesión de la idea y desean que su maestro les enseñe a exteriorizarla.

Ejercitados en esta forma, los niños sordos investigan como los oyentes, el nombre de las cosas. No utilizan desde luego la fórmula verbal que aun no poseen, pero muestran el objeto y se señalan los labios y de esa manera expresiva usan la interrogación que el pequeño oyente dirige a su madre una y mil veces al día: ¿cómo se llama? ¿qué es esto?

¡Cuánto trabajo y esfuerzo inútil puede evitarse enseñando el lenguaje en forma ocasional aprovechando la sucesión lógica de las ideas que elabora la mente del niño!

Este es el verdadero secreto del método maternal, el de los buenos maestros de todas las épocas, y el que nunca puede fallar a menos que se trate de mentalidades muy pobres.

No hay duda alguna, que el método de enseñanza ha de estar en perfecto acuerdo con las leyes de la naturaleza psíquica del niño, si anhelamos alcanzar el resultado que de él se puede esperar.

A este respecto recuerdo una justa reflexión del maestro Ferreri: "el método será tanto más eficaz, cuanto menos tienda a especializarse", significando con esto, que no había de olvidarse que la elaboración mental del sordomudo, aunque menor, pasa por los mismos procesos que la del oyente.

En este primer período, el niño ha ido acumulando materiales que han de facilitarle la expresión hablada.

El maestro ha preparado su mente para la comprensión de la palabra y al mismo tiempo ha despertado de su inacción a los órganos vocales y los centros de inervación respectivos.

El método natural, como hemos dicho, incluye también la gimnasia vocal y de la articulación, aunque varía la forma de ejercitación, al apoyarse en conceptos psicológicos respetando los principios fisiológicos. No me detengo a explicarla, porque ello sería motivo de una extensa exposición y mi objeto es, por el momento, insistir sobre la orientación más importante y menos conocida del método natural.

Desde su iniciación, el dibujo y el trabajo manual, se utilizarán en la clase, como medios asociativos y expresivos de la idea.

Segundo período

En el primer período, los alumnos han aprendido, por lectura

ideo-visual y escritura sincrética, el nombre de un cierto número de golosinas, frutas, comestibles, animales, objetos de la clase, el nombre de ellos mismos, la expresión de algún hecho, acciones, etc., a medida que iba presentándose la oportunidad de aplicarlos.

En la segunda etapa, además de continuar desarrollando su ideación, por los mismos medios, se lo llevará a la comprensión de la palabra hablada por su mecanismo visible y a reproducirla imitando dicho mecanismo.

Es decir, se dará comienzo a los ejercicios de lectura labial y de emisión de la palabra.

Al seleccionar los términos conviene agrupar el nombre de cosas, que por su uso o por su especie, tengan relación entre sí, con el objeto de facilitar su recuerdo por asociación.

Creo inútil insistir en la importancia de seguir un orden determinado por la afectividad. Es un hecho comprobado que el niño recuerda mejor el nombre de las cosas que más le agradan. Por ellas es conveniente comenzar.

En lo posible, se presentará el objeto real para mantener vivo el interés y la atención en el transcurso de la clase.

Ejercitación — Lectura labial — Eclosión de la palabra

Lectura en los labios de tres nombres que los niños ya conocen por lectura ideo-visual y reproducen por escritura sincrética: pan, banana y masa; tres cosas de interés para ellos.

El maestro presenta una de las cosas, la masa, por ejemplo. Los niños buscan el cartel correspondiente, el maestro llama la atención sobre la palabra escrita primero y luego sobre el movimiento de sus labios al pronunciarla con naturalidad. En general los niños tienden a imitar, pero aun el maestro no se detiene a ejercitarlos, dejando que ellos lo hagan espontáneamente. Hace escribir la palabra en el pizarrón y continúa el ejercicio de lectura en los labios pronunciando la palabra sin ayuda del cartelito, mientras muestra el objeto, para que el niño interprete y asocie directamente.

Procede en la misma forma con los demás términos y continúa la ejercitación haciendo asociar la palabra hablada, ya al objeto, ya a su representación, ya a la escrita en cartones, en carteles, en el pizarrón, etc.

Al día siguiente después del trabajo asociativo por lectura labial, el maestro se ocupa especialmente de la imitación de la palabra, asociándola al mismo tiempo con la lectura global y la escritura.

Sirviéndole de modelo, hace pronunciar, ya colectivamente, ya uno a uno.

La emisión puede resultar correcta desde el primer momento.

En caso de ser defectuosa, el maestro toma nota para corregirla en la clase especial de articulación.

La aplicación de las palabras en días sucesivos asegurará el uso y el recuerdo.

Mientras tanto, la ideación del niño continúa desarrollándose y más rápidamente a medida que avanza, dando motivo a nuevas necesidades de expresión que el maestro debe satisfacer.

La expresión verbal será de inmediato aplicada a la idea que surja ocasionalmente. Se escribirá en el pizarrón y luego se pronunciará con naturalidad. Se incita al niño a imitar. Si la imitación es buena, se acepta y se hace repetir para fijarla. Pero si el alumno no está en condiciones de vencer todas las dificultades de coordinación de los elementos fonéticos que componen la expresión y pronuncia mal, sólo se admite como principio y no se insiste para evitar la adquisición de defectos, siempre difíciles de extirpar.

De lo que acabo de manifestar se deduce, que en este período, el maestro, no se limitará a conseguir del niño la aplicación oral de la palabra que ha llegado a comprender por su signo gráfico.

Es decir, al comenzar el adiestramiento mecánico de la palabra articulada mantendrá al mismo tiempo, por los demás medios, la actividad mental provocada por los procedimientos maternales. El alumno continuará adquiriendo por lectura ideo-visual y labial, el valor de aquellos vocablos que aun no sea capaz de pronunciar.

Se le hará tomar nota en su libreta, de todas las expresiones que se le vayan enseñando en forma ocasional, invitándolo a ilustrarlas con su correspondiente dibujo para ayudarlo al recuerdo de su significación.

De esta manera, irá formando su vocabulario, que se le permitirá consultar siempre y cuando sienta la necesidad de hacerlo.

Por su parte, el maestro, también tomará nota para confeccionar el material ilustrativo, adaptado a esas expresiones, indispensable para los ejercicios de repetición y revisión.

Los hechos de la vida diaria suelen reproducirse y los objetos que rodean al niño, son más o menos los mismos, de modo que se presentará continuamente la oportunidad de aplicar las mismas palabras, siempre que el maestro tenga el buen criterio de ir formando el lenguaje de los alumnos de acuerdo a sus necesidades y al ambiente.

Es necesario ver, como van progresando los niños, en esta forma, y el placer que experimentan en el trabajo.

Una vez en condiciones de pronunciarlo asocian con relativa facilidad el término oral al escrito, y ambos a la idea, pues la lectura mental y labial ha preparado el camino más accesible para llegar a la comprensión.

Tercer período — Aplicación de la palabra oral — Lectura y escritura

Si bien, en el segundo período, los niños ya son capaces de interpretar frases y oraciones por lectura ideo-visual y labial y aun de pronunciarlas, se le permite la expresión de sus deseos y necesidades con una sola palabra, considerando que se conduce en la misma forma, el niño que comienza a hablar.

El cerebro ha evolucionado biológicamente de acuerdo a la edad, pero como no ha habido función de la palabra, hay que crearla y dejarla evolucionar pasando por las diversas fases del adiestramiento, hasta llegar a su constitución completa.

Así, por ejemplo, cuando necesite un lápiz o una goma, dirá: lápiz, goma. Si quiere beber agua, dirá simplemente la palabra agua. Pero a medida que adquiera mayor facilidad para articular y se refuerce su memoria, es decir, que se integre la función verbal, se le enseñará y exigirá la expresión completa del pensamiento: dame un lápiz; quiero tomar agua o Pepe quiere tomar agua (si empleamos el lenguaje infantil).

No se trata precisamente de adiestrarlo en la formación de oraciones siguiendo un orden gramatical, sino de comenzar a ponerlo en posesión de los elementos de la lengua, combinados de tal modo que la expresión resulte fiel a la par que sencilla y correcta.

En el tercer período, se ha dar pues mayor importancia y extensión a la palabra hablada, enriqueciendo no sólo su vocabulario, sino enseñándole a expresarse con las frases usuales del lenguaje espontáneo.

Se lo llevará también a dominar paulatinamente, el mecanismo de la lectura articulada y la escritura, con la ejercitación simultánea de lo hablado, leído y escrito.

En los períodos anteriores se le ha enseñado primero a leer mentalmente, a escribir y luego a pronunciar. Por estos medios ha aprendido a nombrar objetos, a expresar acciones y algunas frases, a asociarlos al signo escrito y a interpretar las palabras que conoce por el movimiento de los labios.

Ahora se trata de obtener que llegue a escribir todas las combinaciones de sonidos que es capaz de pronunciar y a leer articulando lo que ve escrito, aun cuando no conozca su significado, puesto que la lectura y la escritura son poderosos auxiliares de la desmutización.

Por asociación y comparación, el niño va descubriendo semejanzas y diferencias en los signos y sonidos de las palabras, llegando a la conclusión de que a cada signo corresponde un sonido determinado y viceversa.

Es interesante observar cómo los niños más inteligentes llegan por sí solos al análisis de los sonidos y signos y son capaces de combinarlos para la escritura de palabras desconocidas, que captan por el movimiento de los labios.

Pero no sucede lo mismo con los de menor mentalidad, que requieren ser auxiliados por el maestro y sometidos a una ejercitación especial.

Para éstos se hacen necesarios los carteles murales con las palabras y frases que mejor conocen y aun con las sílabas directas.

Lo importante es que, ya en palabras o sílabas se hallen reproducidos los signos de todas las consonantes y vocales.

Con estos carteles y con los cartoncitos de su equipo individual, podrán hacerse infinidad de ejercicios de identificación, reconocimiento, combinación y lectura de palabras y frases.

De esta manera, aquellos niños, incapaces de descubrir y combinar por sí solos los signos de la escritura y asociarlos a los sonidos correspondientes llegan a salvar las dificultades del aprendizaje.

Es muy importante para su progreso, dirigirlos en la investigación, dejándoles el placer de alcanzar el éxito por su propio esfuerzo, en la medida de su capacidad mental.

La experiencia me ha demostrado que, con los procedimientos hasta ahora expuestos, se puede obtener, de cada sujeto, el mayor rendimiento.

En efecto, mientras el bien dotado, llega, en este período, a usar espontáneamente un buen número de palabras y frases, a leer y escribir con relativa facilidad, y extiende su vocabulario por medio de la lectura, el poco dotado alcanza por lo menos a asociar a la idea, por lectura mental y labial, muchas de las palabras y frases ejercitadas además de pronunciar, aplicar y a escribir, las que le han impresionado con mayor fuerza.

Modelo de clase

Para el enriquecimiento del vocabulario el maestro aprovechará

todas las ocasiones que se ofrezcan espontáneamente o provocará circunstancias que den motivo al empleo de términos nuevos.

En las ideas expresadas por dichos términos ha de haber asociación.

Veamos cómo puede ser motivo de una clase interesante, en un preparatorio, la circunstancia tan común, como la concurrencia a la escuela en día de lluvia torrencial.

Dejándoles libertad en sus manifestaciones, se observará que lo que les interesa son los efectos sensibles, derivado de la causa. Ante todo fijan su atención en la forma como se presenta su maestro, provisto de elementos de defensa contra la lluvia.

Las ideas de los niños se refieren a los hechos de que: se ha puesto zapatos de goma, trae un paraguas, ha venido en auto; un compañero tiene una capa impermeable, etc. Pasando del efecto a la causa observan que llueve mucho y la calle está llena de agua.

¿Cómo expresa el niño esta ideación y cómo puede ser traducida a la palabra en un preparatorio?

Muy sencillo, cuando se ha dado a la enseñanza un carácter maternal.

Al llegar su maestro, los niños lo rodean, uno toma el paraguas, otro le ayuda a quitarse los zapatos de goma, un tercero se ofrece a secarlos.

Acostumbrados a reconocer por el nombre hablado o escrito todo lo que se encuentra en la clase y lo que se ha llevado a ella diariamente, los alumnos demuestran su curiosidad por saber el de esos objetos y señalándolos, preguntan: ¿cómo se llama?, o interrogan con la mirada a tiempo que se tocan los labios como diciendo: habla, dime el nombre.

El maestro debe satisfacerlos de inmediato pronunciándole la palabra con naturalidad.

Supongamos que se trata del paraguas. Veamos cómo reaccionan. (Voy a exponer exactamente las incidencias ocurridas en mi clase preparatoria, al ofrecérseme la ocasión que describo).

Los niños tratan de imitar la palabra paraguas. Les resulta difícil pronunciarla con corrección, pues en tan poco tiempo, no dominan aún todos los elementos fonéticos y sus combinaciones. Recurren entonces a la tentativa de escribirla, pero no la conocen. Al fracasar, uno de los más resueltos toma la tiza, dibuja un paraguas y se dirige al maestro para que escriba el nombre.

Entonces el maestro vuelve a pronunciar la palabra y la hace escribir por el más aventajado. Si éste comete errores, la corrige

y se las hace leer. En esta forma, ha mantenido viva la expectativa de los niños, ha sostenido su voluntad en la perseverancia del esfuerzo y les ha proporcionado el placer del triunfo.

He aquí los verdaderos resortes de gran valor pedagógico para encauzar la atención y fijar la huella del recuerdo.

Es necesario haber hecho el experimento para apreciar sus resultados. Todos los niños sin excepción desean dibujar el objeto y escribir su nombre. El maestro debe concederles plena libertad.

La figura dibujada despierta en los niños el recuerdo de otras imágenes que a ella se asocian y las van dibujando, sirviéndose de las mismas como de un lenguaje.

Ya, uno, agrega la figura de un hombre sosteniendo el paraguas, otro dibuja un auto, un tercero, un niño con una capa impermeable recordando la que le ha visto al compañero. Y así, cada uno de ellos aporta un nuevo elemento a la escena del cuadro.

Aprovechar de inmediato estas oportunidades para enseñar términos, no sólo es saber utilizar los resortes psicológicos más importantes, el interés y la atención espontánea, sino dar el verdadero carácter de una enseñanza maternal tan necesario para establecer ese lazo de simpatía y entendimiento entre el maestro y el alumno.

Los niños desean escribir el nombre al lado de cada representación, buscan en carteles, interrogan al maestro, consultan su libreta.

Después de satisfacerlos, se da término a la expansión y se restablece el orden.

El mejor dibujo del pizarrón completado con algún detalle va a servir para la ejercitación colectiva. Lo demás se hará borrar.

He aquí representado un paisaje completo de un día de lluvia en el que han intervenido todos los niños, exteriorizando sus ideas por el dibujo o por algún signo gráfico.

Ellos llaman agua a la lluvia, aplicando el término que conocen.

El maestro les enseña la palabra llueve y ante los gestos expresivos de los niños que indican que cae mucha agua, traduce su idea con la frase: llueve mucho o llueve muy fuerte.

Para la pronunciación, lectura y escritura de los términos, se procede como ya he indicado, aceptando lo que cada alumno sea capaz de realizar y tomando nota de los que necesitan ser ejercitados especialmente.

De acuerdo a la ideación despertada en los niños, el maestro preparará el material adecuado para las clases de repetición y revisión, indispensables para asegurar el resultado.

En otras oportunidades pueden enseñarse oraciones referentes

al mismo tema como: Coco lleva una capa — mamá va en el auto — la calle está mojada, etc., que serán perfectamente interpretadas, en el cuarto mes del grado preparatorio y aun pronunciadas por la mayoría de los niños.

En lo posible se aprovechará lo que sugiere el niño por su propia observación para que la adquisición del lenguaje marche de acuerdo a la necesidad de la expresión de sus pensamientos.

La extensión del lenguaje vendrá pues con la enseñanza en vivo de frases y oraciones que traduzcan sus deseos y necesidades y expresen los hechos de la vida diaria de los cuales el niño es ya actor o espectador.

Cuarto período — Uso de la palabra — Extensión del lenguaje

En el cuarto período se tratará de conseguir el uso espontáneo de las palabras y frases que el niño vaya adquiriendo, de afianzar la pronunciación, la lectura y la escritura y de dar mayor extensión al lenguaje.

Se estimulará el empleo de la palabra, ya accediendo a los deseos y pedidos que el niño sepa expresar con ese medio, ya encargándolo de pequeñas comisiones que deberá cumplir, solicitando oralmente, útiles, objetos u otras cosas que se requieren para las clases, ya enviándolo a comunicar un hecho o una noticia.

El lenguaje irá perfeccionándose con el mismo uso de la palabra, pues el maestro se verá continuamente en la necesidad de completar expresiones o de enseñar otras nuevas impuestas por el progreso de los alumnos.

En este período la primera tentativa se hará directamente por lectura labial. Si hay dificultad en la captación o si la repetición es defectuosa, no se insiste. Para evitar que desaparezca la oportunidad de la aplicación de un término o una frase se recurrirá a la escritura y a la lectura.

Cuando las palabras son ya bien conocidas, la lectura labial de las mismas por sus movimientos visibles, será mucho más fácil para el niño, que adquiere la capacidad de reconstruirlas mentalmente, aun cuando sólo perciba algunos de sus elementos. De ahí la conveniencia de afianzarlas con la imagen del signo gráfico. El lenguaje oral en este período deberá marchar paralelamente al leído y al escrito.

Para que la desmutización pueda realizarse con verdadera eficacia, es necesario recordar que la finalidad de la ejercitación, no

consiste exclusivamente en enseñar un determinado número de palabras y oraciones y obtener su pronunciación lo más correcta posible, sino muy especialmente, en disciplinar la actividad, favorecer la observación, conseguir la adaptación, despertar la imaginación, reforzar la memoria y conducir al razonamiento.

La palabra — Su importancia para el sordomudo

La palabra, que es expresión del pensar y sentir, es uno de los fundamentos esenciales de la vida social.

Vínculo de unión del pensamiento humano, ha surgido de la necesidad imperiosa que sintieron los hombres de comprenderse y comunicarse.

Bancel, con espíritu filosófico, la define con este hermoso concepto:

"Mensajera que viene del alma y va al alma".

La palabra, signo en su esencia, y sonido, en su forma, constituye un privilegio del ser humano, el único, a quien la Creación, ha dotado del más perfecto aparato receptor, traductor, elaborador y trasmisor de ese maravilloso sonido, vibración del pensamiento humano, contenido del alma, lazo de mentes y corazones.

Permítanse estas digresiones filosóficas a una maestra de sordomudos porque ellas han plasmado su vocación y han forjado su ideal, tras cuya persecución la lleva su constante inquietud.

¿Qué objeto tendría la palabra para el sordomudo, si ella no sirviera para traducir sus necesidades, emociones, deseos y afectos, sus impresiones, observaciones y juicios personales?

Dar la palabra al sordomudo es reparar una injusticia, derribando la barrera infranqueable que la naturaleza levantó entre él y sus hermanos mejor dotados.

Es obra profundamente cristiana, si se lleva a cabo con el espíritu de sacrificio que ella demanda y es prestigiosa y elevada, si se posee la amplia preparación psicológica y técnica que ella requiere.

Por eso opino y sostengo, que el maestro de sordomudos debe conocer a fondo la evolución mental y afectiva del niño, los procesos de adquisición del lenguaje, las deficiencias que acarrean la falta de audición y otras, que aún agravan a éstas, tanto o más, que la técnica a emplearse en la enseñanza de la articulación.

Evelina BUSSETI de PLA

DE LOS ADJETIVOS NUMERALES

(Continuación)

Resumen general de las voces que tienen relación con los numerales cardinales, cualquiera sea su función oracional (7)

1.— *Cardinal.* Uno, un (apóc.).
Ordinal. Primero, primer (apóc.), primo. Obs.: A excepción de los adjetivos sencillos como primero, segundo, tercero, etc., décimo, centésimo, milésimo, etc., tiéndese a usar como ordinales los mismos adjetivos cardinales. Así se dice: "El lugar treinta y siete, la edición cuarenta y seis, el siglo diecinueve, ocupa el orden setenta y cinco", etc., en lugar de emplear sus respectivos ordinales: trigésimo séptimo, cuadragésima sexta, décimonoveno (o décimonono), septuagésimo quinto, formas éstas sumamente complicadas y de difícil retención prosódica.

Para mayores detalles sobre el uso de los ordinales, consúltese el párrafo pertinente.

Distributivo. Cada uno, uno a uno, de uno en uno. Obs.: En "cada día, cada silla". etc., van sobrentendidos uno (un), una.

2.— *Cardinal.* Dos (plur.: doses).
Ordinal. Segundo.
Partitivo. Mitad, medio.
Proporcional. Duplo, duplicado, duple (?), dúplice (?).
Distributivo. Ambos, entrambos. Cada dos, dos a dos, de dos en dos (y así sucesivamente para los demás distributivos).
Colectivo. Par.

3.— *Card.* Tres (plur.: treses).

(7) Con el signo (?) se señala las voces o expresiones cuyo uso es discutido o reclamado por los tratadistas.

Ord. Tercero, tercer (apóc.), tercio.
Part. Tercio. Adjetivo ordinal más "parte" : tercera parte (y así sucesivamente para los demás partitivos).
Prop. Triplo, triplicado, triple, tríplice, tresdoble, trasdoblo, trestanto.
Col. Ternario.

4.— *Card.* Cuatro.
Ord. Cuarto.
Part. Cuarto, cuartel.
Prop. Cuádruplo, cuadriplicado, cuádruple, cuadruplicado, cuatrodoblado.
Col. Cuaterno, cuaternario.

5.— *Card.* Cinco.
Ord. Quinto.
Part. Quinto.
Prop. Quíntuplo, quintuplicado.
Dist. Quintado (p. p. del verbo quintar).
Col. Quinario.

6.— *Card.* Seis (plur.: seises).
Ord. Sexto, seiseno, seisavo.
Part. Sexto, seisavo.
Prop. Séxtuplo, sextuplicado.
Col. Senario.

7.— *Card.* Siete.
Ord. Séptimo, sétimo, septeno.
Part. Séptimo, sétimo.
Prop. Séptuplo, septuplicado.
Col. Septena, setena, septenario, setenario.

8.— *Card.* Ocho.
Ord. y *Part.* Octavo, ochava.
Prop. Óctuplo, óctuple.

9.— *Card.* Nueve.
Ord. Noveno, nono.
Part. Noveno.
Prop. Nónuplo-ple (?), eneántuplo-ple (?).

10.— *Card.* Diez (plur.: dieces), deceno.
Ord. Décimo, deceno.
Part. Décimo, decimal.
Prop. Décuplo, decuplicado, decuplado.
Col. Decena.

11.— *Card.* Once.
Ord. Undécimo, onceno, décimoprimero-mer (?), décimaprimera-mer (?).
Part. Undécimo, onceno, onzavo, onceavo.
Prop. Undécuplo.
12.— *Card.* Doce (plur.: doces).
Ord. Duodécimo, doceno, duodeno, duodecimal, décimosegundo (?), décimasegunda (?).
Part. Duodécimo, duodeno, duodecimal, dozavo; doceavo (y así sucesivamente para los demás partitivos formados por el cardinal y la terminación "avo").
Prop. Duodécuplo.
Col. Docena.
13.— *Card.* Trece (plur.: treces).
Ord. Décimotercero, décimotercer (apóc.), décimatercera, décimatercer (apóc.), décimotercio, décimatercia, treceno, tredécimo.
Part. Trezavo.
Prop. Terciodécuplo.
14.— *Card.* Catorce.
Ord. Décimocuarto, décimacuarta, catorceno.
Part. Catorzavo.
Col. Catorcena.
15.— *Card.* Quince.
Ord. Décimoquinto, décimaquinta, quinceno.
Part. Quinzavo, quindécimo.
Col. Quincena.
16.— *Card.* Diez y seis, dieciséis.
Ord. Décimosexto, décimasexta, dieciseiseno, deciseceno.
Part. Dieciseisavo; diez y seisavo (?), y así sucesivamente; diez-y-seis-avo (?), y así sucesivamente.
17.— *Card.* Diez y siete, diecisiete.
Ord. Décimoséptimo, décimaséptima.
Part. Diecisieteavo.
18.— *Card.* Diez y ocho, dieciocho.
Ord. Décimoctavo, décimaoctava, dieciocheno, deciocheno.
Part. Dieciochavo, dieciochoavo (?).
19.— *Card.* Diez y nueve, diecinueve.
Ord. Décimonoveno, décimonono, décimanona, décimanovena (?).
Part. Diecinueveavo.

20.— *Card.* Veinte.
Ord. Vigésimo, veinteno, veintésimo, vicésimo, veintavo.
Part. Veintavo, veintésimo, vigésimo, veinteno.
Col. Veintena, veintenar.

21.— *Card.* Veinte y uno, veintiuno, veintiún. (apóc.).
Ord. Vigésimo primero, vigésimo primer (apóc.); vigésimo-primero-mer (?), y así sucesivamente; vigésimaprimera-mer, (?) y así sucesivamente.
Part. Veintiunavo.

22.— *Card.* Veinte y dos, veintidós.
Ord. Vigésimo segundo, veintidoseno.
Part. Veintidosavo; veintedosavo (?), y así sucesivamente.

23.— *Card.* Veinte y tres, veintitrés.
Ord. Vigésimo tercero, vigésimo tercer (apóc.).
Part. Veintitresavo.

24.— *Card.* Veinte y cuatro, veinticuatro.
Ord. Vigésimo cuarto, veinticuatreno.
Part. Veinticuatroavo, veinticuatravo (?)

25.— *Card.* Veinte y cinco, veinticinco.
Ord. Vigésimo quinto.
Part. Veinticincoavo, veinticincavo (?).

26.— *Card.* Veinte y seis, veintiséis.
Ord. Vigésimo sexto, veinteseiseno, veintiseiseno.
Part. Veintiseisavo.

27.— *Card.* Veinte y siete, veintisiete.
Ord. Vigésimo séptimo
Part. Veintisieteavo, veintisietavo (?).

28.— *Card.* Veinte y ocho, veintiocho.
Ord. Vigésimo octavo, veinteocheno, veintiocheno.
Part. Veintiochoavo, veintiochavo (?).

29.— *Card.* Veinte y nueve, veintinueve.
Ord. Vigésimo noveno, vigésimo nono.
Part. Veintinueveavo, veintinuevavo (?).

30.— *Card.* Treinta.
Ord. Trigésimo, treinteno, trecésimo, tricésimo.
Part. Treintavo, treintena, trigésimo, trigésima parte (y así sucesivamente).
Col. Treintena.

31.— *Card.* Treinta y uno, treinta y un (apóc.); treintiuno-tiún (?), y así sucesivamente.

Ord. Trigésimo primero, trigésimo primer (apóc.).
Part. Treintaiunavo; treintiunavo (?) y así sucesivamente.

32.— *Card.* Treinta y dos.
Ord. Trigésimo segundo, treintaidoseno, treintidoseno (?).
Part. Treintaidosavo.

33.— *Card.* Treinta y tres.
Ord. Trigésimo tercero, trigésimo tercer (apóc.), treintaitreseno
Part. Treintaitresavo.

34.— *Card.* Treinta y cuatro.
Ord. Trigésimo cuarto.
Part. Treintaicuatroavo (y así sucesivamente; treintaicuatravo (?).

40.— *Card.* Cuarenta.
Ord. Cuadragésimo.
Part. Cuarentavo.
Col. Cuarentena.

50.— *Card.* Cincuenta.
Ord. Quincuagésimo, cincuenteno.
Part. Cincuentavo, cincuentena.
Col. Cincuentena, quincuagena, quincuagenario.

60.— *Card.* Sesenta.
Ord. Sexagésimo.
Part. Sesentavo.

70.— *Card.* Setenta.
Ord. Septuagésimo.
Part. Setentavo.

80.— *Card.* Ochenta.
Ord. Octogésimo, ochentavo, ochenteno.
Part. Ochentavo.

90.— *Card.* Noventa.
Ord. Nonagésimo.
Part. Noventavo.

100.— *Card.* Ciento, (plur.: cientos), cien (apóc.), centeno.
Ord. Centésimo.
Part. Centésimo, ciento, céntimo, centavo.
Prop. Céntuplo, céntuple (?), centuplicado, centiplicado.
Col. Centena, centenar, ciento, centenada, centenal.

101.— *Card.* Ciento uno, ciento un (apóc.).
Ord. Centésimo primero, centésimo primer (apóc.), centésima primera, centésima primer (apóc.). Centésimoprimero (?), y así sucesivamente.

Part. Cientounavo; ciento unavo (?), ciento un avo (?), y así sucesivamente con las dos formas últimas.

200.— *Card.* Doscientos, docientos.
Ord. Ducentésimo.
Part. Ducentésimo, doscientosavo; doscientos avo (?), y así sucesivamente.

300.— *Card.* Trescientos, trecientos.
Ord. Tricentésimo, trecentésimo (?).
Part. Tricentésimo, trecentésimo (?).

400.— *Card.* Cuatrocientos.
Ord. y *Part.* Cuadringentésimo.

500.— *Card.* Quinientos.
Ord. y *Part.* Quingentésimo.

600.— *Card.* Seiscientos, seicientos (?).
Ord. y *Part.* Sexcentésimo.

700.— *Card.* Setecientos.
Ord. y *Part.* Septingentésimo.

800.— *Card.* Ochocientos.
Ord. y *Part.* Octingentésimo.

900.— *Card.* Novecientos (y no "nuevecientos").
Ord. y *Part.* Noningentésimo, nonagentésimo (?).

1.000.— *Card.* Mil (plur.: miles).
Ord. y *Part.* Milésimo.
Col. Mil, miles, millar, millarada, milenta.

10.000.— *Card.* Diez mil.
Part. Diezmilésimo.

100.000.— *Card.* Cien mil.
Part. Cienmilésimo.

1.000.000.— *Card.* Millón, cuento.
Ord. y *Part.* Millonésimo.
Col. Millón, millonada.

100.000.000.— *Card.* Cien millones.
Part. Cienmillonésimo.

1.000.000.000.— *Card.* Mil millones.
Part. Milmillonésimo.

10.000.000.000.— *Card.* Diez mil millones.
Part. Diezmilmillonésimo.

100.000.000.000.— *Card.* Cien mil millones.
Part. Cienmilmillonésimo.

1 (y 12 ceros). *Card.* Billón, un millón de cuentos. *Obs.*: De billón

en adelante, los números no tienen aplicación de orden práctico, y sólo excepcionalmente se usa algunos de ellos en los cómputos astronómicos. En francés e italiano, billón equivale a mil millones, en lugar de un millón de millones.

Ord. y *Part.* Billonésimo.

1 (y 18 ceros). — *Card.* Trillón.

1 (y 24 ceros). — *Card.* Cuatrillón.

1 (y 30 ceros). — *Card.* Quintillón, quillón.

1 (y 36 ceros). — *Card.* Sextillón.

1 (y 42 ceros). — *Card.* Septillón.

1 (y 48 ceros). — *Card.* Octillón.

1 (y 54 ceros). — *Card.* Nonillón.

Otras voces o expresiones:

Ord. Último, postre, postrero, postrer (apóc.), postrimero, postrimer, (apóc.), postremero, postremo.

Prop. Múltiplo.

Dos, tres, etc., veces.

Dos, tres, etc., veces menos que, o más que.

Dos, tres, etc., veces menor que, o mayor que.

Sesqui: Voz altina que solamente se usa en composición, para denotar una unidad y media en peso o medida de las cosas; como sesquihora, hora y media. Unida a un ordinal, significa la unidad más una fracción cuyo numerador es la unidad misma, y el denominador el número ordinal. Así, sesquitercio equivale a uno y un tercio (1 + 1/3 = 4/3); sesquiquinto, a uno y un quinto (1 + 1/5 = 6/5); sesquidécimo, a uno y un décimo (1 + 1/10 = 11/10).

Sesquiáltero: Aplícase a las cosas que contienen la unidad y una mitad de ella, y también a las cantidades que están en razón de 3 a 2.

Sesquidoble. Se llama así a la cantidad que contiene a otra dos veces y media.

Dist. Sendos: Uno o una para cada cual de dos o más personas o cosas.

Belisario FERNANDEZ

Bibliografía

Academia Española, "Diccionario" (Edic. 1925 y 1936), "Diccionario Manual e Ilustrado" (Edic. 1927), "Gramática" (Edic. 1931); C. Augé, "Pequeño Larrousse Ilustrado"; Andrés Bello, "Gramática de la lengua castellana"; M. Calandrelli, "Diccionario filológico comparado"; R. Cuervo, "Apuntaciones críticas"; Espasa, "Enciclopedia"; Emiliano Isaza, "Gramática práctica"; Luis Miranda Podadera, "Análisis gramatical"; Baldomero Rivodó, "Voces nuevas de la lengua castellana", "Entretenimientos gramaticales"; Vicente Salvá, "Gramática de la lengua castellana"; Miguel de Toro Gisbert, "Cursos de gramática".

EPISODIOS NACIONALES

Antecedentes y precursores de la conquista del Desierto

Viajes y exploraciones

La conquista de las dilatadas tierras que se extendían más allá de las estrechas fronteras del sur de Buenos Aires, en dirección al oeste, hasta la cordillera de los Andes, era la preocupación constante de los audaces exploradores al servicio de la corona de España que se atrevían a internarse en los dominios del bárbaro con peligro de su propia vida y con las consiguientes fatigas y desvelos.

La obra histórica, descriptiva, geográfica y etnográfica, publicada en el año 1774 por el misionero jesuíta Tomás Falkner, que había vivido cuarenta años entre los aborígenes del sur, enseñando en las reducciones de indios de las sierras del Volcán y del río Colorado, y recorriendo los campos desde la Patagonia (1) hasta Tucumán y el Chaco, en medio de incruentos peligros y asombrosas distancias, despertó en los gobernantes españoles de la metrópoli y de las colonias, un interés creciente para lograr el conocimiento acabado, y si fuera posible, la conquista de estos vastos territorios del sur.

A la cabeza de este movimiento descollaron don Francisco y don Antonio Biedma, —que ejercían de real orden la jurisdicción no disputada de Buenos Aires, sobre las costas y extensos territorios del sur— y don Basilio Villarino, piloto de la Real Armada.

De orden del rey, se extendieron a 8 de junio de 1778, datadas en Aranjuez, las instrucciones con que se ordenaban estas exploraciones, bajo el título de: "Apuntes y advertencias para las instrucciones que se deben formar en Buenos Aires por el Virrey de aquellas provincias,

---

(1) Don Vicente F. López le da a la palabra Patagonia una etimología quichua, que le otorga la significación de "país de las colinas". Dice así el autor, en el tomo XX, página 618 de la Revista de Buenos Aires: "**Pata** significa **colina, collado;** y **cuna** o más bien **gunya**, es la partícula disfija característica de los plurales quíchuas: **Patagunya** significa **las colinas** o más bien **los campos ondulados.**

con acuerdo del intendente del Ejército y Real Hacienda de ellas, a los sujetos destinados por S. M. para establecer poblaciones y fuertes provisionales en la Bahía sin Fondo, en la de San Julián, u otros parajes de la costa oriental llamada Patagonia, que corre desde el Río de la Plata hasta el estrecho de Magallanes''.

Las instrucciones redactadas en Buenos Aires, posteriormente, para la realización de las exploraciones del Río Negro, llevan fecha de 18 de agosto de 1779. Estaban dirigidas a Biedma, que ejercía la superintendencia de los establecimientos de la costa patagónica, recomendándole que les diera cumplimiento a la brevedad posible. El virrey pondera los peligros y contrariedades de tal expedición y recomienda a Biedma que elija para acometerla, un varón fuerte, denodado y de recursos en los trances peligrosos.

Sin embargo en 1780 aún nada se había adelantado en tal sentido: los reconocimientos se habían limitado a las costas, al norte y al sur del naciente pueblo del Carmen.

El 8 de agosto de dicho año, el virrey despachó de Buenos Aires el bergantín ''Nuestra Señora del Rosario'' al mando del primer piloto don Juan Pascual Callejas, especialmente encargado de levantar la carta del Río Negro, su entrada, barra y surgidero.

El 14 de noviembre de 1780, oficia nuevamente el virrey encareciendo la ejecución de las instrucciones de 1779 y le recomienda como principal objeto de la exploración ''el reconocimiento de una vía fluvial entre Mendoza y Río Negro'', la existencia de la cual no parecía dudosa en aquellos tiempos. Es más: había sido asegurada por algunos viajeros y exploradores poco veraces o mal informados.

Pero el 4 de mayo de 1781, retorna a Buenos Aires el piloto Callejas, desde Río Negro, comisionado por Francisco de Biedma para exponer de viva voz al virrey la falta de elementos para internarse en el Río Negro; reclama esos elementos y el regreso del aludido piloto para encontrar por dicho río ''el pasaje a Chile''; cosa que también era creída posible, por lo dicho por el padre Falkner en su libro.

Hasta el año 1783 el tiempo se empleó en acopiar elementos. A pesar de que no regresó Callejas, y no se le enviaron 30 hombres que había pedido a Montevideo para engrosar sus fuerzas de 60 hombres, que ya tenía disponibles, decidióse Biedma a abrir la campaña. Entregó el mando de la expedición al alférez de la Real Armada, don Basilio Villarino, que ya había llevado a cabo notables exploraciones de la costa, desde la peligrosa barra del Colorado hasta la Bahía San José.

De regreso de su expedición Basilio Villarino confeccionó una carta geográfica del Río Negro y concibió, sugiriéndolo en una anotación marginal, el verdadero plan de ocupación de aquellas extensas vegas; dicho plan fué, en principio —dada su finalidad estratégica y política— el que adoptó don Juan Manuel de Rosas en su campaña contra los indios; y mucho más tarde el general Julio Argentino Roca cuando incorporó a la civilización la extensa zona que es hoy un rico emporio agropecuario e industrial de nuestro país.

Efectivamente, don Basilio Villarino, sugiere ya la idea de ocupar Choele-Choel y la confluencia de los ríos Neuquén y Negro, arrebatando así, a los salvajes, los dos pasos indispensables que les sirven para realizar sus "malones" en la campaña de Buenos Aires.

Estas exploraciones de Basilio Villarino, originaron la notable presentación que con fecha 1º de mayo de 1784, elevó don Francisco de Biedma, al marqués de Loreto, virrey y capitán general de las provincias del Río de la Plata, en que el ilustre español, sintetiza su fundamental proyecto de ocupación: "Tomado un verdadero conocimiento de estos pasos y caminos, diré, podrían fortificarse y repararse extendiendo a ellos las guardias de las fronteras, porque cortadas estas avenidas y la de Choele-Choel, quedaban libres las demás campañas; ya en Buenos Aires y poblaciones del Río Negro se daban la mano por tierra, para su comunicación, para la cría y fomento del ganado, y para la extensión de sus poblaciones. Véase pues que ventajas tan grandes resultaban a la provincia, y aún a todo el reino del reconocimiento y seguridad de estos pasos". Y más adelante agrega: "Tomado el sitio de Choele-Choel, ya aseguramos el pasaje para los indios de aquellas naciones (2) que son numerosísimos; le quitamos estos enemigos a los campos y vamos preparando la internación y demás proyectos que puede atraernos el Río Negro por la parte de Valdivia".

Nada se hizo en apoyo de este notable proyecto. Simultáneamente, otro proyecto le fué elevado al Rey de España, en el mismo sentido, por el capitán de las tropas que guarnecían la frontera de Mendoza, don Sebastián de Undiano y Gastelu, quien había explorado los desiertos del sur de su frontera por los mismos años en que Villarino exploraba el río Negro, es decir en los años 1782 y 1783. Undiano se obstina en llamar a la línea del Río Negro "la llave de la pampa", hasta el año 1826 en que se traslada a España.

---

(2) Pehuenches y Araucanos.

En su presentación al Rey dice Undiano: "Que deseoso del mayor bien del Estado se atreve a proponer a S. M. la conquista de diesisiete mil leguas cuadradas de tierra situadas en el mejor suelo del universo y en una de las orillas del extensísimo imperio, conquista para la cual no hay que chocar con ninguna potencia extranjera porque todo ha de hacerse en un país que pertenece a la Corona de Castilla".

Sebastián de Undiano

El ingeniero español don Sebastián de Undiano y Gastelu salió de Pamplona en el último tercio del siglo XVIII, para trasladarse a Buenos Aires. Había cedido a las exhortaciones de la esposa del virrey de Lima que lo proveyó de eficaces letras de recomendación. Llegado a Buenos Aires, Undiano fué empleado en el Fuerte, pasando, varios años después, a Lima. De allí se trasladó a Mendoza por negocios, y tuvo ocasión de realizar veinte viajes entre Buenos Aires y Mendoza, ocupado en asuntos mercantiles. Con el fin de profundizar sus estudios, conocimientos y observaciones sobre la naturaleza y la geografía de la Pampa, en esos largos viajes, se desvíaba de la ruta habitual de los correos para internarse por parajes despoblados. El rey de España le envió los despachos de capitán del regimiento de caballería de milicias, formado en Mendoza con voluntarios, al frente del cual se distinguió en la guerra contra los indios. Undiano acostumbraba buscar y sablear a los salvajes en sus propias tolderías, llevando audaces expediciones al desierto. Sus méritos en este servicio le granjearon la consideración general en Mendoza y fué electo alcalde de primer voto, para cuya alta dignidad fué reelecto durante varios años consecutivos. De alcalde de primer voto pasó a juez consular y sucesivamente desempeñó puestos honoríficos y distinguidos en la administración civil y en el departamento militar. Un manuscrito de la época expresa, refiriéndose a don Sebastión de Undiano y Gastelu: "Fué dicho capitán, el que organizó el servicio militar en Mendoza, en donde, a la cabeza de las tropas salió e hizo muchísimas excursiones contra los indios, levantando a la vez planos de todos los territorios que recorrían".

"Es decir, Undiano no fué de ninguna manera gravoso al erario, pues realizó todas esas excursiones en sus propios caballos y a su sola costa. Impulsado sólo por el patriotismo y por el anhelo de madurar el célebre plan de fronteras que debía presentar en 1804".

Sebastián de Undiano y Gastelu se casó en Mendoza con una dama de la familia de Gamboa y, enviudando, volvió a enlazarse con la

señorita Justa Zeballos, de cuyo matrimonio hubo dos hijos, don Juan Bautista y doña Justa de Undiano.

En 1804 salió de Mendoza dirigiéndose a Buenos Aires, en cuyo puerto debía embarcarse para España, para tratar de hacer adoptar por la corte su proyecto de dilatación y protección de las fronteras: pero las invasiones inglesas lo retuvieron en la ciudad de Buenos Aires, concurriendo valientemente a la defensa de la capital del virreynato y reintegrándose luego a la vida tranquila del hogar.

Sobrevenida la Revolución de Mayo fué acusado en el año 1811 de *realista* y condenado a muerte dos veces por su actividad a favor de la causa de España. Sin embargo, la justicia lo amparó y merced a algunos amigos que garantizaron su lealtad a la Junta fué salvado.

El doctor Moreno, comprendiendo la utilidad de un hombre de la capacidad de Undiano, supo atraérselo a su causa: en ese mismo año de 1811, la Junta le ordenaba levantar la carta geográfica de la provincia de Buenos Aires, la que posiblemente existe entre los papeles del doctor Moreno o en los archivos.

Concluída la tarea encomendada a Undiano, la Junta le remitió varias veces el nombramiento de Partidor de bienes; pero aquel, sistemáticamente lo rehusaba, devolviendo los oficios con estas palabras: *soy español*. Es de hacer notar que en aquella época revolucionaria estaba prohibido admitir a los españoles en los empleos públicos. Pero instado constantemente por la Junta, accedió al fin Undiano a ocupar el puesto que se le designaba, desempeñándolo gratuitamente durante varios años.

Finalmente el 16 de julio de 1826 se embarcó para España con su hijo Juan Bautista y se afincó en Pamplona, su ciudad natal, donde falleció el 23 de septiembre de 1829.

Otras exploraciones

Otro de los precursores del plan de la conquista del desierto, lo fué el geógrafo don Félix de Azara, quien llegó a estas tierras en el año 1796, sorprendiéndose grandemente al hallar la capital del virreynato estrechada por las lanzas de los salvajes y reducida al terreno mal guardado por las líneas de fortines.

Azara partió con la misión geográfica de que formaban parte el ingeniero Cerviño y el piloto Insiarte, a practicar un reconocimiento sobre la línea de fortines y con el encargo de proyectar las reformas inmediatas que se creyeren urgentes. De regreso Azara formuló su

conocido memorial, presentado al virrey, datado en Buenos Aires a 31 de julio de 1796, en el cual aconseja las reformas de la línea existente y hace interesantes consideraciones sobre el problema secular de la frontera, concluyendo por declararse partidario de la línea del Río Negro, diciendo que le "ha parecido indicar a S. M. otro medio de asegurar la tranquilidad y posesión de las pampas en mayor brevedad, ventaja y extensión". Su opinión se asienta sobre los resultados del viaje de Villarino, discute ventajas políticas y económicas de la línea de Río Negro y afirma: "Tenemos franca la entrada en el Río Negro y un establecimiento, chalupas y carretas en su boca: todo está incitando a continuar".

En 1815 una nueva y autorizada voz se levanta para propugnar la frontera sobre la línea Río Negro; es la del capitán don Francisco Javier de Viana, natural de Montevideo y residente en Chascomús, quien recopila los antecedentes geográficos sobre los ríos Diamante, Colorado y Negro y los declara la base de nuestro sistema de defensa fronteriza, proponiendo que se abra la marcha porque "la empresa es gloriosa, no sólo por su grandeza, sino también por el relevante servicio que se hace a Dios y a la humanidad". Y más adelante agrega: "Pasado un decenio del establecimiento de la línea sobre el Colorado, no dudo que podrá trasladarse la frontera a los últimos caudalosos ríos Negro y Diamante. El primero nace en la cordillera de los Andes no muy distante de Villa Rica, en el Reino de Chile, corriendo en dirección noroeste-sudoeste, enriqueciéndole el Diamante con sus aguas en la dirección norte a sur por espacio de 90 leguas hasta su barra, inmediata a una bien áspera serranía desde donde corre el Negro de noroeste a sudeste, 90 leguas hasta la barra, no muy distante de la Villa de San José en la costa patagónica. Desde este punto hasta la barra del Diamante, en el expresado Negro deberán establecerse ocho guardias, y las estancias intermedias en los términos dichos anteriormente, e igual número desde la expresada barra a la distancia que convenga de la del fuerte de San Carlos, de la jurisdicción de Mendoza; debiendo fundarse un pueblo en la confluencia del Diamante y otro próximo a dicha villa de San Carlos".

Dice también Angelis en su *Colección*, refiriéndose a las opiniones vertidas por el coronel Pedro Andrés García en sus trabajos realizados sobre el mismo escenario en la época de la Independencia: "Los acontecimientos del año diez cambiaron el aspecto de los negocios, y uno de los primeros cuidados de la Junta, que se organizó entonces, fué poner la campaña al abrigo de las incursiones de los

bárbaros: con cuyo objeto hizo salir una expedición para Salinas, al mando del coronel García, con el encargo de proyectar un plan de defensa fundado en los datos que le suministrara la inspección ocular del terreno y la actitud de las tribus que lo ocupaban. En una memoria con que este oficial acompañó al gobierno el diario de su viaje, insistió en la necesidad de ocupar la línea del Colorado y del río Negro y de establecer un cuartel general en Salinas, para poblar sucesivamente las sierras de Guaminí, de la Ventana y del Volcán; y de trasladar más al sur la frontera de Córdoba y de Cuyo para ampliar la jurisdicción de estas provincias''.

La tesis del coronel Pedro Andrés García, según su comentador Angelis, era en síntesis ''que la mejor línea de defensa es la que siendo más corta abrace y guarde la mayor extensión de terreno posible''.

Como se ve con estos rasgos generales, una profunda y dilatada labor de conocimiento, exploración, conquista y penetración progresiva de la extensa región pampeana, preparó la definitiva ocupación militar del territorio por la expedición llevada a cabo brillantemente por el general Julio Argentino Roca, quien resolvió definitivamente el arduo problema de la colonización del sur y su integración decidida a la nacionalidad.

En la retirada de Ayohuma. Sentimientos fraternales de José María Paz

A pesar de la bravura demostrada por el coronel Cornelio Zelaya, en la retirada de Ayohuma, quien se situó con cerca de noventa hombres de caballería para contener el avance de las tropas españolas y permitir que los prófugos del ejército patriota se congregasen al amparo del estándarte que había levantado el general Manuel Belgrano en uno de los cerros cercanos al lugar del combate, llegó un momento en que acosado por la superioridad del enemigo tuvo que ceder en su heróica resistencia. Las circunstancias apremiaban, los núcleos enemigos aumentaban en número y acometividad: a pesar de su obstinación heróica el coronel Cornelio Zelaya dió por fin la orden de retirada. La pequeña fuerza a su mando la emprendió sin orden alguno y sin formación, a través de los fragosos senderos de la sierra que se presentaba y que cada uno eligió a su arbitrio. El coronel Zelaya a la retaguardia de los suyos seguía oponiendo una tenaz resistencia. A su vera el capitán José María Paz, acompañaba a su jefe, cuando, ándadas unas pocas cuadras se le acerca un oficial y le advierte:

—A su hermano le han muerto el caballo, queda atrás, viene a pié y en el más grande de los peligros.

La noticia impresiona vivamente al capitán José María Paz que hacía apenas dos horas, en plena batalla, había quedado en una situación parecida y de la que fué salvado por el soldado Sanguino. Sin perder un solo segundo, vuelve sobre su caballo y parte a escape recorriendo los senderos abruptos y estrechos de las serranías. Por fin da con su hermano, el capitán de Dragones Julián Paz, que era uno de los que tan bravamente habían disputado el paso del arroyo. Al tomar un sendero y trepar la barranca, después de dada la orden de retirada, su caballo recibió una bala, tan certeramente dirigida que cayó muerto súbitamente, apretándole una pierna en la caída, la que pudo zafar con trabajo dejando una espuela debajo.

Desmontado, el capital Julián Paz había quedado sumamente retrasado de sus compañeros de armas que en la precipitación de la fuga, no prestaron atención al abandono en que quedaba. Ya los enemigos estaban tan inmediatos a él, que si su hermano José María se hubiera retrasado unos minutos estaba perdido. Afortunadamente éste llegó a tiempo y le ofreció la grupa de su corcel; pero era tal la fatiga del desmontado jinete que no pudo subir por sus propios medios.

Entonces José María Paz, sin perder su serenidad y apremiado por la aproximación del enemigo, lo tomó de un brazo ayudándolo a caminar así, casi arrastrándolo, hasta que llegado a una quiebra del terreno que ofrecía la comodidad de un excelente estribo, detuvo su caballo y su hermano pudo entonces con más facilidad a pesar de su cansancio, montar en ancas y partir ambos al galope bajo la lluvia de balas que los cercaban. De esa manera alcanzaron la retaguardia de la infantería patriota en retirada, donde el capitán José María Paz dejó a su hermano, milagrosamente salvado por su generosa acción, y volvió a su puesto de honor, junto al coronel Cornelio Zelaya que con unos pocos hombres seguía disputando palmo a palmo el terreno al vencedor. Por fortuna era sólo caballería la que los perseguía, floja y mal cabalgada, lo que facilitaba la defensa de los estrechos senderos serranos. Finalmente el coronel realista Saturnino Castro se cansó de la persecución y ordenó el alto a sus tropas, cuando ya el coronel patriota Cornelio Zelaya, estaba acompañado tan sólo del capitán José María Paz y de su asistente Humacato. Fué este el final heróico de la jornada dolorosa de Ayohuma, perdida por las fuerzas patriotas el día 14 de noviembre de 1813.

Contribución de la mujer argentina a la emancipación

Si en la historia de la revolución y durante todo el período de luchas internas que se sucedieron, militares y civiles dieron pruebas incontestables de valentía y amor a la libertad, no menos energía desplegaron las mujeres de la época en todo momento y bien merecen figurar al lado de aquellos valientes como factores principalísimos del éxito de la empresa.

En efecto, constituyen una verdadera pléyade las que por sí mismas, o colectivamente, tuvieron parte activa en muchos sucesos.

Para recordarlas desde los albores de la emancipación, remontaremos a los comienzos del siglo pasado, poco tiempo después de la revolución de Mayo.

El horizonte del año 1812 nada bueno presagiaba. Vagamente se palpaba en el ambiente el peligro de una reacción española, pues era evidente el propósito de que a nada concreto ni perdurable llegara el movimiento del año 10. Pero no pasaba de ser una sospecha a pesar de que en la sombra se fraguaba la conjuración de Alzaga de la cual el gobierno nada absolutamente sabía. Ningún conjurado había cometido la más leve indiscreción, pese a que la máquina se hallaba totalmente armada.

Sólo la ignorancia podía mantener mientras tanto la situación de la capital huérfana de guarnición. La casi totalidad de ella había partido a incorporarse al ejército de Belgrano en el norte, quedando unos trescientos hombres defendiendo la sede del gobierno.

Era la situación que esperaban los conjurados para llevar adelante sus propósitos; más, el destino que sonreía a estos pueblos de América tan ávidos de libertad, había de hacer demorar por pequeñas causas el estallido del movimiento.

En esa circunstancia, llegó al país un cargamento de fusiles provenientes de Inglaterra. Las arcas del gobierno se hallaban completamente exhaustas y las de los vecinos en no mejores condiciones, lo que hacía peligrar la compra por demás necesaria.

Sacando fuerzas de flaqueza, en una acción conjunta del gobierno y los vecinos, pudo llegarse a una operación para la compra de la mitad del armamento. Cada una de las armas compradas llevó el nombre de su generoso donante.

Quedaba la otra mitad; ya estaba el precioso cargamento por tomar nuevamente rumbo a Inglaterra, cuando las mujeres de la so-

ciedad unidas por un mismo anhelo, con desprendimiento sublime solicitaron el honor de ser compradoras del restante.

La nota que pasaron al gobierno estaba concebida así:

"Si el amor a la Patria, deja algún vacío en el corazón de los guerreros, la consideración al sexo será un nuevo estímulo que les obligue a sostener con su arma una prenda del afecto de sus compatriotas, cuyo honor y libertad defienden. Entonces tendrán ellas, un derecho para reconvenir al cobarde que con las armas abandonó su nombre en el campo del enemigo, y coronarán con sus manos al joven que presentando en ella el instrumento del triunfo, dé una prueba de su gloriosa valentía. Y cuando el alborozo público lleve hasta el seno de las familias la nueva de una victoria, podrán decir por la exaltación de su entusiasmo: *Yo armé el brazo de ese valiente que aseguró su gloria y nuestra libertad*".

¿Cómo dudar, pues, de un pueblo que tiene dentro de sí mismo tales recursos, cuando hasta las mujeres ganadas a una causa son capaces de sacrificarse hasta el máximo por ella, en perjuicio no solamente de los halagos que proporciona un relativo bienestar sino hasta la vida de los seres que les son queridos? Más mérito aún, tanto más que los resultados positivos de una epopeya de la índole de aquella era a muy largo plazo; pero no pensaban en ellas: sólo pensaron en una patria grande y fuerte que cobijara a sus hijos y a sus nietos.

Mientras tanto avanzaba el año 12, aproximándose cada vez más la fecha en que estallaría la revuelta. Hasta ese momento nada había trascendido, lo que auguraba un franco éxito. Por causas ajenas a la voluntad de su promotor, la conjuración se había ido postergando y se decidió como fecha definitiva el 3 de julio.

Alzaga había podido palpar sin embargo el fervor patriótico de que estaban animados los vecinos de Buenos Aires. El 25 de Mayo, segundo aniversario de la revolución, se había festejado con toda solemnidad. El entusiasmo había sido inmenso.; más que nada porque el gobierno había roto con la tradición española, y por primera vez en la historia de las colonias el estandarte real no había sido paseado por las calles. Era demostrar claramente el poderoso deseo de una ruptura definitiva. A más, la arenga de Don Antonio Alvarez Jonte había llevado al paroxismo del entusiasmo a las masas, y no se oían por todos los ámbitos sino vivas a la revolución y a sus hombres.

Por su parte Belgrano en una emotiva ceremonia había hecho jurar la bandera azul y blanca en Jujuy, y los ánimos en las provin-

cias del norte estaban ganados definitivamente a la causa de la emancipación.

A pocos días de la fatídica fecha de 3 de julio, se desbarataron en parte los planes de los conjurados. Unos volantes arrojados por toda la ciudad pusieron en alerta al gobierno. Y, el mismo día 3 un joven comprometido en la revuelta de nombre Juan de Recasens, nacido en Galicia, no pudo soportar el peso de la enorme responsabilidad de semejante movimiento que había de hacer peligrar a los suyos, ya que su esposa era americana e hija de americano, y confió el secreto a su madre política. Ella a su vez, acongojada con el porvenir que les esperaba pues sabía por su yerno las tremendas represalias que estaban dispuestos a tomar los conjurados si triunfaban, hizo partícipe del secreto a su esposo quien lo comunicó de inmediato al gobierno.

El jefe del gobierno que era a la sazón el ilustre Bernardino Rivadavia, gracias a las vagas referencias de un negro Ventura que ya lo había puesto sobre la pista, y a las referencias precisas de la valiente mujer pudo poner remedio de inmediato a la situación con la energía que le era característica. El pueblo le respondió como un solo hombre presentándose a tomar las armas en defensa de su tranquilidad. Mucho tiempo duraron las pesquisas y las persecusiones a que se vió obligado el gobierno para no dejar ni la simiente para una nueva conjuración, y como un timbre de honor puede señalarse que no se cometieron excesos ni actos de violencia tan propios de esos momentos en que el éxito de una revuelta habría puesto en peligro a la causa americana, y pudo haber producido un verdadero caos, en el que el gobierno se hubiese visto impotente para contener el furor colectivo.

Juan de Recasens no fué perseguido a pedido de su madre política, quien solicitó la vida de su hijo a cambio de la preciada confidencia.

San Martín como administrador

¿Cómo fué posible arbitrar recursos, avituallamientos, ropas y armamentos para poner en pie de guerra al ejército que el general San Martín estaba organizando en Cuyo? ¿Cómo en tan breve espacio de tiempo el general San Martín en el más pobre y oscuro rincón del país, sin fuerzas militares poderosas, sin tesoro, y guiado por sus solas inspiraciones logró conquistar el predominio que adquirió rápidamente y ese ascendiente moral que siempre tuvo sobre el pueblo de Cuyo? Es que su genio concreto, con un objetivo determinado, llegaba a resultados previstos. Bajo ese aspecto, en Cuyo, el general San Martín manejando hombres y cosas, ordenando acontecimientos para un plan

preconcebido, fué un verdadero creador. Su genio, puesto en acción, daba la medida precisa de su vasta competencia, mostrándolo como administrador, guerrero, diplomático y político, que hace brotar, por las necesidades crecientes de un ejército que se forma y completa de la nada, contingentes de hombres y caudales de la provincia aparentemente carente de todo recurso. Coordina elementos contados, disciplina voluntades, pone en práctica una utopía económico-militar que la ciencia aún no había explicado, haciendo desarrollar el máximo de potencia a una sociedad, para que hombres y cosas dieran de sí todo lo que podían dar, a fin de llevar a cabo un propósito determinante, produciendo resultados eficientes y esto, sin agotar las fuentes productivas, sin desperdicio de fuerzas con la concurrencia de todos a su obra, de buena voluntad o por la fuerza, inoculándoles su convicción o identificándose con ellos.

De este modo —refiere el general Mitre, explicando la obra administrativa desarrollada por San Martín en Cuyo— conquistó moralmente a Cuyo, antes de reconquistar a Chile, organizando un pueblo de trabajadores y combatientes como una república de hormigas, para hacerlos servir a su empresa por medio de una metódica acción cooperativa.

Para realizar este plan cooperativo, graduó sus trabajos, a la manera de un problema a resolver, según se deduce de los documentos originales que nos sirven de guía. Empezó por exaltar el espíritu bélico de las poblaciones, organizando sus milicias y regimentó hasta a los niños de las escuelas a los que sujetó a ejercicios doctrinales con armas y banderas apropiadas. Estimuló a los extranjeros neutrales a alistarse, y los residentes ingleses fueron los primeros en responder a este llamamiento, quienes solicitaron formar a su costa una compañía franca de cazadores con la facultad de nombrar sus oficiales declarando que, "gratos a la buena hospitalidad y llenos de entusiasmo por los derechos del hombre, no podían mirar con indiferencia los riesgos que amenazaban al país, y estaban dispuestos a tomar las armas y derramar hasta la última gota de su sangre, si era preciso, en su defensa". Esto era la parte decorativa de su ejército en embrión, que concurría como elemento pintoresco y moral; pero él era bastante práctico para no darle por nervio un núcleo sólido de tropas disciplinadas, que aumentó por los medios que se indicarán más adelante cuando se trate de la formación del ejército de los Andes. El espíritu militar que esta organización mixta despertaba, se mantenía en tensión por el amago de un peligro inminente y aparente de alarma. Pública

y oficialmente manifestaba que estas medidas puramente defensivas, tenían en vista precaverse contra una invasión del enemigo que ocupaba a Chile, cuyas fuerzas exageraba, con el doble objeto de obtener más recursos de sus gobernados y más refuerzos de tropas y elementos de guerra de parte del gobierno general. Así llegó a organizar un numeroso ejército de las tres armas, como se verá después.

Este ejército tenía que ser alimentado, vestido y pagado: no existían recursos para ello, y era necesario crearlos, pesando sobre la provincia. Al efecto, empezó a ensayar su sistema de auxilios patrióticos o cooperativos. Una vez solicitaba un número determinado de arreos de montura de que encargaba se tomase cuenta para devolverlos a sus dueños luego que no fuesen necesarios, y lo cumplía puntualmente. En otra ocasión pedía un número determinado de cabalgaduras para una expedición, que mantenía en los alfalfares de los particulares, y luego volvían también a sus dueños. Para transportar las cargas de artículos de guerra se valía de los servicios gratuitos de los carreteros y arrieros. Otra vez necesitaba diez barriles para agua, para un destacamento, y en razón de que el Estado no tenía fondos para comprarlos los pedía a los vecinos. Llegó el caso de exigir como donativo una fanega de maíz para sembrar una chacra destinada al sostén del ejército. Los vecinos concurrían de buena voluntad a estos servicios halagados por los elogios que individualmente dispensaba a los que se mostraban generosos, y asentaba la mano con multas a los tibios o indiferentes. Todo delito leve, era redimido mediante una donación, y sucedió una vez mandar sobreseer en el proceso de una chacarera, en cambio de una docena de zapallos de que el ejército necesitaba para su rancho. En seguida, empezó a organizar la renta sobre la base de las contribuciones ordinarias y extraordinarias. Desde este momento Cuyo empezó a sudar dinero para la redención de la América meridional.

"La idea de grabar a los pueblos de su mando con fuertísimas contribuciones, dice un historiador chileno, no arredró a San Martín: pero meditaba maduramente los medios prudentes de hacer efectivos estos impuestos sin descontentar a sus gobernados y así obtuvo por bien lo que no hubiera podido conseguir ni aún con el apoyo de las fuerzas". Para dar a sus exacciones el carácter de contribuciones legales, autorizadas o consentidas por la voluntad popular, constituyó a los Cabildos en agentes de ellas y los puso a su servicio a la manera de parlamento local, que daba al impuesto el carácter de consentido y lo sometía al contralor de la cuenta y razón pública. Como no basta-

se esto, uniformó la acción ejecutiva de sus tenientes para que obrasen como tornillos de presión, exprimiendo hasta la última gota de substancia del pueblo cuyano, en nombre de la salud pública, apoyado por la autoridad moral de los Cabildos. Encontró los hombres que necesitaba en el teniente gobernador de San Luis, el comandante don Vicente Dupuy, hombre duro en el ejercicio de su autoridad, a quien sus subordinados temían y respetaban, y para quien no había dificultades en el cumplimiento de las órdenes de su superior, y en el doctor José Ignacio De la Rosa en San Juan, hombre culto, muy estimado en su localidad pero igualmente inflexible y sin escrúpulos tratándose de arbitrar recursos para el servicio público. Dado este temple a los resortes de la máquina administrativa, el gobernador entró de lleno en la ejecución de su plan económico, basado en la idea instintiva de la cooperación de trabajadores y combatientes, que se sostuvieron mutuamente.

Cuando San Martín se recibió del mando de la Intendencia de Cuyo, en 1814, la renta general de la provincia alcanzaba aproximadamente a 180.000 pesos, provenientes principalmente de sus aduanas terrestres e impuestos municipales. Después de la reconquista de Chile por los españoles, quedó reducida a menos de la tercera parte, a causa de la interrupción del comercio trasandino, de manera que, en 1815, faltaban recursos aún para proveer a las necesidades ordinarias del servicio público. El primero de enero de 1815, hubo que apelar a una suscripción voluntaria entre los gremios para cubrir el déficit, la que produjo 6206 pesos en dinero y especies. Quince días después no existía un real en las cajas públicas, y se impuso una contribución forzosa por 7000 pesos, que se repartió entre los que merecían la indignación pública, según la expresión de la época, por contrarios al sistema de la libertad. Con tal motivo, decía San Martín: "Me veo en la necesidad de tocar medios tal vez violentos, sin los trámites debidos. La absoluta escasez de numerario compromete la suerte de esta provincia. Apenas puedo contar con tres mil quinientos pesos mal pagados de la contribución extraordinaria. Empeños contraídos con los propios y donativos recolectados por el Cabildo, multas arrancadas con informal substanciación, préstamos de particulares, todo se ha tocado. Mientras tanto, el gasto universal por ahora, pasa de once mil pesos". Y poco después, dando cuenta de otros donativos arrancados a San Luis y San Juan, decretaba un nuevo empréstito forzoso de 18.000 pesos sobre los residentes españoles, esta vez, con el compromiso de "satisfacerlos en mejores circunstancias" alegando por conclusión: "No he tocado

aún el recurso de los indiferentes, porque los exceptúo para el último apuro''. Pero todo esto no constituía un sistema rentístico: eran meros expedientes. Necesario era no matar la gallina de los huevos de oro, a fin de aumentar y regularizar los impuestos, sin agotar las fuerzas productivas, y contar además de un fondo de reserva, con recursos fijos por el espacio de uno, dos o más años, por todo el tiempo que durase la incubación del pensamiento que aún permanecía en estado de crisálida.

Aquí es donde se revela el genio observador y previsor de San Martín, servido por una voluntad incontrastable que no retrocedía ante la imposición de ningún sacrificio en pro de su causa y un instinto conservador, que constituye la originalidad de su plan financiero. Secuestráronse los bienes de los prófugos; pusiéronse en almoneda las tierras públicas; creóse una contribución extraordinaria de guerra pagadera por cuotas mensuales; se recogieron los capitales a censo pertenecientes a manos muertas, usando de sus intereses; se dispuso del fondo de redención de cautivos de los frailes mercedarios, para redimir otros cautivos; se organizaron las donaciones gratuitas en especie y dinero; realizáronse las propiedades de las temporalidades de la provincia; se apropiaron los diezmos al servicio civil; se agravó con un peso cada barril de vino y con dos cada uno de aguardiente que se extrajese del territorio con el carácter de contribución voluntaria; el producto de los alcoholes se aplicó al servicio militar; se declararon de propiedad pública las herencias de los españoles que morían sin sucesión, todo lo que, unido a los impuestos de papel sellado, ramo de pulperías, multas, y otros arbitrios, regularizó la percepción de la renta acrecentando el fondo común. No bastando esto, se estableció un impuesto general y uniforme sobre todos los habitantes, basado en el capital de cada individuo, previo catastro levantado por el cabildo y todos se prestaron gustosos a declarar de buena fe sus bienes bajo juramento y oblando cuatro reales por cada mil pesos de capital, sin que fuera necesario rectificar sus leales declaraciones. Por excepción, solía hacerse uso del arbitrio de empréstitos forzosos, pero siempre con intervención del Cabildo, y con arreglo a una repartición equitativa, que pesaba sobre los españoles y portugueses desafectos.

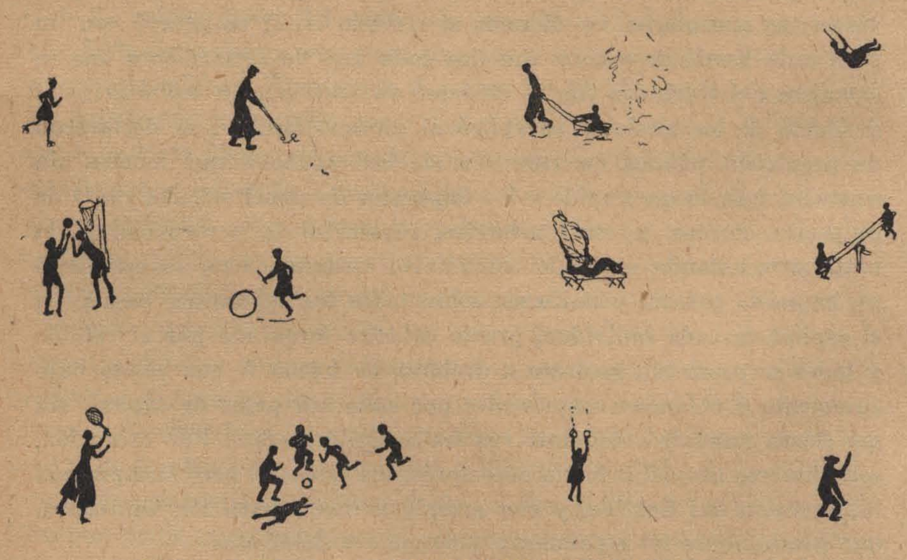
Félix M. PELAYO. — Amalia JONES

INFORMACION NACIONAL

Demostración anual de aptitudes para el dibujo

En el salón de actos del Instituto Félix Bernasconi, se llevó a cabo el 21 de noviembre último, la tercera demostración anual de aptitudes para el dibujo, a cargo de los escolares pertenecientes a los seis grados elementales de las escuelas de la Capital.

Estuvieron representados todos los distritos, y el conjunto de alumnos alcanzó a la cifra de 190, superando en cantidad a las muestras anteriores.



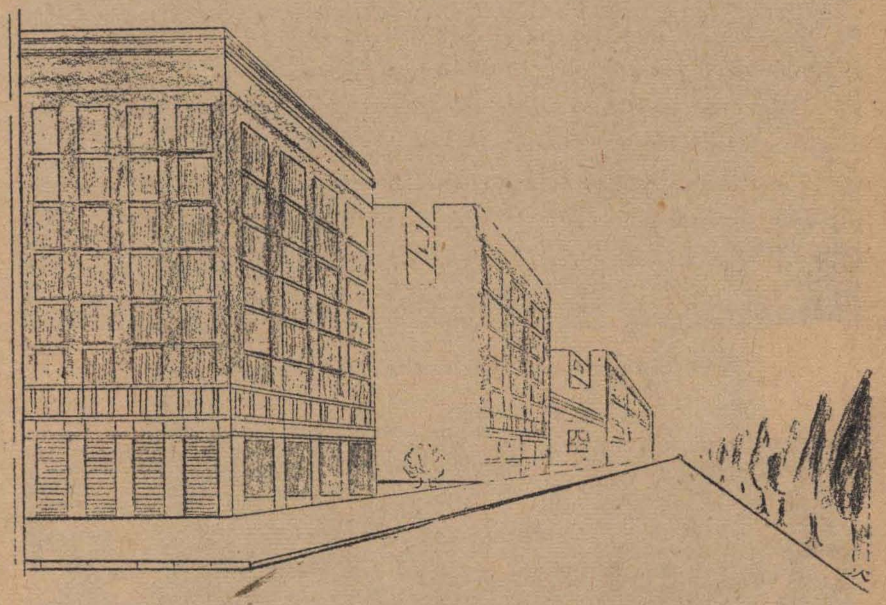
Agata Celia Schuvarenz; Escuela Nº 21, del C. E. 6º; Grado primero superior

Los participantes fueron distribuidos en grupos, teniendo en cuenta el grado escolar a que pertenecían o el carácter del trabajo a realizar. Como en otras oportunidades, se efectuaron demostraciones

de conocimiento de todos los tópicos del variado programa, el que, una vez más, fué puesto a prueba, significando sus adecuadas condiciones para descubrir y desarrollar cualquier facultad, inclinación o gusto del escolar en esa materia.

El resultado de la prueba, fué ampliamente favorable. Las autoridades y el público concurrente, lo apreciaron así y expresaron francamente su aprobación.

Concurrieron, el señor Vicepresidente del Consejo, doctor Sylla Monsegur, Inspector Técnico General, doctor J. Fernando Alvarado,



José Vactorovich; Escuela Nº1, del C. E. 18º; sexto grado

Inspectores, profesores y maestros. Terminada la prueba, el señor Vicepresidente, felicitó a la Inspectora Técnica, señorita Amelia E. Vigliani, auxiliares de la inspección, profesores y alumnos, por el resultado obtenido en la dirección de la enseñanza de la asignatura durante el año. El Presidente del Consejo, doctor Pedro M. Ledesma, felicitó personalmente a la Inspectora de dibujo, después de conocer el resultado del certamen.

Merecieron especial aprobación, los trabajos realizados por los escolares que se mencionan a continuación, juntamente con el número

Jorge T. Rovatti; Escuela Nº 4, del C. E. 9º; segundo grado



Lilly Edith Oliva; Esc. Nº 2, del C. E. 1º; cuarto grado

de la escuela a que concurre el niño y del distrito escolar a que ésta pertenece:

Agata Celia Schuvarenz, 21, VI; Nora Lorda, 20, III; Norma Luna, Instituto Bernasconi; Nelly Chaves, 14, I; José Vactorovich, 1, XVIII; Oreste Juan de la Cruz, 1, VI; Oscar Máximo Fernández, 1, XVIII; Juan Pereiro, 1, XVIII; Beatriz Kahanovich, 15, XV; Mercedes de Olazábal, 14, IX; Ricardo Federico Olive, 11, XII; Carlos



Blanca D. Fioriti; Esc. N. 9, del C. E. 12º; sexto grado

Sobrino M. B., 5, VII; Catalina Cullavi, 6, XIX; Zyskind Arbiser, 2, IX; Blanca M. Sebastia, M. B., 8, III; Elodia Guiraldez, M. B. 4, XVI; Augusto Marcheschi, M. B., 17, XI; Sara Reboul, M. B., 15, I; Sofía Henriquez, 10, I; Juan Alonso, M. B., 12, XII; Sara Crespo, 3, XI; Rodolfo A. Murguia, 1, XVIII; Blanca Vioriti, 9, XII; Lilly Edith Oliva, 2, I; Martha Centurión, M. B., 2, I; Azucena Suárez, 18, XVIII; María Aída Tabosi, Esc. A. A. L. Nº 3; Beatriz María An-

selmi, 5, IV; Miguel Eduardo Juan, 9, I; Haydée Botrinich, M. B., 1, VII; Nilda Malena Podestá, 1, X; Sabina Alice, M. B., 13, II; Marta Trejo, M. B., 2, XV; Zulema Salimsón, M. B., 1, VII; Emilio



Nelly Chaves; Esc. Nº 4, del C. E. 1º; sexto grado

Ottaviano, M. B., 11, XVII; María Aurelia Seoane Latorre, 4, IX; Cecilio Eduardo Leschundi, 14, II; Antonio Massanet, 1, XV; Olimpia López, M. B., 22, I; Franca Gerbardf, 6, VI; Osvaldo Palmeiro, 1, VI;

Elsa Editff Leff, M. B., 1, XI; Perla Schmid, 3, VIII; Arístides Chaparro, M. B., 3, VII; Juan C. Villegas, M. B., 1, IX; Héctor Berti, 7, III; Celia García, M. B., 5, XI; Carlos López, M. B., 2, IX;



Marcelo R. Fimiani; Esc. Nº 8, del C. E. 13; sexto grado

Antonio Durán, 10, V; Guillermo Losardo, 20, V; José Falzoni, 1, V; Rinaldo Miscione, 8, XIII; María Inés Arrondo, 3, XII; Pino Gioldi, 1, I; María del Carmen Durán, 2, V; Nicolasa A. S. Bratose-



Beatriz Kahanovich; Esc. Nº 16, del C. E. 15; sexto grado

Norma L. Luna; Instituto Bernasconi; quinto grado

vich, M. B., 4, IV; Luis Comisarenco, 8, XIII; Emilio Olca, 23, XVII; Jorge Ribet, 14, XI; Ruth Fernández, 2, V; Enrique García, 7, III; Fulbo Buosi, 23, XVII; Norberto Dalle Nogare, 15, XVI; Gregorio Rizzati, 9, V; Julieta Raquel Busso, M. B., 15, XV; Fanny G. Berman, 7, XIII; Rino E. Fardin, M. B., 15, XIII; Jorge Luis Gervasio, 21, III; Atilio A. Balbo, 9, VIII; Claudio Musachio, M. B., 1, VI; Mario L. Rosso, 2, X; Leninisma Tatasky, 1, X; Alicia Frumento, 19, XI; Elvira C. Murchio, 19, XI; Sara Eurtado, 10, I; Norberto Ireneo



Zulema Salimson; Esc. Nº 1, del C. E. 7º; quinto grado

Borda, M. B., 17, XIV; Carlos Rovatti, M. B., 4, IX; Jorge José Dacobo Marengo, M. B., 5, III; Roberto C. Leboraz, 21, III; Enrique F. Lembo, M. B., 13, XI; Luis E. Boiso, M. B., 10, XVIII; H. Cataldo, 14, II; María Storoshchuk, Esc. al A. L. Nº 4; Eduardo Boiso, M. B., 10, XVIII; Jorge Rybko, 21, XVI; Orlando Maddonni, 2, XVI; Alejandro Besser, 22, II; Livia Aída Laperuta, M. B., 4, XVI; Carlos E. Medina, M. B. 1, II; Hugo José Sottotetti, M. B., 2, XV; Adelio

Lanzilotta, 8, XIII; Dora B. García, 4, XVI; José Biondi, 2, XVI; Giannino Gialdi, 1, I; Mario A. Laffleus, 23, XVII; Eduardo I. Grosso, 25, I; Carlos de la Peña, 14, XI; Marcelo Reynaldo Fimiani, 8, XIII; Helvecio A. Fagani, 21, III; Pablo O. Kroop, 5, XV; Ercilia Corrales, 10, IX; Zulema Ferreyra, M. B., 14, XII; Eduardo Silva D'Herbil, M. B., 10, XVI; Oscar Molina y Vedia, 7, XV; Helvecia



Alicia Frumento; Esc. Nº 19, del C. E. 11; sexto grado

Nelly Romano, 2, VII; Ricardo Nobile, M. B., 15, XV; Alfredo Piroli, 9, VIII; Nelly Edith Seyo, 4, XV; Joel O. Díaz, 15, X; Ernesto Tomasini, 6, XVII; Olga L. Maida, 13, I; Francisco Caruso, Esc. A. A. L. Nº 3; Jorge T. Rovatti, M. B., 4, IX; Rebeca Esther Levin, 1, X; Ana Grebiluk, 1, X; Mabel Policastro, 9, XII; Franca Gerhardt, 6, VI; Roque O. Colomelo, 8, IX; Antonio Corsaro, Inst. F. F. Bernasconi.

Conferencias para maestros de Territorios

La Inspección General de Escuelas de Territorios organizó un curso de conferencias y clases prácticas para el personal docente de las escuelas de su jurisdicción que en el mes de enero se encontraba en la Capital Federal en uso de vacaciones. El programa establecido comprendió las siguientes conferencias: "Taxidermia y juguetería", por Félix Hamelín Guzmán; "Enseñanza agraria", conferencia, exhibición de películas y clases prácticas por el personal técnico del Departamento de Propaganda y Concurso del Ministerio de Agricultura; "Higiene y primeros auxilios", a cargo de la Inspección Médica Escolar: sobre "Literatura infantil y organización de bibliotecas escolares", habló la inspectora técnica doctora Emilia Dezeo, quien, además, expuso respecto de los "Fundamentos psicológicos del método natural en la enseñanza de la lectura y escritura". Las clases de demostración estuvieron a cargo de la profesora Margarita M. Ravioli: "Preparación del locro y platos regionales", explicación y demostración práctica por la auxiliar de la Inspección de Adultos, señora Carmen R. de Dellacanonica, "Enseñanza de las manualidades", por el señor Emiliano Sánchez; "El dibujo en la escuela primaria", conferencias a cargo del profesor Antonio Díaz Franco; "Nuestro folklore", música y danzas nativas, conferencia ilustrada que se dictó con el patrocinio de la Asociación Música de Cámara.

El 21 de enero fué inaugurado oficialmente este curso en un acto público realizado en la Escuela "Onésimo Leguizamón", número 3 del Consejo Escolar 1º, con asistencia de los miembros del Consejo Nacional de Educación, de funcionarios de la Repartición, de una concurrencia extraordinariamente numerosa de maestros del interior y de una delegación de maestras brasileñas, de visita en nuestra Capital que fueron objeto, en esa ocasión, de un cordial testimonio de simpatía.

Pronunciaron discursos en ese acto el señor Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de la presidencia, Doctor Sylla Monsegur y el Inspector General de Territorios, Doctor Florián Oliver.

Del Vicepresidente del Consejo, Dr. Sylla Monsegur

"Señoras y señores: Se inaugura hoy el Curso de Vacaciones para maestros de Territorios resuelto por el Consejo Nacional de Edu-

cación, en el que se congregan a escuchar las sabias lecciones de ilustrados conferencistas no sólo los que tienen a su cargo la enseñanza gradual de los que asisten durante el año escolar a recibir los beneficios morales y espirituales de una inteligente y celosa preocupación educacional, sino también Inspectores de Territorios y Provincias, Visitadores y Directores accidentalmente en la Capital, que demuestran interés por la noble tarea confiada a su elevado control y que concurren a estos cursos deseosos de recibir nuevas orientaciones de la Superioridad o ratificar las anteriores, las que han de aplicar a su vez en el desempeño de su honroso ministerio.

Esta numerosa y calificada concentración de docentes, prueba que existe arraigado en el espíritu del personal técnico, directivo y entre los maestros, una noción exacta del deber y de la responsabilidad que nace de la naturaleza y fin de la misma profesión, que va tomando cuerpo y se afirma a medida que se adquiere en las aulas normales una conciencia y una visión de los futuros destinos. Porque, espontáneamente, por mandato de esa conciencia recordada, por convicción, más aún, por el ideal que contiene el problema de la niñez en todos sus aspectos, pedagógicos, sociales y fisiológicos, afluyen a estos denominados Cursos de Vacaciones, todos aquellos que se sienten animados por el fervor de su apostolado. Prevaleciendo sobre otras sensibilidades quizás más halagüeñas, el anhelo de llevar a su regreso a las comarcas alejadas de este gran centro de cultura y de evidente grandeza material, las sugestiones de la observación y la enseñanza de estas conferencias, o sean: ideas, definiciones, nuevas interpretaciones de la ciencia pedagógica, conforme a la evolución de las doctrinas sociales y principios filosóficos, que como en todas las manifestaciones del clima espiritual y moral del momento, se hallan bajo la influencia de concepciones doctrinarias que inquietan, enervan, cuando no revolucionan a los que se consideran subyugados por una injusticia social.

Lo que todo hombre debe perseguir es el desarrollo más completo y armónico de todas sus facultades, a fin de elevarse hasta la expresión más fuerte de su ser moral y espiritual. La acción de un educador es de evolución y de elevación. Evolución en el sentido de que su mentalidad no puede permanecer estacionaria, sin responder al ritmo de progreso en las ciencias de la educación, circunscribiendo su misión de maestro a una función casi burocrática, poniendo en práctica lo que aprendió en el curso de sus estudios normales, sin que las investigaciones de ideólogos o doctrinarios, en su afán por descubrir la verdad, preocupados del bienestar y de la felicidad de la humanidad, no lo induzcan a compenetrarse, meditar y juzgar acerca de esos nuevos enun-

ciados, que tienen atingencia con la educación de la niñez. Elevación en el sentido de que ante todo y sobre todo, debe obtener su perfeccionamiento cultural, porque la ciencia en sus diversas derivaciones, reclama vastedad de conocimientos y un estudio meditado y hondo requiere luz de verdad que al iluminar nuestro razonamiento, lo enriquezca de lógica; lo fortifique de saber y lo impregne de justicia. Para esto, el maestro debe amarse con más sabiduría que egoísmo y aplicando una frase de La Bruyère, debe combatir aquella inclinación o tendencia tan general en los hombres, a emplear una parte de su vida a procurarse la desgracia del resto de su existencia.

La asistencia de Inspectores Seccionales, directores y maestros, vinculados tan directamente a la educación común de Territorios y Provincias, confirma lo manifestado en el párrafo anterior de esta exposición. Nos encontramos en presencia de una realidad, o sea frente a un grupo de docentes que ansían alcanzar una superación de sí mismos, acrecentando su capital moral y espiritual a fin de poder hacer partícipes a los escolares de esas reservas de principios y conocimientos, realizando la obra máxima de formar espíritus argentinos fuertes para la lucha, y conciencias sensibles a todo lo que dignifica al ser humano. Y en estas premisas se enuncia todo un gran programa de acción para el institutor, porque: ¿Qué es lo que necesita el país para su engrandecimiento material, que repercute en bienestar de vida de la población y su fortaleza moral, que influye en la paz social? Hombres de acción, tesoneros, dispuestos al sacrificio por una causa dignificante, y una sociedad gobernada por ideales superiores de *Patria, Hogar y Religión.* Necesitamos para responder a la esencia de nuestro organismo psíquico, más ideales, destruir en nosotros mismos todas las manifestaciones de un materialismo que alentado por la modalidad general, va carcomiendo hasta los sagrados vínculos de la familia, reduciendo el amor, ese gran amor de todas las épocas y de todas las edades, llámesele filial, conyugal, fraternal, venerado y venerable, a un comercio de afectos que se cotizan en la bolsa de la oferta y la demanda que el egoismo ha creado.

Corresponde a la escuela primaria la más trascendental misión educativa y la de mayor responsabilidad para la raza, por una parte y la ciudadanía, por la otra. Recibe al niño balbuceante e inconsciente para iniciarlo a la luz del entendimiento y por consiguiente dando tumbos, en su incomprensión de lo que es el bien y lo que es el mal. Los padres en su mayor parte incapaces, por ignorancia o por insensibilidad, de iniciar en el hogar esa obra de educación de los sentidos, los entregan al maestro para que forme con esa pasta o arcilla, inco-

lora y más o menos maleable, un espíritu y un alma. Una vez modelado, poner en contacto con la vida de relación humana, que comienza desde que existe discernimiento, a un ser comprensivo y a una sensibilidad que obedezca a una emoción.

La educación de nuestros niños y la instrucción de nuestro pueblo constituyen la más excelsa concepción de un idealismo de gobierno, pero la educación e instrucción de unos y otros debe ser práctica, realmente beneficiosa en el sentido de su utilidad vital, que responda a los fines que persigue el Estado o sea de elevación moral, espiritual y material, base de un mayor bienestar, consecuencia de una especial preparación en sus condiciones de hombres de trabajo. Ha escrito un pensador que es necesario preconizar la instrucción, a fin de que el hombre no sólo sea un mejor obrero, sino también que el obrero sea un mejor hombre. Y recordando otro aforismo leído en un hermoso libro titulado "El Empleo de la Vida", diré que nuestros niños, en su mayor porcentaje, nacen en la pobreza, pero nosotros los responsables, los que tenemos a nuestro cargo el problema de la educación común, debemos vigilar para que no crezcan en la ignorancia.

Ahora bien: ¿Cuál es la educación completa que corresponde al niño? ¿Será la que dice Milton, al aseverar que se obtiene mediante la preparación del hombre para desempeñar con justicia, habilidad y grandeza de alma, todas las funciones públicas o privadas, tanto en época de paz como en tiempo de guerra, o simplemente, digo yo, conseguiremos la perfección educacional bajo el punto de vista de la realidad de la vida material, cuando el niño adquiera todos aquellos conocimientos que lo desvíen de su inclinación y de la influencia de los que lo rodean, hacia las profesiones liberales, o del normalismo, o de otras actividades afines, concretándose simplemente a ser un hombre con todos los atributos de esa denominación genérica: carácter, altivez y dignidad?

Falta en la enseñanza una orientación práctica, tal cual lo impone la evolución económica e industrial del país. Debemos llegar a que se implante en las escuelas un curso de estudios, en que se contemplen las fuentes de producción regional, sean agrícolas o industriales. Los hijos deben continuar trabajando esa tierra, o siendo obreros de los establecimientos donde laboran sus progenitores, y si bien se puede argumentar que éstos anhelan para su descendencia un destino superior a esa sensible manifestación de amorosa aspiración paterna se la puede refutar observando que una preparación especializada podrá llevarlos a posiciones bien remuneradas y que es preferible esa seguridad, aunque de limitados horizontes, que ambular por los centros

urbanos o en la Capital de la República, implorando un empleo público, reclamando humildemente un trabajo que no llega a satisfacer sus esperanzas bien o mal cimentadas, o las exigencias primordiales de la vida, o que se obtiene en condiciones que importan el sacrificio de su dignidad de hombre.

Los que habéis venido desde los más apartados rincones de la República, ávidos de nuevas orientaciones en la enseñanza, os diré con la firme convicción de quien ha estudiado los problemas sociales de la clase media y del pueblo, que el mal de nuestra educación no sólo lo encontraremos en la frondosidad de los programas y en los conocimientos enciclopédicos que exige el plan vigente, y que requiere con toda urgencia una revisión a fin de ponerlos al alcance de la mentalidad del niño, sino que lo hallaremos en su base, por haber descuidado en su estudio el factor problema social; problema de todo momento, que si bien es de carácter general, varía en cada región de la República, y que sólo lo perciben los que lo sienten y no los que lo piensan. La vida, decía Walpole, es una comedia para los que reflexionan, y una tragedia para los que sienten. Así es en efecto.

Debe preocuparnos sentidamente el porvenir de la juventud, porque los niños no reciben una educación práctica y útil, porque no adquieren en la escuela esa preparación de oficios manuales y de economía doméstica que son de gran contribución para la vida íntima y que constituyen el mejor capital del pobre. Conocimientos que para la mujer son recursos de buena esposa y de excelente madre. No puede ella tener una educación superior al medio en que está llamada a actuar; lo contrario arruinaría su vida y su destino, sea por inadaptación o por inducirla esa misma causa, al alejamiento de su hogar en pos de una fantasía que le ha forjado un error educacional.

Veamos la realidad, la cruda realidad con toda su enseñanza de hechos y observaciones. Se requiere una mayor comprensión de lo que es y debe ser la vida y el futuro de la inmensa mayoría de esos niños que concurren a la escuela, no sólo para ser orientados espiritualmente, sino para ser encausados hacia soluciones prácticas de su porvenir, teniendo presente que es misión del Estado desde que se hace cargo de su educación, velar para que no se convierta en un parásito de la sociedad, sino en un elemento de trabajo, en un factor de cooperación a la obra general, con lo cual se habrá cumplido el propósito de la ley de Educación Común, que es el de dignificar al hombre de mañana, fortaleciendo moral, espiritual y fisiológicamente al niño de hoy".

Del Inspector General de Territorios, Dr. Florián Oliver

"Señor Presidente y señores Vocales del H. Consejo; señoras y señores: Iniciamos con este acto un nuevo ciclo de enseñanzas para el personal de las escuelas del interior. Como en otras ocasiones abrimos el paréntesis a la cristalizante tarea administrativa, con el optimismo del maestro que llega a sus fieles discípulos para decirles de ideales entrevistos en sueños y de realizaciones, las que asimiladas con ansia y fervor han de servir para el perfeccionamiento en la ardua función docente. Esta vez como otras veces acuden afanosos los maestros a ocupar sus asientos para allí escuchar atentos las lecciones magistrales o realizar los trabajos que objetivan tantas aspiraciones de mejoramiento económico, de educación estética o de formación del carácter.

Esta vez como siempre confundimos en uno sólo nuestros propósitos de hacer que la escuela argentina llene cumplidamente sus finalidades primordiales mediante una mayor capacitación de los maestros que la sirven. La escuela de primeras letras en la que apenas asomaba tímida e incipiente la enseñanza de nociones simples de los conocimientos humanos, vive sólo en el recuerdo. La acción escolar se agranda para llegar a ser lo que debe ser. A la lectura inteligente, a la más correcta impresión oral y escrita de las ideas, a la mayor comprensión de las finalidades del aprendizaje del cálculo, se suma una fecunda acción, formativa del carácter, trascendente en la vida total de la escuela y en el medio en que ella se desenvuelve. Es la solución concordante con la de otros órdenes. La escuela no podrá vivir, no debe vivir ajena en absoluto a las palpitaciones de la vida de la nación.

Antes bastaba iluminar las mentes infantiles con el brillo del abecedario; la utilidad de la escuela se manifestaba así y estaba cumplida. Un libro rudimentario abría el camino de la interpretación de las ideas escritas; la pizarra mostraba en rasgos trazados con chasquidos el aprovechamiento en la escritura; y luego un cuaderno y un lápiz. Todo ese material sobraba para la labor de cultura exigibles en esas épocas pretéritas. Leer, escribir y contar, el plan de estudios preconizado, y por lo tanto, maestros necesarios eran los que supieran enseñar nada más que a leer, escribir y contar en escasa medida, sobre todo en los medios rurales. El panorama ha ido cambiando paulatinamente.

La escuela siguió el ritmo de nuestro portentoso progreso material y recibió el influjo de nuevas corrientes didácticas. Los progra-

mas crecieron por imperio de las conveniencias de una cultura superior en número y en calidad de conocimientos, y otras tendencias renovadoras de arcaicos sistemas pedagógicos fueron ahondando los surcos para hacer el cauce propicio. La escuela salió de su claustro clásico, y fué a la pradera para saturarse de la savia que brinda la naturaleza; organizó su museo, congregó a los vecinos para constituirlos en asociaciones cooperadoras; fundó su biblioteca y fundó otras bibliotecas públicas; plantó árboles de fronda y plantas de jardín y desparramó las semillas en la huerta promisora; llevó a los patios la alegría de los juegos; y coronando la inmensa obra de solidaridad con el medio, para hacer de la escuela el hogar y del hogar la escuela, en esa conjunción armoniosa, que es la mayor gloria de la obra escolar de nuestros tiempos, dió de comer a los niños, como función natural, como lo hace cuando enseña a leer, o cantar las canciones vibrantes de amor a la patria o la tradición. Primero fué el ensayo de una merienda frugal; luego la comida, total, reparadora de energías, preparatoria para la realización de una intensa tarea física o mental.

Hay una atracción de vértigo cuando escribo sobre estas cosas que saturan de éxtasis al alma aquerenciada con esas cosas. Yo que ando por esos mundos pequeños desde donde se expande la luz bienhechora para los campos ubérrimos de la Patria. Yo que ausculto resultados de una labor orientada con cariño y que dejó alguna huella en mi andar para que la perfeccionen los que sigan. Puedo por ello y porque pongo al servicio de la enseñanza primaria dedicación y amor, que suplen inteligencia e ignorancia, y he seguido de cerca la evolución de la escuela argentina, contengo arrebatos ponderatorios cuando debo decir. Y más cuando en un acto como éste en el que no cabe sino la infinita satisfacción de saber que centenares de maestros, miles de maestros, se proponen aprender para ser más eficaces en su labor, sin que nadie les exija, en los momentos mismos en que vienen a esta urbe a emplear en vivirla sus horas de vacaciones.

Tuve oportunidad de comprobar personalmente los resultados benéficos de estos cursos. Los de taxidermia y sus aplicaciones de curtido de pieles y confección de ropas de abrigo para escolares, han difundido prácticas sanas y útiles. Las manualidades dieron la pauta que muchos maestros necesitaban para aplicar con provecho lo que respecto a ellas imponen los programas en vigencia. Las clases de cocina tuvieron un éxito halagador; los que asistieron y los que se enteraron a la distancia de lo que en ellas se hacía y valoraron los propósitos perseguidos, suministraron alimento a sus niños. Sólo en

Misiones se da el plato de locro en más de 120 escuelas. Directores, maestros y alumnos cocinan; los vecinos contribuyen para los gastos; los comerciantes proveen de elementos. En amplia solidaridad, directores, maestros, alumnos y vecinos, dan concreción magnífica a la aspiración de dar de comer a los escolares. Y como en Misiones en Chaco, Formosa, Río Negro, Neuquén, Pampa. En todas partes, allí donde llegó nuestra solicitación, y nuestra práctica de dar al problema de la alimentación el carácter de una función escolar normal. Cocinar y comer, lo mismo que leer, escribir, dibujar, contar, jugar. Aspiramos a que el niño lleve junto con su libro de lectura y sus cuadernos de trabajos, un plato y una cuchara. A que vaya a la escuela a aprender las cosas de las ciencias y de las artes y también a comer. Que nutra su cuerpo para que nutra mejor su inteligencia. Que comiendo cultive mejor los sentimientos de humana solidaridad, adquiera hábitos de urbanidad, aprenda a querer más a su escuela, valorice el esfuerzo del Estado que le da todo, para que cuando le toque colaborar en la obra del Estado, realice esa función de tutelar a la escuela con cariño y convencimiento. En nuestras clases de cocina enseñamos sin mayores pretensiones de oficiar de gastrónomos, la utilización de los elementos alimenticios que puedan condicionarse en platos comunes, de los que se preparan en cantidad, como para decenas o centenas de niños. Dios sabe que no nos metemos en los dominios del Dr. Escudero. Cocinamos así, a la criolla, como vemos cocinar en nuestros hogares, aprovechando cuanto nos brinda el suelo o la industria para satisfacer el apetito. Las rectificaciones sobre las falencias de albúminas, proteínas, vitaminas, etc., vendrán a su turno, cuando el ilustre dietista nos enseñe lo que ignoramos.

Poco a poco ha ido cambiando el sentido y la interpretación de leyendas del presupuesto y se han agregado otras por las cuales es posible efectuar eficientemente la ayuda social. Y poco a poco irá ampliándose el concepto en la aplicación de partidas para la provisión del material. Ocuparán rubros más importantes los dineros que se destinen a la alimentación, a la agricultura y granja escolares, a los trabajos manuales relacionados con el aprovechamiento de la materia prima de la región. Pronto tal vez retomen las inspecciones seccionales la tarea abandonada de distribuir el material didáctico.

A las conferencias y clases prácticas que dictarán la señora de Dellacanónica, los señores Hamelín Guzmán y Sánchez, se agregarán las que pronuncien las señoritas Dezeo y Ravioli y el Dr. Olivieri y el señor Díaz Franco. Aquellas nos hablarán de la organización de bibliotecas escolares y sobre el método natural en la enseñanza de la

lectura y escritura. El doctor Olivieri, director de nuestro cuerpo médico enseñará cosas útiles sobre aplicación de vacunas y primeros auxilios, y el señor Díaz Franco nos dará sus puntos de vista sobre la enseñanza del dibujo en la escuela primaria. A todo agregaremos temas que se refieran a nuestro folklore y la importantísima enseñanza que ha de darnos el Ministerio de Agricultura de la Nación por intermedio de su personal técnico. Vasto el programa, amigos maestros. Espero que saquéis de todo el provecho anhelado y que vayais con más armas y con mayor optimismo a seguir librando esa batalla cuyo éxito espera la Patria para que la respeten y la admiren cada vez más.

No otorgamos recompensas tangibles, amigos maestros, por vuestra concurrencia a las conferencias y a los cursos. Habrá de ser ella desinteresada para que tenga el valor que le asignamos. Habrá de ser el homenaje de vuestra admiración y cariño hacia la infancia que os arrulla con el sublime poema de su ternura y de su ignorancia. Será el pago a vuestros desvelos por vuestra superación en la obra docente. Será todo menos el señuelo engañoso de bonificaciones que disfraza bastardos propósitos de apresurar vuestro definitivo alejamiento del medio en que actuais.

Las recompensas son otras. Es la que recibe el maestro Sánchez, el que os enseñará a realizar primores con el alabastro — que hace de su escuela el lugar a donde los propios padres de los alumnos van a tallar la madera que convertida en mueble artístico adornará el modesto hogar; es la que experimenta a diario el maestro Pintos, eximio ayudante del curso de cocina— en una reducción de indios en la que oficia de maestro, juez de paz, encargado del registro civil, cocinero, agricultor y consejero espiritual de la tribu, de esos consejeros que vuelven al redil a la oveja descarriada. Es la que obtiene la señorita Elena, de una escuela de Misiones, que sabe restañar heridas, las del cuerpo y las del alma; es la que experimenta la maestra porteña que enjuga lágrimas y recibe flores cada vez que parte para sus lares al iniciarse las vacaciones. "La Nación", en uno de sus últimos números titula "Merecida Recompensa" a una pintura real. Nos dice así:

"Es bastante común la resistencia que ofrecen los maestros para ir a desempeñar sus funciones lejos de la capital. El lugar distante de donde se encuentra la familia, los amigos, parece un destierro; y pocos son los que piensan en comenzar una existencia nueva, fijando en el lugar donde se inicia su trabajo los intereses y proyectos para lo porvenir. El ansia del pronto regreso, del traslado a un sitio más inmediato a donde están sus pensamientos y sus deseos, provoca un estado especial de ánimo en los "desterrados" que no alcanzan a per-

cibir las ventajas y las compensaciones que el destino les ofrece.

No es de éstos la joven maestra que nombrada para desempeñar sus funciones docentes en una escuela al pie de la Cordillera, escribe desde allí sus impresiones. En vez de enfrentarse al grandioso paisaje que la circunda evocando el bullicio y la animación de las calles porteñas, la joven maestra ha descubierto el secreto y poético lenguaje del cielo maravilloso, de la montaña coronada de blanco airón de nieves, de la paz infinita de un paisaje sobrio y grandioso, pero animado por el canto de los pájaros. Con curiosidad y amor, trata la joven de reconocer a esos inesperados amigos por sus voces. Ya sabe que la aurora es saludada por alondras y zorzales y la tarde despedida por el melancólico arrullo de las torcaces. Y ha aprendido a reconocer sin temor el rugido de los pumas que bajan con el alba a beber a los puros manantiales del arroyo.

Durante las vacaciones, la maestra aprende la lección de paciencia, de tesón y de poesía de la naturaleza, para ella, nueva y variadísima. En sus largos paseos por el valle, acompañada de algunos de sus alumnos, aprende a reconocer las flores silvestres y las virtudes de los yuyos serranos, aprende los nombres de los lugares y sus tradiciones y descubre en su nueva vida un sencillo atractivo, una inesperada amenidad. De regreso a su escuelita, pobre y modesta, pero que ya es su hogar, casi su mundo, trae en los ojos, en los pulmones y en el alma la belleza y el aroma de los campos tapizados de tomillos y hierba-buena.

Es la recompensa del paisaje, de la vida tranquila, modesta, callada, a los que saben apreciarla. La merecida recompensa de la tierra para los que la labran con amor entregándole el trabajo y los pensamientos''.

Maestros así necesitamos, y con urgencia, que se aclimaten, que vivan la vida del medio en que actúen. Maestros de esos y que están en vosotros que restáis horas de esparcimiento para venir aquí mismo a nutriros de nuevas prácticas docentes a fin de enaltecer nuestra misión.

Con este acto sencillo quedan inauguradas las conferencias y los cursos de estas vacaciones. Prestigió este acto la palabra del señor Vicepresidente Dr. Sylla Monsegur y la presencia de los señores Vocales doctores González y Etchebarne y el profesor señor Alemandri, y la de las ilustres colegas brasileñas para quienes expreso en nombre de todos el saludo cordial; y la de otras autoridades y colegas que arriman a este hogar común el calor de sus afectos, que nos alienta y reconforta.

Amigos maestros: Con tales auspicios, ¡a trabajar!''

SECCION OFICIAL

CENSO ESCOLAR EN PROVINCIAS

El Consejo Nacional de Educación, a fin de disponer de elementos de juicio que permitiesen adoptar eficientes medidas destinadas a combatir el analfabetismo, dictó el 10 de octubre una resolución por la que se disponía que las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios practicaran un censo escolar de todos los menores de ambos sexos de 6 a 20 años que no reciben instrucción. Al propio tiempo debía agregarse la nómina de niños de 3 a 5 años de edad.

Realizada dicha operación (en forma parcial en algunas provincias como Buenos Aires, Entre Ríos y San Juan) se obtuvieron los siguientes resultados:

Fueron censadas 880 localidades, empadronándose 15.346 niños de 3 a 5 años; 37.974 de 6 a 14 y 10.971 de 15 a 20 años.

Calcúlanse así en 707 las escuelas comunes necesarias para servir la población escolar hasta 14 años y en 168 las que servirían a la de 15 a 20 años.

La Comisión de Didáctica se preocupa actualmente de estudiar y proyectar la mejor ubicación de las escuelas a crearse consultando las necesidades y características de cada zona.

El cuadro que sigue contiene en detalle el resultado de la operación censal.

PROVINCIA	Total de localidades censadas	Población Inf. de 6 a 14 años	No escolarizada de 3 a 5 años	Esc. comunes que podrían crearse	Analfabetos de 15 a 20 años	Escuelas para adultos que podrían crearse
Buenos Aires . . .	18	565	70	12	24	——
Catamarca	11	328	164	9	116	2
Córdoba	387	17.098	6.454	323	4.890	76
Corrientes	147	5.680	2.940	103	2.013	34
Entre Ríos	12	544	173	12	129	3
Jujuy	18	506	123	11	110	1
La Rioja	35	942	317	17	224	1
Mendoza	50	2.096	1.034	40	854	8
San Juan	7	395	133	7	73	1
San Luis	25	764	243	21	142	1
Santa Fe	74	3.283	1.513	50	1.269	27
S. del Estero . . .	71	4.362	1.781	77	819	10
Tucumán	25	1.411	401	25	308	4
TOTALES	880	37.974	15.346	707	10.971	168

USO ESTRICTO DEL FRANQUEO OFICIAL

El Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguiente comunicación que ha retrasmitido a las oficinas de su dependencia recomendando el cumplimiento de lo aconsejado en ella.

"Buenos Aires, octubre 24 de 1938.

Al señor Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Tengo el grado de dirigirme a V. S., haciéndole saber que una comprobación practicada recientemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha revelado que la correspondencia expedida por instituciones oficiales bajo las distintas formas de franqueo no recuperable alcanza a una cantidad considerable.

Destacando el elevado porcentaje que esa comprobación representa frente al producido anual por timbres postales la citada dependencia se ha dirigido a este Ministerio solicitando gestione de los distintos Departamentos para que introduzcan un principio de moderación en el uso de la correspondencia oficial, utilizando en forma restrictiva las categorías de certificados y avisos de recepción, calificando los envíos en la clase de correspondencia que positivamente les concierne: cartas, impresos, etc.

Por tales consideraciones dejo librado al ilustrado criterio de V. S. para que, dentro de las posibilidades que las razones de servicio de ese Ministerio y de las respectivas dependencias exijan, el despacho de la correspondencia se ajuste al temperamento propuesto por encuadrar en la política de economía sustentada por el Poder Ejecutivo.

Saludo a V. S. con mi mayor consideración. (Fdo.): José C. Castells, Subsecretario del Interior".

EDIFICACION ESCOLAR EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Circular Nº 9. Exp. 1636/P/939.

Buenos Aires, 25 de enero de 1939

Señor Inspector Nacional de Escuelas.

La edificación escolar en Provincias y en Territorios es un problema que debe encararse con urgencia, en razón de las deficiencias de que adolece la mayoría de los locales ocupados por escuelas.

En mérito a ello y con el objeto de activar las construcciones necesarias, tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector, recomendándole en forma especial, la difusión del texto de la ley Nº 11619, que a continuación transcribo para su conocimiento y a fin de que los interesados puedan consultarlo:

"Ley Nº 11.619 sobre edificación escolar

(18 de agosto de 1932)

Art. 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para contratar con particulares propietarios de inmuebles o con entidades privadas, la construcción

de escuelas o la compra de terrenos o de edificios con el mismo fin, en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales; y para comprar con igual destino al Banco Hipotecario Nacional o al Banco de la Nación las propiedades que ofrezcan en venta pública o privada.

Art. 2º — Los edificios que se construyan serán de propiedad del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º — En los edificios escolares de campaña que se construyan en las Provincias y Territorios Nacionales, se incluirá también la construcción de habitaciones y dependencias con destino al personal directivo y docente donde fuere indispensable.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Educación dará preferencia a las construcciones a levantarse en terrenos ya donados por los vecindarios que se consideren necesarios y reunan las condiciones requeridas.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Educación podrá gravar con hipotecas los inmuebles que adquiera o construya en virtud de esta ley, contratando con instituciones o personas privadas o con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires o instituciones oficiales de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, de acuerdo con las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones que rijan en estos establecimientos para operaciones de esta clase.

Art. 6º — El servicio de interés y amortización correspondiente a las obligaciones contraídas en la adquisición de inmuebles o construcción de edificios se atenderá exclusivamente con:

1º.—Las sumas asignadas y que asignen las leyes de presupuesto para el pago de alquileres de las escuelas que, funcionando en locales arrendados deban pasar a ocupar los edificios propios;

2º.—Los recursos que atribuyan al Consejo Nacional de Educación la Ley Nº 1420 y otras para edificación, ampliación y reparación de edificios escolares;

3º.—Las sumas que, para cubrir los gastos que origine la ejecución de esta ley asignen las leyes de presupuesto.

Art. 7º — El Consejo Nacional de Educación podrá aceptar las donaciones de terrenos que le hagan los particulares, municipalidades o Gobiernos de Provincias para construir edificios escolares.

Art. 8º — Los actos que realice y los contratos que celebre el Consejo Nacional de Educación con particulares o instituciones oficiales para realizar los objetivos de esta ley quedan exentos de los impuestos con que las leyes de la Nación graven esos actos o contratos.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo entregará al Consejo Nacional de Educación títulos de la deuda pública aforados al 90 o/o de su valor nominal, en la cantidad necesaria para saldar la deuda que tiene con el Consejo el Gobierno Nacional, líquida al 31 de diciembre de 1931. Estos títulos serán del 6 o/o de interés y 1 o/o de amortización acumulativa por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o sobre la par y por licitación cuando fuese abajo de la par. El servicio de estos títulos se imputará a la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo''.

A la vez, y con iguales fines, hágole saber que el H. Consejo, dentro de lo dispuesto por la citada Ley 11.619, considerará ofrecimientos de terrenos en

Provincias y Territorios, con promesa de edificación para casas escuelas, pagándose el todo en 120 mensualidades, supeditadas las dimensiones del terreno y las condiciones de la construcción a las indicaciones que aconseje la Dirección Gral. de Arquitectura.

El señor Inspector procederá a elevar de inmediato, debidamente informada, toda proposición que se hiciera de acuerdo a los términos de la Ley 11.619.

Saludo al señor Inspector muy atentamente.

Sylla MONSEGUR. — Ramón Carou.

CREACION DE ESCUELAS

Durante el año 1938, el Consejo Nacional de Educación, ha creado las siguientes escuelas primarias:

CAPITAL	5	
PROVINCIAS (Solicitadas por los respectivos gobiernos provinciales):		
Mendoza	47	
S. del Estero	18	
Tucumán	11	
Catamarca	7	
Entre Ríos	7	
Jujuy	5	
Córdoba	37	
La Rioja	2	
Corrientes	24	
San Juan	4	
Santa Fe	5	
San Luis	6	
Salta	12	185
TERRITORIOS:		
Chaco	28	
Río Negro	9	
Chubut	6	
La Pampa	12	
Misiones	16	
Formosa	4	
Neuquén	2	77
MILITARES		4
Total		271

La creación de estos establecimientos ha permitido dar instrucción a 25.000 niños analfabetos, aproximadamente, que hasta ahora no podían hacerlo por

falta de escuelas. Estas creaciones se han efectuado únicamente con recursos regulares de Presupuesto.

Además se encuentran en trámite numerosos expedientes sobre creaciones de escuelas primarias, solicitadas por los gobiernos provinciales, como así también en los lugares de los Territorios Nacionales donde el censo último ha comprobado la existencia de niños analfabetos en edad escolar; creaciones que se harán efectivas tan pronto se sancione el Presupuesto para el año en curso.

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 25.404/C/938.

Buenos Aires, enero 2 de 1939

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 8 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y útiles con destino a escuelas nuevas de Capital, Provincias y Territorios. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

II

Exp. 11620/16º/937.

Buenos Aires, enero 9 de 1939

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reconstrucción del edificio fiscal sito en las calles Triunvirato 4992/98 y Baunes 2679, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 23 y oficinas del Consejo Escolar 16º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

III

Exp. 27060/3º/938.

Buenos Aires, enero 9 de 1939.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 30 del corriente mes para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reforma y reparaciones del edificio fiscal ocupado por las escuelas Nros. 17 y 21 del Consejo Escolar 3º, sito en la calle San José 1985. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

IV

Exp. 13282/D/937.

Buenos Aires, enero 13 de 1939.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 16 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y con-

diciones aprobado, la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, sito en la calle Triunvirato 5129. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

V

Exp. 26584/D/938.

Buenos Aires, enero 13 de 1939.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 28 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles escolares, de ferretería, carpintería, bazar y labores con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administratica, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 1ª a 5ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1939

ACTA DE SESION Nº 1

Día 5 de enero de 1939

En Buenos Aires, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco del mes de enero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 416/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 2 del corriente, Exp. 331/P/939, que dice:
"En uso de la facultad que le confiere el Artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Dejar sin efecto el nombramiento de Celadora, para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata y mientras dure su funcionamiento, otorgado por resolución de 15 de diciembre ppdo., a favor de la señorita MARIA DE LA SOLEDAD LORENZO REYNA y nombrar en su reemplazo a la señorita ELDA GIOSTRA".

—Exp. 418/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 30 de diciembre, último, exp. 21/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65°, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadoras para las Colonias de Vacaciones que se indican, a las siguientes personas:

TANDIL

A la señorita MARGARITA BUISSAN, en reemplazo de la señora Ofelia de A. de Wilkinson, cuya designación se deja sin efecto.

MAR DEL PLATA

A la señorita MARIA TOLEDO, en reemplazo de la señorita Anita Theurel, cuya renuncia se acepta.
A la señorita AMELIA BERNARDES, en reemplazo de la señorita María Elina Páez, cuya renuncia se acepta.
A la señorita MARIA ELENA BARO, en reemplazo de la señorita Thelma Paoletti, cuya renuncia se acepta".

— Exp. 419/P/939. — Nombrar celadoras para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), mientras dure su funcionamiento, a la señora ANGELICA ALBARRACIN de LOPEZ y señorita TERESA LOPEZ OVIEDO, en reemplazo de la señora OFELIA IRIARTE de LOPEZ y señorita NIDIA CASTRO, cuyas designaciones efectuadas el 16 de noviembre último, se dejan sin efecto.

— Exp. 417/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 29 de diciembre último, exp. 30780/P/938, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Facilitar alojamiento y comida, en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3º, al personal y alumnos que constituyen el contingente de la Colonia de Vacaciones en Villa Ñu Porá, que dirige la maestra de la escuela 57 de General Pico, señorita ANTONIA GUERRERO, durante su paso por esta Capital, del 30 del corriente al 3 de enero próximo, a cuyo efecto la Inspección Médica Escolar adoptará las medidas pertinentes".

— Exp. 402/P/939. — Habiéndose recibido del señor ALFREDO GIUSTI un cheque al portador (Nº 303.908), Banco de la Nación Argentina, por la suma de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, para que se adquieran juguetes con destino a los niños del Consejo Escolar 20º, especialmente a los alumnos de las escuelas de Villa Lugano, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:
1º — Aceptar y agradecer la donación de referencia.
2º — Autorizar al Director Administrativo, para que personalmente y en el día, adquiera los juguetes y proceda a su distribución, dando intervención al Inspector Técnico del Distrito.

— Exp. 27754/D/938. — Incluir en uno de los suplementos del Digesto las modificaciones indicadas por la División Tesorería, para los artículos 25 y 26, pág. 492 y 493, respectivamente del Digesto de 1937.

— Exp. 9488/C/938. — Asignar los siguientes valores numéricos a la maestra normal señorita JUANA ELSA DORA CASTAÑE DECOUD, egresada de la República del Paraguay y cuyo título fué revalidado por resolución del 24 de junio último (fs. 6):

Por título	4 puntos
Por promedio de clasificaciones	6 puntos
Total	10 puntos

—Exp. 29869/C/938.—Autorizar el reintegro de la suma de $ 887,35 m/n. invertidos en las obras ejecutadas en el local fiscal de la Isla Sarmiento (Tigre), imputándose dicha suma al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 25214/S/938. — Acordar a la casa STOCKER, una prórroga de 22 días, en el plazo establecido para la entrega de los cuadernos, que se le adjudicaron por expediente 8782/C/938.

— Exp. 24524/A/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos.

— Exp. 13721/M/938. — Disponer la cesión de la fracción de terreno que solicita la Municipalidad de la Capital, comprendida entre la calle Suárez y la línea roja indicada en el plano de fs. 16 de acuerdo a la autorización judicial de fs. 21 y 22 de estas actuaciones.

— Exp. 15264/D/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva (fs. 50) de la colocación de dos puertas de hierro en el edificio fiscal calle Belgrano 627.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a favor del contratista señor Héctor G. Mocchetti, por el importe de $55 m/n., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 27717/H/938. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: ELISA ISABEL SOMERS, RITA VELIA PERALTA, EMILIA FLORENTINA MONAY, MARIA MARGARITA MONAY, EVA DE LA CRUZ BRITES y AURORA ESPERANZA CUELLO.
2º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las personas indicadas en el apartado 1º los certificados en el formulario de práctica.

— Exp. 28189/G/938. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita MARIA AGUSTINA CANDIDA GRANADOS.

— Exp. 28353/C/938. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: VALENTINA ULRICH, PAULINA RUHL, ANA MARIA JACOB, CLARA SCHUMACHER, ANASTASIA KRIGER, ESTANISLADA KONYS y MAGDALENA MICHALUK.
2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a las siguientes personas: GERTRUDIS KOSTERS, ROSALIA BACHLER, MARGARETE SCHOFMANN, MARIA KOPP, ELISABETH EUTING, HEDWIG EIZINGER, ANTONIA ROTH y ANA FILOMENA BRONZ.
3º — Pasar este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las personas indicadas en el apartado 1º, los certificados en el formulario de práctica.

— Exp. 28188/N/938. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a la señorita MARIA NAAB.

— Exp. 28187/M/938. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada primaria en la Capital y Territorios Nacionales a la señorita MARIA AMERICA MOISA.

— Exp. 28591/P/938. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor ERICO PÖPPEL, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 24493/W/938. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al señor GUILLERMO JUAN WIRTH, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

— Exp. 8178/O/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don FRANCISCO V. OTEGUI y archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7924/M/937. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formu-

lada por don ANDRES MAGDALENA, y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27611/M/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don FRANCISCO A. MACIEL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17898/C/935. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula don ANTONIO CARRABETTA y archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29326/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor LUIS F. JAEN y como perteneciente al juicio sucesorio de don JOSE MENEGHETTI (exhorto de La Plata), la suma de $ 300 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia; imputándose el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 29324/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del doctor GRANDOLI y como perteneciente a la sucesión de don JUAN OSVALDO HALL, la suma de $ 1.544,60 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 455,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 29323/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CASARES, Secretaría del doctor IGNACIO B. ANZOATEGUI y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo la sucesión de don JULIO JOSE CANALE, la suma de $ 4.706 m/n., en concepto de impuesto, intereses y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la cantidad de $ 1.000 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 30261/J/938. — Hacer saber al señor Juez en lo Civil doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor LUIS F. JAEN, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7406/Z/932. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que

formula el señor VALENTIN VALBUENA y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 21 de octubre ppdo. (fs. 206).

— Exp. 25083/D/936. — No hacer lugar al reclamo de pago de intereses que formula el señor LUIS J. RAVAZZANI, por ser improcedente.

— Exp. 16843/D/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa y Oficina Judicial.

—Exp. 1467/V/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de las propiedades sitas en la calle Dorrego 1431-41 y 1427, que formulan la señora MARGARITA B. de VARELA y el señor FRANCISCO A. D'AVERSA por razones de presupuesto.

— Exp. 23310/B/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la British Films Distributors.

— Exp. 16656/L/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10694/G/930. — Archivar estas actuaciones, por estar terminada la sucesión vacante de don PEDRO AVILA y no haber quedado fondos disponibles.

— Exp. 9508/R/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 415/P/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el doctor LUIS MARIA CAMPOS URQUIZA del cargo de miembro del Consejo Escolar 3º, para el que fué designado por resolución del 28 de diciembre último.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar 3º, por el período 1939-1940, al doctor HORACIO N. BRUZZONE.

— Exp. 420/P/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el Contraalmirante CARLOS G. DAIREAUX del cargo de miembro del Consejo Escolar 17º para el que fué designado por resolución del 28 de diciembre último.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar 17º, por el período 1939-1940, al señor FEDERICO D. TAYLOR.

— Exp. 414/P/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el Sr. ALFREDO GIUSTI del cargo de miembro del Consejo Escolar 20º, para el que fué designado por resolución del 28 de diciembre último.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar 20º, por el período 1939-1940, al doctor FRANK R. PASMAN.

— Exp. 27978/6º/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los preceptores de las escuelas para adultos números 4 y 5 del Consejo Escolar 6º, señores ANGEL RODOLFO BARDELLI y JOSE AGOGLIA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 412/P/939. — 1º Ascender a Ayudante Principal del Item 3 al actual Ayudante 1º del mismo Item, don JORGE TRINKLER, en reemplazo del titular, don ANGEL DIEGUEZ, cuya renuncia se acepta por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3, en reemplazo de don JORGE TRINKLER que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, don ANTONIO SANSONE.

— Exp. 413/P/939. — Nombrar Ayudantes Primeros de la Repartición, en reemplazo de la señorita MABEL G. E. KENT y señor ROBERTO GONZALEZ MARSAN, que pasaron a otro cargo, a la señorita HIGINIA JOSEFA SUSANA CABRAL y señor JUAN BERGERET.

— Exp. 29518/12º/938. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 1 del C. E. 12º, a don AURELIO CIMA DEVILLA, en reemplazo de don ERNESTO PEREZ, que falleció.

— Exp. 15530/D/931. — Aprobar el acta de recepción definitiva corriente a fs. 710 de las obras de ampliación del edificio para la escuela "Nicolás Avellaneda" y dependencias de la Oficina Judicial; y librar orden de pago, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 715, por la suma de $ 11.056,31 m/nal., importe del certificado N 4, a favor de los señores HUMBERTO VANNELLI e hijos, contratistas de las obras de referencia.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, planos, presupuesto, pliego de bases y condiciones de fs. 27 a 54 de estas actuaciones, para la reconstrucción del edificio fiscal sito en la calle Triunvirato 4992/98 y Bauness 2679, con destino a la escuela Nº 23 y oficinas del Consejo Escolar 16º.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la contratación de las obras a que se refiere el artículo 1º.

— Exp. 20241/E/936. — Prorrogar por treinta (30) días más, el plazo establecido en el art. 2º del contrato de locación, para la entrega del edificio arrendado para la escuela Nº 14 del D. E. 3º, sito en la calle Perú 946.

— Exp. 17006/19º/937. — Hacer constar que la finca adquirida para el funcionamiento de la escuela Nº 11 del C. E. 19º, sita en la calle Portela, lleva el Nº 3150 y no 3140 como por error se consignó.

— Exp. 27060/3º/938. — 1º Autorizar las obras de reforma y reparaciones generales proyectadas a fojas 2 y 3 por la Dirección General de Arquitectuca, para el edificio fiscal en que funcionan las escuelas Nº 17 "TOMAS GUIDO" y Nº 21 del Distrito Escolar 3º, sito en la calle San José 1985, cuyo costo se calcula en $ 147.484,48 m/n.
2º — Declarar que las obras autorizadas revisten el carácter de urgente, debiendo llamarse a licitación pública por el término de quince días; a cuyo fin se aprueban los planos de fojas 2 y 3, presupuesto, pliego de bases y condiciones de fojas 5 a 14.
3º — Dirección General de Arquitectura, por cuerda separada propondrá la construcción que convenga realizar en los terrenos del "LEGADO OLIDEN", calle Caseros 1540/65 y San José 1970/86.

— Exp. 3009/1º/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de fs. 73, de las obras de reparación efectuada en el edificio fiscal de la escuela Nº 12 del C. E. 1º, sito en la calle Santa Fe Nº 2257.
2º — Librar la orden de pago correspondiente al certificado de recepción definitiva, por importe de $ 19,09 m/n., de conformidad con la liquidación de fs. 78, que se aprueba.

— Exp. 12394/2º/937. — 1º No aceptar el alquiler propuesto por el señor

EULOGIO COSTAS GIRALDEZ, para celebrar contrato de locación por la finca Lavalle 2635/37 donde funciona la escuela Nº 12 del D. E. 2º, y mantener en todas sus partes la resolución del 31 de octubre ppdo., de fs. 26.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 2º en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local adecuado para trasladar la referida escuela y la Dirección General de Arquitectura incluirá a ésta en la nómina que debe formular de acuerdo a lo resuelto en octubre 17 ppdo., (Exp. Nº 23928/P/938).

— Exp. 23085/7º/937. — No aceptar las condiciones que a fojas 47 y 48 propone la señorita JULIA P. FOURCADE, para renovar el contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, sita en la calle Georgestown Nros. 641/51, por no convenir a los intereses escolares, manteniéndose lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de agosto 26 ppdo., de fs. 45 de este expediente.

— Exp. 24795/13º/938. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 13º, sita en la calle San Blas Nº 2238, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 550 m/n. mensuales, igual al que se abona.
TERMINO:	hasta el 1º de diciembre de 1941, con o sin opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
OBRAS:	por cuenta del locador las de reparación indicadas en las planillas de fs. 10 y 11, a ejecutar en las vacaciones en curso.

2º — Disponer, en caso de disconformidad del locador, que el Consejo Escolar 13º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local adecuado para trasladar la escuela.

— Exp. 25858/C/938. — 1º Reintegrar a los propietarios de la casa que ocupa la escuela Nº 4 al Aire Libre, la cantidad de $ 1.148 m/n., que pagaron por impuestos municipales del 1º y 2º semestres del año ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 21380/M/938. — 1º Reconocer derechos a la señora MARIA DABRI de MAGLIOCCA, para percibir los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 8º, señora JOSEFINA MAGLIOCCA de EZTANGA, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 28 de julio ppdo.
2º — Aceptar la fianza solidaria que presenta a fs. 5, la recurrente.

— Exp. 11788/O/938. — Disponer que por Dirección Administrativa (División Contralor) se haga el inventario de los muebles, máquinas, hierro viejo, rezagos, etc., que se encuentran depositados en el local de la calle Bogotá y Esperanza, y demás depósitos, debiendo clasificar las existencias, valorizándolas a fin de que sea vendido en remate con intervención del Banco Municipal de Préstamos el material que no pueda ser utilizado o reparado.

— Exp. 28479/D/938. — Acordar el 50 o/o de sueldo a la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, señora ANA C. M. de DELEJ, en la licencia que se le concedió sin ese beneficio por exceder del máximo de 45 días (enfermedad).

— Exp. 28962/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de

la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 2º, señora LAURA R. B. de BATTISTI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28674/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 20º, señora LUISA P. de LUJAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 29293/D/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Dirección de Personal y Estadística, señora SUSANA C. de VILLEGAS OROMI.

— Exp. 27785/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señora DELIA CAMPI de ROJAS ESPOZ.

— Exp. 28686/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 5º, señora CONCEPCION O. de AMOEDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28502/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, señora CARMEN L. de LARROSA.

— Exp. 28328/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 4 del C. E. 6º, señorita EULALIA ERROTABEREA.

— Exp. 28365/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, señora AMELIA B. de GALLO.

— Exp. 28372/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, señora CELINA V. de KURLAT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28990/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º, señora ELENA NUÑEZ de CONTINANZA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28162/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, señora DORA H. de BERDEAL AVILA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29849/I/938. — Acceder a lo solicitado por el profesor de la Inspección General de la Capital, señor JOSE ANDRE.

— Exp. 21176/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, señorita LUCIA DEL CARMEN PAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24046/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 23 del C. E. 15º, señor VICTOR M. BURGOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23454/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 16º, señora MARIA CORINA CORZO LUNA de MALLMANN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24451/I/938. — Acceder a lo solicitado por la Vice-directora de la escuela al Aire Libre Nº 5, señora CARLOTA JACOU de FIRPO.

— Exp. 27817/I/938. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º, señorita AGLAE CHALDE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28155/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escue-

la Nº 3 del C. E. 18º, señor RUFINO YAPUR, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28350/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 7 del C. E. 17º, señora FRANCISCA M. A. de ALGAÑARAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28993/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, señora MARIANA S. de CISNEROS TERAN.

— Exp. 28970/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora IDA BELTON de ANDRE.

— Exp. 28507/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 18 y 23 del C. E. 9º, señora JOSEFINA PADILLA de ANZOATEGUI.

— Exp. 21778/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, señorita OLIVIA D. BAIARDI.

— Exp. 24396/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º señora DORA VICTORIA G. de MARONNA.

— Exp. 27776/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señorita CELIA VILLALBA.

— Exp. 28148/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, señora CELIA G. de SAMOILOVICH.

— Exp. 28504/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 6º, señora MARIA C. L. de TORNESE BALLESTEROS.

— Exp. 21443/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 15º, señorita ORFILIA SANCHEZ MORENO.

— Exp. 28366/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, señor LUIS R. ARAGON.

— Exp. 27771/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señora JULIA Z. de BUCCI.

— Exp. 27944/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º, señora ANGELA S. de AGUERO.

— Exp. 28481/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, señorita PILAR MARCO.

— Exp. 28986/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA P. L. de FRIGERIO.

— Exp. 27680/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señora JUANA CRISTINA LERMAN de SANCHEZ.

— Exp. 24023/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA RINALDI de BECERRA.

— Exp. 28134/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º señora ELENA N. P. de MARQUEZ.

— Exp. 24733/D/938. — Agregar al final de la primera parte del Art. 10º, pág. 436 del Digesto de 1937, las palabras: por enfermedad.

— Exp. 20679/18º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º, para realizar al iniciarse el curso escolar próximo un acto con motivo de la inauguración del mástil donado al establecimiento por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 28079/I/938. — 1º Disponer la inversión de $ 50,00 m/n., para atender el gasto que demandará el pedido interpuesto por la Inspección Médica Escolar, imputándose dicha suma al Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente en 1938.
2º — Inspección Médica Escolar y Dirección Administrativa tomarán debida nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22107/M/938. — 1º Dejar constancia que las cortinas cuya limpieza, desinfección y colocación se autoriza por resolución de fs. 16, son 22.
2º — Dirección Administrativa tomará nota para su cumplimiento en lo sucesivo, de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27683/D/938. — Disponer que, por Dirección General de Arquitectura, se verifique un concurso privado de precios, para contratar el servicio de limpieza de cloacas para las ocho escuelas al Aire Libre existentes y la nueva próxima a habilitarse.

— Exp. 15564/D/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al extinto maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor ALBERTO FERMIN LUJAN GILES, por el tiempo comprendido entre el 22 de julio y el 13 de agosto ppdos., a nombre de su esposa, señora ELVIRA SALIS de GILES.
2º — Aceptar la fianza presentada por la recurrente, agregada a fs. 19 de estas actuaciones.
3º — Imputar el gasto de $ 220,06 a la respectiva partida del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 21202/12º/938. — Eliminar de la foja de servicios de la directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora VALENTINA SANTELICES de MELCHOR, la constancia disciplinaria a que se refiere el expediente Nº 21474-18º-1933, de acuerdo con lo propuesto precedentemente por la Inspección Técnica General.

— Exp. 29572/O/938. — Acordar licencia en las condiciones reglamentarias al 2º Jefe de la Oficina Judicial, doctor RICARDO C. CRANWELL, desde el 1º de febrero al 31 de marzo de 1939, debiendo reemplazarlo en su ausencia el abogado auxiliar doctor ALFREDO M. ARCE.

—Exp. 26483/I/938. — Autorizar al señor JORGE GUASCH LEGUIZAMON para dictar una serie de conferencias en los locales de las escuelas "José Manuel Estrada" y "Presidente Roca", de acuerdo al programa transcripto a fs. 1.

— Exp. 28538/13º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del C. E. 13º, para que las clases de ejercicios físicos se dicten en el terreno ofrecido por la Asociación de ex-alumnos, situado frente al establecimiento.

— Exp. 18422/I/938. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular 'Academia' Alberdi', calle Mozart Nº 568, jurisdicción del Consejo Escolar 12º, bajo la dirección de la señora ROSA HERNANDEZ de FUNES.

— Exp. 12985/4º/938. — 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del C. E. 4º, para colocar un busto del Capitán Adelantado don PEDRO DE MENDOZA, en el local del establecimiento.
2º — Agradecer a los doctores SYLLA MONSEGUR y ADRIAN C. ESCOBAR, la donación del busto citado.

— Exp. 3771/14º/934. — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios que solicita la señora JUSTA C. de MONTERO, por ser improcedente.

— Exp. 9921/15º/929. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor RODOLFO ALINCE, director de la escuela Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica.

— Exp. 23987/8º/938. — No acceder a lo solicitado por la señorita HILDA L. FERNANDEZ, en vista de que el local donde se propone instalar un jardín de infantes no reune las condiciones pedagógicas e higiénicas indispensables.

— Exp. 16148/15º/938. — 1º Intimar a la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Eescolar 15º, señora CLEMENCIA CH. de ARCELLA, para que inicie su pedido de jubilación extraordinaria, antes del 15 de enero corriente, a cuyo fin le serán entregados los certificados expedidos por Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa de fs. 10 y fs. 14 vuelta y en vista de haber perdido sus aptitudes físicas para el cargo y contar con 25 años de servicios.
2º — Recomendar a la Dirección de Personal y Estadística que active el pedido de jubilación de la citada maestra debiendo dar cuenta al Consejo de todo entorpecimiento que se produjere.
3º — Disponer, que la foja de cesación de servicios se le extienda con fecha 28 de febrero próximo.

— Exp. 22873/17º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora ETHY MARTINEZ CAMPOS de VILLA.

— Exp. 29514/14º/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º, señorita ISIDORA SARALEGUI.

— Exp. 26147/7º/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 17729/D/938. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA CELMIRA SALADO de GONZALEZ OREJAN, por hallarse comprendida dentro de lo establecido en el Art. 4º, Página 431 del Digesto de Instrucción Primaria.

— Exp. 27657/D/938. — 1º Designar Contador Habilitado de la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, al señor RICARDO PALAU, en reemplazo del señor Angel Bado, que fué declarado cesante.
2º — Confirmar en el cargo de auxiliar 8º de la Inspección Seccional 2ª de Territorios, en reemplazo del señor Ricardo Palau, al actual suplente señor HORACIO CARLOS QUIROGA.

— Exp. 2636/C/937. — 1º Crear una escuela en el barrio "El Porve-

nir", localidad Villa Angela, Departamento Tapenagá (Chaco), asignándole el Nº 389.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima "La Chaqueña" la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 389 de Chaco, por el término de 5 años y aprobar el contrato agregado relativo a la misma.
3º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios, para que proponga el personal.

— Exp. 98/F/937. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer el traslado de la escuela Nº 79 de Formosa, al local cedido por la policía.
2º — Desestimar la oferta de venta de la casa que propone el señor Ramón Larrahona, por no convenir a los intereses escolares.
3º — Disponer que la Inspección General de Territorios, adopte las medidas necesarias para regularizar el funcionamiento de la escuela Nº 79 de Formosa, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26729/M/937. — 1º Desestimar por infundada la denuncia formulada en estas actuaciones, por intermedio de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, contra el Director de la escuela Nº 6 de Hucal (Neuquén).
2º — Acordar la permuta de sus respectivas ubicaciones, que solicitan los directores de las escuelas Nros. 6 y 14 de Neuquén, señores Amador Córdoba y Pedro J. Sánchez.

— Exp. 6430/G/937. — Girar a la Inspección Seccional de Formosa, la cantidad de $ 152 m/n., acordada por resolución de fecha 3 de octubre ppdo. (fs. 38), con cargo de rendir cuenta documentada, para abonar los gastos de traslado de los restos del ex-maestro de la escuela Nº 8 de Clorinda, señor Mario Valentín Gómez.

— Exp. 28799/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar a la señora María Matthews de Sánchez, designada maestra especial de Labores para las escuelas de Esquel, Chubut, en las Nros. 20, 38 y 54 de esa localidad, en las que dictará seis, tres y una hora semanal respectivamente.

— Exp. 28110/C/938. — Acordar la permuta que, de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de 3ª categoría de las escuelas Nros. 30 y 43 de Chaco, señoras ELBA S. de MAC CORQUODALE y MARIA LUISA RIVAS de GINER.

— Exp. 25144/M/938. — Trasladar, a su pedido para dirigir una sección de grado en el Patronato de Menores de Posadas, Territorio de Misiones, a la maestra de la escuela Nº 89 del mismo territorio, señora ARGENTINA N. de MERELES.

— Exp. 27649/C/938. — Aprobar las ubicaciones dispuestas por la Inspección General de Territorios de las maestras especiales dependientes de la Seccional 5ª, en la forma indicada a fs. 2 vta.

— Exp. 25187/P/938. — Ubicar en la escuela Nº 224 de Rucanelo, territorio de La Pampa, a la maestra designada para la Nº 116 del mismo territorio, señorita LAURA ETHEL RODRIGUEZ AYROLO.

— Exp. 28989/N/938. — Aprobar la ubicación transitoria en la escuela de Bajada del Agrio, auxiliar de la 63 de Neuquén, del maestro de la Nº 12 de Las Lajas, señor EDUARDO C. ALIZERI.

— Exp. 29156/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Misiones, de las partidas con cargo que se le liquidara durante el año 1936, que asciende a la suma de $ 4.025,90 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 20565/N/938. — Acordar a la escuela Nº 119 de Neuquén, una partida anual de $ 100 m/n., con cargo de rendir cuenta, para adquisición de combustible.

— Exp. 22283/C/937. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 11 por la que se acuerda a la escuela Nº 234 de Chaco una partida mensual de $ 40 para alimentación en vista de la información producida y archivar el expediente.

— Exp. 27358/R/938. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Club de Tejedoras de Viedma (Río Negro).
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Río Negro a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26193/P/938. — Aprobar el contrato firmado con la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 89 de "Colonia B. Guinsburg", Dpto. Macachín, La Pampa, mediante el alquiler de $ 37 m/n., mensuales y por el término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 26675/R/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor PEDRO GENCO, propietario del local donde funciona la escuela Nº 80 de "Allen" (Barrio Norte), Departamento General Roca, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales, por el término de tres años a partir del 8 de abril de 1938, renovable por tres años más.

— Exp. 20923/P/938. — 1º Continuar ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 70 de Las Delicias, Dpto. Intendente Alvear (Pampa), mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales.
2º — La Inspección Seccional tratará de ubicar la escuela Nº 70 dentro de su mejor radio de acción a fin de que aumente la inscripción obteniendo un local en condiciones menos onerosas para el tesoro escolar.

— Exp. 26058/D/938. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 15 de La Pampa, don RAMON FUNES.

— Exp. 28153/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), señora MARIA LUISA QUIROGA de FERNANDEZ.

— Exp. 28706/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 187 de Pampa, señora PASCUALINA G. de MONTECHIARI.

— Exp. 585/C/938. — 1º Dar por terminados y agradecer los servicios prestados por la señorita LASTENIA C. RAPACCIOLI en las escuelas 42 y 54 del Chaco, como maestra especial de música ad-honorem.
2º — Hacer saber a la señorita MARIA EUGENIA TIZZERA lo dictaminado por la Comisión de Didáctica en la parte pertinente y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22052/P/938. — Archivar estas actuaciones debiendo previamente la Inspección General de Territorios, hacer saber al director de la escuela Nº 193 de "Gamay" (La Pampa), señor Fernando Portucarrero, que debe abstenerse de aceptar servicios honorarios de personas no autorizadas por el Consejo.

— Exp. 21741/R/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 25838/S/938. — Acordar la permuta, manteniendo sus sueldos y categorías, que de sus respectivas ubicaciones solicitan la vice-directora y el maestro de 1ª categoría, a cargo de las direcciones de las escuelas Nros 168 y 101 de Santiago del Estero, señorita JUSTA ROJAS y señor JUAN SEGUNDO BULACIO.

— Exp. 28069/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los vicedirectores a cargo de las direcciones de las escuelas 86 y 210 de Corrientes, señor JUAN R. CABRISAS y señora V. AMALIA BILLORDO de FERNANDEZ, respectivamente.

— Exp. 27554/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de 4ª categoría de la escuela 27 de Corrientes, señorita MARIA AZUCENA CAMINO BARREIRO a la núm. 301 de la misma provincia, conservando su actual categoría.

— Exp. 20184/M/938. — Ubicar en la escuela Nº 97 de Mendoza, como maestra de grado, a la auxiliar de dirección del mismo establecimiento, señora ISOLINA OJEDA de PUCCIO, reintegrada a la docencia activa por resolución del 24 de octubre último (Fs. 10).

— Exp. 28126/M/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 14 de Mendoza, señora DEMOFILA B. de GUTIERREZ y el maestro de la Nº 115 de San Luis, señor FRANCISCO SALVADOR ROSSELLO, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 26702/D/938. — Aprobar la nómina del personal detallado a fs. 2 y 3 que ha prestado servicios como suplente en escuelas de la provincia de Buenos Aires.

—Exp. 20033/B/938.—No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y pasar las mismas a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que tome conocimiento de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 27392/L/938. — Asignar categoría de maestra de 2ª a la actual de 3ª de la escuela Nº 69 de La Rioja, señora MARIA BELLORA de FLORES.

— Exp. 21409/S/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en Baldes del Rosario, Dpto. Valle Fértil (San Juan), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Juan, para que se sirva gestionar la ampliación del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 22427/E/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en "Colonia Barón de Hirch", Dpto. Villaguay (Entre Ríos), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION, la cesión gratuíta de un local para la instalación de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional para la formalización del respectivo contrato.

— Exp. 25110/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Potrero de Garay, Dpto. Santa María (Córdoba), debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a fin de que proceda a la búsqueda de un local para el funcionamiento de la escuela creada.

— Exp. 26004/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en ''Los Chañaritos'', Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Empresa del F. C. Pacífico, la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 21044/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 59 de ''Tres Cañadas'' a "San José", Dpto. Ayacucho (San Luis), por despoblación del lugar.
2º — Aceptar y agradecer al señor CONRADO NIEVAS, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 59, autorizando al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.

— Exp. 4187/C/937. — 1º Trasladar la escuela Nº 42 de Sampacho a Río Seco, Dpto. Río Cuarto (Córdoba), por despoblación del lugar.
2º —Aceptar y agradecer al señor MANUEL MARTINEZ MENDEZ, la cesión gratuíta de un local para la instalación de la escuela trasladada, autorizando al Inspector Seccional, para formalizar el respectivo contrato.
3º — Hacer saber al señor Martínez Mendez, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, respecto al alquiler fijado a la terminación del contrato de cesión gratuíta.

— Exp. 27344/C/938. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, señora ITALIA ROMA EUGENIA MASCIOCCHI de JIMENEZ, a nombre de su esposo, señor EMILIO JIMENEZ, en su carácter de único heredero.

— Exp. 18438/C/938. — 1º Disponer que Dirección Administrativa tome nota de los pedidos formulados a fs. 4 y 6 por la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los efectos de retener la suma de $ 30,00 de los haberes que se adeudan al extinto director de la escuela Nº 81 de Corrientes señor PORFIRIO RIOS.
2º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Ahorro Postal transcribiéndole la presente resolución.

— Exp. 1359/C/935. — 1º Aprobar los trabajos adicionales a los de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 43 de Catamarca, de fs. 279 a 281, por importe de $ 1.576,51 m/n., con imputación del gasto al 5 o/o votado para imprevistos.
2º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de la observación formulada por la Dirección Administrativa a fs. 288.

— Exp. 19640/S/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.540.— m/n. en las obras de reparación necesarias en el local de la escuela Nº 11 de Guardia Escolta (Santiago del Estero), aceptando el presupuesto presentado por el señor DOMINGO MATEUCCI.

2º — Reservar la ejecución de los trabajos, hasta la sanción del Presupuesto para el corriente año.

3º — Girar oportunamente la suma de $ 1.540 m/n. por intermedio del Inspector Seccional para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 30403/D/938. — 1º Autorizar el refuerzo de la partida "Transporte Material Escolar", por una sola vez y hasta la suma de $ 1.500.— m/n., con cargo de rendir cuenta, de conformidad con lo solicitado por la Inspección Seccional de San Juan.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 5 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 28861/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor NICOLAS MUNIA, la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela Nº 349 de Colonia Beiró (Córdoba).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 349, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

4º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 349, la contribución de $ 2.500 m/n., para la construcción del local propio, los que deberán ser depositados a la orden del Honorable Consejo.

— Exp. 20305/M/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor OLE AASET, en representación de la Sociedad Anónima "La Escandinava", por el local donde funciona la escuela Nº 145 de La Escandinava, Dpto. General Alvear, por el término de dos años a contar del 18 de julio de 1938.

— Exp. 27458/C/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y la señora SILVIA DE LA PLAZA de CASTAÑEDA VEGA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 322 de Marcos Juárez, por el término de dos años a contar del 1º de diciembre de 1937.

— Exp. 22526/C/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor ANDRES GODOY propietario del local donde funciona la escuela Nº 362 de Aguay, Dpto. General Paz, por el término de cinco años a contar del 1º de marzo de 1938.

— Exp. 28820/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con la señora ANGELINA PECORARI de BAVA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 45 de Colonia Sampacho, Dto. Río Cuarto, mediante el alquiler de $ 25 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 27725/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación por casa a construir con destino a la escuela 307 de Villa Rebol, con el señor ISIDORO SCADUTO, mediante el alquiler men-

sual de $ 195.— m/nacional, término no menor de dos años y a partir de la fecha de ocupación.

— Exp. 8006/A/938. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Catamarca, y el señor JAIME CASADEBALL, propietario del local donde funciona la escuela Nº 57 de la ciudad Capital, mediante el alquiler de $ 180 m/n., mensuales y por el término de cuatro años a contar del seis de julio de 1938.

— Exp. 25855/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato con el señor ANDRES MALDONADO, propietario del local donde funciona la escuela Nº 96 de "San Andrés", Dpto. La Banda, mediante el alquiler de $ 80 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación proyectadas.

— Exp. 28842/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación con el señor LUIS MILESSI, por la casa que ocupa la escuela Nº 372 de "La Nueva Francia", por el alquiler mensual de $ 20, término no menor de dos años y a partir del 14 de febrero próximo.

— Exp. 27733/C/938.—Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 1 de "Río Segundo", con el señor AUGUSTO PICCON, mediante el alquiler mensual de $ 110, término no menor de dos años y a partir de la fecha en que se entreguen las ampliaciones y mejoras que se indican a fs. 9.

— Exp. 27742/C/938.—Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 84 de "La Providencia", con el señor ERMELINDO J. CACERES, mediante el alquiler mensual de $ 25 m/n., término no menor de dos años, a partir de la fecha que se ocupe la ampliación proyectada.

— Exp. 28822/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con la señorita JUSTA MARIA RODRIGUEZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 153 de "Colón", por el alquiler mensual de $ 90, término de tres años y a partir del 1º de enero en curso.

— Exp. 28800/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que celebre contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 332 de "Tercero Arriba", con la señora MARIA FISSORE de GERLERO, mediante el alquiler mensual de $ 85 m/n., término no menor de dos años y a partir de la fecha de ocupación de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 19410/S/938.—Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato con la señora MARIA DIAZ de PEROGGI, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 54 de "Buena Esperanza", Dpto. General Pedernera, mediante el alquiler de $ 75 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de la entrega de las obras de reparaciones proyectadas.

— Exp. 25564/B/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación, con el señor JUAN FRANCISENA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 80 de Tandil, mediante el alquiler de $ 150 m/n., y por un término no menor de dos años.

—Exp. 22065/M/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor MANUEL ATRACH, propietario del

local que ocupa la escuela Nº 101 de "Las Catitas", Dpto. Santa Rosa, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales, por el término de tres años prorrogable por igual tiempo a contar del 1º de marzo de 1938.

— Exp. 28841/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato con la señora ROSA G. Vda. de SORIA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 64 de "Balnearia", Dpto. San Justo, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a partir del 20 de julio de 1938.

— Exp. 28834/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación con la señora María Ignacia Vda. de Ponce, por la casa que ocupa la escuela Nº 273 de San Alberto por un alquiler de $ 25 mensuales, término no menor de dos años y a contar de la fecha en que se entregue la ampliación.

— Exp. 28845/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación con el señor Adolfo Feresin por la casa que ocupa la escuela Nº 67 de Río Cuarto, mediante el alquiler mensual de $ 45, término de cinco años a contar de la fecha de ocupación de la ampliación.

— Exp. 28844/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor José Marcellino, propietario del local de la escuela Nº 15 de "Bengolea" Dº Juárez Celman, mediante el alquiler de $ 90,00 m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación indicadas en el croquis de fs. 5.

— Exp. 28819/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato por la casa en que funciona la escuela Nº 12 de "Unión" con la "Comisión Pro-escuela", mediante el alquiler mensual de $ 120, término no menor de dos años, a partir de la fecha de ocupación de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 23706/C/936. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor Bernardo Romero, propietario del local donde funciona la escuela Nº 192 de Siján, Dpto. Pomán, mediante el alquiler de $ 60.— m/n., mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de abril de 1938.

— Exp. 27766/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para celebrar contrato de locación con el señor Abel Abregú por casa con destino a la escuela 271 de Piedras Blancas, por el alquiler mensual de $ 20,00 m/nacional, término no menor de dos años a partir de la fecha de su ocupación.

— Exp. 28838/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que celebre contrato de locación con el señor Fortunato Sedie, propietario del local donde funciona la escuela Nº 17 de "Paunero", Dpto. Río Cuarto, mediante el alquiler de $ 55.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones y reparaciones proyectadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 27732/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que celebre contrato de locación con el señor Jesús R. Allende, propie-

tario del local donde funciona la escuela Nº 146 de ''Cachi'', Dpto. Sobremonte, mediante el alquiler de $ 25,— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1938, siempre que se hubieran efectuado las ampliaciones indicadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 27774/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para que celebre contrato de locación con el señor Luis B. González, (Apoderado de la señora Adelaida Mattos de Rodríguez), por casa para funcionamiento de la escuela Nº 16, mediante el alquiler mensual de $ 35,00 m/n., término no menor de dos años y a partir de la fecha de entrega de las mejoras que se detallan a fs. 8.

— Exp. 27478/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación por casa con destino a la escuela Nº 201 de ''Barrio Inglés'' con el señor Aniceto Ontivero, mediante el alquiler mensual de $ 170, término no menor de tres años y a partir de la entrega de las obras de fs. 9 y las que indica la Dirección General de Arquitectura a fs. 15.

— Exp. 28068/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor LUIS CORNELLA, propietario del local donde funciona la escuela Nº 177 de ''Barrio Observatorio'', Dpto. Capital, mediante el alquiler de $ 240 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación de todas las ampliaciones proyectadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 6448/T/938. — —Desestimar el ofrecimiento de locación de una casa para la escuela Nº 32 de Tucumán, que formula la señora Teodosia M. de Chico, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25853/S/938. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres al señor JESUS FERREYRA, propietario del local donde funciona la escuela 283 de "Nueva Esperanza", Dpto. Copo, Santiago del Estero, a razón de $ 23 m/n. mensuales y a partir de 28 de febrero de 1937.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato de locación con el señor Jesús Ferreyra por la casa donde funciona la escuela Nº 283 de ''Nueva Esperanza'', Dptó. Copo, mediante el alquiler de $ 23 m/n. mensuales, a partir del 28 de febrero de 1937 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 25581/T/938. — Autorizar la ocupación sin contrato y en las condiciones actuales, del local donde funciona la escuela Nº 3, de "Mayo", Dpto. Cruz Alta (Tucumán), de propiedad de los señores Fagalde y Cía., Sociedad Agrícola Ganadera Mayo.

— Exp. 5843/Y/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta de una casa con destino a la escuela Nº 43 de Río Cuarto (Córdoba), que formula el señor Gregorio Adan Yedro, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 23569/C/937. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local donde funciona la escuela Nº 21 de ''Jesús María'' (Córdoba), que formula su propietario, señor ABDO LEVY, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 24828/C/938. — 1º Reconocer al señor LUIS ALBERTO ARCH, como

administrador de los bienes de la sucesión de doña TERESA TERAN de ARCH, propietaria de los locales donde funcionan las escuelas Nros. 71 y 123 de Catamarca, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devenguen las fincas de referencia, a partir del 1º de mayo de 1938.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 2, debiendo dejarse constancia en copia simple del mismo.

— Exp. 18025/E/938. — 1º Reconocer a la señora FERMINA WIÑER, de KRIS, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 115 de "Ubajay" Dº Colón (Entre Ríos), disponiendo se liquiden a su nombre, los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a razón de $ 70.— m/n. mensuales y a contar del 1º de julio ppdo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar contrato con la señora de Kris, por el local de la escuela Nº 115, mediante el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939 y siempre que se tome posesión de la ampliación indicada en el croquis de fs. 10.

— Exp. 26078/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señorita JUANA ROMERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 27349/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 48 de La Rioja, señora OFELIA G. de OLIVA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27306/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela 116 de San Luis, señora MARIA ELENA L. de SARMIENTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27308/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de La Rioja señorita URBANA R. PAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29922/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, señorita MARIA JULIA SALES.

— Exp. 26983/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 377 de Sgo. del Estero, señora ENRIQUETA C. de AVELLANEDA.

— Exp. 26979/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de Santiago del Estero, señora VIRGINIA T. de HERRERA.

— Exp. 27348/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Rioja, señora MARIA R. H. de HERRERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26975/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, señora DOLORES O. de CORREA.

— Exp. 26206/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 46 de Mendoza, señor JUAN A. MARINERO.

— Exp. 20214/B/937. — Dirección de Personal y Estadística deberá anotar en la foja de servicios de la señorita MARIA CLARA MUÑOZ, la deuda contraída con la Repartición, para ser deducida de sus haberes en oportunidad de ser nombrada en alguna escuela.

— Exp. 13749/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 149 de Tucumán señorita ISABEL A. GARCIA, y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el certificado de cesación de servicios con anterioridad al 14 de setiembre ppdo.

— Exp. 6660/S/938. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 100 de San Juan, señora RAQUEL DORIA de RICCIARDI, por abandono del cargo.

— Exp. 21864/D/938. — Declarar cesante con antigüedad al 28 de agosto del año ppdo. a la maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba, señorita MATILDE FRIZMAN por encontrarse dentro de las condiciones establecidas en el Art. 4º del Reglamento de Licencias (pág. 431 del Digesto de Instrucción Primaria).

— Exp. 28777/C/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 54 de Misiones a la Nº 411 de Corrientes, a la maestra de 4ª señorita ROSA PASCASIA ALZAGA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE".

ACTA DE SESION Nº 2
Día 12 de enero de 1939

En Buenos Aires, a las once horas y treinta y cinco minutos del día doce del mes de enero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 853/P/939. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Alta Gracia), mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la señora Isolina Zulema Peralta de Fernández cuya designación se deja sin efecto, a la señorita MARIA ADELIA LUCERO.

— Exp. 879/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 11 del corriente, exp. 807/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, mientras dure su funcionamiento, a la señorita EVET ELECTRA ZARAZAGA ZAVALA, en reemplazo de la señorita Blanca Zarazaga Zavala, cuya designación se deja sin efecto".

— Exp. 856/P/939. — Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señorita CARMEN JUANA LAMAS, en reemplazo de la señorita Ana María Lacarra, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 880/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 11 del corriente, exp. 805/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el art. 65, inciso 3°, de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, a la señora AMANDA MARTI de MILES PASMAN, en reemplazo de la señorita HORTENSIA GUILLAUME, cuya renuncia se acepta".

— Exp. 886/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 10 del corriente, exp. 785/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65°, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Aceptar la renuncia que del cargo de Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, y mientras dure su funcionamiento, presenta la señora Elfrida P. de Capdevila, y nombrar en su reemplazo, en igual carácter, a la señorita ZULEMA MORALES".

— Exp. 888/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 4 del corriente, exp.: 432/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el art. 65º Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Dejar sin efecto el nombramiento de Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, otorgado a favor de la señorita NELLY VERA ORTEGA y nombrar en su reemplazo, a la señorita DORA BERNARDEZ".

— Exp. 889/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 4 del corriente, exp. 430/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, Inciso 3° de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la Srta. María Toledo cuya designación se deja sin efecto, a la señorita SOFIA MUÑOZ".

— Exp. 877/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 11 del corriente, Exp. 808/P/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Art. 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la señorita Vilma Alzogaray, cuya renuncia se acepta, a la señorita ANGELA MARIA ARMESTO".

— Exp. 882/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 4 del corriente, Exp. 429-P-1939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Art. 65, inciso 3º, de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la señorita MARIA ENRIQUETA GÜIRALDES, cuya renuncia se acepta, a la señora EMMA M. de ESPONDA".

— Exp. 890/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 4 del corriente, Exp. 431-P-1939, que dice:

"En uso de la facultad conferida por el Art. 65, inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero, mientras dure su funcionamiento, en reemplazo de la señorita MARIA SUSANA GÜIRALDES, cuya renuncia se acepta, a la señorita MARIA VIVAS''.

— Exp. 878/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 11 del corriente, Exp. 806-P-939, que dice:
''En uso de la facultad conferida por el Art. 65º inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), mientras dure su funcionamiento, a la señorita MARIA LUNA, en reemplazo de la señorita NELIDA PERRONE, cuya renuncia se acepta''.

— Exp. 887/P/939. — Hacer constar que el nombramiento otorgado por resolución de 11 del corriente, como Celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), mientras dure su funcionamiento, es a favor de la señorita REBECA LUNA PEÑA y nó María Luna, como por error se consignó.

— Exp. 332/I/939. — Autorizar la inversión de $ 2.478 m/n. para la ejecución de las obras detalladas a fs. 1, para proveer de agua potable a la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), las que se llevarán a cabo por la Dirección Hidráulica de la Provincia de Córdoba, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta.
Agregar oportunamente estas actuaciones al expediente citado por Dirección Administrativa.

—Exp. 885/P/939.—Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 9 del corriente, Exp. 694-D-1939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65, inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Acordar a Dirección Administrativa la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.00 m/n.), con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de traslado que ocasionen los contingentes de alumnos de las Colonias de Vacaciones, con imputación a "Fondos Sobrantes del Presupuesto de 1938", con cargo de reintegro de los que para "Colonias de Vacaciones" asigne el Presupuesto a sancionarse para 1939. (Resolución 28-12-1938)".

— Exp. 30021/I/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Institución Mitre, la donación que hace al Consejo de 5.000 ejemplares del texto de lectura "AULA Y CUARTEL", del que es autor el señor JOSE de GUEVARA, y que ha resultado premiado en el concurso verificado por la Institución, con destino a los conscriptos que asisten a las escuelas primarias del ejército y la armada.
2º — Anotar en la foja de servicios del señor Guevara, actual vice-director de la escuela Nº 11 del D. E. 16º y preceptor de la militar Nº 31 anexa al Regimiento 10 de Caballería, como un estímulo, el concurso realizado por la Institución Mitre y resultado que da cuenta la nota de fs. 2.
3º — —Acusar recibo de los 730 ejemplares y comunicar esta resolución.
4º — Mayordomía entregará a la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares los ejemplares del libro que reciba, a fin de que se cumplan los fines de la donación.

— Exp. 26768/D/937. — 1º Autorizar el pago de la factura de fs. 27, a

favor de la Public Seating Company, de Trenton, Nueva Jersey, (Estados Unidos), por valor de $ 46 m/n. equivalente al importe de 12.60 dólares.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente en el año 1938.

— Exp. 25376/S/938. — Conceder prórroga hasta el 28 de febrero próximo, a la firma STOCKER y Cía., para hacer entrega total de las mercaderías que le fueron adjudicadas en la licitación pública del 12 de julio ppdo.

— Exp. 22733/D/937. — Justificar a la firma DELLA PENNA y Cía., la demora con que procedió a la entrega de mercadería que le fuera adjudicada en la licitación del 20 de abril de 1937, Exp. 2122-D-1937, y disponer la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 30062/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Roberto Chute, Secretaría del doctor Federico Trujillo y como perteneciente a la sucesión de don JOSE ADOLFO MARTINEZ, la suma de $ 858,60 m/n, en concepto de reintegro de impuesto abonado demás.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
3º — Anular, por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito a los fines indicados por la misma a fs. 11.

— Exp. 29696/J/938. — 1º Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado del Crimen de Sentencia a cargo del señor Juez doctor Miguel Angel Ceballos, Secretaría del doctor E. A. Marcó del Pont, de la suma de $ 2.185 m/n., ingresada al Consejo en virtud del Art. 34, de la Ley de Presupuesto 11584 y como perteneciente al proceso seguido contra don Domingo Julio Zorzi, por el delito de defraudación.
2º — Imputar el gasto a los recurso ingresados por el Art. 22 de la Ley 11672.

— Exp. 29165/J/938. — 1º Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado del Crimen de Sentencia a cargo del señor Juez doctor MIGUEL ANGEL CEBALLOS, Secretaría del doctor E. A. MARCO del PONT, de la suma de $ 615 m/n., ingresada al Consejo en virtud del art. 34º de la Ley de Presupuesto 11584, y como perteneciente al proceso seguido contra don DOMINGO JULIO ZORZI, por el delito de defraudación.
2º — Imputar el gasto a los recursos ingresados por el Art. 22 de la Ley 11672.

— Exp. 21952/M/938. — Conceder a la Dirección Nacional de Vialidad, la cesión gratuita de 1670 m2. de superficie de la chacra sita en el ejido de ''Marcos Paz'', Provincia de Buenos Aires, propiedad del Consejo, para el ensanche del camino Merlo-Las Heras-Navarro, marcado en el croquis de fs. 1.

— Exp. 19206/D/933. — 1º Reiterar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la gestión que se viene realizando en estas actuaciones, de la cesión de dos lotes de tierra en la calle Avellaneda entre las de Acoyte e Hidalgo, haciéndole conocer el dictamen del señor Asesor Letrado de fs. 81 y 82, que el Consejo hace suyo sus fundamentos y criterio sustentado.
2º — Devolver a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiendo al pedido formulado en la nota Nº 2572, de fecha 27 de diciembre ppdo., el

Exp. municipal N° 67.155-C-937 y agregado 70.172-C-937, con las actuaciones de fs. 52 a 80.

— Exp. 29100/A/938. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, al Religioso del Colegio Cardenal Copello, calle Nueva York 3425, señor GRACIANO APARICIO GUTIERREZ, sin limitación de materias.

— Exp. 28966/I/938. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña MARIA LIDIA ISOLA del Colegio Regina Virginum, calle Luis Viale 420.

— Exp. 28877/L/938. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a la señorita SEGUNDA CATALINA LAGUZZI.

— Exp. 30313/C/938. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor DANTE G. S. MAURI, sobre autorización para ejercer la enseñanza privada, por carecer de título habilitante.

—Exp. 27006/H/938. — Autorizar para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a las siguientes Hermanas del Instituto Hijas de Nuestra Sra. de la Misericordia, sito San Nicolás N° 3850: Sor CATALINA FELICIA FABER, Sor IRMA ALBINA YANTORO y Sor IRMA MONTES.

— Exp. 30194/T/938. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a la señorita MAUDIE E. THOMAS.

— Exp. 7259/I/938. — Acordar plazo hasta la iniciación del próximo curso escolar de 1939, para que la escuela particular que funciona en Capioví, Misiones, bajo la dirección del señor HEINE, se coloque dentro de las condiciones reglamentarias.

— Exp. 14395/I/938. — Denegar la autorización solicitada por el señor MARCELINO PEREZ para instalar una escuela particular en Colonia Brandzen, Chaco.

— Exp. 10182/C/912. — Autorizar la liquidación y pago del crédito total que cobra la Compañía de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por importe de $ 79,16 m/n., imputando el gasto al Art. 16 de la Ley 11821.

— Exp. 27352/O/938. — 1° Aprobar la liquidación de honorarios por la suma de $ 200 m/n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en Santa Rosa de Toay, Pampa, doctor MARCOS E. MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de octubre ppdo.
2° — —Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 26648/E/938. — 1° Aprobar la factura presentada por los Estudios Cristiani, que asciende a la suma de $ 834,65 m/nal., por trabajos de filmación y revelación de películas, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14.
2° — Disponer que por intermedio del Museo Escolar Sarmiento, se retire de dichos Estudios, los negativos existentes de películas pertenecientes a la Repartición.

— Exp. 2430/D/938. — 1º Disponer que por Mesa de Entradas y Salidas y en cumplimiento del Art. 2º de la resolución de fs. 120, se saque copia del informe de fs. 91 a 109 y los de fs. 112 a 120 para ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

2º — Disponer que el Archivo de la Repartición exija la reposición del sellado al señor ANGEL BADO de acuerdo a su pedido de fs. 123.

— Exp. 30559/G/937. — Solicitar de las Obras Sanitarias de la Nación se sirva reconsiderar lo resuelto por la misma con fecha 1º de abril último y comunicado a este Consejo por nota de 13 de julio ppdo. (Exp. 6651-C-938) de fs. 9 de estas actuaciones; debiendo dicha Institución disponer lo necesario a objeto de que se haga efectiva la devolución al Consejo Nacional de Educación del importe de $ 21,69 m/n., en mérito a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 1420, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29934/N/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 27638/C/938. — Pasar estas actuaciones a las Inspecciones Generales de Escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 915/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen y proyecto sobre estudio de textos de lectura, presentado por la Comisión de Didáctica:

''HONORABLE CONSEJO:

Por diferentes resoluciones que se vienen sucediendo desde años atrás el Consejo tiene aprobados ya más de trescientos textos de lectura. Si bien una discreta diversidad formal de textos en una misma materia facilita una enseñanza más variada y menos rígida, basta enunciar aquel número para entender que sobrepasa a toda necesidad didáctica y para suponer que en este caso, como en el de todo exceso, la cantidad conspira contra la calidad.

A poco que se piense en las causas de esa extraordinaria proliferación —desconocida en países de sistemas escolares adelantados, algunos de los cuales sólo poseen un texto único— y se tenga presente que entre nosotros la industria editorial cuenta al libro escolar como el renglón más proficuo, se podrá afirmar que no ha tenido por incentivo ''el progreso de la enseñanza'' de que habla la ley sino un afán de lucro muy semejante al que se manifestó en ocasión de uno de los primeros concursos de textos, el de 1900, cuando se volcaron en el Consejo 1.262 impresos de todo género, algunos sin la menor atingencia pedagógica. No obstante esta super-abundancia, la Comisión que debía dictaminar sobre ellos ratificó su convicción de la pobreza de nuestra producción literaria escolar y con muy buen acuerdo decidió la situación adoptando sólo dos libros para cada grado. En aquella época se empleaban en los grados superiores textos especiales para cada materia, —geografía, historia, higiene, instrucción cívica, etc.— La Comisión de Didáctica no vaciló en declarar desierto el concurso de geografía al que se habían presentado varias obras, considerando que éstas impartían nociones demasiado generales, no caracterizaban los aspectos más significativos de nuestro país, no actualizaban su faz económica, las ilustraciones carecían de importancia instructiva y su presentación material no estaba de acuerdo con los progresos de la técnica.

Esas y otras observaciones no menos minuciosas dan idea del valor que se atribuía al libro escolar aun cuando fuese, como en ese caso, auxiliar insustituible

por la enseñanza oral, es decir, sin la importancia del libro de lectura que es instrumental y de base. Sin duda se apreciaba cabalmente la responsabilidad de las autoridades escolares, punto éste que no siempre se ha considerado en todo su alcance: el Consejo al aprobar un libro, da patente de legitimidad a todo su contenido, a todos sus errores si los tiene y comparte la responsabilidad del autor en mayor grado que éste, puesto que es autoridad de juicio superior.

Un libro *aprobado* emana, no del autor, sino del Consejo. La ''aprobación'' comprende a obras de la más distinta jerarquía artística y de los más apartados valores didácticos pero tiene la virtud de igualarlos a todos en el mismo nivel de ''aprobados'', con lo cual debilita, sino anula, el concepto discriminativo.

Esa abundancia de textos a la que no se ha fijado límite y que, por consiguiente, se agrava sin cesar, lejos de ofrecer mayores elementos de juicio para la presunta selección crítica que, como veremos luego, nunca se produce, viene a ser un factor de confusión y de anarquía. Toda enseñanza debe responder a una unidad de plan, a un sistema a una inspiración que se manifiesta por los elementos que la interpretan prácticamente puesto que de ellos dependen los fines. ¿Cómo se puede lograr esa unidad —aun relativa— concediendo cierta latitud a la iniciativa del maestro cuando, como en la enseñanza de la lectura pueden intervenir trescientos factores de distintas inspiraciones individuales?

Sin duda la varia fortuna de esos libros, debida al azar más que a sus méritos, en cuya virtud gran número de ellos llegan al uso escolar en cantidad tan imperceptible que prácticamente están eliminados, atenúa en mucho esa perturbación. No obstante existe y lo que es más serio alcanza a todas las materias de enseñanza. Pues, excepto en los grados iniciales, los textos de lectura no son meros instrumentos metodológicos para el aprendizaje de dicha materia. Luego de habilitar con el instrumento, proveen el material que éste ha de emplear. Necesariamente el contenido se refiere a una o varias materias de enseñanza y, así, el libro de lectura es, parcial y ocasionalmente, texto de geografía, de instrucción cívica, etc., o, puramente literario, lo es de la enseñanza del idioma. Invade todas las ramas de los conocimientos primarios y, por lo tanto, debe seguir las diversas metodologías con una competencia múltiple como la del maestro y superior a ella. ¿Cómo sirve y con qué criterio a esas diversas responsabilidades?

Lo cierto es que no existe una reglamentación ni una definición precisa en cuanto al contenido educativo e instructivo de los textos, no obstante ser ellos el vehículo más eficaz en ambos sentidos pues su acción, no hay que olvidarlo, trasciende de la escuela, es permanente, llega al hogar y alcanza en éste a la familia del niño. La llamada reglamentación de textos se explaya en detalles del trámite administrativo. Verdad que recomienda considerar el valor didáctico, mas no lo especifica, y la orientación nacionalista de la escuela argentina, pero tampoco puntualiza la forma y grados de expresarla. Estas fórmulas generales, por lo mismo que son ampliamente comprensivas, nada definen en la práctica.

Sin duda se ha sobreentendido que los miembros de la Comisión encargada de juzgar los textos poseen competencia técnica para apreciar el valor didáctico y un concepto de la función social de la escuela que les permite estimar la medida oportuna y el carácter de esa orientación nacionalista. Pero, aparte de que esto último es función política e incumbe a las más altas autoridades de la educación que interpretan propósitos del Estado, se ha de observar que ambos postulados quedan librados a variables o dispares criterios personales y no se ve cómo los autores de textos pueden responder con su obra a esos criterios que ignoran.

Se limitan concienzudamente al cumplimiento de las formalidades administrativas o a atender a las características materiales del libro, fijadas desde el punto de vista higiénico, que parecen ser requisitos decisivos para la admisión.

Acaso se ha creído que se reparaba en parte esas omisiones remitiendo a segunda instancia el juicio sobre los libros aprobados con el procedimiento de la elección de los mismos a cargo de los maestros. Así deferían las autoridades técnicas a la opinión de aquellos a quienes deben orientar, sin reparar que para ello es obvio que el maestro ha de poseer concepto claro de la trascendencia que tiene como factor educativo el hecho de poner un libro en manos del niño y por lo tanto estar perfectamente compenetrado de cuáles son las condiciones que debe reunir en este caso un buen libro de lectura.

Esta elección dista de ser una prueba práctica como se la ha calificado porque antecede al empleo del libro. Por otra parte, tal elección no es más que una ficción. La razón es simple, el reglamento que la dispone resulta totalmente invalidado en su espíritu por la imposibilidad de dar cumplimiento a la condición, indispensable, de que los maestros conozcan todos los libros aprobados que han de ser objeto de su elección. No es posible, en efecto, enviar a cada escuela un ejemplar de cada uno de los trescientos textos aprobados; se necesitarían para tal fin alrededor de un millón y medio de ejemplares. No es aventurado afirmar que jamás, ninguno de los votantes en esta clase de elección ha dispuesto de suficiente elemento de juicio para que su voto tenga validez de cosa consciente, lo ha dado basándose en los pocos libros que el azar llevó a sus manos y, en casos frecuentes, sin haber examinado ninguno.

La reglamentación pertinente ha previsto otro asesoramiento que por lo menos en un aspecto importante, el de la belleza del estilo y la propiedad del lenguaje, ofrece garantías de competencia: la consulta a escritores calificados. Esta consulta nunca fué requerida.

El procedimiento adoptado para la selección podría, quizás, llegar a ser inobjetable si para ello mediaran dos condiciones fundamentales: 1º Que todos los libros fueran igualmente buenos; 2º Que a esta condición corrieran aparejada la de que todos los libros fuesen de igual costo para los alumnos; es decir, el valor económico y el valor didáctico unidos.

Pero no ocurre así. Todos los libros aprobados no son excelentes bajo el punto de vista didáctico. Hay los que son buenos, los que no pueden calificarse como malos y los que poseen errores de concepto, de sintaxis y hasta de ortografía.

Un análisis severo sobre la base de un minucioso cartabón, nos llevaría a eliminar muchos de los libros que hoy se usan por considerarlos inconvenientes para la formación espiritual del niño.

Hace algunos años la Inspección General de Escuelas de Territorios estableció bases para la selección de los libros de lectura a las que debían ceñirse los maestros, directores e inspectores de las escuelas, que si bien fueron aprobadas por el Consejo no llegaron a ser generalizadas. No obstante ellas significaron un gran paso en el sentido de mejorar el procedimiento de selección.

Se exigió así a todos los maestros que estudiaran detenidamente el libro que cada cual tenía en uso en el propio grado y que luego señalaran los errores que fueran observados en cuanto al método empleado, el fondo científico con relación a la instrucción y su valor como medio de educación moral y estética. Para este fin se preparó un cuestionario al que se agregaron preguntas relacionadas con las condiciones materiales de confección del libro y las económicas que se referían a la

conveniencia de favorecer la situación de los que se ven obligados a trasladarse de escuela.

Iniciativas privadas también han concurrido a procurar el mejoramiento del libro de lectura siquiera fuera para determinada clase de alumnos. En este sentido la Institución Mitre proyectó bases para la redacción del libro de lectura para conscriptos del Ejército y de la Armada y llamó a un concurso general con premio de significación para el mejor trabajo.

Para ese efecto determinó las normas que debían seguirse y los temas que debían tratarse y formuló una aclaración previa de la finalidad del libro con el propósito de orientar a los autores en cuanto a la forma de realizar la tarea. El libro preparado en esta forma puede ser seleccionado por el maestro.

La Séptima Conferencia Internacional de Educación celebrada en Ginebra, entre otras conclusiones estableció ''que las selecciones hechas por los maestros ''deben ser aprobadas o ratificadas por Consejos especiales'' y ''que en la elección ''de los libros es necesario tener en cuenta en primer término el fondo científico ''de la obra y el método pedagógico empleado, entendiéndose que todos deben ajus- ''tarse a los programas vigentes, no contener expresiones contrarias a las institu- ''ciones del país y tratar de conciliar, en lo posible, los principios sobre los cuales ''está edificada la vida nacional con aquellos más generales en que se base el ''progreso de la humanidad''.

Sin pretender que el libro de lectura trate los tópicos de los programas de enseñanza, pues sería convertirlo en sucinta enciclopedia, cabe admitir libre variedad de temas puesto que ello contribuye sin duda alguna a la instrucción general y en este sentido debe ser estímulo, acicate para la formación del autodidacto.

El libro de lectura, el libro de las primeras letras, el que fija las nociones básicas de la orientación e información ulterior, debe ser de un contenido moral inobjetable y ha de responder íntegramente a la orientación nacionalista de la escuela argentina.

Tal es el concepto con que han de apreciar el libro de lectura las autoridades educacionales. Y con este concepto el Consejo no debe conceder aprobación sino a aquellas obras que resistan a la crítica severa tras un prolijo y minucioso examen sobre la base de condiciones ineludibles establecidas anticipadamente, porque el libro aprobado por el Consejo —como ya se ha dicho— deja de ser del autor para pasar a ser del Consejo mismo, por cuanto es éste, con toda su autoridad moral y material, quien lo impone como valor indiscutible para el criterio del lector.

El libro de lectura destinado a grabar hondo en la memoria y en el corazón las nociones más trascendentales de la vida, es el instrumento de que el Estado se vale para formar la conciencia ciudadana.

Es, pues, muy grande la responsabilidad del Consejo al conceder la aprobación de un libro, y, más todavía, cuando lo adquiere por millares y millares para distribuirlo directamente entre los niños del país.

Estas observaciones parecen justificar la necesidad de restringir el número de los textos en uso, con cuyo exceso no se ha logrado, como acaso se previó, acendrar, mediante la múltiple competencia, la calidad de la lectura escolar, sino más bien confundir los valores y originar en los maestros un desconcierto del que, aparentemente, sólo salen eligiendo al azar en el montón. Tal restricción no ha de cerrar la admisión de nuevas obras pero ya ajustadas a condiciones más estrictas que signifiquen de antemano una garantía. Este punto comporta otra obvia necesidad: la de detallar detenidamente la índole y las características de las obras, aten-

diendo de una manera concreta a los progresos didácticos, la orientación de la escuela, la aptitud de la mentalidad infantil —que precisamente suelen descuidar los textos actuales sobre todo en lo referente al grado de la ideación y del vocabulario infantiles— y al cultivo del sentimiento estético del niño que encamina a la comprensión, más tardía de las nociones morales.

Una primera providencia para iniciar la depuración que se desea puede consistir en la inmediata aplicación del Art. 5º (pág. 359 del Digesto) que dispone que los textos serán objeto de una revisión cada cinco años, de acuerdo con las observaciones sugeridas por la práctica. Esta disposición, a la vez prudente y tolerante, no ha sido cumplida todavía. Su aplicación conduciría a la eliminación automática de los textos didácticamente deficientes, sin afectar derechos adquiridos, pues los libros en uso se han sometido de antemano a esa condición. Y esto en la hipótesis de que pueda haber derechos adquiridos contra los intereses superiores de la escuela.

Como medida previa y sin que esto signifique decidirse por mantener el sistema actual de selección, la Comisión de Didáctica estima que será de saludables efectos lograr que todo el personal docente de las escuelas dependientes del Consejo, esté perfectamente informado de las condiciones que debe reunir un buen libro de lectura, características que deben ser difundidas por medio de las Inspecciones Generales a los Inspectores Seccionales y por éstos directamente a los directores y maestros, ya sea en reuniones y conferencias, ya por circulares y, mejor, con ambos procedimientos.

Esta información debe complementarse con el estudio minucioso de los libros aprobados por el Consejo, señalando los defectos y también los méritos. Hecho este estudio en que a manera de encuesta debe participar todo el personal docente, se tendrá base seria, documentada, para que una Comisión Especial se expida y aconseje respecto a la conveniencia de mantener o modificar el actual procedimiento de selección o de realizar los concursos a que se refiere la ley (Art. 57 inc. 15).

Para mejor servir el propósito enunciado, hemos preparado un cuestionario que, contestado por todos los maestros al servicio de las escuelas, permitirá apreciar el valor didáctico que poseen los libros en uso. Del resultado de esta encuesta podrá llegarse a establecer con carácter oficial cuáles son las condiciones exigibles a los autores y editores para publicación de libros de lectura, ya que hasta la fecha no ha habido esa voz oficial que lo consigne en forma categórica.

La Comisión de Didáctica no pretende decir la última palabra a este respecto y por ello considera provechosa la iniciativa de requerir la colaboración de escritores y educadores para jurados y miembros de comisiones que estudien y propongan en definitiva, las normas que se estimen más convenientes de acuerdo con la ley, con las necesidades presentes y con la evolución de nuestro pueblo.

Con estos antecedentes sometemos a consideración del H. Consejo el siguiente proyecto:

ESTUDIO DE TEXTOS DE LECTURA

Todos los maestros y directores que tengan grado a su cargo deberán realizar antes del 15 de mayo de 1939, un estudio sobre las condiciones pedagógicas del texto de lectura utilizado en el grado que dirigen y voluntariamente de otros dos textos más, a su elección, de los aprobados por el H. Consejo, de

los cuales haya ejemplares en la biblioteca de la escuela en que prestan servicios o que para el efecto facilite la Inspección Seccional o los Consejos Escolares.

La información que se requiere debe circunscribirse a cada uno de los puntos del siguiente

CUESTIONARIO RESPECTO DEL LIBRO DE LECTURA

1 — ¿Se adapta el libro a la capacidad del niño al que está destinado?
2 — ¿Es ameno y variado?
3 — ¿Emociona?
4 — ¿Contribuye a desarrollar la inteligencia, la voluntad, el sentimiento moral?
5 — ¿Estimula las virtudes y la formación del carácter?
6 — ¿Existen errores en su contenido científico?
7 — ¿Es tendencioso?
8 — ¿Hay orden, coordinación, unidad y método en el desarrollo de los temas?
9 — ¿Cuántos capítulos dedica al conocimiento del país?
10 — ¿Cuántos a los grandes acontecimientos históricos?
11 — ¿Cuántos a la exaltación de las grandes figuras nacionales?
12 — ¿La extensión de los capítulos es adecuada al tiempo que proporcionalmente debe dedicarse a la ejercitación de la lectura?
13 — ¿La extensión de los períodos es accesible a la capacidad comprensiva del niño?
14 — ¿Cada capítulo destaca con claridad la idea general?
15 — ¿Cada lectura tiene un plan claramente establecido y el libro una finalidad?
16 — ¿Suministra ideas que permitan al lector la redacción de composiciones?
17 — ¿Es pura y sencilla la forma literaria o usa un vocabulario ampuloso?
18 — ¿Contiene barbarismos, expresiones vulgares o faltas de sintaxis?
19 — ¿Complementa la puntuación y la enseñanza ortográfica?
20 — ¿Cómo educa el sentimiento estético?
21 — ¿Las ilustraciones son bellas, nítidas, sugerentes?
22 — ¿Cuántos cuadros de pintores argentinos contiene?
23 — ¿Se observa una definida finalidad cultural en el texto?
24 — ¿El tamaño de los tipos, la nitidez de la impresión, el color y la calidad del papel son los apropiados?

En cada uno de los asuntos del precedente cuestionario han de precisarse las páginas en las cuales se observen deficiencias, con transcripción de los errores que sean motivo de la crítica.

Los maestros de grado elevarán su trabajo al director de la escuela a que pertenecen antes del día 15 de mayo de 1939.

Los directores de las escuelas de más de un maestro, tengan o no dirección libre, estudiarán las observaciones formuladas por los maestros y, las verificarán, y ordenadas por texto, las concretarán en una planilla que entregarán al Inspector Seccional respectivo antes del 15 de junio de 1939, acompañando toda la documentación.

Los Inspectores Seccionales acondicionarán separadamente por texto, la

documentación y los informes parciales que le remitan los señores directores, formularán a su vez una planilla con transcripción de las observaciones que hayan sido comprobadas y con su opinión en cada caso, las elevarán antes del 15 de julio de 1939, a la Inspección General de que dependan.

La opinión de los señores Inspectores en disconformidad con las observaciones de los maestros o directores deberá fundamentarse.

Los Inspectores Generales de Capital, Provincias, Territorios y Adultos, harán un resumen de las observaciones formuladas en cada texto y con el informe pertinente elevarán al Consejo, toda la documentación antes del 15 de agosto de 1939.

Talleres Gráficos imprimirá cien mil ejemplares de la resolución que se adopte sobre *estudio de los textos de lectura,* la que será distribuída a los maestros de las escuelas por medio de las Inspecciones respectivas, para que se expidan conforme al contenido de la misma.

Comisión de Didáctica, 7 de enero de 1939.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI.— Conrado M. ETCHEBARNE''.

— Exp. 136/1°/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 1° de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: doctor NICOLAS A. AVELLANEDA.
Vice-presidente: señor ISMAEL BUCICH ESCOBAR.
Tesorero: señor ALBERTO GIMENEZ ZAPIOLA.
Interventor: señor RODOLFO DE ALZAGA UNZUE.
Vocal: doctor MIGUEL SUSSINI.
Secretaria: señora LEONOR L. de BARTHE.

— Exp. 387/2°/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 2° de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: doctor ADRIAN C. ESCOBAR.
Vice-Presidente: doctor ANGEL M. CAPURRO.
Tesorero: doctor URBANO DE YRIONDO.
Interventor: doctor CARLOS SERREY.
Vocal: doctor ARTURO POLLEDO.
Secretaria: Profesora DINORAH ESTHER RATTO de PIANO.

— Exp. 495/3°/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 3° de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: doctor HORACIO N. BRUZONE.
Vice-Presidente: doctor JOSE DESTEFANO.
Vocal Tesorero: señor ROMUALDO N. BENINCASA.
Vocal Interventor: doctor JUAN AGUSTIN ETCHEPAREBORDA.
Vocal: señor RAFAEL ALEJANDRO MERIDA.
Secretario: señor GERONIMO HERNANDEZ.

— Exp. 374/5°/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 5° de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: Profesor JOSE REZZANO.
Vice-Presidente: doctor RAFAEL PEREYRA YRAOLA.
Tesorero: señor JOSE M. BRIGNONE.
Interventor: doctor HUMBERTO GARBINI.
Vocal: señor FRANCISCO VIGNOLO.

— Exp. 607/6º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 6º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: doctor EMILIO F. CARDENAS.
Vice-Presidente: señor HUGO WILSON.
Tesorero, doctor MARIO BELGRANO.
Interventor: señor ADOLFO DENIS.
Vocal: doctor ANDRES LORENZO ARALDE.
Secretario: Prof. EDELMIRO NESTOR ROSSI.

— Exp. 376/9º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 9º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: señor ARTURO GOYENECHE.
Vice-Presidente: doctor ALBERTO FIGUEROA.
Tesorero: doctor REMIGIO BUSTOS MORON.
Interventor: doctor JOSE L. RODEYRO.
Vocal: doctor ADRIAN BENGOLEA.
Secretario: señor ARMANDO A. MEGY.

— Exp. 372/10º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 10º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: doctor CESAR A. BLAYE.
Vice-Presidente: señor TOMAS P. MAC GOUGH.
Tesorero: doctor RODOLFO J. CLUSELLAS.
Interventor: doctor GRISALDO NUÑEZ IRIGOYEN.
Vocal: doctor JOSE IGNACIO OLMEDO.
Secretario: Prof. MANUEL R. SANTILLAN.

— Exp. 497/12º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 12º, de la Capital en la siguiente forma:
Presidente: doctor SANTIAGO A. CHICHIZOLA.
Vice-Presidente: doctor JUAN FELIPE ARANGUREN.
Tesorero: Prof. WALDINO JIMENEZ.
Interventor: doctor EMILIO REARTE.
Vocal: doctor VICTOR S. SCASSO.

— Exp. 373/13º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 13º, de la Capital en la siguiente forma:
Presidente: señor BARTOLOME T. CUNEO.
Vice-Presidente: doctor ALEJANDRO RAYCES.
Tesorero: doctor PABLO L. TISSONE.
Interventor: doctor RICARDO AIMO.
Vocal: señor LAUREANO BAUDIZZONE.

— Exp. 855/P/939.—Hacer constar que el miembro para el Consejo Escolar del Distrito 15º, nombrado por resolución del 28 de diciembre último, es el señor EDUARDO POLEMANN y no Eduardo Polesmann como se consignó.

— Exp. 449/15º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 15º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: Ingeniero JUAN OCHOA.
Vice-Presidente: Prof. PABLO A. PIZZURNO.
Tesorero: doctor EMILIO PELLET LASTRA.

Vocal Interventor: doctor MARCELO L. LOBOS.
Vocal: Escribano EDUARDO POLEMANN.
Secretaria: Prof. M. DORA M. de LUCHIA PUIG.

— Exp. 381/16º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 16º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: señor CARLOS ETCHEVERRY.
Vice-Presidente: doctor BENITO S. BOSCH.
Tesorero: señor AQUILES CHUIT.
Interventor: Teniente Coronel don GREGORIO MOYANO.
Vocal: señor VALENTIN MESTRONI.
Secretario: señor JOSE BIRRECI.

— Exp. 572/17º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 17º de la Capital, en la siguiente forma:
Presidente: señor ANTONIO D'ELIA.
Vice-Presidente: señor DANIEL ESCALADA.
Interventor: señor RODOLFO PAOLUCCI.
Tesorero: señor JUAN GORDON DAVIS.
Vocal: señor FEDERICO D. TAYLOR.

— Exp. 852/P/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el señor ROMULO ZABALA, del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 4º, para el que fuera designado por resolución del 28 de diciembre último.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 4º, por el período 1939-1940, al señor SANTIAGO CHICHIZOLA.

— Exp. 25786/18º/938. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º, a la actual vice-directora de la Nº 16 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional señora FELICITAS SELVAS de PELLET.

— Exp. 25787/18º/938. — Nombrar vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 13 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ELENA IPARRAGUIRRE.

— Exp. 13601/P/938. — 1º Ascender al cargo de preceptor (con imputación al puesto dejado por el señor GUSTAVO ENRIZ BERRONDO) al sub-preceptor de la escuela Nº 44, anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña (Mendoza), señor ANTONIO BUTTERFIELD, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.
2º — Nombrar sub-preceptor, interino, de la escuela 85 anexa al Regimiento Aéreo Nº 1 de El Palomar, de reciente creación, al M. N. N., señor MANUEL CHAVARRIA (con la imputación al cargo dejado por el señor BUTTERFIELD).
3º — Disponer que el señor ANTONIO HUMBERTO PINTO, continúe prestando servicios como preceptor suplente, en la escuela primaria Nº 52 anexa a la Escuela Superior de Guerra.

— Exp. 21858/I/938. — Ubicar, en la escuela 82 anexa al Destacamento de Montaña Sur, de guarnición en Esquel, Chubut, al Preceptor señor DAVID E. CHAVES.

— Exp. 19190/15º/938. — Ubicar en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 15º a la maestra en disponibilidad de la 11 del mismo Distrito, señora JUANA TEDESCO de GENE.

— Exp. 19130/5º/938. — Reconocer la 2ª categoría que alcanzara en 1911, a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora IRENE ZABALZA de OSORIO.

— Exp. 21521/2º/937. — Aprobar la medida adoptada por la Dirección de Personal y Estadística, para la legalización de los certificados de 6º grado de las escuelas primarias de la Capital, que da cuenta a fs. 2 vuelta y 3, haciéndola conocer a los Consejos Escolares.

— Exp. 27528/C/938. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 9 de diciembre último (fs. 51) a la maestra especial de Labores de la escuela para adultos que funciona en el Instituto Bernasconi, señora MARGARITA JOSEFINA BEVIONE de AREN.

— Exp. 854/P/939. — Nombrar Ayudante 1º de Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del señor Rafael Porfilio que se jubiló, al señor JORGE SILVA.

— Exp. 884/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 2 del corriente, Exp. 28603/D/938, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65º Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de don Ramón Garrido, que falleció, a don JOSE R. QUINTEROS".

— Exp. 90/D/939. — Nombrar ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de don Bronislaw Gryeink que se jubiló, a don RAFAEL CARRIZO.

— Exp. 89/D/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 22 del C. E. 14º, en reemplazo de don MATEO DOMINGUEZ, que se jubiló, a don CESAR A. ZACARIAS.

— Exp. 883/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 4 del corriente, Exp. 25438/20º/938, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65º Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
1º — Acordar un segundo Ayudante 1º, a la escuela de nueva creación Nº 27 del Consejo Escolar 20º, que reglamentariamente le corresponde.
2º — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, a don JUAN JOSE ALBERTO DRAGONETTA''.

— Exp. 881/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 29 de diciembre ppdo., expediente 29746/D/938, que dice:
''En uso de la facultad conferida por el art. 65º, inciso 3º, de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
1º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios, a objeto de llevar a cabo obras de reparaciones en el despacho de la Presidencia y en las oficinas de la Secretaría Privada.
2º — Imputar el gasto que ocasionen las obras de referencia al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto General Vigente''.

— Exp. 13282/D/937. — 1º Aprobar el proyecto definitivo, presupuesto y pliego de bases y condiciones de fs. 14 a 47, para la reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "Coronel Olavarría", Nº 1 del Distrito Escolar 16º, sito en la calle Triunvirato 5129.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las obras de construcción a que se refiere el Art. 1º.

— Exp. 16338/18º/935. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio de la calle Zinny 1541, adquirido para creación de una escuela mixta en el D. E. 19º, verificada el 28 de diciembre ppdo., fecha desde la que corresponde abonar la cuota mensual convenida para el pago.
2º — Avisar a la Contribución Territorial de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Obras Sanitarias de la Nación, que el Consejo ha tomado posesión del inmueble el 28 de diciembre ppdo., fecha desde la que el mismo pasó a formar parte del Tesoro Escolar, a los efectos de la exención de impuestos por parte de las dos primeras dependencias nombradas y para el cobro de servicios sanitarios la tercera.
3º — Pasar las actuaciones a Asesoría Letrada, a los fines de la escrituración ordenada en el inciso c) artículo 1º de la resolución de fs. 121.

— Exp. 12380/17º/937. — Dar por recibido con fecha 15 de diciembre de 1938, el edificio sito en la calle Santo Tomé Nº 4529, arrendado por el Consejo, para el funcionamiento de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 17º de reciente creación.

— Exp. 16073/13º/937. — Hacer constar que el plazo estipulado para la entrega de las obras de reparación necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º, es de cuatro meses y no de tres como se consigna en la resolución de fecha 19 de enero de 1938.

—— Exp. 29363/9º/938. — Autorizar la celebración de contrato por la finca Santa Fe 2318, ocupada por las oficinas del Consejo Escolar 9º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 280,00 m/n. mensuales, igual al que se abona.
Término: tres años.
Obras: por cuenta de la locadora las de reparación indicadas a fs. 5, a ejecutar en el plazo de dos meses contados desde la firma del contrato.

— Exp. 10846/D/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 29 de estas actuaciones y declarar que el Consejo continuará ocupando con la escuela Nº 9 del D. E. 17º, la finca Bahía Blanca 2246, en las condiciones del contrato vigente.
2º — Encomendar al C. E. 17º, para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque otro local que responda mejor a las necesidades de la referida escuela.

— Exp. 24634/D/938. — 1º No aceptar el aumento de alquiler pedido por el propietario del local ocupado por la escuela Nº 26 del C. E. 18º, calle Lope de Vega 1190, por ser excesivo.
2º — Disponer que el C. E. 18º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque otro local adecuado, ya sea para arrendar o comprar, con destino al traslado de la referida escuela.

— Exp. 25705/18º/938. — Autorizar la celebración del contrato de arren-

damiento por la finca Ibarrola 7249, ocupada por la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 950,00 m/n. mensuales a partir de la recepción de las obras de ampliación hasta la que regirá el de $ 900,00 m/n. que se abona.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1948.
Obras: por cuenta del locador las indicadas en el plano de fs. 15 y planilla de fs. 18 y 19, a efectuar dentro del plazo de tres meses, contados desde la firma del convenio.

— Exp. 20743/20º/935. — Ampliar el Art. 2º de la resolución del 24 de octubre ppdo., en lo que respecta al alquiler a estipular en el contrato de arrendamiento por el edificio Acasuso 5860, para nueva escuela del Distrito Escolar 20º, en el sentido de que el arriendo de $ 650 m/n. será elevado en $ 50 m/n. más, a partir de la fecha en que se entregue al servicio público la pavimentación de la citada calle con frente al local escolar.

— Exp. 30008/D/938. — 1º Autorizar la adaptación de las piletas de natación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", para el Jardín de Infantes, que funcionará en el expresado edificio, con la provisión de artefactos para purificar, calentar y conducir el agua.
2º — Aprobar los planos y presupuestos por importe de $ 17.151.22 m/nal., formulados por la Dirección de Arquitectura.
3º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar los trabajos.
4º — Imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".

— Exp. 28544/3º/938. — 1º Desestimar la oferta de venta del edificio sito en la calle San Juan 1537/43/45, formulada por el señor Dalmiro Garrido, con destino a la escuela Nº 8 del D. E. 3º, por no convenir a los intereses escolares.
2º — No hacer lugar a la ampliación del local que ocupa la escuela Nº 8 del D. E. 3º, sito en la calle Cevallos 1048, porque el mismo no reune las condiciones exigibles para el fin a que se le destina.
3º — Disponer que el Consejo Escolar 3º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque y proponga por cuerda separada, un local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 27860/D/938. — Autorizar a Dirección Administrativa para liquidar provisionalmente la suma de $ 5.000 m/n. a fin de poder atender los gastos que originen las inspecciones de las obras en construcción que se están realizando en provincias y territorios, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21911/7º/938. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que reclama la maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 7º, señora MARTA VERON de MORA, por el tiempo comprendido entre el 15 y el 18 de octubre ppdo., por no serle imputable no haber prestado servicios.

— Exp. 20247/D/938. — Aprobar los servicios prestados por la señora ANA MORENO de NIETO, como portera suplente de la escuela Nº 10 del C. E. 4º, durante el tiempo comprendido entre el 4 de noviembre ppdo. hasta la terminación del curso escolar último.

— Exp. 22178/I/937. — Acordar la licencia solicitada por el Ayudante 1º

de la escuela Nº 29 del C. E. 18º, señor JOSE MARIA FERNANDEZ, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25203/G/938. — 1º Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas por el extinto Ordenanza de la Repartición, señor MARCELINO GRANDA por enfermedad comprobada por el Cuerpo Médico Escolar, durante el tiempo comprendido entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre ppdo.
2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al extinto Ordenanza de la Repartición señor MARCELINO GRANDA a nombre de su esposa doña AURORA ALVAREZ de GRANDA, la que deberá presentar una fianza por la cantidad de $ 55,20 m/n., en un papel sellado de $ 0,20 m/n., con la firma y solvencia del fiador certificadas por autoridad competente.

— Exp. 24964/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de 182.400 hojas de papel "Diario" y 6.300 hojas de cartulina "Tapa", que solicita Talleres Gráficos para la impresión del número extraordinario de El Monitor como homenaje a Sarmiento.
2º — Imputar el gasto de $ 1.942,98 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 25.

— Exp. 28817/I/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Inspección Técnica General, señorita ANDREINA LEMME, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29123/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora OFELIA M. B. de ALEGRE.

— Exp. 29115/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señora CLOTILDE T. de BAUMART.

— Exp. 29744/I/938. — Acceder a lo solicitado por la Inspección Técnica General a fs. 1.

— Exp. 28992/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora EMILIA G. de LERTORA.

— Exp. 28501/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º, señorita CATALINA M. E. GENNASI.

— Exp. 28503/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, señora FRANCISCA M. de PAZ.

— Exp. 28991/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor AGUSTIN PAOLETTA.

— Exp. 28718/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA D. G. de PERALTA SANCHEZ.

— Exp. 28499/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señorita SARA CABRERA.

— Exp. 28727/D/938. — Acceder a lo solicitado por la señorita RAQUEL IZIKSON, empleada de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 28697/D/938. — Acceder a lo solicitado por la señora MARIA ANTONIA L. de CIGAINA, ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 1.

— Exp. 28726/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora CLARA H. M. de PUJOL.

— Exp. 29529/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Contaduría General, señor CARLOS COLOSIMO.

— Exp. 28827/D/938.— Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 17°, señora DELIA A. D. de RODRIGUEZ ZUÑIGA.

— Exp. 24393/D/938. — Acceder a lo solicitado por la Directora de las escuelas Nº 9 y de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora ANA MARIA P. de REY.

— Exp. 28500/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 10 del Consejo Escolar 11°, señora MARIA L. L. de PEREYRA.

— Exp. 28416/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, División Contaduría General, señor MANUEL ANTONIO OVEJERO.

— Exp. 28961/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, señorita JACINTA DILLON SEGOVIA.

— Exp. 28971/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, señor NESTOR VICO TORRA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28717/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 15°, señora ZULEMA B. A. de GARCIA ETCHEVERRY.

— Exp. 22307/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 20º, señora CELIA DEL P. A. de VARELA.

— Exp. 11447/D/938. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el director de la escuela Nº 19 del C. E. 1° y preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 13°, señor ALBERTO TILLI.
2º — Disponer se desglosen y entreguen al interesado los documentos de fs. 20, 21 y 22 de estas actuaciones.

— Exp. 17528/3º/926. — Eliminar de la foja de servicios del maestro de la escuela N° 1 del D. E. 5º, señor JOSE LUIS VIANI, la constancia a que se refiere la resolución de fs. 154 de estas actuaciones.

— Exp. 139/5º/935. — Archivar este expediente.

— Exp. 26843/12º/938. — Archivar este expediente.

— Exp. 26074/I/938. — Disponer que por intermedio del Consejo Escolar 8º, se levante un sumario en la escuela Nº 4 de su jurisdicción, a fin de aclarar los incidentes producidos entre el director y la auxiliar de inspección, señorita ELBA PICABEA.

— Exp. 21557/10º/938. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 22 de agosto hasta el 30 de octubre ppdos., al maestro de la escuela Nº 14 del C. E. 10º, señor JOSE MARTIN BERASATEGUI.
2º — Llamar seriamente la atención al referido maestro por la negligencia que

revela en el cumplimiento de las obligaciones de su cargo, dejándose constancia en su foja de servicios.

— Exp. 8105/D/938. — Declarar cesante en las condiciones del Art. 4º del Reglamento de Licencias, con anterioridad al 1º de marzo último, a la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, señorita DORA ESTHER BOFFI.

— Exp. 20883/1º/938. — Declarar cesante en sus funciones al portero de la escuela Nº 25 del C. E. 1º, señor JOSE BARCENA, por las constancias existentes en estas actuaciones.

— Exp. 3654/R/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas 109 de Río Negro y 189 de La Pampa, señores JULIO QUIROGA PONCE y GUSTAVO ADOLFO FOURCADE.

— Exp. 8100/N/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela 18 de Neuquén, al director de la Nº 30 del mismo territorio, señor CLEOMEDES VERA.

— Exp. 202/I/939. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios para organizar los cursos a que hace referencia en su informe de fs. 5 y 6 del presente expediente, los que deberán iniciarse el 16 del corriente y clausurarse el 28 de febrero próximo.
2º — La Inspección Técnica General indicará la escuela en donde deben funcionar los cursos.

— Exp. 21152/C/936. — 1º Aceptar y agradecer a la señora GUADALUPE LA ROSA de IBAÑEZ, la donación de una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 243 de Chaco, ubicada en Colonia La Florida.
2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la reserva para fines escolares, de cinco hectáreas de terreno fiscal en torno al local donado, situadas en el ángulo S. O. del lote 315 de la Colonia La Florida paraje denominado Buena Vista, Dpto. Río Teuco, territorio del Chaco, cuya ubicación ilustra el plano de fs. 23 de estas actuaciones.
3º — Disponer el desglose del acta de fs. 20 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 25464/R/934. — 1º Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Río Negro, para que requiera el acta de donación del local donde funciona la escuela Nº 29 de Ñorquincó, firmada por todos los componentes de la Sociedad Criado, Castro y Cía., debidamente certificada por el Juez de Paz de la localidad, autorizándolo para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
2º — Disponer que la cantidad de $ 750 m/n., depositada en el Banco de la Nación sucursal Río Negro, sea transferida a la orden de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 29, con cargo de rendir cuenta, para establecer el comedor escolar.

— Exp. 19750/M/937. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MICAELA E. de REY LEYES, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad, ubicada en el lote Nº 41, fracción A. del paraje Ruinas de Loreto, Sección Santa Ana (Misiones), con destino a la escuela Nº 115.
2º — Autorizar al Inspector de la Sección 1ª de Misiones, para firmar la escritura traslativa del referido inmueble.
3º — Autorizar la inversión de $ 3.000 m/n., en la construcción de un local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 115 de Misiones, adjudicando el trabajo al señor JOSE ARANDA, quien deberá ejecutarlo de acuerdo a las indicaciones

y plano proyectado por la Dirección General de Arquitectura, corrientes a fs. 22/23 de estas actuaciones.
4º — Dicho trabajo deberá ejecutarse una vez sancionado el Presupuesto para 1939, imputando el gasto a la partida de ''edificación, ampliación y reparación de edificios escolares''.
5º — Girar oportunamente dicha suma por intermedio del Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 1124/R/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para firmar contrato de locación con el señor JULIO COMEZAÑA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 71 de Bariloche, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 28107/C/938. — 1º Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 322 de Pampa del Cielo (Chaco), señor EDUARDO A. OLMEDO, la donación de las mejoras y ampliaciones introducidas en el local que ocupa dicho establecimiento consistentes en dos habitaciones de 4 x 3 mts. cada una y un pozo de agua, calzado con ladrillo cocido de 1.30 de ancho por 5 mts. de profundidad.
2º — Dirección de Personal y Estadística, anotará en la foja de servicios, esta actitud del recurrente.

— Exp. 14924/R/935. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales en la construcción del edificio de la escuela Nº 38 de Antiguo General Roca, Río Negro, por el importe de $ 1.358,05 m/n. (fs. 156-7).
2º — Imputar el gasto al 5 o/o votado para imprevistos en la resolución del 14 de marzo de 1938, fs. 132.

— Exp. 19613/M/937. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que tenga a bien gestionar del Ministerio del Interior, la autorización necesaria para que la Comisión de Fomento de Gobernador Costa (Chubut), contribuya con la cantidad de $ 3.850,35 m/n. para la construcción del local de la escuela Nº 68 de esa localidad.
2º — Solicitar de la Comisión de Fomento de Gobernador Costa, que deposite oportunamente a la orden del Consejo la cantidad de $ 3.850,35 m/n. que contribuye para el propósito enunciado.
3º — Encomendar a la Inspección General de Territorios, para que por separado, inicie las gestiones para obtener un terreno más amplio para el edificio escolar proyectado.

— Exp. 22029/R/938. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 59 de Chimpay, Río Negro, señor PEDRO A. GARRO VIDAL, la suma de $ 297.— m/n. invertida en la refacción y mejora del edificio, haciéndole presente que en otra oportunidad debe recabar la correspondiente autorización.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor en 1938.
3º — La Inspección Seccional de Río Negro realizará las gestiones necesarias para formalizar la donación del local y terreno de la escuela Nº 59 de Chimpay, Río Negro.

— Exp. 7384/N/934. — 1º Reconocer a la señora CARMEN ROSALES de

SOSA, administradora de la sucesión de ANDRES WALDINO SOSA, propie taria del local que ocupa la escuela Nº 46 de Neuquén y disponer se le liquide a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue l finca de referencia, a partir del mes de abril de 1934.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 42-43 debiendo dejarse constancia en copia simple del mismo.

— Exp. 18449/C/938. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de l Nación, solicitando la reserva de la manzana Nº 62 del pueblo de Puerto Ber mejo (Chaco), para fines de utilidad escolar.
2º — Devolver al dominio fiscal, una vez obtenida la reserva de la manzan Nº 62 solicitada, los solares a), b) y c) de la manzana Nº 37 de Puerto Ber mejo, por no ser aptos para los fines a que estaban reservados.

— Exp. 22206/N/938. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes qu le hubieran correspondido al extinto Director de la escuela Nº 1 de Neuquén señor JACOBO PLOTNICK, a la señora Rosa Zolotoreff de Plotnick, por e tiempo comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto ppdo.
2º — Aceptar la fianza presentada por la señora de Plotnick, corriente a fs. de estas actuaciones.
3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la cédula de identida de fs. 1, debiendo dejarse constancia de su número.

— Exp. 21026/I/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 22 de se tiembre de 1937 del presente expediente, por la cual se autorizó al Ingenier Agrónomo señor Angel Arce a dictar clases de su especialidad a los alumno de la escuela Nº 1 de Campo de Mayo.
2º — No hacer lugar al pedido formulado por la señora Mercedes Rosa Gimene de Montaña.

— Exp. 28725/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es cuela Nº 229 de Misiones, señora ZULEMA LORENZA PONCE de SAUR en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28716/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es cuela Nº 15 de Pampa, señora ERCILIA D. de CAPURRO, en la forma ind cada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18408/R/938. — Hacer saber al señor RAMON BELINDO LC PEZ, maestro de la escuela Nº 45 de Río Negro, que deberá hacerse examina nuevamente por el Cuerpo Médico Escolar, antes de reanudar sus tareas d próximo curso escolar.

— Exp. 4102/C/935. — 1º Desestimar por infundadas las denuncias form ladas contra el director de la escuela Nº 94 del Chubut, señor PAULINO LU BARZOLA.
2º — Comunicar esta resolución al señor Gobernador del Territorio.

— Exp. 22562/N/938. — Dar por terminados los servicios ad-honorem c mo maestra de Manualidades, que prestaba en las escuelas 1 y 3 de Neuqu la señora CARMEN O. de SUAREZ, agradeciéndole su concurso a la acción d Consejo.

— Exp. 14114/S/938. — Remitir para su conocimiento y efectos, a la I rección General de Tierras, el precedente pedido formulado por el Presiden de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 114 de Isla Puén (Formosa).

— Exp. 30562/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Sección 8ª de Territorios (Formosa y Los Andes), provenientes de los fondos recibidos para gastos de movilidad de Visitadores durante el 1er. semestre de 1937, que asciende a la suma de $ 500 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 30561/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 1ª de Territorios (Misiones) provenientes de los fondos entregados para pago de Viático a Visitadores durante el año 1936, que asciende a la suma de $ 4.000 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 30599/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Sección 4ª de Territorios (Chubut), provenientes de los fondos recibidos para gastos de movilidad de Visitadores, como refuerzo del año 1937, que asciende a la suma de $ 140 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 29155/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Chaco, de las partidas con cargo que se le liquidara durante el primer semestre del año 1938, que asciende a la suma de $ 1.074,51 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 19966/D/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 21462/S/938. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio, a la Directora de la escuela Nº 237 de Percas, Sgo. del Estero, señora JUANA I. de CAMPOS, a la de Abrita Grande, Dpto. de Río Hondo.
2º — Hacer saber a la señora de Campos que en lo sucesivo debe evitar situaciones como las que dieron origen a estas actuaciones.

— Exp. 15436/T/929. — Trasladar, por razones de mejor servicio, a la Directora de la escuela Nº 155 de la provincia de Tucumán, señora CARMEN RITA MOYA de DI RUCCIO, a otra sin personal a sus órdenes, que indicará la Inspección General de Provincias.

—Exp. 4809/B/938. — 1º Mantener íntegramente la resolución del 19 de setiembre ppdo., que corre a fs. 132 de estas actuaciones.
2º — Aprobar los siguientes traslados dispuestos por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 2º de la resolución de fs. 132:
RAFAEL ALBERTO MATAS, director de la escuela Nº 72 a la Nº 174 de Buenos Aires.
ZUNILDA ELENA FERNANDEZ de PIGRETTI, auxiliar de dirección de la Nº 72 a la Nº 200 de Buenos Aires.
3º — Aprobar igualmente el traslado de la directora, señora MARIA ANGELA GUTIERREZ de VULETIN, de la escuela Nº 174 a la Nº 72 de Buenos Aires, dispuesto, a su pedido, por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 28684/T/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 22 a la Nº 214 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señora MERCEDES D. C. SORIA de VALVERDI.

— Exp. 27094/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 73 de Mendoza al

maestro de 4ª categoría de la Nº 38 de Santiago del Estero, señor JORGE DANTE LEGUIZAMON.

— Exp. 6575/C/937. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 85 de Catamarca, a la maestra de la escuela Nº 109 de esa provincia, señora ROSA T. RAMOS de AYBAR.
2º — Disponer el reintegro de la cantidad de $ 200 m/n., invertidos por el director de la escuela Nº 85 de Catamarca, señor LEOVINO AYBAR, para trasladarse a ocupar su puesto, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 55.
3º — La Inspección General de Provincias propondrá las medidas que considere oportunas sobre el pedido de traslado que formulan los esposos Aybar, previa conformidad de los interesados.

— Exp. 3649/E/938. — Asignar al señor LUIS A. FERREYRA, trasladado a la dirección de la escuela 32 de Entre Ríos, la categoría de vicedirector a cargo de la dirección del establecimiento citado.

— Exp. 18560/D/938. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística proponga el ascenso a 3ª categoría del actual maestro de 4ª de la escuela Nº 34 de Corrientes, señor ANIBAL BALESTRA en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 5906/S/938. — 1º Ubicar en la escuela Nº 147 de Salta, donde actualmente presta servicios, a la maestra de 4ª categoría, señorita REBECA STEREN, que fuera designada para la Nº 68 de la misma provincia, por resolución del 25 de marzo del año ppdo.
2º — Aprobar los servicios que la misma prestara en las escuelas 8 y 177 de la citada provincia desde el 10 de mayo del año ppdo.

— Exp. 13924/S/938. — 1º Hacer constar que los verdaderos nombres de las maestras designadas por resolución del 24 de junio de 1938, son CAROLINA HAYDEE FUNES de ARCE y DORA ARGENTINA L'HUILLIER, que prestan servicios en las escuelas Nros. 150 y 105 de San Luis, respectivamente.
2º — Dar carácter de interino al nombramiento de maestra de la señorita MARIA ISABEL PALACIOS, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 218 de San Luis, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, pág. 377 del Digesto.
3º — Disponer el desglose y devolución a la interesada de las fs. 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

— Exp. 29574/D/938. — 1º Nombrar sobrestante al señor ALFREDO TERRENI, egresado de la escuela Industrial de la Nación, para la vigilancia de las obras de construcción del edificio de la escuela Nº 25 de La Quiaca, Jujuy.
2º — Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, tomarán nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30257/D/938. — 1º Dejar sin efecto la asignación de partida para alimentación que tienen las escuelas Nros. 22, 186, 229, 31, 164 y 200 de Corrientes, por funcionar en ellas comedores escolares.
2º — Asignar una partida mensual para alimentación en la proporción que se indica, a las siguientes escuelas de Corrientes:

Nº 17	....	$ 20.—
„ 285	....	„ 20.—
„ 266	....	„ 30.—

N° 400 .... $ 40.—
„ 408 .... „ 40.—
„ 10 .... „ 40.—

— Exp. 13704/S/937. — 1° Dejar sin efecto la adjudicación efectuada con fecha 27 de abril ppdo., a la casa Harrods por no haberse dado cumplimiento a las condiciones establecidas.
2° — Aprobar la nueva adjudicación del piano para la escuela N° 42 de Santiago del Estero, hecha a la casa "América" que asciende a $ 1.400 m/n.

— Exp. 7465/C/938. — 1° Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubiera correspondido al extinto director de la escuela N° 180 de Buenos Aires, señor DOMINGO HIGINIO CASA RAHDEN, a la señorita CELINA ROSA CASA RAHDEN.
2° — Disponer que de la cantidad de $ 1.076,40 m/n. que corresponde liquidar a la señorita Casa Rahden, se efectúe el descuento de $ 30 m/n. para ser depositados a la orden de la Caja N. de Ahorro Postal conforme a lo solicitado por dicha Institución en su nota de fs. 4.
3° — Aceptar la fianza presentada por la recurrente, que está agregada a fs. 17/18 de estas actuaciones.

— Exp. 25791/S/938. — 1° Reconocer derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido al extinto maestro de la escuela N° 52 de San Juan, señor SANTIAGO EFRAIN HIDALGO, a la señora ARGINA HIDALGO.
2° — Aceptar la fianza presentada por la señora de Hidalgo, corriente a fs. 2 de estas actuaciones.
3° — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 3, debiendo dejarse copia simple del mismo.

— Exp. 10245/T/938. — 1° Dejar sin efecto la resolución del 21 de octubre de 1938, fs. 9, por la que se disponía el pago de los haberes adeudados a la extinta directora de la escuela N° 265 de Tucumán, doña FELISA DEL TRANSITO REARTE de PALOMARES, a favor de su esposo e hijos.
2° — Disponer el depósito de la suma de $ 160.70 m/n. en el Banco de la Provincia de Tucumán, a la orden del Juzgado de 4ª nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor ALBERTO COSSIO, Secretaría de don AGUSTIN JUAREZ MARTINEZ, como perteneciente al juicio sucesorio de doña Felisa del Tránsito Rearte de Palomares y en concepto de haberes adeudados a la causante como directora de la escuela N° 265 de esa provincia.

— Exp. 24866/T/929. — 1° Reconocer los servicios prestados por el señor JUAN A. TAIRE, como director de la escuela N° 251 de Tucumán, durante el tiempo comprendido entre el 1° de abril y el 21 de mayo ppdo.
2° — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que se expida en cuanto a la ubicación propuesta del recurrente, por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 8090/S/936. — 1° Reconocer derecho a percibir haberes al señor FERMIN R. OJEDA, durante el tiempo comprendido entre el 12 de agosto y 30 de septiembre de 1930, por servicios prestados en la escuela de adultos N° 2 de "Galvez" (Santa Fe).
2° — Imputar el gasto al Art. 16 de la Ley N° 11821.

— Exp. 27475/B/938. — Reconocer los servicios prestados por la señora MARIA MATILDE CASTELLI de BENEGAS, como maestra suplente de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, durante el tiempo comprendido entre el 1º de agosto y el 29 de septiembre ppdo.

— Exp. 25552/C/938. — Disponer se pague a la señorita ESTRELLA SHOCRON, los servicios prestados como maestra suplente de la escuela Nº 43 de la provincia de Córdoba, en el período comprendido desde el 22 de julio al 10 de agosto de 1938.

— Exp. 19528/M/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de febrero ppdo., por la que se acepta la donación de un terreno para la escuela Nº 1 de Colonia Jara, Dpto. Maipú (Mendoza), que formula el señor ANTONIO R. DUMIT, por no poder hacerse efectiva.

2º — Aceptar la donación del terreno que ofrece el señor JULIO SIMON, para la escuela Nº 1 de Mendoza.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 1, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

5º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de una casa en cesión gratuita, que formula el señor JUAN A. DIP para el funcionamiento de la escuela Nº 1, hasta tanto pueda ser ocupado el local donado para la escuela de referencia.

— Exp. 21776/E/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha octubre 22 de 1937 (fs. 11).

2º — Aceptar y agradecer al señor HUGO RODGER, la donación de dos hectáreas de terreno de su propiedad, con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 35, de ''Puerto Yerua'', provincia de Entre Ríos.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

—Exp. 4100/S/926. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 42 de estas actuaciones, por no haberse podido hacer efectiva, por desistimiento del donante, señor MANUEL R. SUFFLONI.

2º — Aceptar y agradecer al señor DAMACENO RODRIGUEZ, y por su intermedio al vecindario de San Lorenzo, Dpto. La Banda (Sgo. del Estero), la donación de una manzana de terreno que ofrece para la escuela Nº 163 de Santiago del Estero.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio.

4º — El Inspector Seccional, pondrá el terreno, una vez escriturado, en posesión del director de la escuela Nº 163 para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o playa de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

5º — El Inspector Seccional deberá tomar nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2227/S/929. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional para que proceda a escriturar los terrenos destinados a la edificación del local propio para la escuela Nº 56 de Embarcación (Salta), en la forma propuesta por esa Inspección a fs. 111 y teniendo en cuenta las observaciones de Asesoría Letrada de fs. 130.

— Exp. 18130/C/938. — 1º Aprobar la factura de $ 89,80 m/n., presentada por el Escribano señor ORESTE I. S. D'AMICO, por gastos de escrituración y honorarios, del terreno donado para la escuela Nº 163 de la provincia de Corrientes.

2º — Imputar el gasto de $ 89,80 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuésto vigente en 1938.

3º — Hacer constar que "el impuesto fiscal a la donación", en vigencia en la provincia de Corrientes, no alcanza al H. Consejo, pues lo exime el Art. 63 de la Ley 1420, debiendo la Inspección Seccional de esa provincia hacer la reclamación del caso y prevenir a los escribanos que en lo sucesivo el H. Consejo no reconocerá el importe de ese impuesto en las cuentas que presenten.

— Exp. 13367/B/933. — Mantener en todas sus partes la resolución de octubre 4 de 1937, de fs. 89 de estas actuaciones, por los fundamentos del dictamen de Asesoría Letrada a fs. 107, en cuanto se dispuso que la escrituración del terreno para edificar el local de la escuela Nº 191 de Buenos Aires, es previa al pago de cualquier suma por concepto de edificación.

— Exp. 8022/T/936. — Reiterar al P. E. de la Nación la gestión hecha en virtud del Art. 2º de la resolución de octubre 5 ppdo., de fs. 48, a cuyo fin solicita el Honorable Consejo sea incluido el subsidio de $ 20.000 m/n., acordado para la construcción del edificio propio para la escuela Nº 26 de Marapa (Tucumán), en el plan de trabajos públicos para el año 1939; debiendo devolverse el expediente Nº 6214 /E/937, con sus 12 hojas, por haberse tomado conocimiento de sus actuaciones.

— Exp. 27206/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que celebre contrato de locación con el señor Juan Cassalino, propietario del local donde funciona la escuela Nº 221 de "Barrio Sud", Dpto. Esquina, mediante el alquiler de $ 120.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de ampliación y reparaciones proyectadas en el croquis de fs. 3.

— Exp. 26008/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la Comisión Pro-edificio, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 59 de Nueva Esperanza, Dpto. Tafí, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 25 de junio de 1938 y en las condiciones indicadas a fs. 2.

— Exp. 22368/M/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato de locación con la señora NOLASCA B. Vda. de MARTINEZ, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 135 de Las Vírgenes, Dpto. San Rafael, mediante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 5 de agosto de 1938.

— Exp. 27098/L/938. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor JUAN CARLOS DE LA COLINA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 33 de Mazan, Dpto. Angaco, me-

diante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales, debiendo buscarse otra casa para el traslado de la escuela citada, si el propietario no acepta esta condición.

— Exp. 28671/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación con la señora ARGINA S. de BARRIONUEVO, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 199 de Yerba Buena, Dpto. Ancasti, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las obras de reparación proyectadas.

— Exp. 11465/I/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y el señor JOSE YENO, propietario de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 25 de Yeso, Dpto. La Paz, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 19395/S/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor EDUVIGES MARTINEZ, propietario del local donde funciona la escuela Nº 59 de Lizoite Dpto. Santa Victoria, mediante el alquiler de $ 10 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 25846/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora MARIA M. R. de COSTILLA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 121 de Yonopongo Sud, Dpto. Monteros, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y mejoras proyectadas.

— Exp. 24223/T/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora LOLA T. de PADILLA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 130 de La Bolsa, Dpto. Famaillá, mediante el alquiler de $ 45 m/n. mensuales y por el término de 4 años, 11 meses y un día, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 10716/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con los señores DANIEL y JOSE VILA, por el local que ofrecen construir para el funcionamiento de la escuela Nº 297 de Mina Clavero, Dpto. San Alberto, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales y por el término de cinco años y tres de opción por parte del Consejo, a contar de la fecha de ocupación del edificio.

— Exp. 27914/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor José R. Fernández, propietario del local que ocupa la escuela Nº 248 de Santa Rosa, Dpto. Concepción, mediante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 15 de marzo de 1938.

— Exp. 24903/S/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor Juan Alberto Romero López, propietario del local donde funciona la escuela Nº 21 de Incahuasi, Dto. Rosario de Lerma, mediante el alquiler de $ 15 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1938.

— Exp. 24894/C/938. — 1º Rescindir el contrato firmado con el señor

Abdo Levy, propietario del local que ocupa la escuela N° 21 de Jesús María (Córdoba), por no convenir a los intereses escolares.
2° — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor Fidel Bazán propietario de un local que ofrece para el funcionamiento de la escuela N° 21 de Jesús María, mediante el alquiler de $ 120 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 25574/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para que celebre contrato por casa con destino a la escuela N° 101, con el señor Severino Fernández, en las condiciones siguientes: alquiler mensual $ 65 m/n., término no menor de dos años a contar del 1° de enero de 1939.

— Exp. 2537/S/935. — 1° Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el representante de la sucesión de Antonio Saralegui, propietaria del local donde funciona la escuela N° 152 de San Cristóbal, por el término de cinco años, a contar del 1° de octubre de 1938.
2° — Autorizar la inversión de $ 350 m/n., en las reparaciones necesarias en el local de la escuela N° 152 adjudicando el trabajo al señor Ireneo Alonso, postergando su ejecución hasta la sanción del presupuesto para el año 1939.
3° — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 27104/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para continuar ocupando el local de la escuela N° 69 de La Calera, Dpto. Río Chico, sin contrato y en las condiciones actuales, debiendo proceder a la búsqueda de otra casa para el traslado de la escuela de referencia.

— Exp. 5318/C/933. — 1° Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de octubre ppdo., (fs. 38), por no haberse podido dar cumplimiento al desistir de su propuesta la propietaria del local que ocupa la escuela N° 350 de Ocantos Cué, Dpto. Empedrado (Corrientes).
2° — Autorizar la ocupación sin contrato y en las condiciones actuales, del local de la señora Ana Elisa C. de Lotero, donde funciona la escuela N° 350 de Corrientes.

— Exp. 22908/S/938. — 1° Reconocer al señor José Fondevila, como propietario del local donde funciona la escuela N° 10 de Santa Fe y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia a partir del 11 de marzo de 1938.
2° — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 1/3, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 9271/E/938. — 1° Aprobar la licitación realizada en esta Capital y en Paraná, para adjudicar las obras de ampliación y mejoras del local de la escuela N° 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), aceptando la propuesta presentada por el señor Armando J. Alfieri, que asciende a la cantidad de $ 12.294,27 m/n.
2° — Autorizar la suma de $ 614,71 m/n. equivalente al 5 o/o de la suma total, para imprevistos.
3° — Autorizar igualmente el gasto de $ 1.400 m/n. para el pago de cuatro meses de sueldo del sobrestante.

4º — Imputar el gasto de $ 14.308,98 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor en 1938.
5º — Aprobar la factura presentada por la Administración del Boletín Oficial de Entre Ríos, que asciende a la suma de $ 8 m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 25774/S/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.985,45 m/n. en las obras de reparación del local de la escuela Nº 69 de Santa Fe, adjudicando el trabajo al señor Francisco Olloco.
2º — Reservar su ejecución hasta la sanción del Presupuesto para el corriente año, oportunidad que D. Administrativa deberá imputar el gasto a la partida que corresponda.
3º — Girar oportunamente, la suma de $ 1.985,45 m/n. por intermedio de la Inspección Seccional, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 28017/F/938. — Hacer saber a la Federación Nacionalista Argentina lo informado por la Inspección Seccional de Córdoba respecto a los locales de las escuelas Nº 87 de Cosquín y 258 de La Falda (Córdoba).

— Exp. 3809/T/938. — 1º Agradecer a la Cooperativa Agrícola Mixta "Trancas Ltda." de Trancas, Provincia de Tucumán, la invitación hecha para que se haga socio el Consejo Nacional de Educación de dicha entidad, no siéndole posible aceptarla, por oponerse disposiciones reglamentarias.
2º — Manifestar a dicha entidad, que antes de finalizar el término del contrato de cesión gratuita por el edificio y terreno que ocupa la escuela Nº 171 de Leocadio Paz, puede formular una oferta concreta de venta al Consejo de dicho inmueble.

— Exp. 21748/B/938. — Hacer saber a los firmantes del telegrama de fs. 1 que la clausura de la escuela Nº 156 de "La Colorada" Partido Capitán Sarmiento (Buenos Aires), se debió a licencias por enfermedad de la directora.

— Exp. 15330/M/938. — Archivar estas actuaciones en vista de que ni el H. Consejo ni la Inspección Seccional de Santa Fe han dado autorización para la venta de las rifas pro edificio de la escuela Nº 55 de "Ludueña", agregadas a estas actuaciones.

— Exp. 23283/B/938. — Aceptar los servicios médicos en carácter ad-honorem que ofrece el doctor JUAN LEON ENNEMOND MARTINET, para los alumnos de las escuelas 37 y 197 de Buenos Aires, dejando expresa constancia que éstos no implican ninguna obligación por parte del Consejo.

— Exp. 28047/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de la Provincia de Buenos Aires, señora MARIA NIEVES LL. de GIORDANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28083/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela 109 de Córdoba, señora LAURA B. de PAVESIO, en la proporción indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24777/D/938. — Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que ha incurrido el director de la escuela Nº 178 de Córdoba, señor VICENTE A. MALDONADO, desde el 28 de octubre al 3 de noviembre ppdos.

— Exp. 15422/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, señora MANUELA C. de MORENO NAVARRO.

— Exp. 10143/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 147 de Buenos Aires señora ITALIA M. F. C. de DE MARIA y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 7 de octubre de 1938 (fs. 20).

— Exp. 28371/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 116 de San Juan, señora M. TERESA VACA COLL de ESPECHE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28052/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 173 de Córdoba, señora MARIA JULIA F. de ARGAÑARAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28370/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 105 de San Luis, señora MARGARITA C. Q. de GUTIERREZ.

— Exp. 28704/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 21 de Catamarca, señor CLODOMIRO AREVALO ESPECHE.

— Exp. 13725/M/938. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la señorita ARSENIA N. HERRERA por carecer de nombramiento y no haberse comprobado sus servicios en los libros de asistencia (Art. 77 de la Ley 1420) ni en las planillas mensuales reglamentarias.

— Exp. 28053/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela 52 de Córdoba, señora Virginia A. M. de Oribe, en la proporción indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30818/S/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 24120/T/938. — Desestimar por infundada, la denuncia producida contra el Director de la escuela Nº 87 de Tucumán, señor VICENTE OLIVARES ROBIN, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7533/B/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 44 de Buenos Aires, a la señora JUANA F. de SORARRAIN.
2º — Hacer saber a la señora Juana F. de Sorarrain, el desagrado con que ve el H. Consejo su actuación en los hechos producidos.
3º — Llamar seriamente la atención de la directora de la escuela Nº 36 de Buenos Aires, señora Esther Crisci de Tesón, por haberse excedido en sus facultades.
4º — No hacer lugar al pedido de una constancia del sumario instruído, que solicita el señor Máximo Rivero Maza por no ser parte en el asunto.

— Exp. 18270/D/938. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, por enfermedad, desde el 14 de mayo hasta el 10 de junio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 69 de Corrientes, señora ELOISA G. de POMARADA.
2º — Declarar cesante a la referida maestra, con anterioridad al 18 de agosto ppdo., por haberse excedido del máximo de licencia que permite la reglamentación vigente.

— Exp. 29161/S/938. — 1º Suspender por treinta días, sin goce de sueldo

a la directora de la escuela N° 131 de Salta, señora ANGELICA ARANDA de ALMADA por las constancias de este sumario y trasladarla por razones de mejor servicio a otra escuela que propondrá la Inspección General de Provincias.
2º — Llamar la atención de la maestra de la misma escuela, señorita JULIA OLGA HAYDEE MIY, por hacer cargos contra su superiora que no resultaron comprobados.

— Exp. 14606/L/938. — 1° Suspender por el término de diez días, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela Nº 37 de La Rioja, señor CARLOS NAVARRO, por haber infringido disposiciones reglamentarias que prohiben la aplicación de castigos corporales a los alumnos.
2º — Hacer saber al citado maestro que si incurre en hechos que signifiquen la reincidencia del presente o de los que dieran motivo a la resolución del 14 de agosto ppdo., (Exp. 5829/L/937), será declarado cesante.

— Exp. 13676/D/938. — 1° Disponer que todos los fondos que remitan las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios a las Inspecciones Seccionales, lo sea mediante giros a la orden conjunta del señor Inspector y Contador Habilitado.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística proyecten conjuntamente, las modificaciones que estimen pertinentes a las reglamentaciones vigentes sobre contralor de servicios, licencias, suplencias, etc., del personal directivo, docente y administrativo correspondiente a las escuelas de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales.

— Exp. 298/I/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de 3ª categoría de la escuela 1 de Sargento Cabral (Campo de Mayo), señorita MARIA ANTONIETA RIGAU y la de 4ª de la núm. 181 de San Luis, señorita JUANA AURORA TUCCI, debiendo revistar ambas en la 4ª.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
RAMON CAROU.

ACTA DE SESION Nº 3
Día 19 de enero de 1939

Ausente con aviso, Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las once horas y cinco minutos del día diez y nueve, del mes de enero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1300/P/939. — Nombrar celadora para la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), mientras dure su funcionamiento, a la señorita MARIA ELBA BOLASCO, en reemplazo de la señora Amanda Marti de Miles Pasmann, cuya designación efectuada el 12 del corriente, se deja sin efecto.

— Exp. 1797/P/937. — 1° Aprobar la licitación privada efectuada por Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de ampliación necesarios en el edificio de la Colonia de Vacaciones en Baradero, aceptando la propuesta presentada por el señor Juan E. Poletti, que asciende a la cantidad de $ 65.941,33 m/n.
2º — Autorizar la inversión de $ 3.297,07 m/n., equivalente al 5 o/o de la suma total, para imprevistos.
3º — Autorizar la inversión de $ 1.050 m/n., para pago de tres meses de sueldos de sobrestante.
4° — Imputar el gasto total de $ 70.288,40 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los concurrentes que no tuvieron adjudicación.

— Exp. 1303/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 18 del corriente, Exp. 1298/I/939, que dice:
"En uso de la facultad conferida por el artículo 65°, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha resuelve:
Facilitar alojamiento y comida, en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 3°, al personal y alumnos que constituyen el contingente de la Colonia de Vacaciones en Villa Ñu Porá, que dirige la maestra de la escuela 57 de General Pico, señorita ANTONIA GUERRERO, durante su paso por esta Capital, en los días 18 y 19 del corriente mes, a cuyo efecto la Inspección Médica Escolar adoptará las medidas pertinentes".

— Exp. 1820/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el doctor JOAQUIN C. HERRAN, de la partida de $ 2.000 que se le liquidara para gastos imprevistos y urgentes de la Colonia de Vacaciones en Córdoba, durante el año 1937, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11817/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones de Tandil, doctor ALBERTO URRIBARRI, de la partida que se le liquidara para gastos imprevistos y urgentes del mes de enero de 1938, que asciende a la suma de $ 2.000 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Inspección Médica Escolar tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27903/I/938. — 1° Autorizar el funcionamiento de los Comedores Escolares que se detallan, con el número de raciones que en cada caso se indican, cuyos servicios serán suministrados por el contratista señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO:

Nº 2, Nazca 2090	100	raciones
„ 3, Girardot 1901	250	„
„ 4, Linch 3475	240	„
„ 5, Pilar 4336	380	„
„ 7, Coronel Roca 2056	260	„
„ 8, Av. del Trabajo 3616	220	„
„ 11, Universidad 1082	250	„
„ 12, Lope de Vega 1081	200	„
„ 15, D. Cerri 1270	160	„

N° 17, Bermudez 1917 .... 300 raciones
„ 20, Gaona 798 .... 220 „
„ 24, Congreso 5712 .... 200 „
„ 27, Navarro 5231 .... 220 „
„ 34, Lafuente 3201 .... 200 „
„ 30, Alvariños 1938 .... 200 „

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 28263/M/938. — Comunicar por circular la recomendación de usar moderadamente la correspondencia oficial a que se refiere la nota de fs. 1.

— Exp. 1301/P/939. — Designar Escribano de la Repartición, en reemplazo del señor Luis Carlos Chenaut que falleció, al señor CESAR BALLESTERO BLAYE.

— Exp. 18286/O/938. — 1º Designar al Arquitecto señor Sergio Molina Salas, como tasador de los inmuebles que constituyen el acervo hereditario en la sucesión de doña Carolina Kinzly de Marenzzi, reputada vacante y al Jefe de la Sección Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, señor Arturo Fábregas, tasador de las instalaciones y material de la fundición sita en la finca Liniers 848.
2º—Facultar a la Presidencia para que designe martillero público a proponer, para la venta de los bienes de la referida sucesión, indicados en los puntos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de fs. 1.
3 — Autorizar a la Oficina Judicial para que, de conformidad con el Art. 444 y demás concordantes del Código Civil, adopte las medidas pertinentes para la enajenación de la finca Liniers 848 y fundición existente en la misma, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27606/M/938. — Remitir a la Comisión Administradora del Casino de Sub-Oficiales de la Base Naval de Puerto Belgrano los libros cuya nómina corre a fs. 2 para la Biblioteca de esa entidad.

— Exp. 19811/E/938. — Remitir por intermedio de Suministros, los libros que menciona la Oficina de Informaciones a fs. 2, con destino a la Directora de la escuela República del Perú, de Puerto Sajonia - Asunción (R. del Paraguay), señora JULIA D'ALMEIDA de APPLEYARD.

— Exp. 11899/C/938. — Remitir por intermedio de Suministros a la orden del Círculo Social Victoria, los libros que menciona la Oficina de Contralor a fs. 8 vuelta, como contribución del Consejo, a la Biblioteca Pública que dicha entidad sostiene.

— Exp. 28011/M/938. — Disponer se done a la Biblioteca de la Escuela Naval Militar, los libros que indica la Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 19724/H/936. — Asignar los siguientes valores numéricos al señor JUAN ALBERTO HEUGAS, cuyo título fué revalidado por resolución del 13 de noviembre de 1936 (fs. 7):

Por título .... 4 puntos
Por promedio de clasificaciones .... 5 puntos

Total .... 9 puntos

— Exp. 360/C/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particu-

lares, para recibir en la oportunidad que la misma determine, las pruebas de exámenes para optar al certificado de aptitud pedagógica, a los aspirantes FELIX EUDORO BENITEZ, TOMAS KEMERER, HELIBERTO AMELIO ROUDE y JORGE ANTONIO PUGNALE.

— Exp. 28775/C/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula don VICENTE CARASA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4603/G/933. — Notificar al señor RICARDO A. GEROSA, denunciante de la vacancia de bienes de don HILARIO LUCAS, lo informado por Oficina Judicial a fs. 14.

— Exp. 30646/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. Carlomagno y como perteneciente al juicio sucesorio de don Francisco Palaudi, la suma de $ 471,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 27239/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del doctor FEDERICO TRUJILLO, y como perteneciente a los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO ESCUTARY, la suma de $ 1.049,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 3.950,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 4.

— Exp. 26129/J/938. — 1º Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez en lo Civil doctor MANUEL ORUS, Secretaría del doctor ANIBAL F. LEGUIZAMON y como perteneciente al juicio "Sazzi Ludovico y Otra, sus sucesiones", de los alquileres devengados por la finca de esa sucesión, calle Sanabria Nº 3987, a partir del 2 de junio ppdo., a razón de $ 65 m/n. mensuales.
2º — Encargar a Dirección Administrativa de las diligencias necesarias para el traslado de los restos de ex-empleados del Consejo inhumados en la bóveda de la sucesión de don Ludovico Sazzi y su traslado a la bóveda de la sucesión "Matilde Borderes de Besson", recientemente declarada vacante.
3º — Dirigir nota al señor Juez oficiante, haciéndole saber que ya se han dictado las providencias necesarias para el retiro de los restos de ex-empleados de la Repartición de la bóveda de la sucesión de don Ludovico Sazzi e igualmente, que ya se ha ordenado el depósito de los alquileres devengados por la finca Sanabria 3987, propiedad de la misma sucesión.

4º — Imputar el gasto del Art. 1º, a Fondos Especiales, Ley 1420 (alquileres), año 1939.
5º — Solicitar por intermedio de la Oficina Judicial y "ad-effectum videndi" los autos "Sazzi Ludovico y Otra, sus sucesiones", que tramitan ante el Juzgado a cargo del doctor Manuel Orús, Secretaría Aníbal F. Leguizamón.

— Exp. 24422/B/938. — Aceptar la cesión de los depósitos de garantía que hace el Instituto Optico A. Suvá a favor del Banco de Italia y Río de la Plata, con la reserva de los derechos que tiene el Consejo sobre dichos depósitos.

— Exp. 15979/14º/932. — Aprobar el convenio de cesión gratuita cuyos ejemplares y copias corren de fs. 58 a 69 de estas actuaciones, extendido en cumplimiento de la resolución del 15 de diciembre ppdo., de fs. 57.

— Exp. 19917/A/933. — 1º Dejar constancia, que el propietario del inmueble sito en la calle Portela entre las de Gral. Eugenio Garzón y Francisco Bilbao, cuya locación se autorizó por las resoluciones de fs. 156 y 160 de estas actuaciones, es el señor JUAN MORÁS y no su hijo el señor Juan Andrés Morás.
2º — Aprobar el convenio celebrado con el señor Juan Morás, por el referido inmueble y que en dos ejemplares y cuatro copias corren de fs. 162 a 173.
3º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, en la forma y a los fines aconsejados por la Asesoría Letrada a fs. 161 vuelta.

— Exp. 21449/M/938. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que se sirva dar conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y demás efectos.

— Exp. 30202/C/938. — 1º Aprobar la factura por $ 462.— m/n., presentada por el escribano del Consejo don JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, correspondiente a los honorarios y gastos de la escritura de la compra del inmueble Caracas 2372, efectuada a la S. A. Crédito Edificador y Pavimentador.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 454/B/939. — 1º Aprobar la factura por $ 504 m/n., presentada por el escribano del Consejo don JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, en concepto de honorarios y gastos de la escritura de la compra del inmueble Larrazábal 1556 y Larraya, efectuada a la S. A. Crédito Edificador y Pavimentador.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor en 1938.

— Exp. 22856/D/938. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 54,20 m/n. a la Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A., por mercadería que le fuera adjudicada por resolución del 17 de enero de 1936, Exp. 1060-D-1936.
2º — Imputar el gasto al Art. 30 de la Ley 12360, Texto Definitivo.

— Exp. 30321/R/938. — Incluir en la lista oficial de canciones escolares las siguientes composiciones del señor CARLOS LOPEZ BUCHARDO:
ESTE PAJARITO.
LA CASITA DEL HORNERO.
EL JARDIN DE MI ESCUELA.
MI SEÑORITA.
EL PATIO.

EL CANARIO.
EL ARCO IRIS.

— Exp. 24456/R/938. — 1º No hacer lugar al pedido de prórroga para la entrega de las mercaderías, que solicita la casa J. Rossi Celle, adjudicataria de la licitación pública del 15 de julio ppdo.
2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por dicha casa en proporción al 10 o/o del valor total de la mercadería adjudicada por $ 105,73 m/n., o sean $ 10,57 m/n.

— Exp. 27272/O/938. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por la suma de $ 270 m/n., practicada por la Oficina Judicial, a favor del Dr. JUAN JOSE BAYA ELIA, Apoderado en Río Gallegos, Santa Cruz, por los trabajos realizados en la Procuraduría a su cargo, durante los meses de setiembre y octubre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 19341/C/936. — Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda de la Nación, para que resuelva sobre la procedencia del reclamo formulado por el señor ARSENIO B. MARTIN, Apoderado en Neuquén.

— Exp. 25968/3º/938. — Manifestar al señor ATILIO FARIOLI, que no es posible acceder a lo que pide ,por cuanto el Consejo no tiene proyectada la construcción de edificio para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 25969/3º/938. — No hacer lugar al pedido de planos formulado por el señor ATILIO FARIOLI, por haberse desistido de las obras.

— Exp. 25282/A/938. — Hacer saber a la Acción Vecinal Pro Fomento Escolar del Distrito 17º, lo informado por División Contralor, en cuanto a las medidas ya adoptadas para regularizar la provisión del año en curso, así como tambien que el Consejo vería con agrado que en peticiones posteriores no se empleen términos que puedan resultar molestos a los funcionarios.

— Exp. 869/7º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 7º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, Dr. ERNESTO E. PADILLA.
Vicepresidente, Dr. TEODOSIO BREA.
Vocal Interventor, General MIGUEL DUVAL.
Vocal Tesorero, Dr. JOSE A. BOZZOLA.
Vocal, Dr. ERNESTO RESTELLI.
Secretario, Prof. don SANTIAGO PIANTA.

— Exp. 936/14º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 14º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, Dr. ARTURO VILLAFAÑE TAPIA.
Vicepresidente, Ingeniero RODOLFO SANTANGELO.
Tesorero, Dr. PEDRO E. WIURNOS.
Interventor: Dr. JUAN CARLOS KING.
Vocal, Dr. ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ.
Secretario, Prof. don JUAN CAMINATA.

— Exp. 934/18º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 18º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, Dr. SANTIAGO BAQUE.

Vicepresidente, Coronel don JOSE P. MAGALHAES.
Tesorero, Sr. ENRIQUE CERVETTI.
Interventor, Prof. don RODOLFO FAUSTO RODRIGUEZ.
Vocal, Sr. MARTIN GANDULFO.

— Exp. 872/19º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 19º, de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, Dr. ADOLFO MUGICA.
Vicepresidente, Dr. FRANCISCO RAYNELLI.
Tesorero, Sr. RAUL LAMURAGLIA.
Interventor, Sr. ALFREDO L. NUÑEZ.
Vocal, Dr. JOSE M. PAZ ANCHORENA.
Secretario, Prof. don ABRAHAM JONES.

— Exp. 930/20º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 20º, de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente, Dr. FRANK R. PASMAN.
Vicepresidente, Dr. J. ALFREDO TORRES.
Vocal Tesorero, Sr. ERNESTO CARLOS WEDEKIND.
Vocal Interventor, Dr. NEREO AQUILES ROSETTI.
Vocal, Sr. JOSE ANTONIO MONZON.

— Exp. 1302/P/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el doctor HONORIO SILGUEIRA del cargo de miembro del Consejo Escolar del Distrito 8º, para el que fué designado por resolución del 28 de diciembre ppdo.
2º — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 8º de la Capital, por el período 1939-1940, al señor DALMACIO L. BOTTO.

— Exp. 1451/P/939. — Disponer que el señor LAUREANO BAUDIZZONE, pase a integrar el Consejo Escolar 11º, en reemplazo del señor CORNELIO CANDIA, que pasa al Consejo Escolar 13º, atento la conformidad prestada por los mismos.

— Exp. 23323/6º/938. — Nombrar director de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 6º, al actual director de la diurna Nº 20 y Preceptor de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal Nacional, señor VIDAL PEÑALOZA FLORES.

— Exp. 28049/I/938. — Trasladar a escuelas diurnas como profesora de Labores a la actual maestra especial de Corte y Confección de la de adultos Nº 6 del C. E. 2º, señorita MARIA LUISA ROCA, debiendo ser ubicada por la Inspección General respectiva.

— Exp. 394/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 371/D/939. — 1º Autorizar la adquisición de un equipo de aire acondicionado, frío y caliente, en la Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., en la suma de $ 2.550 m/n., y un aparato purificador de aire, marca "ARGOZON", modelo P-2-L, en la casa HARRODS LTDA., en la suma de $ 75 m/n., con destino al Despacho de la Presidencia.
2º — Dirección Administrativa oportunamente dará al gasto la imputación que corresponda.
3º — Disponer que Dirección General de Arquitectura, proyecte la ampliación

de la instalación del servicio a que se refiere el artículo 1º, para las dependencias del Consejo y Secretaría General.

— Exp. 30256/I/938. — Disponer que los Inspectores Técnicos Seccionales, tengan a su cargo las escuelas para adultos y las Universidades y Asociaciones Populares, indicadas a fs. 1 vta., por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 1299/P/939. — Acordar al señor Director de El Monitor de la Educación Común, don ENRIQUE BANCHS, la suma de UN MIL PESOS ($ 1.000) m/nal., en concepto de viático en la misión que le ha sido encomendada en Londres.

— Exp. 22184/5º/938. — 1º Aceptar y agradecer al Vice-director de la escuela Nº 17 del C. E. 5º, señor FELIPE LUIS ALVELDA, la donación de una bandera de seda y todos sus accesorios.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística anote en la foja de servicios del señor Alvelda, esta donación.

— Exp. 1304/I/939. — Disponer la adquisición de cinco estanques circulares de chapa de hierro galvanizado y pintura al Duco, con destino al Jardín de Infantes, adjudicándose la compra a la casa JOSELEVICH Hnos. y Cía., por la suma total de $ 155,00 m/n.

— Exp. 5125/19º/936. — 1º Suspender todos los efectos de la resolución de setiembre 21 de 1938 por la cual se autorizó la adquisición del edificio que ofreció construir don Luis Navarro Viola, de la calle Echauri entre Mom y Avda. Sáenz, haciéndole saber así al interesado y a las oficinas respectivas.
2º — Que informen nuevamente y con toda urgencia las oficinas de Obligación Escolar y Censo, Inspección Técnica General, Inspección Médica Escolar y Dirección General de Arquitectura.
3º — Notificar esta resolución en el día por telegrama colacionado.

— Exp. 10096/8º/938. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca sita en la calle Muñiz 1341/45 para el traslado de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 715 m/n. mensuales.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1948.
Obras: por cuenta de los locadores, las de adaptación indicadas en los planos y planillas de fs. 39 a 45, a ejecutar dentro del plazo de cinco meses, contados desde la firma del convenio.

— Exp. 22320/13º/938. — Mantener en todas sus partes la resolución de fecha diciembre 22 ppdo., (fs. 29).

— Exp. 18379/2º/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de setiembre 16 ppdo., de fs. 57 de estas actuaciones.
2º — Disponer el desalojo inmediato y entrega a su propietario de la finca Belgrano 2366; a cuyo efecto deberán liquidarse y abonarse los alquileres que se adeudan por dicho inmueble hasta la fecha de entrega, a razón de $ 837 mensuales.
3º — La Inspección Técnica General dará ubicación, oportunamente, a los alumnos y personal de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 2º, hasta tanto se encuentre local apropiado para dicho establecimiento.

— Exp. 21891/F/938. — Aprobar el acta de recepción del edificio calle Gaona 2825-55-59, arrendado para el funcionamiento de una escuela al Aire Libre por resolución del 24 de octubre de 1938, fs. 17 y disponer la liquidación de alquileres a partir del 22 de diciembre ppdo., fecha de la recepción.

— Exp. 21089/4º/937. — Mantener en todas sus partes la resolución de mayo 18 de 1938, de fs. 51, por la que se dispone que la escuela Nº 8 del D. E. 4º, continúe funcionando en la finca Benito Pérez Galdós 252/56, y la búsqueda de otro local para trasladarla.

— Exp. 25354/2º/938. — Hacer saber al Consejo Escolar 2º que la Comisión de Digesto, por expediente 24.873/D/938, ha propuesto la modificación del artículo del Digesto de 1937, que menciona en su nota de fs. 2 de estas actuaciones, salvando el error producido.

— Exp. 14196/A/936. — Incluir a la señorita ROSA FRANCO en los beneficios acordados por resolución del 18 de noviembre ppdo., al personal de las Escuelas de adultos del Instituto Bernasconi.

— Exp. 21474/18º/933. — Eliminar de la foja de servicios de la actual maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 12º, señora HAYDEE M. de REALE, la constancia de la sanción disciplinaria condicional impuesta por resolución del Consejo de fecha 16 de noviembre de 1934.

— Exp. 925/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora SUSANA C. de VILLEGAS OROMI.

— Exp. 735/G/939. — Acordar el sueldo correspondiente al mes de vacaciones a la ex-empleada de la Repartición, señorita JUANA GADEA, en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 11541/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el director del Cuerpo Médico Escolar, doctor ENRIQUE OLIVIERI, proveniente de los fondos entregados para pago de gastos de Oficina durante el año 1937 que asciende a la suma de $ 1.080 m/n. y ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Inspección Médica Escolar y Dirección Administrativa tomarán nota de lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17414/17º/938. — 1º Reconocer al señor JUAN CADEMARTORI, como apoderado general de la señorita EMMA BORGONOVO, administradora de la sucesión de ANDRES POZZI, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 21 del C. E. 17º, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de poder de fs. 27-30, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales.
3º — Volver estas actuaciones a Asesoría Letrada para que gestione el cumplimiento de la resolución de fs. 23.

— Exp. 25967/G/938. — 1º Reconocer al señor CESAR GONZALEZ como administrador provisional de los bienes de la sucesión de don RAMON GONZALEZ propietaria del local donde funciona la escuela Nº 8 del C. E. 12º disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 4/5, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales.

— Exp. 29788/C/938. — 1º Reconocer al señor MARIO CARPY, administrador de los bienes de la sucesión de MARIA MOSS de CARPY propietaria del local donde funciona la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º y disponer se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 1 debiendo dejarse constancia del mismo en copia simple.

— Exp. 29042/P/938. — 1º Reconocer derecho al señor WALDINO PONCE CASTAÑON, para percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora ARMINDA CALATAYUD de PONCE, como profesora especial de la escuela Nº 11 del C. E. 15º, que asciende a la cantidad de $ 121,62 m/n.
2º — Aceptar la fianza corriente a fs. 4, que presenta el recurrente, por estar extendida en debida forma.

— Exp. 24459/D/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado por la Dirección General de Arquitectura el día 22 de diciembre ppdo., para realizar trabajos de refacción en el edificio fiscal de la escuela Nº 10 del D. E. 6º, sito en la calle Jujuy 1471.
2º — Adjudicar dichos trabajos al señor RADAMES J. GOMEZ, por importe de $ 658,26 m/n., y autorizar la inversión de $ 32,91 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos .
3º — Imputar el gasto total de $ 691,17 m/n., en la forma ordenada por la resolución de fs. 5.

—Exp. 20946/I/938. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 12º, señora ELISA M. de TALARICO, quien deberá ser ubicada por la Inspección Técnica General, previo nuevo examen médico, al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26613/17º/938. — Considerar con licencia, por asuntos particulares, y en las condiciones reglamentarias, desde el 4 de octubre hasta finalizar el curso escolar, al maestro de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, don DEODORO J. CERDA DELGADO.

— Exp. 29757/D/938. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, al maestro especial de dactilografía de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 15º, señor VICTOR MANUEL GARCIA LAREDO, desde la iniciación del período de inscripción hasta el 17 de marzo próximo.

— Exp. 2728/C/933. — Prorrogar durante el curso escolar de 1939 los efectos de la resolución de fs. 3.

— Exp. 30162/D/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Mesa de Entradas y Salidas, señora MARIA ESTHER MONTERO GOYENA de MATURANA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21178/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA G. P. de VIDAL.

— Exp. 25173/D/938. — Acceder a lo solicitado por la Vice Directora de la escuela Nº 13 del C. E. 6º, señora DOMINGA F. L. de ERROTABEREA.

— Exp. 29126/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, señora MARIA L. GILSON de MARTINEZ.

— Exp. 29411/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora FLORENCIA P. de CARLOMAGNO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24323/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, señorita MARIA ESTHER LANGAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29886/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º, señora ELINA C. M. C. de BAGLIETTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 30235/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señorita MANUELA LEGUIZAMON, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 24026/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora ROSA R. M. de LEPORATI.

— Exp. 29143/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señor JUAN MARZINELLI.

— Exp. 29409/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA VICTORIA LENA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29150/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 12 del C. E. 16., señorita JULIA HELENA LOPEZ BUCHARDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28090/6º/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señorita ANA MARIA SPERA.

— Exp. 28972/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 6 del C. E. 12º, señora NOEMI A. de BERRO.

— Exp. 24407/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 18º, señora ANA MARIA A. de DEVITT.

— Exp. 29158/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, señorita ANA L. TOEDTER.

— Exp. 29114/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señora LUISA L. de GONZALEZ MANRIQUE de LARA.

— Exp. 22136/D/938. — Mantener en todas sus partes la resolución de fecha octubre 24 del año ppdo. (fs. 8), por la que se dispuso no hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 20º, señorita SUSANA M. LAGARDE.

— Exp. 29266/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 24 y 27 del Consejo Escolar 14º, señora BASILIA B. de CORREA.

— Exp. 29117/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, señora RENEE Q. de BONABELLI.

— Exp. 29149/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA DE LAS MERCEDES B. de MEDINA.

— Exp. 30143/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 20º, señora ANGELA V. de BASALDUA.

— Exp. 29144/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 6º, señora ANGELA R. F. de VIVAS.

— Exp. 29896/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 2º, señora VICTORIA F. de COLOMBO.

— Exp. 29125/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 7º, señora ZOILA R. de REDAL.

— Exp. 28699/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 3 del C. E. 8º, señorita ANA M. BORDAS.

— Exp. 29127/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, señora ALCIRA R. L. de MILLER.

— Exp. 28969/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, señor ARGENTINO SANGUINETTI.

— Exp. 30456/M/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el Director del Museo Escolar Sarmiento, debiendo trasmitir por escrito las instrucciones necesarias y por intermedio de los Inspectores Seccionales, para la buena marcha de los museos regionales.

— Exp. 9848/2º/931. — Declarar cesante, de conformidad con lo establecido en el Art. 16º, página 384 del Digesto, al preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del C. E. 2º, en disponibilidad, señor JUAN SCHINELLA.

— Exp. 30462/I/938. — Archivar estas actuaciones, previa notificación al recurrente de que no debe distraer la atención de la Superioridad con peticiones no pertinentes.

— Exp. 30404/D/938. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento del Museo Escolar Sarmiento.

— Exp. 13954/R/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 166 de Gaucho Pobre, Territorio de Río Negro, al M. N. N. señor REGINO CASALES, actualmente maestro de la Nº 9 del mismo territorio.

— Exp. 15221/R/938. — 1º Ubicar con funciones de auxiliar de dirección en la escuela Nº 2 de Viedma, Río Negro, a la maestra de la misma, señora REBECA S. de SCHNIR, de acuerdo con lo resuelto el 18 de noviembre último (fs. 10).
2º — Ubicar en la escuela Nº 2 de Viedma, Río Negro, a la maestra de la escuela 1 de Tierra del Fuego, señora TERESA E. A. de FRANGELLA, de acuerdo con lo resuelto el 12 de septiembre último (fs. 16).
3º — La señora de Frangella deberá revistar en su nuevo destino con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 30336/N/938. — Aprobar la ubicación transitoria de la señora

PAULINA L. de NIETO AGÜERO maestra de la escuela 36 de Covunco Centro, Neuquén, en la Nº 1 de Zapala, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 21981/M/938. — Ubicar en la escuela Nº 250 de Parque Fragueiro, Misiones, a la maestra señorita HEBE ELENA FOSSATTI, que fuera designada para la Nº 69 del mismo territorio.

— Exp. 29130/F/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 14 y 31 de Formosa, señor RAMON ANTONIO SOTO y señorita PURIFICACION CASTRO DOMINGUEZ, quienes conservarán sus actuales categorías, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 29135/P/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 14 y 135 de La Pampa, señora MERCEDES M. S. de BORREL y señorita AMPARO CORNELIA DE LA VEGA, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 23994/P/938. — Trasladar a su pedido de la escuela Nº 47 a la 64 de La Pampa, a la maestra de 3ª categoría, señora MATILDE L. PEREZ de QUIROGA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

—Exp. 325/L/939. — Dejar sin efecto la designación de la señorita MARIA N. ZEBALLOS, como maestra de la escuela Nº 1 de Los Andes, dispuesta en sesión del 30 de setiembre último, en vista de que la misma no acepta el cargo.

— Exp. 19705/M/938. — Dar por terminados al 24 de noviembre último los servicios del maestro especial de manualidades de la escuela Nº 1 de Misiones, señor RAMON P. ESPINOSA y agradecerle los servicios prestados.

— Exp. 9675/P/937. — 1º Aceptar con antigüedad al 23 de setiembre de 1937, la renuncia que del cargo de maestra especial de música de la escuela Nº 222 de La Pampa, presenta la señora ALICIA GANDINI de HERRERA, la que podrá solicitar su reincorporación conforme a lo establecido en el art. 4º de la reglamentación de licencias en vigor.
2º — No hacer lugar al pedido que formula la señora ESTHER SANCHEZ de TOBAR.

— Exp. 21860/P/938. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer nueva ubicación de la escuela Nº 226 de La Pampa.

— Exp. 18447/N/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 3ª (Neuquén), al disponer que la escuela Nº 73 de Covunco Arriba funcione en el período escolar comprendido entre los meses de marzo y noviembre.
2º — Disponer que Dirección Administrativa proceda a la liquidación de la partida de eventuales y limpieza de la escuela citada durante el término que se solicita.

— Exp. 15691/P/938. — 1º Desestimar las quejas que formula el señor Juan Carlos Rossi contra la Inspección Seccional 2ª de La Pampa.
2º — Autorizar a las escuelas de los territorios y colonias nacionales para que admitan hasta el 20 o/o de alumnos, menores de catorce años, que habiendo

aprobado sexto grado deseen repetirlo, siempre que hayan observado buena conducta y las condiciones del local lo permitan. Esta autorización es sólo por una vez.
3º — Los alumnos de 6º grado que repitan el curso no tendrán nuevo certificado de terminación de estudios.

— Exp. 15069/M/938. — 1º Remitir al Ministerio de Agricultura de la Nación el expediente 55496/927 (fs. 1/7) con manifestación de que el H. Consejo considera conveniente y así lo solicita la reserva de la fracción de terreno de diez hectáreas ubicada en el lote 9, de la Sección XXVI del Territorio de Neuquén, de manera que dentro de ssu límites quede comprendido el local actualmente destinado para la escuela Nº 83 de Catán Lil, tal como se indica en el croquis que obra a fs. 2.
2º — Fecho, reservar estas actuaciones, con una copia de la nota remitida al Ministerio de Agricultura, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto de 1937.

— Exp. 607/C/934. — 1º Disponer el llamado a licitación pública en esta Capital y en Resistencia (Chaco) durante el término de ley, para la construcción de veredas frente a los locales de las escuelas Nros. 1 y 2 de Resistencia.
2º — Dirección Gral. de Arquitectura deberá preparar los planos, presupuestos y documentación necesaria para el remate.
3º — Oportunamente Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

— Exp. 410/I/939. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 1 de Open Door, la donación de un busto de Sarmiento.

— Exp. 19313/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.000 en las obras de reparación y construcción de un aljibe, que son necesarias en el local de la escuela Nº 31 de Sáenz Peña (Chaco).
2º — Dichos trabajos deberán ejecutarse una vez sancionado el presupuesto para el año 1939.
3º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional a los efectos indicados por Dirección General de Arquitectura, a fs. 26/27.

— Exp. 26690/F/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora y al Director de la escuela Nº 6 de Formosa, señor ANGEL M. SAAVEDRA, la donación de las dos aulas con destino a dicha escuela.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional respectiva a los fines indicados por la Asesoría Letrada a fs. 12 vta.

— Exp. 27367/P/938. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos del Lote VII, Fracción B. del Depto. Quemú-Quemú (Pampa), la donación del edificio construído con destino a la escuela Nº 204 de esa localidad.
2º — Disponer el desglose del acta de fs. 1-2 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
3º — Aceptar y agradecer a la señora SARA UNZUE de MADERO, la donación de la parcela de tierra (una hectárea), donde está emplazado el edificio donado.
4º — Autorizar al Inspector de la Sección 2ª de Pampa, para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 14535/N/938. — Autorizar al maestro de Gimnasia y Esgrima del

Regimiento 10 de Infantería Motorizada, teniente don ALBERTO ECUNIO, a dictar clases honorarias de ejercicios físicos en la escuela 36 de Neuquén, agradecerle el ofrecimiento y dejar constancia de que ello no implica compromiso ulterior para el Consejo.

— Exp. 19328/C/938. — Aceptar y agradecer la colaboración ofrecida por el Teniente Coronel MIGUEL A. RIVAS, Jefe del Regimiento 8 de Infantería destacado en Yacimientos Petrolíferos, Chubut, y disponer que la Seccional 4ª, organice las clases de ejercicios físicos a que se hace referencia, dejando expresa constancia que dichos servicios se aceptan en carácter honorario y no implican compromiso ulterior para el Consejo.

— Exp. 30486/R/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, por el maestro de la escuela Nº 45 de Río Negro, señor RAMON BELINDO LOPEZ.

— Exp. 29866/C/938. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios autorice, telegráficamente, a la Seccional 4ª, para suministrar los datos solicitados por el señor Jefe del Distrito Militar Nº 26 de Trelew (Chubut).
2º — Comunicar por circular a las Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, que la prohibición de suministrar datos e informes a que se refiere la circular Nº 72 de junio 22 de 1938, no comprende a los solicitados con carácter de reservados o urgentes por autoridades militares, judiciales, policiales y de los gobiernos locales, que deben ser suministrados de inmediato dando cuenta oportunamente a la Superioridad.

— Exp. 17890/P/938. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 209 de Trenel, Pampa, señor HECTOR M. TOBAR GARCIA, la suma de $ 41,45 m/n., invertida sin previa autorización en la refacción del edificio escolar.
2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación correspondiente.
3º — Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios recuerden a los directores de las escuelas de su dependencia, la necesidad de abstenerse de efectuar gastos que comprometan el erario escolar sin la autorización correspondiente, conforme a las disposiciones en vigor.

— Exp. 5586/R/929. — 1º Estar a lo resuelto en abril 18 ppdo. en cuanto no se hizo lugar al pago de haberes reclamados por el señor DOMINGO VICENTE BONZI, por el tiempo en que estuvo sin prestar servicios como director de la escuela Nº 40 de Chubut.
2º — Recordar al recurrente el contenido del Art. 45, Pág. 102 del Digesto 1920.
3º — Desglosar y archivar por separado el expediente 5586-R-1929.

— Exp. 22671/P/938. — No hacer lugar al reintegro de gastos solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 238 de Pampa, señora DOLORES V. C. de CORNEJO, denegando la autorización que pide para proceder al retiro de las mejoras incorporadas al local, sin consentimiento del H. Consejo.

— Exp. 5882/C/937. — Considerar con licencia sin goce de sueldo desde el 27 de febrero al 11 de octubre de 1936, a la ex-maestra de la escuela Nº 37 del Chaco, señora ENA P. de LEON CAMPIAS, dándosele por aceptada la renuncia a partir del 12 de octubre de 1936.

— Exp. 1682/C/938. — 1º Justificar sin goce de sueldo y por asuntos particulares las inasistencias en que ha incurrido el señor BUENAVENTURA BUENO, maestro de la escuela Nº 80 de Necochea, Chaco, desde el 1º al 9 de julio y del 23 de agosto al 2 de noviembre de 1936, al solo efecto de regularizar su situación

y dar por concedida la licencia usada por servicio militar, desde el 24 de febrero al 19 de abril de 1937, con el 50 o/o de sueldo.
2º — La Inspección Seccional 5ª (Chaco), tomará nota de lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 15.

— Exp. 28157/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de Chubut, señora CONSTANCIA Q. P. de DE PABLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22010/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 111 de Pampa, señor RAUL ARAGON NEYRA.

— Exp. 23700/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 85 de La Pampa, señora ERCILIA F. de FREDES.

— Exp. 26196/R/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de Río Negro, señorita YOLANDA FARRACE.

— Exp. 29116/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 146 de La Pampa, señora MARIA J. C. de NICOLET, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28160/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 47 de Chubut, señora ENA QUIROGA de DA GRACA.

— Exp. 2674/R/937. — 1º Apercibir al director de la escuela Nº 78 de Belisle (Río Negro), señor JOSE A. ESPECHE, por las constancias de este expediente, haciéndole saber que la función periodística sólo es compatible con la de maestro cuando no resta eficacia a la enseñanza y se la practica sujeta a normas de discreción y cultura.
2º — Recomendar a la Inspección Seccional respectiva fiscalice detenidamente la actuación profesional del director señor Espeche.

— Exp. 27036/N/938. — Declarar cesante por abandono del cargo a la maestra de la escuela Nº 15 de Chos Malal (Neuquén), señorita MARIA ARMINDA PEREZ, con antigüedad al 11 de abril último.

— Exp. 27467/C/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 379 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor ARMANDO ROTULO, actual maestro de 1ª a cargo de la direción de la Nº 367 de la misma provincia.

— Exp. 23852/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 81 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al actual vice-director a cargo de la dirección de la escuela Nº 17 de la misma provincia, señor RAMON RIOS.

— Exp. 22661/C/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 241 de Córdoba, a la actual maestra de 4ª del mismo establecimiento, señorita FRANCISCA CELICO.

— Exp. 24371/C/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 203 de Corrientes, al actual maestro de 4ª de la Nº 67 de la misma provincia, señor JOSE AMBROSIO MASPERO.

— Exp. 15967/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 158 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría al actual vicedirector a cargo de la dirección de la Nº 185 de la misma provincia, señor JOSE ANTONIO SAMPAÑO.

— Exp. 28057/M/938. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 35 y 139 de Mendoza, señora AMALIA TORANZO V. de EGAÑA y señorita ELSA REBECA HAZELDINE, quienes deberán conservar sus actuales categorías.
2º — La permuta deberá hacerse efectiva al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 22306/2º/937. — 1º Reincorporar como maestra de 4ª categoría de escuelas de la Ley 4874, a la ex-maestra de la escuela Nº 26 de Córdoba, señora CAYETANA A. MAZZA de INGRATTA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.
2º — Establecer que debe presentar certificado médico de buena salud para hacerse cargo del puesto y que no devengará haberes sino desde la fecha en que comience a prestar servicios.

— Exp. 20502/C/938. — 1º Desestimar por infundada la denuncia que se formula contra el director de la escuela Nº 57 de Catamarca, señor SANDONIO A. CISTERNAS.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca proponga nueva ubicación en las escuelas de la Capital, para la maestra señora PASTORA CORREA de VARELA.

— Exp. 3579/L/938. — 1º Apercibir severamente al director de la escuela Nº 3 de Nonogasta, La Rioja, señor ERNESTO ZALAZAR por los hechos comprobados en el presente sumario, y hacerle saber que debe abstenerse de efectuar el servicio de transporte del personal de su dependencia a la escuela, pagado por dicho personal, por estar ello reñido con elementales principios de jerarquía y disciplina, recordándole que es obligación de los directores residir en el lugar asiento de la escuela durante la época de clases.
2º — Hacer saber al maestro señor PEDRO WELINDO BUSTOS que el Consejo considera inconveniente la publicidad de cuestiones suscitadas entre miembros del personal docente, que en definitiva afectan al prestigio de la escuela.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja proponga la ubicación definitiva del citado maestro señor Pedro Welindo Bustos con la conformidad del interesado.

— Exp. 22727/M/935. — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 7 de mayo de 1937 (fs. 52) por la cual se disponía la creación de una escuela auxiliar en "La Pastoral", departamento San Martín de la Provincia de Mendoza, por no ser ya necesaria su instalación.

— Exp. 23122/S/938. — Establecer que la maestra designada para la escuela 135 de San Juan, en sesión del 7 de octubre último es la señorita MARIA DELIA ESPIN y no María Delia Espil como se consignó.

— Exp. 16763/B/938. — 1º Dejár sin efecto, a su pedido, el traslado a la dirección de la escuela Nº 145 de Buenos Aires, de la directora de la Nº 75 de la misma provincia, señora MARIA MARTELL de URBANI.
2º — Disponer que Inspección General de Provincias, eleve nueva terna para la escuela Nº 145 de Buenos Aires.

— Exp. 17855/L/938. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de octubre ppdo., (fs. 25), que disponía el traslado de la escuela Nº 25 de La Rioja, por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

— Exp. 29878/C/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 277 de la Provincia de Córdoba para bautizar las aulas del establecimiento con los nombres que indica.

— Exp. 25362/S/930. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que trate de obtener la efectividad de la donación de una hectárea de terreno ofrecida por el doctor FELIX ALBERTO GONZALEZ DEL SOLAR, con destino a la escuela Nº 60 de Coronel Domínguez, Dpto. de Rosario (Santa Fe), entrevistándose con el señor Nicanor González del Solar, en esta Capital.

— Exp. 9440/E/925. — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro edificio de la escuela Nº 58 de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (Entre Ríos), la cantidad de $ 3.000 m/n., como contribución a la construcción del local propio de la escuela citada.

— Exp. 17546/M/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Mendoza y la señora María Celia Guevara de Galdós, por el local para las oficinas de la Seccional, mediante el alquiler de $ 300.— m/n. mensuales y por el término de seis años a contar del 29 de agosto de 1938, debiéndose dejar constancia en los formularios de fs. 26/28 de los datos esenciales del documento con que la señora de Galdós acredita su calidad de administradora de la sucesión de don Ignacio Galdós, propietario de dicha finca.
2º — Hacer saber al Inspector Seccional de Mendoza que debe desocupar dentro de los 10 días, si no lo hubiere hecho hasta la fecha, las habitaciones que se reservó para su uso particular, contrariando disposiciones vigentes, las que destinará a dar mayor amplitud a las oficinas.
3º — La Comisión de Digesto deberá disponer la inclusión de la resolución de fecha 23 de mayo de 1934, sobre locación de oficinas para las Seccionales en forma completa, al disponer la impresión del Suplemento en preparación.
4º — Hacer cargo al Inspector Seccional de Mendoza, por la suma de $ 100.— m/n. mensuales, a partir del 29 de agosto de 1938, en concepto de alquileres, conforme a la reglamentación del 23 de mayo de 1934.
5º — Por la Inspección Seccional se agregará un plano en forma, del edificio alquilado indicando la ubicación de las oficinas.

— Exp. 31025/B/931. — Aprobar el contrato de fojas 104/106, firmado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires, y la señora MARIANA A. de TELLECHEA, por un local que ofrece para la escuela Nº 67 de ''Micaela Cascallares'', Partido de Tres Arroyos, mediante el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9566/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de junio ppdo. (fs. 14).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor Antonio Camarasa, propietario del local que ocupa la escuela Nº 108 de Los Cóndores, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 28414/C/930. — 1º Aprobar el contrato firmado por el Inspector Seccional de Córdoba y los señores Antonio y Manuel Calvar propietarios del local que ofrecen construir para el funcionamiento de la escuela Nº 69 de Piedra Pintada, mediante el alquiler de $ 100 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Hacer saber al señor CONSTANTINO GAMARRA, que su reclamación de alquileres, será considerada una vez que presente el título de propiedad que menciona en su escrito de fs. 138.

— Exp. 13758/T/938. — 1º Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución de fecha 8 de agosto ppdo., (fs. 14).
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor Juan Garay por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela creada en La Iguana, Dto. Graneros, por el término de un año, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 22403/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor ELIAS DIEZ, por el local que ofrece para la escuela Nº 68 de Los Arrieta, Dto. Río Chico, mediante el alquiler de $ 36,00 m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13436/S/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de fecha agosto 8 del año ppdo. (fs. 14).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a firmar contrato de locación con la señora Filiberta G. de López, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 7 del Lajlo, Departamento Matará, mediante el alquiler de $ 35 m/n. mensuales.

— Exp. 11744/B/936. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con la señora ADELAIDA F. de GARIBOTTI, propietaria del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 91 de Villa Diehl, Ptdo. San Martín, mediante el alquiler de $ 210.— m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 28808/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que celebre contrato de locación por casa con destino a la escuela Nº 107 de Piedrita Blanca, Departamento Minas, Provincia de Córdoba, mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n., y término de dos años a contar de la fecha de entrega de las mejoras que se detallan en el croquis de fs. 7.

— Exp. 27152/T/938. — 1º Rescindir el contrato en vigencia por el local que ocupa la escuela Nº 24 de La Bolsa, Departamento Graneros (Tucumán), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con el señor ALBERTO AGUILAR, propietario del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 24 de La Bolsa, Departamento Graneros, mediante el alquiler de $ 45,00 m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 12456/S/920. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor SANDALIO GEZ, por el local de su propiedad que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 59 de Bermejo, Depto. Caucete, mediante el alquiler de $ 40 m/nacional mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 25567/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con el señor VICTORIO LAZAGNA SENESTRARI,

propietario del local donde funciona la escuela Nº 82 de Esquina de Los Llanos, Departamento Leales, mediante el alquiler de $ 50 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 24228/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a firmar nuevo contrato por el local de referencia, mediante el alquiler de $ 116 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 28672/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato de locación con el señor PABLO ZAMPA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 91 de Maizales, Dpto. San Lorenzo, mediante el alquiler de $ 90 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 16855/T/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de octubre ppdo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para continuar ocupando el local donde funciona la escuela Nº 133 de Tucumán, de propiedad de la Directora señorita JULIA ZALAZAR, reconociendo un alquiler de $ 50 m/n. mensuales a partir del 1º de abril ppdo., fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en la nota de fs. 16, sin contrato de locación y hasta tanto se encuentre otra casa.

— Exp. 29207/L/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de octubre ppdo. (fs. 34).
2º — Continuar ocupando sin contrato el actual local de la escuela Nº 18 de Villa Unión (La Rioja), debiendo la Inspección Seccional buscar otra casa para su traslado, más de acuerdo a las necesidades escolares.

— Exp. 28230/L/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 15 de El Milagro (La Rioja), que formula el señor ENRIQUE F. PESQUIE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 16098/C/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por el local en que funciona la escuela Nº 273 de Corrientes, desde el 1º de enero de 1936 hasta abril de 1937 a favor del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Corrientes.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 16565/O/938. — 1º Liquidar a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de Mendoza, la cantidad de $ 11,08 m/n., con cargo de rendir cuenta documentada, para ser abonada a Obras Sanitarias de la Nación, Distrito San Rafael (Mendoza), por cuota de baldío de la propiedad del H. Consejo, Independencia acera norte a 47,65 mts. de Cnel. Segovia al este, durante el año 1938.
2º — Hacer saber por intermedio de la Inspección Seccional de Mendoza, a Obras Sanitarias de la Nación, Distrito San Rafael, que las facturas por los servicios de las propiedades del Consejo, deben hacerse por el importe total y ser elevadas al principio de cada año.

— Exp. 38/B/938. — Reconocer a los señores AMADEO MATANO y PEDRO IRENEO, administradores de los bienes de la sucesión de Paolini Vicente o Vicente Saverio, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 128 de Bella Vista (Buenos Aires), y disponer se les liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que

en lo sucesivo devengue la finca de referencia, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 17698/D/937. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señora DELICIA B. S. de MARTINEZ, a favor de su esposo, don LINDOLFO MARTINEZ y sus hijos LINDOLFO FELIPE, ADONIS RAMON ALCIDES, RUBEN MANUEL, ELSA MERCEDES ISABEL, JUAN MARIA DAMIAN y DELICIA MARIA DE LA PAZ, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 26.
2º — Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto de 1937, con cargo a la orden de contabilización de sueldos y gastos Nº 3, Exp. 1537-D-938..

— Exp. 16953/A/938. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes durante el tiempo comprendido entre el 9 de agosto y el 30 de noviembre de 1930, a la actual directora de la escuela Nº 194 de La Rioja, señorita ERNESTINA DEL CARMEN BUSTOS, por servicios prestados en la escuela Nº 3 de Santa Fe.
2º — Imputar el gasto al Art. 16 de la Ley 11281.

— Exp. 17240/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de setiembre ppdo., (fs. 5), por la que se acepta la renuncia de la maestra de la escuela Nº 138 de Córdoba, señora JULIA CAROLINA GONZALEZ IBARROLA de SALLAGO.
2º — Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias incurridas por la misma, desde el mes de julio ppdo., hasta la fecha en que tome posesión de su nuevo destino.

— Exp. 23689/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señorita MARIA OLIMPIA FORSELL, en la proporción indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29412/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 224 de la provincia de Córdoba, señora MARTHA D. de GOUPILLAUT.

— Exp. 29778/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 199 de Santiago del Estero, señor JESUS CAMPOS.

— Exp. 29145/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 105 de la provincia de San Luis, señora ROSA M. de BRUNO.

— Exp. 29774/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, señora BLANCA ROSA LOBO HERNANDEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29551/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 179 de la Provincia de Córdoba, señora ADELA M. T. de BURELA.

— Exp. 28695/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 276 de Córdoba, señora JUANA M. V. de ALIAGA.

— Exp. 29531/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 250 de Santa Fe, señora MARIA J. L. de BORGATELLO.

— Exp. 16321/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 161 de Tucumán, señora ELISA D. L. de CHAVARRIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25022/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora MARIA ANGELICA B. R. de PEREZ MEDINA.

— Exp. 18255/D/938. — Prorrogar hasta fin de curso los beneficios acordados a la maestra de la escuela N° 66 de Catamarca, señorita Rosario F. Cuestas, por resolución de fs. 13 de fecha octubre 21 del año ppdo.

— Exp. 29291/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 137, de la provincia de La Rioja, señora LOLA VARA de PEÑALOZA.

— Exp. 26700/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de Buenos Aires, señorita MARIA ELENA PONS DEL SEL.

— Exp. 29777/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 163 de San Luis, señora ELVIRA RODRIGUEZ de VILLEGAS.

— Exp. 29904/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 de la Provincia de Entre Ríos, señora MARIA ESTELA B. B. de SOLANAS.

— Exp. 20818/D/938. — No hacer lugar al reclamo de diferencias de haberes que formula la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 306 de Córdoba, señora PALMIRA AYALA de ARAUZ.

— Exp. 8518/L/938. — Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja proceda en la forma aconsejada por la Inspección Médica Escolar a fs. 18, con respecto al maestro de la escuela Nº 202, señor RAMON O. MOLINA.

— Exp. 18221/M/938. — 1º Hacer saber a la Inspección General de Provincias que debe exigir a la maestra de la escuela N° 14 de Mendoza, señora HILDA AMANDA YAURE de VEGA la presentación de su título de maestra normal como requisito previo a la reanudación de sus tareas.
2º — Acordar al maestro de la escuela N° 88 de Mendoza, señor JOSE PLASTINA C. un plazo de 60 días para registrar en la Dirección de Personal y Estadística su título habilitante para el ejercicio de la docencia.

— Exp. 15473/M/938. — Dar por terminados y agradecer los servicios prestados ad-honorem, como maestras de labores en las escuelas Nros. 34 y 55 de Mendoza por las señoritas CONCEPCION RODRIGUEZ y LOLA GONZALEZ.

— Exp. 24731/B/938. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios para que se acoja a los beneficios de la jubilación extraordinaria a la maestra de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, señora MARIA ROSA L. de BARRAZA, por haber perdido su aptitud para enseñar.
2º — Disponer igualmente que Dirección de Personal y Estadística haga entrega del certificado de cesación de servicios al 28 de febrero próximo a la citada maestra.

— Exp. 23082/T/931. — 1º Desestimar por falta de fundamento la denuncia formulada por la maestra auxiliar de la escuela Nº 301 de Tucumán, señorita MARIA TERESA GORDILLO contra el Contador Habilitado, señor Lorenzo R. Viola.
2º — Apercibir severamente a la misma maestra por reincidir en hechos que ya han merecido un llamado de atención, y previniéndole que en caso de repetirse, darán lugar a medidas disciplinarias más severas.
3º — Disponer que la expresada docente sea sometida a una revisión médica que permita establecer si se justifica su permanencia en la función actual.

— Exp. 23175/T/938. — Desestimar por infundada la denuncia que el propietario del local donde funciona la escuela Nº 68 de Tucumán, formula en contra del director de la misma, señor NEMESIO A. MOLINA y archivar este expediente.

— Exp. 31884/S/929. — 1º Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 239 de Santiago del Estero, señorita JULIA ETELVINA ZALAZAR por su deficiente actuación al frente del establecimiento, con la prevención de que si en lo sucesivo dejare de cumplir las obligaciones inherentes al cargo, será declarada cesante.
2º — Aplicar a la citada directora, con relación a las inasistencias que no hizo figurar en planillas, la penalidad establecida en el Art. 26 del Capítulo "De los directores", pág. 389 del Digesto.
3º — Hacer saber a la Inspección General de Provincias y Mesa de Entradas y Salidas, lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22311/T/938. — 1º Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 95 de Tucumán, señora AURORA CRUZ BAMBA, por no haber realizado las fiestas patrias en los días 25 de Mayo y 9 de Julio ppdos., advirtiéndole que en caso de reincidencia será exonerada.
2º — Llamar la atención a la maestra de la misma escuela señora DOROTEA VILLAGRA de OJEDA, por haberse solidarizado con el proceder de la directora en esas faltas.
3º — Aplicar a ambas educadoras la penalidad establecida en el Art. 11º del Título II "de las licencias" (pág. 432 del Digesto).

— Exp. 25949/D/938. — Archivar estas actuaciones previo conocimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos.

(Firmado): SYLLA MONSEGUR
RAMON CAROU.

ACTA DE SESION Nº 4
Día 26 de enero de 1939

Ausente con aviso, Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las once horas y veinticinco minutos del día veintiseis, del mes de enero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don SYLLA MONSEGUR, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1671/P/939. — Nombrar Escribano de la Repartición, al señor MIGUEL SANTAMARINA.

— Exp. 1676/P/939. — Nombrar Celadora mientras dure el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones de Córdoba (Gimnasio), a la señora SARA D. de BOLASCO, en reemplazo de la señorita CELSA ELIZATHE GASTREL, ausente por enfermedad contraída en el desempeño de sus funciones.

— Exp. 1672/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 19 del corriente, Exp. 1409/P/939, que dice:

''En uso de la facultad conferida por el Artículo 65°, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Celadora para la Colonia de Vacaciones de Baradero, mientras dure su funcionamiento, a la señorita MARIA ADELA DEANGEL, en reemplazo de la titular señorita Victoria Gudiño, cuya renuncia se acepta''.

— Exp. 30405/I/938. — Aprobar la designación de bañeros para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, a partir del 17 de diciembre ppdo., a favor de los señores JULIO VERANI y JUAN CARLOS MIRABITO.

— Exp. 30007/I/938. — Aprobar la designación de porteros para la Colonia de Vacaciones que funciona en el Gimnasio, Córdoba, a partir del 9 de diciembre ppdo., a favor de los señores ENRIQUE RUIZ, CAMILO CEPEDA y JOSE GONZALEZ.

— Exp. 600/M/939. — Designar a los doctores J. ANTONIO TURNO y ADOLFO SANGIOVANI, vocales titular y suplente respectivamente, para integrar el Consejo Directivo de la Mutualidad del Magisterio.

— Exp. 1673/C/939. — 1º Recordar una vez más a los Jefes y personal de la Repartición el artículo 20 de la página 466, Digesto 1937, que dice:
"Los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Educación, deberán "expedir sus informes y cumplir las diligencias que les fueran ordenadas en el "decreto de trámite, a renglón seguido y con escritura a máquina, dentro de los "tres días hábiles siguientes, en la Capital a contar de aquel en que se le hubie''ra hecho entrega de los expedientes, pronunciándose en forma clara y termi''nante, con mención de las disposiciones legales y reglamentarias correspon''dientes, y articulando las conclusiones a que hubiera lugar''.
2º — Encomendar a la Mesa de Entradas y Salidas, que no dé trámite a los expedientes en que no se dé cumplimiento a la última parte del artículo anterior, debiendo devolver directamente las actuaciones a la dependencia de que procediera.
3° — Las infracciones al citado artículo serán castigadas con apercibimiento y anotadas en la foja de servicios y en caso de reincidencia, se aplicarán estrictamente las medidas disciplinarias establecidas.

— Exp. 19724/S/938. — 1º Suspender por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a las directoras de las escuelas números 194 y 94 de Santiago del Estero, señoras ALCIRA J. S. de RUIZ y MARIA ARGENTINA LAMI de LOTO, respectivamente, por irregularidades cometidas en el manejo de la cuenta oficial.
2° — En lo sucesivo, todo director de escuela o empleado técnico o administrativo que haga mal uso de la cuenta oficial o gire cheque en beneficio particular, o sin provisión de fondos, será exonerado de su puesto sin más trámite.

— Exp. 1156/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Consejo General de Educación de Córdoba, quedando autorizados los profesores de los cursos de Fotografía y Cinematografía que funcionan en el Museo Escolar Sarmiento, señores GUSTAVO A. PARKINS y CELESTINO LOPEZ ARIAS, para trasladarse a la citada provincia a los efectos de dictar un curso breve sobre dichas materias.

— Exp. 17197/C/933. — 1º Aprobar el certificado Nº 1 por valor de $ 4.796,32

correspondiente a las obras de reparación del local, propiedad del Consejo, situado en la Isla Sarmiento (Tigre).
2º — Disponer el pago de la suma citada a favor del contratista señor FRANCISCO CARUSO, aprobándose a ese efecto la liquidación de fs. 89.
3º — Aprobar la planilla adicional de obras de fs. 85, autorizada por la Presidencia, imputándose dicho importe al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 16369/C/938. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura proyecte las obras de defensa de la Isla "Sarmiento" (Tigre), a que se refiere este expediente, con el presupuesto y demás documentación pertinente, para contratarlas mediante licitación pública.

— Exp. 1821/D/936. — 1º Declarar rescindido el contrato celebrado con el señor RAFAEL FRANCISCO MARCO e Ingeniero Civil don EUSTAQUIO BALLESTER, éste como fiador solidario y cesionario del señor Marco, cuyo objeto consistía en la ejecución de obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Darregueira, entre Santa Fe y Güemes, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley de Obras Públicas Nº 775 y Art. 44, Inciso a) del pliego de bases con que se licitaron y contrataron las obras.
2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía a que se refiere el Art. 5º del contrato, como consecuencia de la rescisión declarada por el Art. 1º de esta resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley de Obras Públicas.
3º — Disponer la prosecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el Art. 45 de las bases citadas.
4º — Tomar nota del embargo de $ 3.300 m/n., trabado en el expediente Nº 10217-L-938, y hacer saber al señor Juez oficiante que sólo podrá ser cumplido si una vez que el Consejo haga efectivos sus derechos, quedare un saldo acreedor a favor del demandado.
5º — Dar cumplimiento al embargo de $ 1.930,80 m/n., trabado por expediente 11071 J-938, afectando los fondos transferidos según resolución de fs 268.
6º — Hacer saber al señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Luis R. Gondra (h.), como consecuencia de lo comunicado por el Banco de la Nación Argentina a fs. 125 (Exp. acumulado 17334-D-938), que los títulos nacionales embargados, han pasado a ser propiedad del Consejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de la presente resolución.
7º — Dar cumplimiento al oficio que tramita por expediente Nº 21213-J-938, disponiendo se remitan al Juzgado de Paz Letrado Nº 21, la copia de contrato y el informe que solicita.
8º — Diligenciar separadamente el expediente 19218-D-936 hasta el folio 271, debiendo agregarse copia de la parte pertinente del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y de este artículo.

— Exp. 17559/C/938. — 1º Aprobar el plano y convenio que fijan los derechos de medianería entre el Consejo y la señora MARIA ROZADOS Vda. de CARBALLIDO, en la medianera del edificio de propiedad del Consejo, General Eugenio Garzón 3950 y el lindero de la calle Laguna 931, de propiedad de la citada señora.
2º — Previa firma de los documentos y pago del importe de $ 206,70 m|nal., del derecho adquirido por la señora de CARBALLIDO, dar a los documentos el destino indicado a fs. 4 vuelta.

— Exp. 22322/S/938. — Desestimar las ofertas de venta de las fincas Velazco 1245 y 1255, formuladas por los señores Francisco Stella y Martín Guglielmana, respectivamente, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 19513/G/938. — Desestimar las ofertas de venta de las fincas Terrero 287 y Bogotá 1912, formuladas por sus respectivos propietarios señora Rosario Betbeder de Goldenhórn y señor Alejo Pomares, por no ser necesarias para los fines escolares.

— Exp. 29462/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en Esquel, Chubut, Dr. ARNALDO R. MAZA, por trabajos correspondientes a los meses de agosto y octubre ppdos., y por la suma de $ 300 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 25200/O/938. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en Río Negro, Dr. CORNELIO CASAS, por la suma de $ 300 m/n., correspondiente a trabajos efectuados en los meses de agosto, setiembre y octubre de 1938.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 28559/O/938. — 1º Fijar en la suma de $ 3.000 m/n., los honorarios que corresponden al Apoderado en Posadas, Misiones, Dr. AUGUSTO B. PANDIANI, por los trabajos efectuados en la Procuraduría a su cargo en el año 1938.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 25176/C/938. — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, acompañando la factura duplicado agregada a estas actuaciones y solicitando se exonere al Consejo del pago de su importe, de conformidad con la resolución del 2 de marzo de 1928, del Directorio de esa Repartición, concordante con la del Ministerio de Obras Públicas del 23 de diciembre de 1927, que declaró "que el pago de la retribución que se impone a los terrenos baldíos a cuyo frente pasan cañerías de agua o de cloacas, no es de aplicación a los inmuebles de propiedad fiscal".

— Exp. 15423/M/938. — 1º Reconocer el gasto de $ 594,55 m/n., importe de la factura presentada por la casa HENRY W. PEABODY y Cía., ARGENTINA Ltda., por reparaciones efectuadas en el coche oficial Nº 200 de la Repartición.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto General vigente en 1938.

— Exp. 15310/P/930. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 3.343,61 m/n., a la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., por servicio de colocación de aparatos y líneas telefónicas en los años 1930 y 1931.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Art. 16 Ley 11821 Decreto del P. E. del 3 de setiembre de 1934	$	2.316.00 m/n.
Art. 15 Ley 12150	„	1.027.41 m/n.

— Exp. 27697/L/938. — Pedir a la Liga Argentina de Empleados Públicos la nómina de sus afiliados que sean empleados del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 27694/C/938. — Solicitar a la Cooperativa Limitada de la Liga de Empleados Públicos, la nómina de sus accionistas que sean empleados del Consejo.

— Exp. 20120/P/938. — 1º Disponer se remita al señor HILARIO GONZALEZ, alumno de cuarto año de la escuela Normal de Resistencia (Chaco), ganador del concurso de monografías organizado por la Comisión de Homenaje, por su trabajo "La ULTIMA GRAN PREOCUPACION DE SARMIENTO", el premio instituído por dicha Comisión.
2º — Disponer que Dirección Administrativa dé imputación al gasto de $ 141,50 m/n., valor de las obras adjudicadas como premio.

— Exp. 117/M/939. — Disponer, que por intermedio de Suministros, se remitan las monografías premiadas, que solicita el Casino de Sub-Oficiales de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

— Exp. 27304/N/938. — Disponer la devolución del depósito de garantía a la firma M. NALDJIAN, correspondiente a la mercadería adjudicada en la licitación del 14 de julio de 1938.

— Exp. 28028/C/938. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma CURT BERGER y Cía., en la licitación pública del 20 de octubre de 1937, en proporción al valor de los artículos entregados fuera del plazo estipulado.

— Exp. 20392/1º/937. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada a fs. 68 y 69 por el apoderado del señor PABLO PELS, por ser improcedente y mantener en todas sus partes la resolución de julio 29 de 1938, de fs. 62, por la que se le aplicó una multa por demora en entregar el edificio Ayacucho Nº 953, arrendado para la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º.

— Exp. 29340/C/937. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra (Dirección General de Ingenieros), haciéndole saber que no será posible encargarle la construcción del mobiliario a que se refiere la nota de fs. 1.

— Exp. 20084/M/938. — Dirigir nuevas notas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reiterando los pedidos anteriores, y haciendo mérito a los antecedentes citados por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, conforme con lo indicado por la Oficina Judicial a fs. 137 de estas actuaciones.

— Exp. 30736/C/938. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, al señor FELIX SANGRADOR ANTOLIN.

— Exp. 19450/M/937. — Estar a lo resuelto en sesión del 17 de junio de 1938 (fs. 29).

— Exp. 1222/4º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 4º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente .... Dr. JUAN DE SIMONE.
Vicepresidente .... Sr. SANTIAGO ELENA.
Tesorero .... Sr. SANTIAGO CHICHIZOLA.
Interventor .... Sr. AQUILES J. BUCICH.
Vocal .... Dr. CARLOS PIGRETTI.

— Exp. 448/11º/939. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar del Distrito 11º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente .... Dr. SALVADOR P. ALOISE.
Vicepresidente .... Prof. F. JULIO PICAREL.
Tesorero .... Dr. JUAN B. BOTINELLI.
Interventor .... Sr. LAUREANO BAUDIZZONE.
Vocal .... Prof. ELEUTERIO TISCORNIA.
Secretaria .... Sra. MERCEDES E. C. de ISAURRALDE.

— Exp. 25752/4º/938. — 1º Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 16 del C. E. 4º, a la actual vice-directora de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Certificado del Curso de Retardados, Curso de E. Físicos y Profesora de Dibujo y Pintura, señorita MARIA CUNTIN.
2º — Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 17 del C. E. 4º, a la actual vice-directora de la Nº 21 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Profesora Normal de Educación Física y Certificado de Aptitud de Cestería y Juguetería, señora MARIA TERESA ARANEO de ARANEO.

— Exp. 30692/I/938. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los vicedirectores de las escuelas Nros. 10 y 22 del C. E. 8º, señores JUAN AMADO VENINI y JOSE ALBERIO, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 27168/I/938. — 1º Aprobar las ubicaciones dispuestas por la Inspección General de Escuelas para Adultos de la maestra especial de Corte y Confección, señorita LUISA CAVAGNINO, primero en la escuela Nº 4 del C. E. 12º y posteriormente en la Nº 4 del D. E. 14º, donde actualmente presta servicios.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa, proceda a liquidar los haberes correspondientes, desde el 24 de octubre hasta el 6 de noviembre ppdo., por la escuela para adultos Nº 4 del C. E. 12º, y desde el 7 de noviembre en adelante por la Nº 4 del Distrito 14º.

— Exp. 10288/D/938. — 1º Disponer que el Preceptor señor FERNANDO ARGUELLES BENET, sea ubicado de inmediato en una escuela, conforme a su categoría, debiendo cesar de prestar servicios en la Inspección General de Escuelas para Adultos.
2º — Dirección Administrativa se expedirá nuevamente en las actuaciones, teniendo en cuenta lo manifestado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26490/19º/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 19º, al disponer el funcionamiento alternado de los grados inferiores de la escuela Nº 6, desde el 16 al 24 de noviembre último.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Técnica General, teniendo en cuenta lo manifestado por la misma a fs. 2 vta.

— Exp. 1674/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 20 del corriente, Exp. 1482-P-939, que dice:

"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de don Antonio Sanzone, que pasó a otro cargo, a don JOSE LORENZO".

— Exp. 1675/P/939. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 20 del corriente, Exp. 1481-P-939, que dice:

"En uso de la facultad conferida por el Artículo 65º, Inciso 3º de la Ley 1420, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve: Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo del titular don Eugenio Leopoldo Balladares, que pasó a otra escuela, a don FELIX CURCIO".

— Exp. 4220/2º/938. — Hacer saber al Consejo Escolar 2º que al maestro de grado de la escuela Nº 21, señor CARLOS ALBERTO VERONELLI, debe reemplazarlo con un suplente, como lo aconsejan las Direcciones de Personal y Estadística y Administrativa.

— Exp. 29862/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 20º, señora ANGELICA VIZCAYA de BASALDUA, por no existir vacantes en las escuelas que indica.

— Exp. 26477/13º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 13º, señora MARGARITA HOUSSAY de SAUTU.

— Exp. 1022/D/939. — Aprobar los servicios prestados del 22 al 31 de diciembre ppdo., como cuidador del local de la escuela al Aire Libre Nº 8, por don EISIG FRANEMBERG, y disponer que Dirección Administrativa liquide los haberes correspondientes.

— Exp. 24112/2º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º para colocar una placa con motivo del homenaje que se le tributará al patrono del establecimiento don FLORENCIO BALCARCE, el día 16 de mayo del corriente año.

— Exp. 30489/L/938. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, señora ENA PETRONA PASSARO de LEON CAMPIAS, y que ascienden a $ 698,58 m/n., a favor de su esposo don Justo León Campías, y sus hijas menores de edad, María Teresa y Lila Beatriz previa reposición del sellado en la fianza de fs. 5 hasta cubrir la cantidad de $ 1,40.

— Exp. 16913/20º/938. — 1º Aprobar los servicios prestados por el Ayudante 1º don ALFREDO GOTELLI, en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, desde el 25 de julio hasta el 21 de octubre de 1938.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa aplique al Director de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, la multa que establece el Art. 26, inciso d), del Reglamento, pág. 389 del Digesto de 1937, por no haber hecho figurar en las planillas respectivas los servicios prestados por el referido don ALFREDO GOTELLI.

— Exp. 18883/D/938. — 1º Aprobar el anteproyecto de reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "MARIANO MORENO", Nº 9 del Distrito Escolar 2º, sito en la calle Moreno 2104 esq. Rincón, formulado por la Dirección General de Arquitectura y que corre de fs. 1 a 5.
2º — Disponer que la expresada Dirección formule el proyecto definitivo, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentación pertinente para licitar públicamente las obras; debiendo tenerse presente la posibilidad de aprovechar las azoteas para patios de recreo.

— Exp. 19282/9º/937. — Disponer la firma de los contratos de locación autorizados por las resoluciones de fs. 33 y 66 de estas actuaciones, por las fincas Serrano 933 y 935, ocupadas por la escuela Nº 2 del Distrito 9º, con la modificación del plazo para las obras que se efectuarán en las vacaciones 1939-40, salvo las de conservación e higiene que se harán de inmediato y mantener el término del contrato hasta el 1º de diciembre de 1943 ya establecido por los propietarios; debiendo el alquiler de $ 530, por la casa Serrano 935, abonarse desde el 1º de enero del corriente año.

— Exp. 27135/11º/938. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca Hortiguera 742, donde funciona la escuela Nº 18 del C. E. 11º, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 580 m/n. mensuales, igual al que se abona.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1943.
Obras: Por cuenta del locador las de electricidad indicadas a fs. 12 vta., a ejecutar en las vacaciones en curso.

— Exp. 16421/O/937. — Manifestar al propietario de la finca Monroe 3231, que el Consejo la continuará ocupando con la escuela Nº 13 del D. E. 15º, en las condiciones que lo hace actualmente.

— Exp. 17405/15º/937. — 1º Declarar que el Consejo continuará ocupando, con la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 15º, la finca Monroe 3021, en las condiciones que lo hace actualmente.
2º — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio para la referida escuela, formulado por la señora MAGDALENA LANDAJO de BACA, por no ser necesario a los fines escolares.

— Exp. 70/5º/934. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor PEDRO PODESTA, en la nota de fs. 64 y mantener en todas sus partes la resolución del 18 de mayo de 1938, de fs. 61 de estas actuaciones.
2º — Declarar que el Consejo continuará ocupando con la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 3º, la finca Caseros 2178/2180, en las condiciones que lo hace actualmente.

— Exp. 23829/18º/937. — Mantener en todas sus partes la resolución del 22 de diciembre ppdo., de fs. 103 y 104 de estas actuaciones.

— Exp. 8575/D/938. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA A. LEGUIA.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, active en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la jubilación de la señorita MARIA A. LEGUIA.
3º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística con fecha 28 de febrero próximo, extienda la foja de cesación de servicios a la nombrada directora.

— Exp. 926/M/939. — Acceder a lo solicitado por el ordenanza suplente de la Repartición, don RAMON CANDA.

— Exp. 25273/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señora ELINA GRAMAJO de GORGOIHEN.

— Exp. 30460/I/938. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ANA C. de CORVALAN.

— Exp. 27788/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º, señora GERTRUDIS MUÑIZ de ZINNY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 644/I/939. — Acceder a lo solicitado por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora YOLANDA TRAPANI de MASPERO.

— Exp. 28506/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA de los A. BOU.

— Exp. 29157/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora LUISA B. VIGNALE de ARDISSONE.

— Exp. 707/D/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor HUGO SILVIO DE GREGORIO.

— Exp. 28976/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º, señora DELIA A. F. de CASAVILLA.

— Exp. 30842/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, señora LUISA V. de RODRIGUEZ.

— Exp. 10852/D/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 12241/I/926. — Archivar este expediente, previa notificación al interesado.

— Exp. 26866/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 40 de Gancedo, Chaco, a la directora de la Nº 195 de El Cuadrado, del mismo territorio, señora JOSEFINA DORA V. de VERON.

— Exp. 30147/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas números 168 y 13 de Chaco, señores FILIBERTO VALERIO GRONDA y JORGE EDELMIRO MULLER.

— Exp. 14449/F/937. — 1º Trasladar con funciones de maestro de 2ª categoría a otra escuela de la Seccional 8ª, Formosa, al director de la escuela Nº 62 de "Pozo del Mortero", señor JOSE UMBERT, cuya actuación profesional deberá ser controlada en la mejor forma.
2º — La Inspección Gral. de Territorios deberá proponer por separado la designación del reemplazante.

— Exp. 29102/R/937. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Río Negro, al director de la Nº 76 del mismo territorio, señor SATURNINO DIAZ, en cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo en sesión de fecha 18 de noviembre ppdo.

— Exp. 29857/F/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 56 y 75 de Formosa, señores FELIX MARIA SOTELO y HERNAN RUIDIAZ.

— Exp. 30142/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 274 y 31 de Chaco, señoritas ANITA ESTHER BURNETT y LIA EDDA URTIZBEREA.

— Exp. 30155/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 13 y 168 de Chaco, señora AIDA PETRONA MORGAN de MULLER y señor ISAAC MARIA SAENZ CAVIA.

— Exp. 30134/F/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 1 y 58 de Formosa, señora MARIA ANTONIA D. de GILARDONI y señor RAUL SAPORITI.

— Exp. 29871/C/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nº 313 y 179 de Chaco, señorita CLAMAVIS ESTELA DIAZ y señor SEBASTIAN EDIM SANCHEZ.

— Exp. 13804/R/938. — 1º Desestimar la denuncia formulada por la señora ELAIS DEL MAZO SUAREZ de TORRES CASAL, maestra de la escuela 43 de Río Negro, contra el director de este establecimiento señor OSCAR I. RUA.
2º — Aprobar la permuta efectuada por la Seccional entre la señora Rosa Godoy de Brandimarte y señora Elais del Mazo Suárez de Torres Casal, de las escuelas 12 y 43 de Río Negro, respectivamente.

— Exp. 14637/P/935. — Declarar comprendida en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 82 de Macachín, La Pampa, señora MARIA ESTHER B. de LOPEZ CAMELO, debiendo Inspección General de Territorios proponer su ubicación.

— Exp. 27981/C/937. — Acordar el viático de $ 100.— m/n. mensuales, por servicios extraordinarios, al auxiliar 8º de la Seccional 11ª del Chaco, señor MANUEL V. ALVAREZ, a contar de la fecha de su nota de fs. 11 (agosto 9 de 1938), en razón de no ser posible por ahora ser restituído a su antigua ubicación — Seccional 5ª — según lo informa a fs. 12 la Inspección General de Territorios, y en mérito a las constancias del presente expediente.

— Exp. 10847/C/938. — Autorizar al señor PEDRO PABLO DIGHERO a dictar clases honorarias de educación física en las escuelas 20, 38 y 54 de Esquel, Chubut, dejando constancia de que ello no implica compromiso ulterior para el Consejo.

— Exp. 6744/R/938. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 73 de Río Negro, desde el 30 de abril hasta el 26 de mayo último, por el director de la Nº 154 del mismo territorio, señor MATEO O. ROLDAN.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23649/R/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 de Río Negro señorita YOLANDA E. FARRACE y archivar las actuaciones previa anotación.

— Exp. 9963/P/938. — Dar por terminados y agradecer los servicios prestados ad-honorem, como maestra de manualidades de la escuela 122 de La Pampa, por la señora CLARA CARMEN G. de VIDAL.

— Exp. 19708/O/936. — Volver el expediente a la Inspección Seccional del Chaco, para que realice las gestiones aconsejadas por la Dirección General de Arquitectura ante el señor Juan Dip, respecto a la donación de terreno para la escuela Nº 177 de Makallé, de ese territorio.

— Exp. 26688/P/938. — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "Hogar y Escuela" de Colonia Anasagasti, La Pampa, la donación del piso de madera construído en el salón aula de la escuela Nº 227 que funciona en la mencionada Colonia.

— Exp. 22919/F/928. — 1º Disponer se liquide nuevamente la partida de $ 3.000.00 m/nacional, con destino a la reconstrucción del local de la escuela Nº 14 de Isla Oca, Territorio de Formosa.

2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Formosa, que en lo sucesivo debe llevar a cabo las construcciones o reparaciones de los locales escolares inmediatamente de recibir los fondos debiendo tomar nota para su cumplimiento de la resolución del H. Consejo de fecha 28 de abril de 1937, expediente 22904-D-1936.

3º — Disponer que la Inspección Seccional de Formosa tome nota de lo manifestado por Dirección Administrativa en su informe de fs. 92.

— Exp. 27383/P/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Seccional 2ª (La Pampa) y el señor JUAN MARTIN, por la casa que ocupa la escuela Nº 153 de Colonia Denevi, por el término de un año, a partir del 20 de noviembre de 1938.

2º — Agradecer al señor Juan Martín, su desinteresado concurso en pro de la educación común.

3º — Disponer que la Seccional 2ª (La Pampa), con tiempo, procure obtener la cesión del mismo o de otro local adecuado a tal fin.

— Exp. 26935/R/938. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y el señor CLARO DOMINGO ZEBALLOS, por el inmueble que ocupa la escuela Nº 69 de "Sierra Pailemán", en el que se establece el alquiler mensual de $ 25 m/n., término de dos años, a partir del día 1º de marzo de 1938, renovable por igual término.

2º — Imputar el gasto a las partidas respectivas de presupuesto.

— Exp. 18311/M/938. — Solicitar al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Tierras), la reserva de la hectárea que ocupa la escuela Nº 70 del Chaco, en el Angulo Oeste del Lote 15, Sección XII de la Colonia General Necochea.

— Exp. 18522/P/935. — Dirigir nota al Ministerio de Marina, en contestación a la de fs. 26, haciéndole saber lo informado por la Inspección General de Territorios a fs. 24 y archivar el expediente.

— Exp. 8268/P/938. — Hacer saber al señor Encargado Escolar de Puerto Borghi, Teniente 1º RAUL A. SPERONI, que con la resolución de la Inspección General de Territorios, de fecha 24 de febrero último, que oportunamente le fuera comunicada, ha quedado terminada la incidencia que motivara su denuncia.

— Exp. 18374/C/938. — Hacer saber a los directores de las escuelas particulares de Colonia Castelli, Chaco, que fueron clausuradas por disposición de la Seccional 11ª, que para autorizar la reapertura de las mismas es condición previa que se encuadren dentro de lo establecido por la resolución del 28 de setiembre último, Exp. 17815/N/937.

— Exp. 21572/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 191 de Chaco, señora OTILIA MEDINA de PETRAY.

— Exp. 28146/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 de Río Negro, señora ISABEL MORRIS de SAMPAYO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29996/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 17 y 196 de La Pampa, señora SOFIA CHERNY de WILENSKY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26862/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de La Pampa, señorita MARIA D. MINO.

— Exp. 28339/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 46 de La Pampa, señora CARMEN FARIÑA de MONGE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15664/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 72 de La Pampa, señor JUAN E. PEREZ.

— Exp. 30704/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 44 de La Pampa, señora JUANA ARRETCH de AVILA DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28149/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de Misiones, señora MARIA AGUERRE de DELAVEQUIA.

— Exp. 23651/C/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por los maestros de la escuela Nº 240 del Chaco, señor RAMON LEONOR DIAZ y señora ELVIRA ESPINOSA de DIAZ.
2º — Disponer que D. Administrativa informe si descontó el importe de los 30 días de la suspensión impuesta al maestro don Ramón Leonor Díaz, como está resuelto en expediente Nº 18882-N-1937, con fecha 16 de marzo de 1938.

— Exp. 10446/D/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha septiembre 23 del año ppdo., (fs. 9), en la que se declara cesante con antigüedad al 24 de febrero último, a la maestra de la escuela Nº 58 de Misiones, señorita OLIVA SANCHEZ, por estar comprendida en el artículo 4º del Reglamento de Licencias.
2º — Justificar excepcionalmente sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la señorita Oliva Sánchez, desde el 24 de febrero hasta el 31 de agosto ppdo.

— Exp. 24904/I/935. — Declarar cesante a partir del día 4 de diciembre de 1935 en que dejó de prestar servicios, al Visitador de Escuelas de Territorios, don ELOY ESTANISLAO BARRETO, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 15705/F/938. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 10 de Puerto Irigoyen, Formosa, señor ERNESTO ZUNINO, por las constancias de este expediente.

— Exp. 23978/N/938. — Desestimar la denuncia presentada por el señor JUAN R. ESPINOSA contra el maestro de la escuela Nº 5 de Neuquén señor MATIAS HUMBERTO CASTRO por ser improcedente y archivar las actuaciones.

— Exp. 26852/P/938. — Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 47 de La Pampa, señor EDMUNDO MAGALLANES, por las constancias de este expediente.

— Exp. 27865/C/938. — 1º Aprobar la suspensión impuesta a la Directora de la escuela Nº 275 de Chaco, señora ENRIQUETA DE A. de PROMMEL y a la maestra de la misma señorita ELFRIEDE PROMMEL en los días 22, 23 y 24 de julio último.
2º — Trasladarlas por razón de mejor servicio, y con prevención de que deben mejorar su actuación docente, so pena de medidas más rigurosas.

— Exp. 10008/N/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 25895/S/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la

dirección de la escuela Nº 134 de San Juan, a la actual maestra de la Nº 78 de la misma provincia, señora MARIA THEODORA MOYA de BARROS.

— Exp. 29992/C/937. — 1º Ubicar en la escuela Nº 400 de Colonia Juárez Celman, Córdoba, al director de la Nº 352 de la misma provincia, señor LINO C. CASTRO, de conformidad con lo resuelto el 22 de julio de 1938 (fs. 23).
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 29894/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la vicedirectora de la escuela Nº 93 de Santa Fe, señora JUANA DEL CARMEN GONZALEZ de FERRARI SOTELO, y el maestro de 1ª de la Nº 346 de Córdoba, señor CARLOS JULIAN FERREYRA, conservando sus categorías, la que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 30691/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas núms. 354 y 434 de Santiago del Estero, señorita MARIA LUISA GEREZ y señor ARISTOBULO ARGAÑARAZ, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 29760/S/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 446 y 354 de la provincia de Santiago del Estero, señoras MERCEDES A. ABREGU L. de PALACIO y CORINA ABREGU de PATIÑO, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 15572/C/938. — Ubicar al maestro de la escuela Nº 38 de Córdoba, señor ALBERTO I. MOLINA, en la Nº 75 de la misma provincia.

— Exp. 28954/T/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 168 a la Nº 98 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señora ADELA FELICIANA SORIA de ALDERETE.

— Exp. 29875/E/938. — Hacer constar que el verdadero nombre de la docente designada para la escuela Nº 154 de Entre Ríos, por resolución del 24 de octubre ppdo. (Exp. 24586/E/938) es LUISA ENRIQUETA GOMEZ y no María Luisa Gómez, como se consignó.

— Exp. 30429/M/931. — 1º Disponer que la Inspección Gral. de Provincias proceda a la realización del censo escolar en Malargüe, provincia de Mendoza, dando los informes necesarios para la fundación de escuelas en dicha zona, sobre la posibilidad de obtener locales adecuados; debiendo a tal efecto proceder como lo indica la Dirección Administrativa a fs. 34.
2º — Dirigir nota al Ministerio de Guerra, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole facilitar al Visitador que oportunamente designe el H. Consejo, las mulas, monturas y demás enseres necesarios a objeto de remediar en parte la situación que expresa en su nota del 20 de noviembre de 1935. Letra Ch. Nº 319 dirigida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para que gestione del Gobierno de dicha provincia su cooperación, para realizar en la brevedad posible la misión de que trata el apartado 1º de esta resolución; prestando previamente su asentimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 4874.

4º — La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación del gasto de $ 1.890.00 m/nacional.

— Exp. 14639/S/938. — Reincorporar a la docencia, a la ex-maestra de la escuela Nº 233 de Santiago del Estero, señorita CELIA del CARMEN BRAVO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 21278/T/938. — Reincorporar a la docencia activa a la ex-maestra de escuelas de Tucumán, señorita PASTORA NIEVA, debiendo proponer su ubicación en esa provincia, la Inspección General respectiva.

— Exp. 29885/C/938. — Dar por terminados y agradecer los servicios prestados con carácter ad-honorem por el Dr. DAVID V. BUSTOS, en las escuelas de la provincia de Córdoba.

— Exp. 20635/S/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-edificio de la escuela Nº 24 de San Francisco, San Luis, la donación de un terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para dicho establecimiento.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 23511/E/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Junta de Fomento de "URDINARRAIN", provincia de Entre Ríos, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 152.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 14973/M/938. — 1º Aceptar y agradecer a la señorita MARIA LUISA VILLEGAS, la permuta de tierra ofrecida en la nota de fs. 2 de este expediente con la manifestación de que la escrituración se verificará tan pronto el Consejo obtenga la autorización judicial correspondiente.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a efectos de que gestione la autorización judicial a que se refiere el inciso 22, Art. 57 de la Ley 1420, para efectuar la permuta aceptada por el Art. 1º.

— Exp. 7916/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para recurrir a la justicia a fin de que le dé posesión judicial del terreno donado al Consejo por don CARLOS B. SVENSEN, en estación Añatuya, debiendo solicitar en concreto y en su debida oportunidad las sumas que creyere necesarias para llevar a cabo esta acción.

— Exp. 21998/C/938. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por vecinos de Barreto (Córdoba), en el sentido de trasladar la escuela Nº 50 que funciona en Santa Elena, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba, eleve oportunamente, por cuerda separada, la propuesta de creación de escuela en "El Rodeo".

— Exp. 27468/C/937. — Ampliar hasta el 30 de marzo de cada año el plazo fijado para presentar los trabajos al concurso establecido por resolución del 11 de marzo de 1938 (fs. 9).

— Exp. 17592/I/938. — 1º Bautizar con el nombre de Sarmiento la escuela Nº 45 de Villa Galicia, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
2º — Bautizar con el nombre de Paula Albarracín de Sarmiento a las escuelas 136 de Santa Fe, 352 de Santiago del Estero y 276 de San Luis, de conformidad con la resolución del 19 de agosto último.

— Exp. 30816/C/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 268 de la provincia de Corrientes para designar a la biblioteca de la misma con el nombre de MARIANO MORENO.

— Exp. 18914/S/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta, y el señor BERNABE PALACIOS, propietario del local donde funciona la escuela Nº 145, de Volcán Higueras, mediante el alquiler mensual de $ 14 m/n., y por el término de 5 años a contar del 5 de abril de 1938.

— Exp. 27911/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para celebrar contrato de locación, con la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 43, señora Alejandrina Arias de Morales por un término no menor de dos años, mediante el alquiler de $ 40 mensuales a partir del 1º de enero del corriente año.

— Exp. 6313/S/938. — 1º Aceptar y agradecer a los FF. CC. del Estado la cesión gratuita de dos casillas para el traslado de la escuela Nº 192 de la Provincia de Salta.

2º — Disponer se traslade la escuela Nº 192 de Dragones, Dpto. Orán, Salta, a las casillas cedidas por los FF. CC. del Estado.

— Exp. 26695/C/937. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor JULIAN URQUIJO, propietario del local destinado a la escuela Nº 203 de San Isidro, Dto. de Goya, por el término de un año a contar de la fecha de su instalación.

— Exp. 30864/T/938. — Autorizar la ocupación del local en que funciona la escuela Nº 200 de "San Gabriel del Monte" Dpto. de Famaillá, Tucumán, propiedad de la señora Deidamia A. de Villada, mediante el alquiler de $ 30 m/n. mensuales.

— Exp. 21418/S/938. — Autorizar la celebración de contrato por la casa ocupada por la escuela Nº 151 de "La Clara Sud", Dpto. San Cristóbal, Santa Fe, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega de las obras de ampliación.

— Exp. 6634/S/934. — Aprobar los contratos de cesión gratuita de los edificios que ocupan las escuelas números 194, 195, 196, 197, 200 y 201 de la provincia de Salta, agregados a estas actuaciones, los cuales serán desglosados por la Oficina que corresponda, y archivar el expediente.

— Exp. 28483/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 19 de la Provincia de Salta, señora AMALIA M. de CARRIZO.

— Exp. 18652/D/938. — Acceder a lo solicitado por las maestras de la escuela Nº 87 de Tucumán, señoras CARMEN O. T. de STAZZONELLI y CLARA ROSA J. de CORREA.

— Exp. 26999/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, señora MARIA TERESA HERRERA de PAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28367/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de la Provincia de Buenos Aires, señora MARIA ELENA F. de CONDESSE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28368/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, señora BERTA A. M. de ELIAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28702/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 85 de la Provincia de Catamarca, señora DOLORES ROMAY de MIRANDA.

— Exp. 28703/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 90 de la Provincia de Catamarca, señora JOSEFA S. de ROMERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28705/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de la provincia de Catamarca, señora MARIA S. M. de SARMIENTO.

— Exp. 335/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de la Provincia de Mendoza, señora JOSEFINA GUIÑAZU de CARREÑO.

— Exp. 30708/D/938. — Acceder a lo solicitado por la Directora de la escuela Nº 30 de la Provincia de Catamarca, señorita MARIA C. MORELL.

— Exp. 29142/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 256 de la Provincia de Tucumán señorita CARMEN LEDESMA GIL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 30166/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 215 de la Provincia de San Luis, señorita ROSA ANGELA TORRES.

— Exp. 18891/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 80 de la Provincia de Jujuy, señor NAZARIO CACERES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26081/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 125 de la provincia de Tucumán, señorita MERCEDES J. VILLAGRA.

— Exp. 28696/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señora VICENTA W. de JARAMILLO.

— Exp. 25016/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 93 de la provincia de San Juan, señora HERMINIA A. de RODRIGUEZ.

— Exp. 30237/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 72 de la provincia de San Luis, señora MARIA G. M. de LOPEZ.

— Exp. 30707/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 297 de la provincia de Córdoba, señora ANA M. F. de ROBASTI.

— Exp. 29069/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional de Mendoza, don HOEL T. YANZON.

— Exp. 15474/S/938. — 1º Disponer que el Visitador don HECTOR V. FEDERICO actualmente en San Juan pase a prestar los servicios de su cargo en la Provincia de Santa Fe, en reemplazo del Visitador señor Adolfo U. Goupillaut, que se jubiló.

2º — Llamar la atención al Visitador a cargo de la Inspección Seccional de San Juan, señor HECTOR V. FEDERICO y al Visitador señor BERNARDINO ANCE, por la falta de armonía y cordialidad en sus relaciones oficiales.

3º — La Inspección General de Provincias propondrá por separado quién deberá hacerse cargo de la Seccional de San Juan.

— Exp. 6892/B/938. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y la D. Administrativa extiendan con urgencia la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires señora VICENTA WARLET de JARAMILLO y se le entregue a la interesada para que inicie de inmediato los trámites de su jubilación.

2º — Encomendar a la Dirección de Personal y Estadística, active en lo posible, los trámites de la jubilación en la Caja respectiva y dé cuenta del estado de los mismos al 28 de febrero próximo.

— Exp. 24055/M/938. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extiendan de inmediato la foja de servicios del Inspector Seccional de Mendoza, don ROMULO AVILA a fin de que se acoja sin más trámite a la jubilación.

2º — Extender la foja de cesación de servicios del referido Inspector al 31 del corriente; debiendo la Inspección General adoptar las medidas que correspondan para que se haga cargo de dicha Seccional el Visitador, con las formalidades reglamentarias.

— Exp. 21442/S/938. — 1º Aplicar al director señor Carlos Luna Ocampo de la escuela Nº 463 de Santiago del Estero, las penalidades que establecen el art. 11º (pág. 432 del Digesto) y el Art. 26, inciso d, (pág. 389 del Digesto), disponiendo se practique sobre su sueldo los descuentos correspondientes, en proporción a las inasistencias que no ha hecho constar en planillas.

2º — Aplicar al director señor Francisco Aráoz la penalidad establecida en el Art. 26, inciso d, (pág 389 del Digesto) en proporción a las inasistencias de la maestra señora Adela Varela de Santillán que no ha hecho constar en planillas.

3º — Descontar a la maestra señora Adela Varela de Santillán las inasistencias no justificadas en que incurrió durante el mes de octubre de 1936.

— Exp. 26344/D/934. — Dejar sin efecto el apartado 2º de la resolución de fs. 41 y archivar el expediente.

— Exp. 12969/F/938. —— Archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 5
ESPECIAL
Día 30 de enero de 1939

Ausente con aviso: Vocal Dr González.

En Buenos Aires, a las doce horas del día treinta de enero del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, en sesión especial convocada por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA, con motivo de la catástrofe recientemente producida en Chile, y con la presencia del señor Vice-Presidente, doctor don SYLLA MONSEGUR y de los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CONRADO M. ETCHEBARNE, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Previa deliberación de la situación creada a los niños chilenos con motivo del sismo producido recientemente, se resolvió:

1º — Poner a disposición del Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor don ROBERTO M. ORTIZ el número de equipos completos de ropa que se considere conveniente con el objeto de aliviar en parte la situación afligente creada por la catástrofe, a los escolares chilenos.

2º — Dirigir nota al señor Embajador de Chile ante nuestro país don LUIS BARROS BORGOÑO haciéndole llegar, en nombre del Consejo Nacional de Educación y en el de los escolares argentinos, el hondo pesar producido por la gran desgracia que aflige a la Nación hermana.

Acto seguido se levantó la sesión especial, siendo las doce horas y treinta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

Ciclo de conferencias en escuelas

Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación

Buenos Aires, septiembre 20 de 1938.

12.836. — 1434

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación ha expresado reiteradamente su propósito de extender la acción social y cultural de la escuela a diversos aspectos de la vida del niño y del joven, tan importante como su instrucción elemental o secundaria, pues se refieren a la formación de su personalidad moral y física. Ese objeto tiene la reciente creación de la Dirección General de Educación Física destinada a cuidar el desarrollo vigoroso de la juventud mediante la gimnasia y el deporte y a su vez, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, también constituída durante el año en curso, alivia el pauperismo de los escolares que viven en las regiones pobres, distribuyéndoles equipos de ropa y remedios y estableciendo comedores escolares para combatir su debilidad orgánica.

Pero la obra de asistencia social y educativa debe extenderse a la formación del gusto artístico, al conocimiento de la música, la pintura, la poesía, el paisaje y de toda expresión de belleza. La escuela, aparte de su función específica, debe convertirse en un centro de atracción social para el niño y el adulto, irradiando sus enseñanzas morales, artísticas y patrióticas en beneficio de la ilustración general.

Es necesario el acercamiento de la niñez y la juventud a los hombres intelectuales, sociólogos o artistas para que orienten sus gustos y les instruyan en el conocimiento de la vida espiritual de la Nación.

Con ese fin el P. E., resuelve organizar una serie de conferencias y audiciones corales que se efectuarán en Escuelas primarias o secundarias y al efecto, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

1° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispondrá lo necesario para que en los días sábados en horas de la tarde o domingos o feriados se organicen conferencias en los salones de actos de las escuelas primarias o secundarias o en los locales que oportunamente se indiquen.

2º — El tema de cada conferencia será determinado por el Ministerio, debiendo relacionarse con la niñez y la adolescencia.

3º — La Dirección de la Escuela o Colegio donde se celebre la conferencia, organizará el desarrollo del acto y distribuirá las entradas entre sus alumnos o los de otras escuelas y los padres de los mismos.

4º — La orquesta y los coros del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, los de las escuelas u otros que se determinen, ejecutarán música apropiada en cada conferencia.

5º — La Comisión Nacional de Bellas Artes y los Institutos o reparticiones oficiales dependientes del Ministerio o del Consejo Nacional de Educación, facilitarán el material artístico o didáctico que fuere oportuno para ilustrar la conferencia o para hacer ambiente apropiado al salón donde se celebre.

6º — Cuando fuere posible, la conferencia y la audición musical será transmitida radiotelefónicamente por intermedio de la estación difusora del Estado a cuyo efecto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública convendrá lo necesario con el Ministerio del Interior.

7º — Las primeras conferencias se celebrarán, a título de ensayo, en Escuelas situadas en la Capital o localidades vecinas, pero el Ministerio estudiará la forma de realizarlas en establecimientos educativos de las provincias y territorios nacionales.

8º — Cada conferencia tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco minutos y máxima de una hora.

9º — El conferenciante recibirá como única retribución por su conferencia la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.), reservándose el Ministerio el derecho de publicarla en libro o en folleto sin otra compensación.

10. — Las primeras conferencias a celebrarse en los locales y fecha que indicará el Ministerio, se ajustarán al siguiente programa de temas y conferenciantes:

Versos, poemas y canciones para los niños: Mary Rega Molina de Méndez Caldeira.

El niño y el paisaje: Guillermo Guerrero Estrella.

El teatro para la adolscencia; Oscar R. Beltrán.

El Humorismo de los niños: Conrado Nalé Roxlo.

Música y cantos escolares: Celia Torrá.

El niño y la maestra: Corina I. V. de Salinas.

El deporte juvenil: Lisandro Galíndez.

El periodismo (Revista para niños): Horacio Rega Molina.

Los cuentos de Andersen y Callejas: Gisberta C. de Kurt.

Radiotelefonía: Guillermo Zalazar Altamira.

La pintura y el dibujo en la niñez: Ana Weis de Rossi.

La patria y el niño; Alberto Casal Castel.

11. — A los efectos del artículo 57 inciso 6º de la Ley Nº 1420 el Ministerio comunicará este decreto al Consejo Nacional de Educación para que éste indique las escuelas apropiadas para celebrar conferencias e imparta las órdenes necesarias para que se efectúen en las fechas y con los temas y conferenciantes previamente indicados por el Departamento.

12. — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán al inciso 412 anexo E. 'Gastos diversos de I. Pública'' del Presupuesto vigente.

13. — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — Jorge Eduardo Coll.

Becas en la Fundación Argentina de París

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

20.662. — 2.100

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.

En cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha 7 de noviembre y siendo necesario establecer el régimen de adjudicación de becas para llevar a la práctica los conceptos esenciales inspiradores de dicho Acuerdo; esto es:

Que la Fundación Argentina se organiza con el propósito exclusivo de que los diplomados más distinguidos de Universidades e Institutos de la Nación, y, en su caso, personas notoriamente destacadas en su consagración a las artes, se trasladen a Francia a perfeccionar sus estudios;

Que la adjudicación de las becas debe ser presidida con el criterio de que serán otorgadas a aquellos diplomados que acrediten haberse desenvuelto con destacada capacidad no sólo en las Universidades y en los Institutos, sino también, en su caso, en la actuación profesional;

Que no es oportuno señalar un plazo fijo de duración de las becas, debiendo en cambio quedar la determinación del mismo, a la resolución del P. E., en base a los informes y opiniones que le suministre el Director de la Fundación;

Que en los casos excepcionales, indicados por la conveniencia, podrá autorizarse a aquellos becados a quienes sea de utilidad notoria realizar algunos estudios en Facultades o Institutos ubicados en Francia, pero fuera de París, y aún en otros países de Europa, a que se ausenten de la Fundación Argentina durante un tiempo prudencial;

Que en la medida de la capacidad de los pabellones de la Fundación tendrán libre acceso y derecho a permanecer en ella —en las condiciones que se reglamentarán—, los profesores de las Universidades e Institutos Argentinos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Llámase a concurso de antecedentes para la concesión de las becas a otorgarse, a los diplomados más calificados de Universidades e Institutos de Enseñanza de la Nación, y, en su caso, a personas notoriamente destacadas en su consagración a las artes para el estudio e investigación de: *ciencias jurídicas y sociales, ciencias médicas, ciencias exactas, físicas, químicas y naturales; filosofía y letras; ingeniería y arquitectura; pedagogía superior; bellas artes y artes manuales.*

Art. 2º — Una Comisión que oportunamente se designará tendrá a su cargo informar al P. E., respecto de méritos, trabajos y condiciones de los optantes a becas.

Art. 3º — La comisión a que se refiere el artículo 2º, recibirá dichos antecedentes en el plazo que le señalará el P. E., quedando facultada a recabar todos los informes que crea menester para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4º — El optante a una beca deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo y tener más de 22 años de edad.

b) Poseer título expedido por Universidad o Institutos Nacionales o revalidado en la Argentina, o, en su caso comprobar su notoria consagración a las artes.

c) Presentar certificado de buena salud expedido por las Oficinas de este Ministerio y de buena conducta otorgado por las reparticiones públicas correspondientes.

d) Conocer el idioma francés y poder leer los idiomas necesarios para el perfeccionamiento de sus estudios.— Esta comprobación se efectuará en la forma que resuelva la comisión designada en el artículo 2º.

e) Haber demostrado preferencia por el estudio de la materia en que desea perfeccionarse, comprobando con trabajos prácticos, con monografías o con el ejercicio de su profesión o de su arte, relevante vocación por la disciplina científica o artística de su predilección.

f) Ofrecer el nombre de dos personas de indiscutible concepto que informen sobre las condiciones morales del optante.

Art. 5º — a) La duración de las becas que no excederá de dos (2) años, dependerá de la calidad de los estudios a seguir y de las condiciones que ponga de manifiesto el becado, según las informaciones que el Director de la Fundación remita al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pudiendo aquel plazo ser extendido a mayor término cuando las necesidades de los cursos regulares a seguirse así lo aconsejen.

b) Todo lo concerniente a los estudios y a las situaciones referentes a los mismos, serán objeto de la expresada conformidad del Director de la Fundación, quien lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

c) La beca comenzará a contarse desde la fecha de su otorgamiento.

d) La presentación del becado al Director de la Fundación del Gobierno Argentino en París, deberá efectuarse, a más tardar, 30 días después de concedida.

e) Las obligaciones del becado en la Fundación del Gobierno Argentino serán fijadas en el Reglamento que el Director de la misma someterá al Poder Ejecutivo.

f) Una vez aprobado dicho Reglamento, será suscripto por cada becado en prueba de conocimiento y aceptación de todas las condiciones en él establecidas.

g) En los casos excepcionales en que sea de evidente utilidad que algunos becados realicen sus estudios en Francia, pero fuera de París, o en otros países europeos, queda facultado el Director de la Fundación a otorgarles permiso para ausentarse de la misma por un plazo no mayor de seis meses consecutivos.

Art. 6º — a) El Director de la Fundación remitirá cada tres meses, o antes si lo creyese necesario, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un informe detallado referente a la actuación universitaria de los becados emitiendo su opinión respecto a los mismos y procurando a la vez hacer conocer en forma confidencial la de los Rectores de las Universidades, Decanos de las Facultades o Directores de Institutos en que se inscriban los becados.

b) Es obligación de éstos, presentar al Director de la Fundación una monografía o un trabajo práctico cada doce meses, los que aquél remitirá con una memoria al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Dichas monografías y trabajos serán sin cargo alguno, de exclusiva propiedad del Estado.

c) En toda ocasión en que el Director de la Fundación reciba informes que revelen de parte de algún becado actitudes incompatibles con el honor que importa ser becado del Gobierno Argentino, lo comunicará con urgencia a este Ministerio, pero en caso de notoria gravedad hará cesar al becado en su condición de tal y le proporcionará los medios estrictamente necesarios para su inmediato regreso al país.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Joge Eduardo Coll
